



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN BIBLIOTECOLOGÍA**

**La acreditación de los planes de estudio en
Bibliotecología en el nivel de maestría**

TESIS

que para obtener el grado de

Maestro en Bibliotecología

Presenta

Jorge Gómez Briseño



Tutor de tesis: Dr. José Adolfo Rodríguez Gallardo

México, D. F. 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre: Por su gran amor e infinito apoyo

Margarita Briseño Rios

A mi esposa: Por su gran firmeza y por apoyarme en momentos muy difíciles de mi vida

Linda Martínez Amador

A mis hijos: Porque han sido mi base para continuar preparándome académicamente y luchando arduamente en mi diario quehacer, y por compartir y soportar grandes sacrificios y porque gracias a ellos he logrado superar momentos muy difíciles de mi vida

Jorge David Gómez Martínez
Alan Rafael Gómez Martínez

Agradecimientos

Es de gran trascendencia para mi mostrar mi sincero agradecimiento a grandes maestros y amigos que me han apoyado de manera invaluable en mi vida profesional e incluso personal:

Al Dr. José Adolfo Rodríguez Gallardo, porque aún a pesar de mis errores, siempre me ha demostrado su apoyo, su comprensión y algo muy valioso para mi: **su amistad**. Y porque gracias a su excelente guía este trabajo pudo llegar a su conclusión.

A la Dra. Estela Morales Campos, de quién he recibido una excelente formación académica, además de que siempre me ha tendido su mano amiga y he contado con sus sabios consejos, y con sus observaciones y comentarios este trabajo se enriqueció.

Al Dr. Felipe Martínez Arellano, quien me ha permitido compartir sus experiencias y conocimientos en el ámbito académico y profesional y siempre he contado con su gran amistad y su valioso apoyo en muchos aspectos de mi vida profesional, y hoy, nuevamente me ha ayudado a dar otro paso más con sus excelentes observaciones para la conclusión de este trabajo.

Al Mtro. Jaime Rios Ortiga, gracias sinceras porque con sus valiosas observaciones y comentarios el trabajo pudo ser concluido adecuadamente, pero además, gracias por brindarme su gran amistad y apoyo.

Al Dr. Juan José Calva González, debo expresarle mi sincero agradecimiento, pues siempre me motivó a alcanzar este objetivo, y con sus valiosas observaciones y comentarios este trabajo se enriqueció. También debo darle mi agradecimiento por su gran amistad y apoyo que siempre me ha brindado.

Es para mi un honor el contar con grandes amigos, pues han sido ellos quienes en incontables momentos me han demostrado su amistad y su apoyo y gracias también a ellos he podido continuar en mi diario quehacer. Por ello, a Margarita González, a José Luis Almanza, a Daniel Corte, a Tere Rangel y a Conny Moya les agradezco todo lo que han hecho por mi.

INDICE

	p.
Introducción	1
CAPITULO 1. Un breve bosquejo retrospectivo sobre la educación profesional y su normatividad	11
1. 1. El desarrollo de la educación bibliotecológica	29
CAPITULO 2. La acreditación y la educación bibliotecológica	37
2. 1. Qué es la acreditación	38
2. 2. Objetivos de la acreditación	41
2. 3. La acreditación de los programas de estudio	43
CAPITULO 3. Características de la acreditación de los programas de estudio	55
3. 1. Principios sobre la acreditación	57
3. 2. Normas de acreditación de los Estados Unidos	59
3. 3. Características	61
3. 4. Análisis estructural	62
3. 5. Análisis de las normas de acreditación de 1925 (Minimun standards for library schools)	72
3. 6. Análisis de las normas de acreditación de 1933 (Minimun requeriments for library schools)	89
3. 7. Análisis de las normas de acreditación de 1951 (Statement of interpretation to accompany : standards for accreditation)	105
3. 8. Análisis de las normas de acreditación de 1972 (Standards for accreditation)	124

3. 9. Análisis de las normas de acreditación de 1992 (Standards for accreditation of master´s programs in Library and Information Studies)	148
3. 10. Jane B. Robbins y Tefko Saracevic : puntos de vista sobre las normas de 1992	178
CAPITULO 4. La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en otros países	210
4. 1. La educación bibliotecológica en el Reino Unido	211
4. 1. 1. Antecedentes	211
4. 1. 2. Antecedentes y situación actual de la acreditación de los cursos en Bibliotecología	214
4. 1. 3. La acreditación de los cursos en Bibliotecología	217
4. 1. 4. Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP) : misión	220
4. 1. 4. 1. Metas, educación, empresas, defensoría	221
4. 1. 4. 2. El Consejo de Acreditación del CILIP y sus Comités	222
4. 1. 4. 3. Cursos elegibles para la acreditación	226
4. 1. 4. 4. Aplicación para la acreditación : información requerida	228
4. 1. 4. 5. Criterios para la acreditación de los cursos	230
4. 1. 4. 6. Visitas para la acreditación y validación/revisión académica	235
4. 1. 4. 7. Informes sobre las visitas	236
4. 1. 4. 8. Condiciones para la acreditación : notificación del cambio	237

4. 1. 4. 9. Comentarios	245
4. 2. La educación bibliotecológica en Francia y su situación actual con relación a su acreditación	247
4. 2. 1. Organización de la educación superior	247
4. 2. 2. Acreditación	251
4. 2. 3. Acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología	253
4. 2. 4. Formas de acreditación	256
4. 3. La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en América Latina	258
4. 3. 1. Argentina	258
4. 3. 2. Chile	264
4. 3. 3. Colombia	270
CAPITULO 5. Propuesta de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en México	284
5. 1. Planteamiento del problema	284
5. 2. Metodología	288
5. 3. Definición de la acreditación de los programas de estudio	290
5. 4. Normas de acreditación : concepto	292
5. 5. Alcance de las normas de acreditación	293
5. 6. Objetivos	294
5. 7. El Colegio Nacional de Bibliotecarios de México : su rol	295
5. 7. 1. Comité de Acreditación del Colegio Nacional de Bibliotecarios	297

5. 7. 2.	Estructura y organización del Comité	300
5. 7. 3.	Alcance del Comité	301
5. 7. 4.	Términos en los que se debe realizar la elección de los integrantes del Comité	303
5. 7. 4. 1.	Requisitos para formar parte del Comité de Acreditación	304
5. 7. 5.	Reconocimiento del Colegio Nacional de Bibliotecarios como agencia nacional de acreditación y de su Comité de Acreditación	306
5. 7. 6.	Proceso para la acreditación de los programas de de estudio	311
CAPITULO 6.	Proyecto de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría que se ofrecen en diversas instituciones de educación superior de la República Mexicana	316
6. 1.	Las normas	322
	Consideraciones finales	357
	Conclusiones	358
	Recomendaciones	365
	Bibliografía consultada	367

Introducción

Si bien es cierto que en México ya se han realizado esfuerzos para elaborar criterios que han permitido acreditar algunas disciplinas como la Arquitectura, la Contabilidad, la Ingeniería Civil y la Medicina, entre otras, con lo que éstas áreas del conocimiento han dado respuesta no sólo a uno de los aspectos que el sistema educativo superior mexicano está requiriendo, si no además, a las tendencias internacionales de la educación superior, también es cierto que la Bibliotecología aún no cuenta con normas que acrediten los programas de estudio que se imparten en la educación superior bibliotecológica. Es por ello que este trabajo tiene como propósito fundamental tratar sobre la acreditación¹ de los programas de estudio en Bibliotecología, para con base en ello, poder determinar la necesidad e importancia de que en México se cuente con normas que permitan acreditar la calidad educativa de dichos programas en el nivel de maestría.

Este estudio parte de la consideración de que la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en México es importante para dar respuesta a las siguientes tendencias:

¹ De acuerdo con la American Library Association, la acreditación se define en dos vertientes; la primera es la institucional (no es el objetivo de este trabajo), la cual puede entenderse como un proceso voluntario de evaluación no gubernamental para proteger los intereses públicos y verificar la calidad de los servicios prestados en diversas instituciones y organizaciones de servicios. La segunda, que es la especializada (es el objetivo de la presente investigación), se puede definir como un proceso voluntario de evaluación no gubernamental orientado a la acreditación de los programas de estudio del nivel profesional. Este proceso es conducido por cuerpos especializados de acreditación, generalmente establecidos por organizaciones profesionales pertenecientes a una disciplina del conocimiento y el objetivo es asegurar la calidad de los programas de estudio y la continuación de la operación de los mismos a través del acatamiento de las normas profesionales específicas con el propósito de que se demuestre ante el público la aceptación del programa de estudios y su calidad educativa.

1. Tendencias globales de la educación superior: La sociedad se encuentra inmersa en los procesos de "globalización de la economía, la disminución gradual de los subsidios por parte del Estado a diversos sectores económicos e incremento de la mercantilización de la cultura en las instituciones universitarias, lo que refleja nuevas prácticas en el valor del dinero, el saneamiento administrativo, los indicadores de desempeño y la selectividad, entre otros aspectos. Estos, a su vez, provocan una reacción en cadena como, por ejemplo, la disminución del ingreso de los alumnos a las universidades privadas, lo que también tiene sus repercusiones en las universidades públicas"², pero que, sin embargo, a ambos tipos de instituciones educativas las conlleva a innovar y mejorar la calidad educativa de sus programas de estudio, pues lo que entra en juego en las condiciones actuales es la alta competitividad provocada por la misma integración económica mundial y este es uno de los retos que las universidades están enfrentando.

Otro aspecto fundamental de las tendencias mundiales de la educación superior es la movilidad estudiantil en el sentido de que actualmente, una gran diversidad de universidades del mundo le están dando mucha fuerza al intercambio académico a través de las becas, para que los alumnos nacionales acudan a estudiar a instituciones extranjeras.

² Armando Alcantara, Tendencias mundiales en la educación superior : el papel de los organismos multilaterales, documento electrónico, www.unam.mx/ceiich/educación/alcantara.htm

2. La internacionalización de la educación superior bibliotecológica a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México y su relevancia en el ámbito nacional: Es importante señalar que la educación superior bibliotecológica en México no debe quedarse al margen de las tendencias futuras con respecto a la visión que el Estado tiene para la educación superior hasta el año 2020³, es decir, ésta no debe quedarse fuera de los lineamientos que se tienen contemplados para el siglo XXI.

La visión que el Estado tiene con respecto al Sistema de Educación Superior para el año 2020 es "transformar al Sistema de Educación Superior y mejorar su calidad y consolidar el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación"⁴, y la educación superior de los profesionales de la información o se apega a estos lineamientos, o se queda rezagada.

Por otra parte, la educación superior bibliotecológica en México debe responder a las necesidades laborales y a los requisitos profesionales que está imponiendo la globalización mundial para que los egresados tengan las facilidades de poder emplearse a nivel internacional, ya que por ejemplo, en el caso de los bibliotecólogos de los Estados Unidos y de Canadá que egresan de los programas de estudio acreditados por la American Library Association (ALA), están más favorecidos para solicitar empleo tanto en sus respectivos países como en otros, y no es el mismo caso para los profesionales mexicanos, ya que para que éstos puedan solicitar empleo en esos países, e incluso tratar de estudiar un posgrado, tienen que cubrir otras condiciones por no provenir de un programa de estudios acreditado por la ALA.

³ La educación superior en el siglo XXI : líneas estratégicas de desarrollo : una propuesta de la ANUIES,
[México, ANUIES, 2000?], documento fotocopiado

⁴ Ibidem

Lo mencionado tiene su fundamento en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pues en éste se establece que, en el caso de los Estados Unidos y Canadá, el bibliotecólogo profesional es considerado como tal a partir del nivel de maestría y para que pueda estudiar en este nivel el estudiante debe poseer como un prerrequisito un título de licenciatura o bachelor⁵, con el cual son considerados sólo técnicos, o bien, asistentes de bibliotecólogo.

Como se observa con relación a los bibliotecólogos mexicanos, hasta hoy en día existe una clara desventaja para éstos, ya que en México son considerados como profesionales a partir del nivel de licenciatura y para poder solicitar empleo en los Estados Unidos y Canadá, incluso para realizar estudios de posgrado, simplemente no pueden debido a que los niveles académicos⁶ para considerarse como profesionales son

⁵ Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, [1993], v. 1, p. 274.

⁶ De acuerdo con los documentos: UNDERSTANDING AMERICAN EDUCATION y SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO, la diferencia de los niveles educativos entre Estados Unidos y México se da de la siguiente forma: En México, existe el nivel de **Educación inicial**, en el cuál se proporciona educación y asistencia a los niños de 45 días a cinco años 11 meses de edad. En el caso de la **Educación preescolar**, en los Estados Unidos es conocida como **Kindergarten o Pre-K**, que se ofrece a los niños y niñas de entre los cuatro o cinco años de edad, siendo este nivel obligatorio. En México se ofrece a los niños de cuatro y cinco años de edad y se imparte en tres grados escolares, el primero y el segundo atienden a niños de cuatro años, el tercero atiende a los de cinco, siendo este nivel de carácter obligatorio. El siguiente nivel educativo en los Estados Unidos corresponde a la **Elementary school** y se imparte desde el kinder hasta el quinto grado (k-5). La edad de ingreso es por lo general de cinco o seis años y se obtiene el certificado de educación primaria o elementary school. En México, este nivel educativo equivale a la **Educación primaria**, que se ofrece en seis años. La edad de ingreso es generalmente a los seis años y se lleva hasta los doce obteniéndose al término de los estudios el certificado de educación primaria. El siguiente nivel educativo en los Estados Unidos corresponde a la Middle school o Junior high school. Este nivel comienza al completar el niño el quinto año de enseñanza primaria y se ingresa a éste cuando el niño tiene once o doce años de edad. Al término de los estudios se obtiene el certificado de Middle school. En México, la Middle school equivale a la **Educación secundaria**, que se proporciona en tres años a la población de doce a quince o dieciséis años de edad, obteniéndose el certificado de secundaria. Posteriormente, en ambos países continúa la **Educación media superior**, aunque con sus claras diferencias como a continuación se menciona. En los Estados Unidos, este nivel educativo corresponde a la **High school**, que comprende la educación entre los grados nueve y doce. Los jóvenes ingresan a estos estudios a la edad promedio de catorce o quince años y al egresar, los estudiantes obtienen el certificado de estudios de la High school. Después de este nivel se accede a la educación superior. En México, este nivel educativo equivale a la **Preparatoria y/o Bachillerato**, el cuál comprende tres tipos de educación: a). propedéutico; b). propedéutico-terminal, y c). terminal. Los dos primeros tipos se imparten en las modalidades escolarizada y

diferentes, además de que los programas de estudio no son acreditados como en esos países.

Se debe agregar además que otra de las condiciones que se tienen que cubrir para que los profesionistas que deseen o pretendan prestar sus servicios profesionales en Estados Unidos, Canadá o México está relacionada con las solicitudes para el otorgamiento de la certificación⁷, en donde al respecto el Tratado de Libre de Comercio de América del Norte establece en el anexo 1210.5, Servicios Profesionales, sección A, disposiciones generales donde:

abierta. A la modalidad escolarizada se ingresa a los quince o dieciséis años. El propedéutico se conoce también como bachillerato general y se ofrece en tres años. Los egresados obtienen el certificado de estudios de preparatoria o bachillerato y pueden acceder a los estudios superiores. El propedéutico-terminal puede ser bachillerato especializado o tecnológico. Los alumnos reciben, además de la preparación propedéutica general, formación de técnicos calificados o de profesionales medios con el título de correspondiente. La duración de los estudios es de dos a cuatro años y los egresados ya no pueden acceder a los estudios profesionales. Después del nivel de estudios mencionado, tanto en los Estados Unidos, cómo en México, el siguiente nivel de estudios corresponde a la **Educación superior**, aunque claro está, con sus claras diferencias como a continuación se observará. En los Estados Unidos, dentro de la educación superior se tiene a los **Colegios o Colleges**, en éstos se proveen los dos primeros años de carrera profesional, seguida de una transferencia a un programa de cuatro años en una universidad. No son consideradas como escuelas técnicas y al egresar de los dos años de estudio se obtiene el grado de Associate of Arts o el de Associate of Science. Al egresar de los estudios de cuatro años, se obtiene el Bachelor (que es equivalente a la licenciatura) en "Bachelor of Arts", el BSc "Bachelor of Science" o Bachelor of Business Administration", etc. En el caso de México, corresponde a los **Estudios universitarios**, siendo el primer grado profesional en el que se obtiene la **Licenciatura**. A este nivel de estudios se accede después de haber obtenido el certificado del bachillerato no terminal o preparatoria. En seguida, tanto en Estados Unidos como en México, continúa el nivel de **Maestría**, aunque la diferencia consiste en que, mientras en el primer país, este nivel de estudios corresponde al primer grado profesional, en el segundo se consideran como estudios de posgrado. Con respecto a los **Estudios de Doctorado**, en ambos países se consideran como estudios de posgrado y/o especialización.

⁷ De acuerdo con la Sociedad Española de Documentación e Información Científica (SEDIC), la certificación, en general, asegura la calidad de un producto, de un organismo o de una persona. En este último caso, pone de manifiesto que una persona posee los niveles de competencia para ejercer correctamente y dar adecuadamente el servicio que presta, asegurando además que, un profesional que posee determinados niveles de conocimientos y habilidades le permiten ejercer su profesión en las mejores condiciones posibles. La certificación no es un diploma académico ni sustituye a ningún título profesional, pero sí asegura a los empleadores que contarán con profesionales preparados con una alta calidad académica.

1. Cada una de las partes se asegurará de que sus autoridades competentes, en un plazo razonable a partir de la presentación de una solicitud de certificación por un nacional de otra parte:

- a) si la solicitud está completa, resuelvan sobre ella y notifiquen al solicitante la resolución; o
- b) si está incompleta, informen al solicitante, sin demora injustificada, sobre la situación que guarda la solicitud y la información adicional que se requiera conforme a su legislación interna.

Elaboración de normas profesionales

2. Las partes alentarán a los organismos pertinentes en sus respectivos territorios a elaborar normas y criterios mutuamente aceptables para el otorgamiento de licencias y certificados a los prestadores de servicios profesionales, así como a presentar a la Comisión recomendaciones sobre su reconocimiento mutuo.

3. Las normas y criterios a que se refiere el párrafo 2 podrán elaborarse con relación a los siguientes aspectos:

- a) educación: acreditación de escuelas o de programas académicos.....⁸

Como se puede apreciar, para que los bibliotecólogos profesionales de los tres países que firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte puedan tener las mismas ventajas, así como las mismas condiciones para incorporarse al ejercicio profesional en cualquiera de dichos países y en el mismo estatus académico, es importante que cada uno de ellos cuente con normas de acreditación para los programas de estudio, con el propósito de que sean homologados e incluso, de acuerdo con el punto 2, se debe formar una Comisión Tripartita para la revisión de dichas normas.

Asimismo, este trabajo se enmarca en el escenario actual en el que se desenvuelve la sociedad moderna mexicana, en donde, por una parte, han surgido diferentes programas de estudio y, por otra, la educación superior del bibliotecólogo está exigiendo que reciba conocimientos de calidad que le permitan enfrentar con eficiencia los problemas locales y

⁸Tratado de Libre Comercio de América del Norte, p. 243

regionales, además de los nacionales; por lo tanto, tiene que moverse en un mercado laboral más amplio y competitivo. En este sentido, el llevar a cabo una propuesta de normas de acreditación de los programas de estudio, supone la implementación de innovaciones educativas para cada universidad donde se ofrezca un programa de Bibliotecología, así como la búsqueda de estrategias para mejorar la calidad educativa de los bibliotecólogos.

Con base en lo anterior y considerando que en México aún no existen normas de acreditación para su aplicación a los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría, y para que ésta se posicione en el mismo estatus que la de Estados Unidos y Canadá, incluso de otros países, y a los egresados se les facilite ya sea el buscar un empleo, o bien, ingresar a otro posgrado, el presente trabajo tiene como propósito tratar esta problemática para determinar si es necesario que dicho país cuente con criterios que le permitan evaluar la calidad educativa de dichos programas, y de ser así, presentar un proyecto de normas para acreditar aquellos que se ofrezcan en la República Mexicana.

Para lograr lo anterior, este trabajo abordará los siguientes temas: El capítulo 1, tratará brevemente sobre los aspectos históricos de la educación superior, enfocándola básicamente a los primeros desarrollos que surgieron para su normatividad, así como tratar sucintamente los aspectos históricos de la educación bibliotecológica con el propósito de observar cómo surgen las primeras ideas para el desarrollo de normas para la acreditación de los programas de estudio.

En el capítulo 2, se analizará de manera breve los problemas a los que se enfrentaba la educación bibliotecológica en los inicios del siglo XX en los Estados Unidos, y cómo se concretan las ideas para el desarrollo de normas de acreditación.

En el capítulo 3, se analizarán las diversas ediciones de las normas de acreditación (1925, 1933, 1951, 1972 y 1992) que se han desarrollado en los Estados Unidos, ya que ello permitirá observar cómo se han aplicado y han normado el sistema de educación bibliotecológica de dicho país, además de que son la base fundamental para la realización del presente trabajo. Este capítulo también tiene como propósito conocer cuál ha sido el desarrollo de los procesos de acreditación, cuál ha sido evolución y los cambios de criterios que se han dado en las diversas versiones de las normas de acreditación, y finalmente se describirán los puntos de vista que dos autores estadounidenses han argumentado a favor o en contra de las normas de acreditación; lo anterior es interesante porque se observa cómo, en algún momento, los autores pugnan por que la educación bibliotecológica evolucione bajo ambientes normativos y, por supuesto que, hay quien pareciera ser que está en contra de esta situación.

En el capítulo 4, se realizará un análisis sobre qué países cuentan con normas de acreditación para los programas de estudio en la educación bibliotecológica, con el propósito de observar cuáles son sus características y cuáles han sido los beneficios que le han aportado.

En los capítulos 5 y 6, se tratará sobre la propuesta y presentación de un proyecto de normas de acreditación de programas de estudio (basado principalmente en las normas de los Estados Unidos), con el propósito de que éstas se puedan aplicar en la educación

bibliotecológica profesional en México en el nivel de maestría y ayuden a que ésta continúe evolucionando, pero ahora bajo ambientes normativos, además de que la calidad de la misma se incremente y que a los egresados de dicho nivel se les facilite en otros países, tanto la incorporación al ejercicio profesional, como el acceso a estudios de posgrado o especialización.

Cabe aclarar que debido a la diferencia de los sistemas educativos entre los Estados Unidos y México, se usará el término bachelor, el cual corresponde al nivel de licenciatura. En el caso del término College, éste también se usará a lo largo del trabajo, por lo que para evitar confusiones ya se mencionó a cuál nivel educativo corresponde; así mismo, se utilizarán con diferente alcance los términos plan de estudios y programa de estudios, aunque en el caso del primero y de acuerdo con la "ENCICLOPEDIA DE PEDAGOGIA / PSICOLOGIA"⁹, éste debe entenderse como la ordenación global por años y cursos, de las disciplinas y actividades que han de desarrollarse en la escuela; en el caso del segundo, se puede conceptualizar como una unidad funcional del plan de estudios, y como una concreción de la intencionalidad educativa de la institución, en donde se establecen los contenidos, objetivos, estrategias, lineamientos de evaluación y bibliografía, funcionando así como un instrumento guía para facilitar el logro de los aprendizajes y objetivos planteados por la institución educativa¹⁰, por lo que para fines prácticos y considerando que éste último conlleva a la acreditación del plan de estudios global, este uso no debe prestarse a confusiones.

⁹ Enciclopedia de pedagogía / psicología : visual, México, Sector de Orientación Pedagógica, 1997, p. 538

¹⁰ María Graciela Valdés Moya, Elementos conceptuales para la elaboración de un programa de estudios, documento electrónico, www.academic.ipn.mx/innovacion/Num9/elementos_conceptuales_para_la_e.htm

La realización del presente trabajo se basó principalmente en una investigación documental, y la literatura correspondiente a la temática planteada se buscó en las bases de datos: INFORMATION SCIENCE ABSTRACTS (ISA), Library Information Science Abstracts (LISA), EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC) y LIBRARY LITERATURE, incluyendo INTERNET.

Capítulo 1. Un breve bosquejo retrospectivo sobre la educación profesional y su normatividad

Es de singular importancia, efectuar una breve revisión histórica de la educación profesional con el propósito de observar, cuales fueron las condiciones que prevalecieron en las actividades de enseñanza-aprendizaje hasta principios del siglo XX. En concreto, se pretende ubicarnos en el contexto de la acreditación de los programas de estudio a través de la historia educativa, para posteriormente, enmarcar ese aspecto en la educación universitaria de los bibliotecólogos.

Por lo anterior, resulta de gran importancia ver lo que algunos autores dicen acerca de la educación profesional.

France Vernotte señala que la educación profesional, puede entenderse, como aquella que proporciona a los estudiantes los conocimientos necesarios para estar en posibilidades de asumir:

...que es responsabilidad de un profesionista, adquirir los conocimientos y las aptitudes necesarias que le permitan ejercer profesionalmente en el campo para el cuál se preparó, desempeñando sus competencias profesionales con calidad¹¹.

Para Irving Ann, la educación profesional también puede entenderse como:

¹¹France Vernotte, "Enseignant documentaliste: un métier en questions", *BBF Paris*, T 40 (6), 1995, p. 74, en José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 93.

...el nivel considerado necesario para estar en posibilidades de competir profesionalmente al tener el grado de licenciado y el de posgrado. Estos niveles de formación se obtienen principalmente en las universidades, que son las instituciones que imparten los conocimientos adecuados sobre las bases de las competencias profesionales¹².

Por su parte, la legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en su artículo 1o DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, dice que:

...se consideran estudios técnicos y estudios profesionales en la UNAM los que se realizan después del bachillerato, de acuerdo con las normas que se establecen en este Reglamento.

El artículo 2o, señala que: el propósito de los estudios técnicos y el de los profesionales es enriquecer y hacer aplicables los conocimientos adquiridos en los niveles de estudio anteriores; dar al estudiante formación ética y cultural y capacitarlo científica y técnicamente dentro del campo de estudios correspondientes, con el fin de que, como técnico, profesional, profesor o investigador pueda prestar servicios útiles a la sociedad, por lo que, a quienes completen una carrera técnica o profesional de las que se imparten... la UNAM otorgará: a). Diploma de técnico; b). Título profesional¹³.

La Ley General de Educación, en el capítulo IV, Del proceso educativo, sección primera: De los tipos y modalidades de educación, artículo 37, establece que:

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de su equivalente. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades¹⁴.

¹²Ann Irving, "Métiers des bibliothèques et des services D'Information Au Royaume-Uni", BBF Paris, T. 40 (6), 1995, p. 88, en José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 93

¹³Universidad Nacional Autónoma de México, Legislación universitaria de la UNAM, 2a. ed., México : La Universidad, 1995, p. 333, en José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 114.

¹⁴Ley General de Educación (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de

Con base en las definiciones anteriores, puede establecerse que, la formación universitaria es el fundamento de la competencia profesional, por qué, además de proveerle al estudiante los conocimientos necesarios para que enfrente con seguridad los retos que le presenta su campo profesional, la educación profesional pretende; por una parte, respaldarlo con conocimientos sólidos sustentados en planes de estudio de alta calidad, y por la otra, habilitarlo a dicho ejercicio con un título de licenciado o de posgrado para la práctica de actividades como: la administración, la dirección de personal, la aplicación de la tecnología en diversas actividades industriales o de servicios de información, entre otras.

Entendida así la educación profesional, conviene señalar que los primeros programas de estudio se originaron en Europa, pues según Rodríguez Gallardo,

Es en Italia donde se inició el movimiento cultural conocido como Renacimiento, caracterizado por un marcado interés en el rescate de las ideas y los textos grecolatinos en literatura, ciencias naturales, medicina, arte, filosofía y demás campos del conocimientos¹⁵.

Por su parte, Rolando Tamayo y Salmorán, señala que:

... las universidades, paradójicamente, debieron su desarrollo y su fuerza al impulso de las culturas griega, latina y árabe. La universidad es la institución a través de la cual se recoge y se trasmite la cultura de Occidente en el sentido medieval... La universidad es el recinto donde se elaboró el ideario político y cultural que transformó a Europa... La universidad es un producto del Renacimiento del siglo Xii... en donde se da el resurgimiento de la jurisprudencia... esta historia tiene un clérigo como protagonista: el maestro de escuela, responsable

1993), [México], documento electrónico, www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/137.pdf

¹⁵ José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 24

del despertar cultural de Europa... Los primeros clérigos que participan activamente en la vida intelectual en Europa eran monjes... Estos clérigos habrían de mantener escuelas y bibliotecas importantes, como las del monasterio benedictino de Monte Casino... Al inicio del siglo XII, sólo en Italia existían escuelas laicas, en todas las otras ciudades las escuelas se encontraban bajo el control absoluto de la Iglesia... el nivel de las escuelas era, en su conjunto, mediocre; muchas de ellas sólo impartían una enseñanza elemental (leer, escribir, contar); se limitaban a preparar a los jóvenes clérigos para realizar sus tareas litúrgicas. Sólo algunas escuelas podían en realidad considerarse centros de enseñanza superior... Sin embargo, cuando el maestro o encargado de ella partía, la escuela declinaba.. y en el siglo XII las grandes escuelas monásticas estaban en franca decadencia... A la necesidad de organizar esta empresa cultural se sumaron felices circunstancias que ampliaron el horizonte intelectual europeo. Con las Cruzadas el contacto con la civilización musulmana y con el viejo imperio bizantino produjo una verdadera explosión del conocimiento. Las grandes obras de la antigüedad son redescubiertas e incorporadas al saber medieval... El desarrollo tecnológico fue también una fuerza decisiva en la transformación de Europa... este redescubrimiento favoreció el surgimiento y desarrollo de la universidad, pero no hubiera sido posible sin el esfuerzo de copistas y traductores. Primero que nada era necesario recuperar el conocimiento; debía encontrarse, exhumarse el saber de los antiguos. Por otra lado, urgía hacerlo accesible: debían multiplicarse manuscritos y bibliotecas, sin los cuales las universidades no hubieran existido... Con el esfuerzo formidable de copistas y traductores el saber antiguo se había rescatado y de estas aportaciones fue como resurgió la jurisprudencia, la cual vino a dar paso a la creación de famosas universidades... aunque gradualmente recibieron el reconocimiento de su existencia y funcionamiento corporativo... La economía europea adquiría cada vez mayor vigor y la vida en burgos y ciudades vivía una actividad bancaria y comercial intensa... Por último, la Iglesia, el Imperio y la compleja administración citadina, crearon la necesidad, prácticamente permanente, de profesionales, éstos debían conseguir su preparación en algún lugar, en algún studium (Chartres, Orleáns, Reims, Lyon, York, París, Ravena, Pavía, Bolonia (una de las universidades más importantes)... el desenlace de todos estos cambios y circunstancias fue que la vieja escuela cedió su lugar a una verdadera empresa intelectual formidable y vigorosa: la universidad, para satisfacer las necesidades de la nueva sociedad europea¹⁶

¹⁶ Rolando Tamayo y Salmorán, La universidad : epopeya medieval : notas para un estudio sobre el surgimiento de la universidad en el alto medioevo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones

Como puede apreciarse, ya desde los tiempos antiguos tiempo se hacia necesaria una formación a otro nivel en Europa y fue en las disciplinas de la jurisprudencia, la medicina y la teología, aunque también en otras que se consideraban como artes, donde se iniciaron los estudios profesionales, incluso se inició el movimiento de los licenciados, maestros y doctores, aunque claro está, que para contar con esos grados, primero debían obtener un título como maestro en artes, el cual era un requisito indispensable para aspirar a ingresar a las facultades. Cuando egresaban de las facultades, se les proporcionaba el título de maestro, los que a su vez, más adelante fueron llamados doctores¹⁷.

Con respecto a la educación de los bibliotecarios, podría señalarse que la incorporación de ésta a las universidades se dio mucho tiempo después, en concreto, hasta finales del siglo XIX y principios del XX.

Para lo anterior, sólo basta observar que Rodríguez Gallardo¹⁸, menciona que la formación de los bibliotecarios data desde el 2000 a. c., en Mesopotamia, y ellos eran entrenados en los templos durante varios años, para que obtuvieran conocimientos sobre los contenidos, la ubicación y clasificación de los documentos, pero además debían dominar varios sistemas de escritura, entre ellos el jeroglífico y el cuneiforme.

En Egipto (2400 a. C.), se les enseñaba la lectura y la escritura y debían servir por varios años como aprendices. En Grecia (1400-350 a. C.) y el mundo helenístico (350 a. C.-192 d. C.), los estudiantes fueron los que

Jurídicas, Unión de Universidades de América Latina, 1987, p. 11-13, 15-16, 19-21, 26, 28, 40-41.

¹⁷ Ibid., p. 105

¹⁸ José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, p. 13, 15, 25-32

se encargaron de las bibliotecas, mas que propiamente bibliotecarios. En Italia (1500-1899), los bibliotecarios debían ser doctos, de buen aspecto, de buen natural, educado y de palabra buena y fácil, y si se les impartían cursos sobre bibliotecas: por ejemplo: Introducción al curso de bibliología, de la escritura y manuscritos en general, doctrina de los manuscritos, el paso de la escritura a la imprenta, propagación y perfeccionamiento de la tipografía desde el siglo V hasta nuestros días, de las bibliotecas de la antigüedad y de la Edad Media, las bibliotecas en la época del resurgimiento de los estudios en Italia hasta nuestros días, de las bibliotecas públicas de la Edad Moderna en Europa y en América, del edificio de una biblioteca y de los trabajos preliminares para el orden de la misma, de los catálogos y su composición, de la administración de una biblioteca, de los libros raros y de mucho valor, del comercio de los libros en el Mundo Antiguo, en la Edad Media y Mundo Moderno y anhelos.

Por su parte, María Rosa Garrido Arilla¹⁹, señala que es hasta la Alta y Baja Edad Media cuando comienza a desarrollarse la Biblioteconomía, pero entendida ésta como el arte de conservar los tesoros de aquellas bibliotecas y los catálogos como medio imprescindible para el control de los fondos documentales, y es en el siglo XVII, a partir del surgimiento de las grandes bibliotecas nacionales, como la Bodleiana de Oxford y la de Mazarino en Francia, cuando se empezó a sentir la necesidad de contar con profesionales que asesoraran y atendieran al público que cada vez se hacía más numeroso en las bibliotecas, y es en este país donde surge una de las grandes escuelas de bibliotecología europeas: la de Chartes.

¹⁹ María Rosa Garrido Arilla, Teoría e historia de la catalogación de documentos, Madrid, Síntesis, deposito legal 1996, p. 65-66

De acuerdo con lo anterior, es entendible claramente el por qué la educación profesional de los bibliotecarios tiene sus inicios, como ya se mencionó hacía finales del siglo XIX y principios del XX.

No obstante los avances que se dieron con el desarrollo de las universidades, aún así la educación profesional continuo con carencias, debido a la falta de uniformidad en los esquemas de enseñanza y de criterios que normaran su calidad.

Sin embargo, es de mencionarse que lo anterior resultó ser de gran impacto en la formación académica de la sociedad europea, pues con la creación de verdaderas universidades se dieron grandes cambios en los ámbitos políticos, sociales, económicos y tecnológicos, ya que vinieron a ser los centros culturales, científicos e intelectuales del saber humano, pero además este hecho tuvo grandes influencias para el desarrollo de la educación profesional estadounidense.

En el caso de los Estados Unidos, conviene señalar que los primeros programas de estudio se originaron en los:

...colegios coloniales [o lo que en Estados Unidos denominan College], los cuales estuvieron limitados al estudio del latín, griego y la aritmética²⁰.

En esos tiempos, los conocimientos se transmitieron a través de la práctica y no mediante la enseñanza teórica bien sustentada del por qué de las cosas. Incluso, la enseñanza de la medicina, el derecho y la de los ministros de la iglesia, campos que son los que tienen más tradición,

²⁰Larry J. Ostler, Therrin C. Dahlin and J. D. Willardson, [The closing of american library schools: problems](#)

también tuvieron dos dimensiones²¹; una fue la enseñanza basada en la teoría, y la otra, en la enseñanza basada en la práctica, en la cual los conocimientos se transmitían a los aprendices o principiantes a través de la observación y la imitación.

Según Larry Ostler y otros, en el caso de la enseñanza teórica, ésta se enfrentaba a los problemas que existían para tener acceso fácil a los libros. No obstante lo anterior, los estudiantes, de alguna manera buscaban superar esos problemas para llegar a los documentos; por ejemplo, los clérigos sabían que podían disponer de los textos contenidos en las bibliotecas monásticas y los de derecho tenían la confianza de encontrar materiales bibliográficos de su área en las oficinas de trabajo²², para que les ayudara a incrementar su nivel de conocimientos.

Por otra parte, el énfasis empírico de la educación consistió en el "aprender-haciendolo"²³, o sea, aprender en la práctica, por lo que, el esquema de ocupar a los aprendices trajo como limitante el ejercicio de la aplicación de los métodos pedagógicos.

Así mismo y puesto que no existía una normatividad para la enseñanza su proceso era un tanto caótico; por ejemplo,

and opportunities, Westport, Connecticut, Greenwood, 1995, p. 7.

²¹Ibid., p. 10.

²²Idem.

²³Idem.

...no había lecturas sistematizadas para los cursos, el tiempo requerido para la formación académica era muy extenso, no existían normas que determinaran la competencia profesional en las diversas disciplinas y la calidad de la información en la educación era inconsistente²⁴.

Con base en lo anterior, puede observarse que esos esquemas existentes en la educación vinieron a mostrar, no la falta de calidad en los programas de estudio, sino más bien, la ausencia de una normatividad para las actividades de enseñanza-aprendizaje profesional. Esta situación prevaleció hasta la mitad del siglo XIX, momento en el que se empezaron a realizar estudios en los Estados Unidos sobre el estado de la educación profesional.

Los primeros cambios modernizadores en los programas de estudio profesionales estadounidenses se iniciaron con el "Reporte de Wayland en 1850"²⁵. Este reporte defendió más a la formación pragmática que a los programas de educación superior; sin embargo, la influencia que tuvo sirvió como punto de referencia para el desarrollo de la educación americana.

Larry J. Ostler y otros²⁶, opinan que otro aspecto que también vino a influenciar dicho desarrollo fue provocado por la Revolución Industrial en la segunda mitad del siglo XIX, principalmente, cuando se evidenció la necesidad de contar con personal preparado profesionalmente en las universidades, que el tener únicamente personal preparado en la práctica. Esa evidencia surgió por el incremento de más campos del conocimiento debido al desarrollo industrial, así como por el avance de la economía, los negocios, la cultura, etcétera.

²⁴Ibid., p. 11.

²⁵Idem.

²⁶Idem.

Otra influencia significativa fue la apertura que se dio sobre la currícula de los estudios profesionales que vino del Acta de Morrill Land Grant, firmada en 1862 en los Estados Unidos. En esa acta se menciona lo siguiente:

...desde el establecimiento de las universidades y colegios [Colleges] Land Grant, éstas tuvieron un crecimiento representativo como un sistema único de educación universal. Asimismo, se argumentó que desde los días coloniales hasta la mitad del siglo XIX, la educación superior estuvo limitada debido a que era accesible únicamente a las clases sociales altas y en unas pocas instituciones privadas, como Harvard, Yale y Williams and Mary. Posteriormente a la Guerra Revolucionaria de los Estados Unidos se empezaron a organizar tanto las universidades públicas como las privadas.

Ambos tipos de colegios [Colleges] y universidades (públicas y privadas), estuvieron influenciadas por las europeas, quienes estaban organizadas para servir a una sociedad que no era predominantemente democrática. Así, las clases universitarias se impartían en tiempos libres, para la gente de gobierno y para algunos profesionistas.

Las instituciones estadounidenses funcionaron en cierto modo bajo ese estilo, conservando, principalmente la currícula clásica y profesional, efectuando únicamente ligeras modificaciones de acuerdo con las necesidades de los pioneros de esos momentos. Por otra parte, un estudio sobre los campos de la agricultura y las artes de la mecánica evidenciaron que se encontraban por debajo de su dignidad académica. Hubo suaves protestas por esta situación, aunque también por el tipo clásico de universidades y colegios existentes, y en la misma mitad del siglo XIX, la agitación entre la sociedad estadounidense creció e insistió que se establecieran las escuelas adecuadas donde se pudiera estudiar la agricultura en niveles superiores. Durante la década del 1850, el Congreso de los Estados Unidos discutió el punto, y finalmente el Acta de Morrill de 1859 estuvo en espera de ser aprobada; aspecto que se logró hasta 1862, firmada por el Presidente Lincoln.

El propósito del Acta de Morrill fue el de apoyar al menos a un colegio para que tomara el liderazgo en la enseñanza de la agricultura y las artes mecánicas, incluyendo a las tácticas militares y se excluyeran algunos otros estudios clásicos y científicos. La enseñanza de esas ramas debía ser de acuerdo a lo establecido en las legislaturas de los Estados y a la promoción de la educación práctica de las clases industriales y a la educación humanista, en la vida profesional y a sus diversos seguimientos.

En 1887, la Massachusetts Agricultural College vio los propósitos del Acta de Morrill en los siguientes términos: los colegios Land Grant fueron fundados en cada Estado, sobre la idea de una educación superior amplia, que estuviera al alcance de todos aquellos que aspiraran a ella, o de quienes tuvieran el valor de cambiar sus vocaciones industriales, o donde el producto de la nación fuera la riqueza, o donde la civilización

tuviera en claro su bienestar, o donde una gran cantidad de gente tuviera necesidades de amplias ventajas educacionales y estaba esperando impacientemente posicionarse en ella. Por otra parte, los estudiantes vieron que podían llegar a ser, o agricultores, o mecánicos, porque el diseño comprendido señalaba que la instrucción no era exclusivamente para quienes tenían el arado entre sus manos.

En 1888, Morrill dijo: el interés de la fundación Land Grant tiene dos caminos; el primero, era difundir ampliamente la enseñanza de la agricultura y la mecánica. Ese interés se basó, principalmente, en una fuerte enseñanza teórica y no en la práctica. Lo anterior empezó a sentar los precedentes para darle otro giro a la educación profesional; el segundo aspecto, consistió en la propuesta de incluir en la currícula la educación humanista y algunos estudios clásicos. El Acta de 1862, también propuso un sistema de educación amplio que no se limitara a una formación meramente superficial, ya que no era lo mismo una educación intelectual proporcionada por los profesores con una preparación adecuada, que una dirigida por un carpintero, un herrero, un encargado de un taller o un campesino con mucha experiencia, y que, además, cubriera los requisitos establecidos en la ley nacional.

La idea fundamental del Acta fue ofrecer, en cada Estado, las mismas oportunidades de educación a una gran cantidad de personas que desearan tener alguna profesión, fuera ésta en el mundo de los negocios o en las actividades industriales u otras, y no únicamente para las profesiones sedentarias.

Lo anterior aclaró tres aspectos fundamentales incluidos en la legislación estadounidense, los cuales fueron:

1. Una protesta en contra de las características dominantes de los estudios clásicos en la educación superior.
2. El deseo de superar los niveles de educación de los colegios [Colleges] y,
3. Intentar ofrecer un bienestar personal al preparar a las clases industriales para las profesiones de la vida²⁷.

De lo anterior, Arthur Levine concluyó lo siguiente:

El Acta de Morrill Land Grant de 1862 fue el resultado de la difusión de la educación superior pública, lo cual incremento el acceso de la población estudiantil a ésta, incluida la élite, por la tendencia de la práctica utilitaria en ella y por el crecimiento de la educación superior occidental. En dicha Acta, se proveyeron los incentivos para ofrecer

²⁷Henry S. Brunner, Land Grant colleges and universities: 1862-1962, Estados Unidos : Department of Health, Education, and Welfare, 1962, p. 1-3 (microficha de ERIC: ED 167 027)

programas de formación superior a los estudiantes de agricultura y para aquellos con objetivos y habilidades sobre la mecánica, que en conjunto, fue la demanda de la fuerza laboral durante la Revolución Industrial²⁸.

Otro aspecto fundamental establecido en el Acta de Morrill fue que sancionaba el principio de que todos los ciudadanos estadounidenses tenían derecho a la educación superior en cualquier disciplina, por lo que, esa formación no tenía que limitarse a los estudios clásicos y formalistas que se habían manejado con anterioridad en las universidades. Incluso, los programas resultantes de las reformas curriculares, en principio, iniciaron bajo una combinación de la educación humanista con la educación técnica, llegando a elevar los cursos de la última al rango de la primera. Está claro que esa situación no fue la adecuada por que debe considerarse que en esos momentos no se contaba con normas que rigieran los procesos de enseñanza-aprendizaje.

No obstante lo anterior:

...los Colleges privados iniciaron sus programas de estudio ofreciendo el esquema combinado. Tal situación provocó que se incrementara el número de colegios privados y que éstos también elevaran sus programas de estudio técnicos y científicos al nivel de las humanidades, y por el crecimiento de las necesidades sociales, introdujeron programas de enseñanza en agricultura, ingeniería y arquitectura²⁹.

A pesar de las inconveniencias que presentaban los programas combinados, sucedió que los estudiantes de los primeros períodos que le daban poca importancia a las humanidades, se dieran cuenta de lo significativo que resultaban los estudios humanísticos, por lo que,

²⁸Larry J. Ostler, Therrin C. Dahlin, and J. D. Willardson, The closing of american library schools: problems and opportunities, p. 7-8.

²⁹Ibid., p. 8.

intuyeron que también podían concentrar su preparación académica en ellos.

Con la segunda Acta de Morrill Land Grant firmada en 1890, se incrementó el apoyo del gobierno federal de los Estados Unidos a ese sistema de colegios para el desarrollo de sus programas educativos³⁰, lo que provocó que su nivel educativo empezara a fortalecerse.

Otro factor de desarrollo de la educación profesional estadounidense fue el enfoque que le dio Charles W. Elliot, como presidente de Harvard en 1869, cuando introdujo el sistema de selección de cursos, principalmente, para motivar a los estudiantes en su formación académica.

Por otra parte, en las últimas décadas del siglo XIX, las universidades alemanas tuvieron un gran impacto en las estadounidenses, debido a que las primeras habían tomado el liderazgo en la educación superior y la investigación. Ese liderazgo provocó la emigración de estudiantes estadounidenses a Alemania para realizar sus estudios, y posteriormente, regresar a los Estados Unidos con conocimientos innovadores, así como con métodos de enseñanza más desarrollados.

Este hecho evidenció que hacía falta preparar a los estudiantes a un nivel profesional, lo que provocó que las universidades estadounidenses se preocuparán más por el desarrollo de los planes de estudios de grado y por las actividades de investigación³¹.

³⁰Henry S. Brunner, Land Grant College and Universities: 1862-1962, 1962, p.59.

³¹Larry J. Ostler, Therrin C. Dahlin, and J. D. Willardson, The closing of american library schools: problems

Con base en lo anteriormente descrito, puede señalarse que hasta la primer década del siglo XX no existían criterios que normaran las actividades de enseñanza-aprendizaje profesional en los Estados Unidos. Es a partir del momento en que se implementó la educación universitaria con programas de estudio sistematizados, cuando la situación cambió, pues lo que se pretendía era establecer normas para la enseñanza profesional, con las cuales se pudieran determinar realmente las competencias profesionales en todos los campos del conocimiento, evitar la inconsistencia en la calidad de la información en el momento de la enseñanza, normar el tiempo de duración de los estudios, tener un mayor número de profesores de tiempo completo, ya que con los pocos que se contaban en ese entonces los resultados satisfactorios que obtenían las escuelas eran limitados, establecer los requerimientos de ingreso a las universidades e incrementar la matrícula de estudiantes. Lo anterior, con el objetivo de introducir una formación académica más teórica y rigurosa, para que la educación superior tuviera dimensiones diferentes a las descritas.

En ese sentido, los primeros pasos ascendentes para la educación profesional los dio la:

...Universidad de Harvard, bajo la dirección de Eliot, cuando se introdujeron los programas de la escuela de derecho y fueron aceptados para ser impartidos únicamente por los Colleges. Eliot también incrementó la matrícula de los estudiantes universitarios e implementó el método de estudios de caso para la investigación³².

and opportunities, 1995, p. 9.
³²Ibid., p. 11-12.

Otros aspectos normativos empezaron a implementarse en el área del derecho hacia el año de 1906:

...cuando las escuelas de derecho establecieron como mínimo un período de tres años para la formación profesional de los estudiantes. En 1912, esas mismas escuelas pusieron como requerimiento que sus bibliotecas debían contener como mínimo una cantidad de cinco mil volúmenes de libros para apoyar los programas de estudio. Para 1915, también requirieron tener un mínimo de tres profesores de tiempo completo en su matrícula. Asimismo, la esfuerzos que realizaron las asociaciones profesionales en ese sentido fue enorme, ya que ayudaron a mejorar la calidad de los programas de estudio profesionales y a prevenir la intervención del gobierno en la imposición de normas de certificación para los egresados de las universidades. Otros factores que ayudaron a ese desarrollo fue la afiliación de muchas escuelas públicas y privadas a las universidades, como por ejemplo la Litchfield Law School y el College of Physicians and Surgeons of New York City con la Columbia University³³.

Aunado a esos grandes impactos para el mejoramiento de la educación profesional a finales del siglo XIX y principios del XX, se produjo otro cambio sustancial en la formación de los médicos con el:

...Reporte realizado por Flexner en 1910. Este reporte auspiciado por la Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching, colocó a la formación profesional de los médicos a la vanguardia en el establecimiento de normas para su regulación³⁴.

Según David S. Webster³⁵, en las visitas que realizó Flexner encontró, por ejemplo que en el Estado de Arkansas las escuelas eran instituciones locales y que en el transcurso de tres períodos ya existían muchos doctores, pero las necesidades educativas eran otras, por lo cual él no

³³Ibid., p. 11-13.

³⁴Ibid., p. 12.

³⁵David S. Webster, The Flexner Report of 1910 and its influence on later studies of academic quality, paper presented at the Annual Meeting of the American Educational Research Association, New Orleans, 1984, p. 4-9, (microficha de ERIC: ED 243 366)

concebía que una universidad estatal permitiera que se les concediera tal nombramiento.

En el Estado de Oregon, Flexner señaló que las escuelas no tenían ni recursos ni ideales, por lo tanto su existencia no se justificaba.

Por otra parte, Flexner mencionó que la Ciudad de Chicago era la plaga de la educación médica y que en las catorce escuelas de medicina existentes, sólo se preparaba a candidatos para ser examinados por el Consejo del Estado de Illinois, lo cual significaba claramente estar en contra de las leyes y el Estado.

Fue por ello que el reporte de Flexner trajo consigo algunos aspectos importantes; primero, provocó el cierre de diversas escuelas de medicina, incluyendo las privadas o comerciales, por no cumplir con ciertos lineamientos para la enseñanza. Una de las formas en las que Flexner pudo obtener información sobre las condiciones de la educación médica fue mediante las visitas que realizó personalmente a las escuelas para poder juzgar con precisión su calidad académica y las condiciones físicas para la enseñanza; incluso, el Council on Medical Education, visitó a las escuelas para clasificarlas de acuerdo con su excelencia y la Carnegie Foundation visitó a cada una de las escuelas para poder establecer un programa de apoyo. Por su parte, el Comité de la American Osteopathic Association visitó a las escuelas con el propósito de reportar sus condiciones de enseñanza y la Association of Collegiate Alumnae, las visitó para invitar a los estudiantes a formar parte de ésta.

Las practicas señaladas trajeron como consecuencia que se observara la carencia de publicaciones de los profesores, el número de volúmenes

con que debía contar la biblioteca y el número y/o porcentaje de eminentes graduados, entre otros aspectos.

Segundo, el énfasis que había que darle durante el proceso de enseñanza al uso de la literatura, a la práctica en los laboratorios y a los estudios clínicos; tercero, estableció extensas reformas e innovaciones en la educación médica estadounidense y canadiense.

Entre los aspectos en que Flexner se basó y estudio para establecer los criterios o normas para mejorar la educación profesional de los médicos, se mencionan los siguientes:

- a). Pertenencia y condiciones físicas de cada una de las escuelas
- b). El uso amplio de la literatura en el proceso de enseñanza/aprendizaje
- c). Los puntos de vista de los diversos grupos o sectas de la medicina
- d). El estado de los Consejos de las escuelas
- e). La formación profesional de las mujeres y la raza negra en la medicina
- f). El número de profesores que tenía cada escuela
- g). El número de estudiantes
- h). Las utilidades, los gastos, los salarios y el presupuesto anual de las escuelas³⁶

Con base en los puntos mencionados, Flexner estableció las siguientes recomendaciones que tenían que cumplir cada una de las escuelas médicas, para poder formar médicos con un buen nivel profesional, entre ellas se pueden mencionar las siguientes:

1. Establecer los requerimientos de ingreso a las escuelas de educación superior
2. La formación y capacidad de los profesores para impartir clases
3. El apoyo de la literatura en la enseñanza médica
4. Número de volúmenes que debía tener la biblioteca de la escuela

³⁶Ibid., p. 5.

5. Los ingresos o utilidades y el presupuesto anual (disponibilidad de recursos económicos para la escuela, así como para los salarios de los profesores)
6. Establecimiento de buenos laboratorios para facilitar las prácticas y los estudios clínicos (relaciones con los hospitales para que los alumnos tuvieran facilidades para realizar sus prácticas)³⁷.

Como se advierte de lo anterior, ese reporte causó un gran impacto en la educación profesional de los médicos porque descubrió las deficiencias que se tenían. También se advierte, que las recomendaciones que estableció no fueron lo suficientemente completas, ya que le faltó visión para considerar los aspectos normativos para el desarrollo de los programas de estudio.

Por otra parte, la situación que mostró el reporte de Flexner vino a reflejar de alguna manera el estado en que se encontraba no únicamente la formación de los médicos, sino en general la educación profesional, incluida la de los bibliotecólogos. Por lo anterior, puede decirse que el Reporte de Flexner, aun con sus deficiencias es uno de los documentos que ha tenido influencia en los diversos estudios que se han realizado para mejorar la calidad académica en la enseñanza profesional de las diversas disciplinas del conocimiento, además de que con dicho reporte se dan las primeras pautas para el desarrollo de las normas de acreditación de los programas de estudio profesionales.

Bajo el contexto anterior, a continuación se tratará de describir un breve aspecto histórico sobre la educación bibliotecaria y el surgimiento de su normatividad.

1. 1. El desarrollo de la educación bibliotecológica

³⁷Ibid., p. 6-8, 10, 19, 22.

Es de singular importancia comprender brevemente cual fue el desarrollo de nuestra disciplina en lo que a los aspectos educativos se refiere, principalmente, para observar como al igual que otras áreas del conocimiento, el establecimiento de las normas para mejorar la calidad educativa es sugerida hasta la segunda década del siglo XX.

Entre los factores que impulsaron ese desarrollo, se puede mencionar la aparición del lenguaje, de la escritura, el incremento de la producción bibliográfica, y por ende, la aparición de la imprenta. Estos factores generaron las condiciones necesarias para la aparición de los lugares donde poder almacenar la gran cantidad de documentos publicados, donde organizarlos, consultarlos y conservarlos, así como el difundirlos. Es decir, vino el surgimiento de las bibliotecas, y junto con ellas, según Adolfo Rodríguez, viene el desarrollo de las escuelas³⁸.

Las escuelas de bibliotecología surgieron por la misma necesidad de educar a quienes estaban al frente de los antiguos repositorios, con el objetivo de:

...controlar y conocer la información resguardada en las bibliotecas, y quienes se encontraban al frente de ellas eran quiénes básicamente dominaran la escritura, la lectura y el conocimiento del material que custodiaban: los sacerdotes o escribas. De entre ellos saldrían los primeros bibliotecarios³⁹.

La formación de esos primeros bibliotecólogos fue realizada en los templos durante varios años; por ejemplo, en la antigua Mesopotamia, los bibliotecarios debían tener conocimientos sobre los contenidos, la ubicación y la clasificación de los documentos, y además, saber de los sistemas de escritura. En Egipto, los escribas aprendían acerca de la

³⁸José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, p. 12.

lectura y la escritura y complementaban su formación sirviendo como aprendices. En Grecia, Calímaco fue un bibliotecario por sus destacados trabajos en clasificación, catalogación y administración y sus estudios del conocimiento humano.

Durante la Edad Media, la formación de los bibliotecarios se rigió bajo un modelo artesanal o de aprendiz, aspecto que predominó no únicamente en la cuestión bibliotecaria, sino además, en todos los oficios de ese tiempo.

Con respecto a la Escuela Europea, es en Italia donde se inicia la educación bibliotecológica, específicamente en Nápoles y donde se imparten de manera informal en la universidad los primeros cursos sobre bibliografía literaria y biografía, lo cual trae como consecuencia un avance enorme porque, a partir de entonces se avizora que la formación de los bibliotecarios debía ser universitaria con el objetivo de cambiar, tanto la imagen de los responsables de los centros de información, como de la disciplina en sí, y no únicamente formarse en la capacitación en el trabajo; incluso, el camino hacia una educación más formal empezaba a tener más forma y el modelo artesanal inició su desaparición.

En Francia, la bibliotecología empieza a tener importancia después de la Revolución Francesa en 1778, cuando se impartieron los primeros cursos de bibliotecología en la región de Yonne con una duración de dos años. Además de que se crearon las primeras obras destinadas a la educación bibliotecaria; tal es el caso de la obra *COURS ÉLÉMENTAIRE DE BIBLIOGRAPHIE OU LA SCIENCE DU BIBLIOTHÉCAIRE*, publicada por C. F. Achard. Posteriormente, en 1821, surge la escuela de Chartes, donde se preparaba a los bibliotecarios como eruditos.

³⁹Ibid., p. 12.

Es de mencionarse que en esta escuela, se establecieron algunas normas a cumplirse; por ejemplo, “los requerimientos de ingreso”, en donde los alumnos debían tener el bachillerato en letras y, luego, “aprobar un examen de admisión” y la “duración de los estudios” era de aproximadamente tres años, aunque la preparación giraba en torno a conocimientos de literatura, historia, matemáticas, física y medicina, entre otros. Es hasta 1874, cuando a los bibliotecarios se les proporcionan conocimientos sobre bibliotecología, como la historia y la técnica del libro, las reglas de biblioteconomía y las bibliografías generales y especializadas.

Con respecto a Alemania, la educación de los bibliotecarios tampoco escapó a la formación erudita y pragmática, país el cual incluso, figuró entre Inglaterra, Francia y Austria como los pioneros en el establecimiento de la educación técnica⁴⁰.

Con relación a la escuela estadounidense, ésta tiene en sus orígenes la influencia del Reino Unido, ya que durante la colonización de los Estados Unidos fue permeado por las ideas y las tendencias educativas de ese país; tanto antes de la Revolución Industrial, en donde la educación de los bibliotecarios se basaba en la capacitación en el trabajo o modelo artesanal dirigida a los aprendices⁴¹, como posteriormente a ella, ya que su impacto modificó la visión de los industriales y de los gobernantes europeos con relación a la educación en general, pues se dieron cuenta

⁴⁰Ibid., p. 13-14, 19, 26, 33, 36-38, 79.

⁴¹Ibid., p. 44-45.

que las nuevas necesidades de producción requerían establecer un nuevo modelo de formación. Dicho modelo surgió a nivel internacional basándose en una educación formal denominada educación técnica⁴², a la cual los Estados Unidos no fue inmune, es decir, también fue afectado por este tipo de preparación académica.

Así, bajo la influencia de la educación técnica fue creada la primera escuela de bibliotecarios en los Estados Unidos por:

...Melvil Dewey en 1887 con el nombre de Columbia College School of Library Economy, hecho que dio inicio a la educación bibliotecaria formal. Así, puede decirse que la educación técnica fue el primer modelo educativo implantado en los Estados Unidos en cuanto a la disciplina bibliotecológica, con el propósito de modificar radicalmente los programas que se seguían en ese momento, basados sobre todo, como ya se mencionó, en un sistema de capacitación para aprendices destinado a brindar a éstos conocimientos generales, y carente de algún reconocimiento, y en su lugar establecer otro tipo de formación. Los cursos que ofreció la escuela fueron puramente técnicos, aunque respondían a la gran demanda ya surgida de personal calificado que trabajara y dirigiera las bibliotecas. Los cursos se dirigieron a la obtención de conocimiento tales como: la economía bibliotecaria, la bibliografía, la impresión, la edición, la encuadernación, el comercio de libros, el equipamiento de la biblioteca, etcétera⁴³.

Lo que pretendió Dewey con la escuela de bibliotecarios, fue el que la educación tuviera una sistematización más adecuada; por ejemplo, él señaló que ella debería estar apoyada por los siguientes elementos:

...1. Bibliografía práctica.

Para enseñar lo que el autor tratará, así como lo que se deseaba. Con esto se buscaba decir lo que era el estudio de la bibliografía, en que libros encontrar un área dada, sus méritos comparativos y como usarlos.

2. Libros.

Para una mejor enseñanza, señalar cuales eran las mejores ediciones, comprarlas o pedir las prestadas.

3. Lectura.

⁴²Ibid., p. 46-47.

⁴³Ibid., p. 80-81.

Como la enseñanza debía traer de los libros lo que se buscaba, de manera rápida y fácil.

4. Métodos literarios.

Cómo la enseñanza debía recordar, registrar, clasificar, arreglar e indizar lo que contenían los libros y pudiera estar disponible para el uso futuro⁴⁴.

Con lo anterior, se puede observar que Dewey pretendió buscar la transición de la educación bibliotecaria a otro nivel que no fuera el técnico, desde el momento mismo en que su propuesta de creación de la escuela de bibliotecarios fue aceptada; incluso, el mismo nivel de las discusiones que se dieron para que se lograra su establecimiento fue otro, ya que estuvieron en torno a las prácticas que los alumnos debían realizar en las bibliotecas bajo una supervisión por parte de los profesores. También en cuanto a las lecturas que tenían que apoyar los cursos. Otra innovación fue el que hubo que crear posiciones para los profesores, y finalmente, el que la idea central de la escuela era que la formación de los bibliotecarios, si bien no era proporcionada en una universidad, ella debía estar de alguna manera en el ámbito de la educación superior, para implementar una preparación académica sistematizada.

Según Carl M. White, la apertura de la School of Library Economy, marcó el desarrollo moderno de la educación bibliotecaria, ya que las características de la enseñanza cambiaron, la educación no formal se puso en práctica únicamente cuando se tenía que capacitar a los empleados en sus propias bibliotecas, aunque ello no fue fácil señalárselo a la escuela de bibliotecología, pues al principio fue manejado con escepticismo y resistencia, y más tarde, por la competencia que se empezaba a dar. Asimismo, los cursos intermedios

⁴⁴Carl M. White, A historical introduction to library education: problems and progress to 1951, Metuchen, N. J. : Scarecrow Press, 1976, p. 51.

que propuso Dewey fueron aceptados. Aún cuando la orientación de la educación técnica trajeron respuestas opositoras, la seguridad sobre la formación sistemática fue mejor que proporcionar un aprendizaje para principiantes⁴⁵.

No obstante esas reacciones opositoras, en el movimiento de la educación técnica fueron bienvenidas por dos razones: una, porque la idea de contar con una educación sistemática fue rápidamente aceptada en el ámbito bibliotecario; otra, porque con este tipo de educación la cantidad de bibliotecarios bien preparados empezó a incrementarse.

El avance de The School of Library Economy fue notable; incluso, cuando en 1889 emigró a The New York State Library, denominándose Albany Library School⁴⁶ siguió creciendo como escuela, ya que la formación de los bibliotecarios continuaba mejorando, así como también se introdujeron nuevos métodos de enseñanza; en concreto, los avances fueron acumulándose, pero también se fueron diversificando en diferentes etapas y empezaron a requerir de mayor atención.

Es importante mencionar que entre los avances que surgieron entre 1887 y 1920, fueron los siguientes:

...se incrementó el uso de las lecturas para ser discutidas en el salón de clase, aspecto que fue formalizando el trabajo dentro de él. Las prácticas que realizaban los alumnos se comentaban en el salón de clase junto con las lecturas realizadas, en ocho semanas se realizaban estudios preparatorios sobre catalogación y clasificación en el salón de clase. En este sentido, conforme los programas académicos se fueron determinando con más detalle fue surgiendo un compromiso más firme con respecto a la escuela formal y los temas fueron adecuándose dentro de un horario fijo. Las experiencias obtenidas de las actividades realizadas en el salón de clase se fueron registrando, de tal manera que

⁴⁵Ibid., p. 61.

⁴⁶Ibid., p. 63.

permitieran ir conformando un método para el aprendizaje en forma organizada, las prácticas en las bibliotecas se fueron estructurando mejor; incluso, se empezó a elegir a los alumnos que debían acudir a ellas.

Lo anterior provocó que los programas de estudio que surgieron entre 1891 y 1892, tuvieran esquemas modernos de enseñanza, los cuales fueron apoyados por los directores de las escuelas y el compromiso con la escuela principal o de la cual dependían, para el establecimiento de la educación formal se fue confirmando. Otro avance que se dio fue el que en 1892 se establecieron los grados de bachelor (B. L. S. = licenciado), maestro (M. L. S.) y doctor (D. L. S.) en bibliotecología. El primero (B. L. S.) fue ofrecido hasta finales de 1901 por dos años de estudio y por dos años de trabajo técnico, pero fundamentalmente se quedó por dos años de estudios especializados, con lo cual quedó establecida como maestría (M. L. S.). Además, se pidió como requisito presentar una tesis para obtener el grado de maestro. Con respecto al grado de doctor, por lo menos en esa época, no se confirió. También se inició la especialización de los bibliotecólogos, ya que se acordó que rotaran en bibliotecas de derecho, medicina, ingeniería y de otras especialidades. Aparecieron también los créditos que se le daba a cada curso, pero que además, tenía que cubrir el alumno, así como la duración de cada curso en particular y del plan de estudios en general⁴⁷.

No obstante los avances mencionados entre 1887 y 1920, también se produjeron resultados inconclusos, así como diversos problemas, tales como:

Aún cuando pareciera contradicción, pero como ya se mencionó, a pesar de que la educación técnica fue bienvenida...

en los inicios de la escuela de bibliotecología existió una actitud negativa hacia ese tipo de preparación, ya que fue difícil entender el hecho de que ella era la única institución verdadera para la educación de los bibliotecarios bajo un esquema sistematizado; además, se mostró resistencia a ver los beneficios que dejaba la preparación académica escolarizada, como por ejemplo, el tener un lugar donde educarse profesionalmente.

Cuando se pretendió desarrollar un programa de acreditación, se encontró que existía inseguridad en la coordinación de los programas de estudio. Hubo un período en el cual proliferaron diversos programas de formación, pero no había un canal adecuado para establecer políticas nacionales de educación sobre la bibliotecología. Las materias que se impartían no fueron afectadas; sin embargo, los planes de estudios existentes no conformaban un modelo con relación al auspicio

⁴⁷Ibid., p. 65-76.

de los mismos, su duración, requerimientos de ingreso ni en cuanto a la capacidad y calidad de los profesores. Ese estado de desorganización fue descrito como muy caótico antes de 1920⁴⁸.

Lo anterior dio origen a que el Board of Trustees of the Carnegie Corporation de New York, en abril de 1919, le encargara a Charles C. Williamson la realización de un estudio sobre el estado de la educación bibliotecaria en los Estados Unidos. De la investigación efectuada el resultado fue la publicación intitulada: THE WILLIAMSON REPORTS OF 1921 AND 1923: INCLUDING TRAINING FOR LIBRARY WORK (1921) AND TRAINING FOR LIBRARY SERVICE (1923), reporte del cual se desprendieron diversos asuntos y aunque no estableció recomendaciones para la acreditación de los programas de estudios, si mostró la ausencia de normas sobre ello, tema del cual se hablará a continuación.

⁴⁸Ibid., p. 61-62.

Capítulo 2. La acreditación y la educación bibliotecológica

La acreditación tuvo sus inicios en 1909 cuando la North Central Association of Colleges and Secondary Schools adoptó las normas para los colleges y las universidades en los Estados Unidos al mismo tiempo que preparó las primeras listas de instituciones regionales de acreditación sobre la educación superior⁴⁹. El concepto de acreditación no se quedó exclusivamente en esa asociación sino que pronto se extendió hacia otras como la New England Association of Colleges and Secondary Schools, fundada en 1855, pero que inició los procesos de acreditación hasta por 1952.

También, otras asociaciones profesionales iniciaron y sostuvieron monitoreos en programas educativos dentro de sus respectivas disciplinas. Como ya se mencionó en otra parte de este trabajo, fue la educación médica la pionera en la aplicación de los procesos de la acreditación, efectuada por la American Medical Association (AMA) Council on Medical Education con el objetivo de mejorarla durante la segunda y tercera décadas del siglo XX.

Posteriormente, en la odontología la acreditación fue aplicada en 1918, en el área de derecho en 1923 y en la disciplina bibliotecológica, el movimiento se inició en 1925⁵⁰. Este último aspecto es el objetivo del trabajo, el cual a continuación será tratado.

Se debe mencionar que la acreditación se ha llegado a confundir con la "certificación" y con el objetivo de aclarar la diferencia que existe entre ambos temas, únicamente se señala que la primera se refiere a la

⁴⁹"Accreditation of library education", en Encyclopedia of library and information science, p. 3.

⁵⁰Ibid., p. 4.

acreditación de las escuelas y a la acreditación de los programas de estudio para mejorar su calidad, y la segunda, a la identificación y evaluación de los individuos, con el propósito de demostrarle a la sociedad que tienen los conocimientos, la capacidad y habilidad, así como un continuo desarrollo académico que les permite ejercer en el campo profesional con calidad.

Por lo anterior, se mencionará lo que se entiende por acreditación.

2. 1. Qué es la acreditación

La American Library Association (ALA) señala que la acreditación:

es un acto voluntario de evaluación no gubernamental usado en América del Norte para proteger los intereses públicos y verificar la calidad de los servicios prestados en diversas instituciones y organizaciones de servicios. En el sector de la educación superior, la acreditación asegura que las instituciones educativas del nivel postsecundario y sus unidades, escuelas o programas reúnan las normas apropiadas de calidad e integridad. La acreditación también ayuda a las instituciones y sus unidades que la conforman a proveer la calidad de educación que ofrecen⁵¹.

De acuerdo con la American Library Association, hay dos tipos de acreditación en la educación superior:

1. Acreditación institucional. Es la que evalúa a las instituciones como un todo.

⁵¹ American Library Association, FAQ, what is accreditation?, [E. U.] : ALA, 1999, <http://www.ala.org/alaorg/oa/what.html>

2. Acreditación especializada. Es la que evalúa y acredita los programas de estudio del nivel profesional y la educación ocupacional en la unidad o nivel del programa. Esta es conducida por cuerpos especializados de acreditación, generalmente establecidos por organizaciones profesionales pertenecientes a una disciplina del conocimiento; por ejemplo, leyes, medicina, trabajo social, contaduría, entre otras.

La acreditación especializada es un conjunto de procesos y una condición. Los procesos son el aseguramiento de la calidad de los programas y la continuación de la operación de los mismos a través del acatamiento de las normas profesionales específicas. La condición provee un título con el que se demuestra ante el público la aceptación del programa y su calidad educativa.

Pero los procesos y la condición proveen una serie de beneficios públicos. Ellos incluyen a los estudiantes, a los programas, a los administradores institucionales, a los graduados, a los profesionales de cada disciplina en particular y a los consumidores de los servicios profesionales⁵². Por otra parte, cada agencia acreditadora es responsable de las unidades o programas en su especialidad. En este sentido, el Comité on Accreditation (COA) de la American Library Association, acredita programas dirigidos al primer grado profesional en Bibliotecología y Estudios de la Información, el cual es el grado de maestría⁵³

El Council on Postsecondary Accreditation menciona que:

La acreditación en la educación postsecundaria es un esfuerzo propio, un proceso de autoregulación. Ella incluye un autoanálisis profundo de la institución o programa de estudios a acreditar acatando mutuamente los criterios acordados, mediante un examen efectuado por terceras personas para verificar si la institución o programa tiene una percepción de sí misma (o) correctamente.

La acreditación significa que se concede a la institución o programa de estudios un status, con la cual, además,

⁵² Idem.

⁵³ American Library Association. Committee on Accreditation, Accreditation process policies and procedures, [Washington, D. C.], ALA, 2002, p. 1

demuestra que ellos reúnen los requisitos educativos necesarios de calidad⁵⁴.

Otra definición señala que:

La acreditación en la educación bibliotecológica se refiere a la aprobación de los programas de estudio profesionales o formación profesional, por una agencia externa a la universidad sobre la base de normas de calidad. Por ejemplo, en los Estados Unidos y Canadá, una agencia que provee el servicio de acreditación es el Committee on Accreditation de la American Library Association. Ahora bien, los programas de estudio de grado que se cursan en cinco años, son los que reúnen los requisitos para que esas normas les sean aplicadas; no obstante lo anterior, pueden existir programas de estudio que no tengan una duración de cinco años, pero son elegibles para su acreditación por las agencias correspondientes⁵⁵.

Evelyn H. Daniel señala que mucho se ha discutido sobre lo que es la acreditación, pues según ella, ha habido algunas confusiones entre lo que es: ...“aprobado”, “licenciado”, “certificado”, “aceptado”, “reconocido”.

Por lo anterior, Daniel dice que la acreditación es el status otorgado a una institución educativa o programa de estudios por sus pares, o bien, por instituciones públicas y profesionales que reúnen los criterios establecidos para ello⁵⁶.

Por las definiciones vertidas, se observa que la acreditación es un elemento esencial en cualquier disciplina para darle mayor fortaleza a

⁵⁴ Encyclopedia of library and information science, 1985, v. 39, suplement 4, p. 2-3.

⁵⁵ Ibidem.

ésta a través de una evaluación efectuada, principalmente, por sus pares expertos en su campo, a una institución educativa o a un programa de estudios.

Claro está, que también dicha evaluación puede ser realizada por instituciones gubernamentales o profesionales, aunque ciertamente, esa evaluación es preferible que la lleven a cabo los pares de la disciplina a que la efectúe el gobierno o algún organismo que no pertenezca a la profesión específica, ya que ello podrá prever que se apliquen venganzas o represalias, o se favorezca a una institución o un plan de estudios. Por ello es importante que la evaluación de un programa de estudios profesional no debe ser efectuada mediante favoritismos, sino simplemente aplicando las normas y criterios establecidos.

Así mismo, la acreditación, puede verse como una garantía para los empleadores, pero al mismo tiempo es un elemento de seguridad para los egresados de un programa de estudios debidamente acreditado, por que al incorporarse al ejercicio profesional saben que cubrieron exitosamente un plan de estudios de calidad y los empleadores también tendrán la certeza de que están contratando a profesionistas bien preparados académicamente y aptos para el ejercicio profesional.

2. 2. Objetivos de la acreditación

La acreditación tiene como objetivo:

Qué el público identifique todos aquellos programas de estudio que han sido evaluados y juzgados a través de las normas de calidad educativa, así como estimular el mejoramiento de los programas de estudio a través del involucramiento de los

⁵⁶ Evelyn H. Daniel, "Accreditation", *Library Journal*, 110 (6), apr. 1985, p. 49.

profesores y el personal para planear su estructura, investigar sus contenidos, documentarlos y evaluarlos⁵⁷.

Con base en lo anterior, puede mencionarse que los objetivos de la acreditación tienen como propósito crear normas que establezcan como meta proteger los intereses de los estudiantes, para incorporarse a la práctica profesional con pleno reconocimiento del programa de estudios por parte de la sociedad, al mismo tiempo que los empleadores tendrán la garantía y seguridad de que contarán con profesionistas con una preparación académica de alta calidad.

Concretándose específicamente a la disciplina bibliotecológica, puede señalarse que el objetivo de establecer normas para acreditar los programas de estudio significa decirle a la sociedad que la educación bibliotecológica es de alta calidad, y por tanto, tiene una imagen y un estatus. Lo anterior se fundamenta, principalmente, en el hecho de que, cuando los programas de estudio en Bibliotecología son acreditados por sus pares expertos en la materia, incluso, algún consejo de prestigio, ello significa que las bases legales de la escuela bibliotecaria están bien establecidas; por ejemplo: tiene un gobierno y administración sólidos, finanzas adecuadas, buenas aulas incluyendo una biblioteca, personal profesional de calidad para las actividades de docencia, así como personal profesional y de apoyo para la realización de las actividades administrativas y planes de estudio de reconocido prestigio.

⁵⁷Encyclopedia of library and information science, executive ed. Allen Kent, New York : M. Dekker, 1985, v. 39, supplement 4, p. 1.

Lo anterior redundará en el hecho de que la escuela bibliotecaria demostrará ante la sociedad que su creación no es indiscriminada, que sus programas académicos son de calidad y por tanto los títulos obtenidos por los egresados pueden ser reconocidos en el ámbito nacional e internacional⁵⁸.

2. 3. La acreditación de los programas de estudio

Para situarse en el entorno histórico del desarrollo de la acreditación de los programas académicos de educación bibliotecológica, debe señalarse en primera instancia que,

... el enfoque que predominó [para la educación de los bibliotecarios] durante muchos años pretendía [su] formación con una cultura enciclopédica cuya preparación duraba más de diez años, es decir, se orientaba la educación del bibliotecario como si se tratará de formar a un erudito⁵⁹.

Posteriormente, se da un proceso de cambios innovadores en la educación bibliotecaria cuando aparece la primera escuela de bibliotecología, la cual fue abierta en el siglo XIX en el año de 1887, en la Universidad de Columbia con el nombre de The Columbian School of Library Economy⁶⁰ gracias al gran esfuerzo de Melvil Dewey.

⁵⁸ Betty I. Ifidon, "The effects of accreditation on University Library Bookstock: the Nigerian experience", The International Information and Library Review, 28, 1996, p. 2.

⁵⁹ José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, p. 3.

⁶⁰ Haynes McMullen, "Library education: a minimal history: what hath Dewey's daring venture wrought?", American Libraries, 17 (6), jun. 1986, p. 406.

No obstante que la educación de esos momentos ya había dado avances y aun cuando tuvo una orientación pragmática, fue la que abrió el camino para que los bibliotecarios recibieran por vez primera una educación formal y en un salón de clases.

Es de mencionarse que probablemente Dewey haya creado la escuela de bibliotecarios bajo el siguiente espíritu:

En respuesta a la fuerte cooperación que tenemos con la sociedad, es de entenderse cuales son los propósitos y los intereses de la biblioteca en el seno de la población, por lo que nuestro trabajo debe tener el rango de una profesión regular, con sus cursos de instrucción, sus grados conferidos y sus certificados reconocidos por la universidad, por lo que es necesario proveer una figura diferente del bibliotecario de hoy... hombres y mujeres bien preparados con métodos adecuados y con una influencia fuerte que permita hablar de un buen bibliotecario moderno⁶¹.

Sin embargo, esa primera escuela de bibliotecarios fue abierta sin normas y reglamentos que regularan sus actividades lo que ocasionó que con el paso del tiempo sus fallas se hicieran evidentes, tanto con relación a sus programas de estudio, como a sus acciones operativas, de esa escuela y de otras que se abrieron.

Lo anterior llevó a prominentes bibliotecarios de esos tiempos, con amplios conocimientos sobre educación bibliotecológica a analizar el por qué, ella, no era bien acogida por los estudiantes. Así, a inicios de 1900, diversos comités y bibliotecarios en particular investigaron sobre las formas de trabajar de las escuelas⁶², aunque nunca realizaron propuestas para su mejoramiento.

⁶¹ Idem.

⁶² Idem

En 1923, apareció un documento intitulado: *TRAINING FOR LIBRARY SERVICE*, que causó gran impacto en la comunidad bibliotecaria. Dicho documento fue el reporte que auspicio la Carnegie Corporation y que llevo a cabo Charles C. Williamson sobre el estado de la educación de los bibliotecarios. La investigación que efectuó Williamson es importante porque su reporte vino a mostrar las condiciones en que se encontraba y aún cuando no propuso normas de acreditación sí estableció algunas recomendaciones –que diversas escuelas aceptaron cumplirlas- para el mejoramiento de la educación bibliotecológica, ya que era el interés de la Carnegie Corporation apoyar con recursos económicos a las escuelas para poner un alto al caos existente, esto por una parte, y por otra, dotar a la formación de los bibliotecarios de una alta calidad; incluso, el deseo de la Carnegie era que la bibliotecología se contemplara en los rangos de otras disciplinas como la medicina, el derecho y la ingeniería⁶³, entre otras, con la necesaria reorganización de los sistemas educativos inadecuados para la vocación universitaria, es decir, dicha educación debía estar basada en los grados académicos universitarios, además de establecer requerimientos de ingreso, por ejemplo, al nivel de bachelor o licenciado, así como normas aceptables para la conformación de los programas de estudio y para la enseñanza.

Por tanto, entre los aspectos importantes que se mencionan en el Reporte de Williamson están los siguientes:

- Se proveyó a las escuelas con normas para regular los requerimientos de ingreso.
- Eran necesarios cambios en los programas de estudio, los cuales habían sido elaborados de alguna manera por la experiencia de los grandes bibliotecarios de esos tiempos, por lo

⁶³ Peter F. McNally, “Fanfares and celebrations: anniversaries in Canadian graduate educational for library and information studies = Fanfares et célébrations: anniversaires de la création des programmes des 2e et 3e cycles en bibliothéconomie et sciences de l’information au Canada”, The Canadian Journal of Information and Library Science, 18 (1), apr. 1993, p. 9.

que se establecieron las pautas o guías para darle prioridad al desarrollo de los programas de estudio, pero colocándolos sobre bases académicas firmes, y así poder proporcionarles a los estudiantes el título de licenciado o bachelor, produciéndose así, fuerza de trabajo profesional o calificada.

- Las escuelas requerían de un cuerpo de autoridades representativas y de reputación, para asistirles no solamente en la formulación de normas, sino particularmente, en su ejecución.
- Para que la profesión bibliotecaria tuviera éxito, se tenía que distinguir con toda claridad cual era el trabajo profesional y cual el trabajo operativo realizado por el personal no profesional. Además, se permitía una especialización profesional después de los estudios universitarios.
- Las escuelas bibliotecarias tenían que llegar a ser departamentos de las universidades, para, por medio de eso ofrecer una educación bibliotecaria que estuviera al nivel de otras profesiones. Lo anterior vino a reforzar la idea de la educación universitaria para obtener un grado profesional.
- El alcance de las normas, dependía de la obtención de recursos económicos para que operaran eficientemente las escuelas, las bibliotecas y los bibliotecarios, así como el de que se pudieran establecer salarios acordes al nivel profesional. Es decir, las escuelas tenían una difícil situación económica, ya que era un hecho la carencia de fondos adecuados.
- El personal docente tenía que estar muy bien preparado para su empleo y mejor pagado, por lo que se tenía que reforzar sus conocimientos y habilidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se debían tener mejores libros de texto.
- Se debían tener mejores esquemas para los estudios avanzados o de especialización.
- Se debía apoyar fuertemente sobre la necesidad de establecer la Certificación Nacional en el ámbito bibliotecológico fundamentada en los niveles de grado para todas las escuelas. Establecer una política de refuerzo para las escuelas existentes e incorporarse a las universidades⁶⁴.

⁶⁴Carl M. White, A historical introduction to library education: problems and progress to 1951, p. 191-92.

Por esos tiempos (1923), surgió también la idea de crear el Temporary Library Training Board, el cual fue un organismo temporal que se dedicó a proporcionar capacitación a los bibliotecarios, pero que sin embargo elogió algunas características del Reporte de Williamson, las cuales fueron: a) Los resultados que se obtuvieron sobre los programas de estudio y la situación en la que se encontraba la educación bibliotecológica; b) La necesidad de contar con mejores libros de texto, y, c) La difícil situación financiera de las escuelas⁶⁵.

De igual manera, el Temporary Library Training Board sugirió una línea de acción, la cual fue darle más presencia a la profesión bibliotecaria ante la sociedad; además de estar de acuerdo con el desarrollo de la fuerza de trabajo profesional que propuso el Reporte de Williamson, línea que fue la clave para el desarrollo de los servicio bibliotecarios en los Estados Unidos⁶⁶.

Por otra parte, el Temporary Library Training presentó un reporte en mayo de 1924, en el cual señaló que:

La significancia educativa y social de los bibliotecarios en la vida americana se estaba expandiendo rápidamente y enfatizó sobre la convicción de desarrollar adecuadamente los servicios bibliotecarios, para lo cual, no había otro aspecto más esencial que el de preparar y educar adecuadamente a los bibliotecarios. Las necesidades de cambio de los servicios bibliotecarios fueron lo que dio lugar a un alto premio a aquellos dedicados a la capacitación; sin embargo, la demanda de posiciones importantes para los bibliotecarios estaba rebasando al personal capacitado, donde se requerían, además, conocimientos altamente especializados y habilidades de liderazgo⁶⁷.

⁶⁵Ibid., p. 192.

⁶⁶Ibid., p. 193.

⁶⁷Ibid., p. 194.

Lo anterior significa que, no obstante la existencia de diversas escuelas de educación bibliotecológica y los grandes logros alcanzados por Melvil Dewey y otros bibliotecarios de prestigio en materia de educación, había escasez de bibliotecólogos profesionales, la cual fue en ascenso.

Puede inferirse que lo anterior se debía, principalmente, a la falta de esquemas adecuados de educación y a la difícil situación financiera por la que atravesaban las escuelas, lo que provocaba que hubiera complicaciones entre la oferta y la demanda de personal profesional.

Según el Temporary Library, las condiciones prevalecientes eran en el sentido de que todas las escuelas necesitaban dinero, los cursos que ofrecían tenían similitudes; sin embargo, todas diferían con respecto a los requerimientos de ingreso, la duración de los programas de estudio, la solidez de los profesores y el equipo y mobiliario. Además, no había normas nacionales de excelencia para ello, y agregó que, los procesos para la formulación y aprobación de normas eran desordenados. Para llenar ese vacío de dirección y supervisión profesional, el Temporary Library recomendó que la American Library Association creara un Consejo de Educación Bibliotecológica (Board of Education for Librarianship) y darle a ésta un mandato fuerte para que estudiara los servicios bibliotecarios y sus necesidades de cambio, al mismo tiempo que promoviera el desarrollo de la educación bibliotecológica, para lo cual tenía que: determinar cual era la extensión con las agencias de educación bibliotecaria existentes; la formulación y aprobación de normas mínimas por la ALA Council para todo tipo de agencias de educación bibliotecológica (escuelas bibliotecarias, escuelas de verano, cursos de capacitación) y clasificarlas de acuerdo al tipo de normas aprobadas; publicar anualmente una lista de escuelas acreditadas. Recomendar que hasta nuevo aviso, este nuevo instrumento debía ser habilitado para correlacionar el trabajo de las diversas agencias de capacitación, estableciendo relaciones con los cuerpos educaciones similares, avisando además, sobre las concesiones otorgadas para la educación bibliotecológica, la disminución del caos en la terminología y servir en cualquier otra materia que cayera dentro de las funciones del Board of Education for Librarianship⁶⁸.

⁶⁸Ibid., p. 194-95.

Finalmente, el Board of Education for Librarianship (BEL), órgano que se distinguió por ser uno de los más fuertes en las discusiones sobre el desarrollo de la educación bibliotecológica en los Estados Unidos, fue creado en septiembre de 1924. El Board estableció relaciones de trabajo con diversas asociaciones similares, entre ellas destacó la que tuvo con la Association of American Universities, asociación que jugó un papel relevante en la estrategia histórica de la educación bibliotecológica, ya que los comités de ambas instituciones recomendaron algunas especificaciones que fueron la pauta para el desarrollo de las normas sobre educación bibliotecológica. Dichas especificaciones se enumeran a continuación:

1. Cuatro años de trabajo académico, dirigido al grado de bachelor o licenciatura, incluyendo materias humanísticas o científicas; establecer prerequisites de admisión a los programas de estudio profesionales.
2. Dos años de estudio profesional se requerían para el grado de maestría.
 - a). El primer año consistiría en cursos profesionales en bibliotecología, o experiencia equivalente, para lo cual se debía otorgar un certificado.
 - b). El segundo año debía ser organizado y conducido estrictamente sobre bases para graduados, para lo cual se otorgaría el grado de maestro.
3. La aprobación provisional de un programa universitario de bibliotecología de cuatro años dirigido al grado de bachelor o licenciatura.
4. Desaliento en la planeación de trabajos que estuvieran más allá del grado de maestro, excepto los establecidos en este campo del saber.
5. El Council of the American Library Association pospondría los requisitos para el cuerpo docente de los grados superiores, estableciendo los necesarios y no más de los que debían ser⁶⁹.

⁶⁹Ibid., p. 196.

De las anteriores recomendaciones, pueden inferirse dos apreciaciones: una, es que parece ser que se le daba poca importancia a los programas de estudio, ya que, incluso, puede observarse que se menciona que las materias incluidas en dichos programas podían ser humanísticas o científicas, pero dicho esto sin sustento alguno; la otra, por lo mencionado en cuanto a que los cursos debían estar incorporados a las universidades, para alcanzar un grado universitario, era un indicativo de que estaban listos para aceptar a la profesión bibliotecaria como tal.

Después de sus recomendaciones, el Board of Education for Librarianship, estableció de manera informal una guía de políticas, las cuales fueron usadas para formular normas específicas sobre acreditación. Es de mencionarse, que dichas normas vinieron a ser los mejores criterios para el posterior desarrollo de la profesión bibliotecaria y pueden resumirse brevemente en los siguientes aspectos:

1. Remediar la confusión que existía entre todas las agencias de capacitación (escuelas de bibliotecología, escuelas de verano y agencias de capacitación), poniéndolas a todas dentro de un sistema de educación ordenado y coordinadas de acuerdo al trabajo que a cada una de ellas correspondía.
2. Conectar a las escuelas de bibliotecología, las cuales debían ocupar el lugar central en el sistema de formación, con las instituciones académicas.
3. Nivelar los requerimientos de ingreso, y tanto como las circunstancias le permitieran sobre la graduación de los universitarios, ubicarlos como un prerrequisito.
4. Un año de estudio profesional aprobado como la base de admisión al status profesional.
5. Mantener la importancia del tiempo completo y la alta calidad del personal docente para conducir de manera efectiva los programas educativos.

6. Insistir sobre el apoyo institucional por parte de las autoridades administrativas, así como también el auspicio de los recursos operativos (finanzas, capacidad del personal y facilidades físicas) necesarios para tener del trabajo un grado creíble⁷⁰.

Por su parte, el Temporary Board produjo un primer proyecto de normas para ser usadas como un sistema de acreditación de excelencia de acuerdo con sus metas. Dicho proyecto fue revisado por el Board of Education for Librarianship y aprobado por el ALA Council en julio de 1925⁷¹. No obstante los logros obtenidos con los esfuerzos realizados, más bien pareciera ser que lo que se produjo fueron normas para acreditar a las escuelas en lugar de los programas de estudio, ya que esas primeras normas fueron las oficiales para ser aplicadas en el ámbito nacional en la disciplina bibliotecológica para proveer acreditación a dos tipos de escuelas, las que a su vez también fueron divididas en dos grupos, de tal manera que resultaron cuatro grados en total. Sin embargo, es de mencionarse que tales criterios fueron la base para el desarrollo de las normas de acreditación aplicadas específicamente a los programas de estudio, lo cuál sucedió hasta 1951.

La jerarquía de cada escuela se determinó por las siguientes razones:

1. Tener educación preprofesional como uno de los requisitos de admisión.
2. Por la afiliación y la no-afiliación a las instituciones académicas [universidades]⁷².

⁷⁰Ibid., p. 196-97.

⁷¹Ibid., p. 197.

⁷²Idem.

Los cuatro grados del programa fueron los siguientes:

Escuelas de bibliotecarios de licenciatura:

1. Escuela de bibliotecarios para estudiantes de licenciatura
 - Conectadas con una biblioteca, college o universidad de prestigio
 - Requerimientos para ingreso a un año de trabajo colegial [college] con un certificado otorgado.
2. Escuelas de bibliotecarios para estudiantes de licenciatura avanzados
 - Conectadas con una institución que otorgara grados académicos
 - Requerimientos para ingreso a tres años de trabajo colegial [college]
 - Grados otorgados de licenciados [bachelor 's]

Escuelas de bibliotecarios de grado

3. Escuelas de bibliotecarios de grado
 - Conectadas con una institución de prestigio que otorgara grados académicos
 - Requerimientos para ingresar a un colegio [college] que otorgara un certificado
4. Escuelas de bibliotecarios de grados avanzados
 - Parte integral de la universidad
 - Requerimientos para ingresar a colegios [college] de grados
 - Otorgamiento del grado de maestría⁷³.

⁷³Ibid., p. 197-98.

Como se observa, las anteriores normas, aún cuando no tienen un amplio desarrollo, debido principalmente, a que fueron las primeras en su tipo para ser aplicadas en la enseñanza bibliotecológica, si lograron su objetivo, el cual fue tratar de sistematizar dicha enseñanza, lo cual se logró. Los avances alcanzados con esas normas se relacionan con los siguientes aspectos:

- Entre 1925 y 1932 obtuvieron su acreditación diversas escuelas para la enseñanza de la disciplina bibliotecológica en los Estados Unidos
- Para ingresar a las escuelas, se establecieron requisitos de admisión
- Se inició la formalización de los niveles académicos de la enseñanza bibliotecológica, de tal manera que se establecieron en un principio en los Estados Unidos, los siguientes: 1. College graduate [licenciatura], 2. Master's degree [maestría]
- Entre 1926 y 1933, en los Estados Unidos, la matrícula de los alumnos inscritos en los programas académicos de bibliotecología se incremento
- Un aspecto que fue beneficiado consistió en que el flujo hacia la educación superior estuvo enmarcado por el reclutamiento de estudiantes
- Se dio un rápido avance con respecto a la estructuración de los cursos y los programas de estudio fueron más adecuadamente coordinados en el ámbito nacional
- Las escuelas empezaron a contar con un mejor financiamiento, esta situación les permitió tener en su planta docente a personal de tiempo completo

- Las escuelas empezaron a ser gobernadas y administradas por algunos códigos institucionales, así como por escuelas profesionales⁷⁴.

Como puede apreciarse, aún cuando esas primeras normas de 1925 tuvieron sus fallas, quizás por que no se contemplaba con claridad su aplicación a los programas de estudio, quién debía llevar a cabo el estudio sobre los servicios bibliotecarios, o a quién le correspondía realizar indagaciones para la elaboración de dichos programas. En concreto, aún cuando no se lograban clarificar totalmente las responsabilidades de los cuerpos administrativos, si contribuyeron al desarrollo de la educación bibliotecológica, pues basta observar como se establecieron cuadros de aprendizaje más adecuados, es decir, los programas de estudio se empezaron a desarrollar, se pusieron en marcha las mismas normas y se crearon los niveles académicos para ejercer la práctica bibliotecaria, lo que finalmente dio como resultado que la fuerza de trabajo profesional también empezara a incrementarse; en suma, los buenos resultados en la disciplina bibliotecológica comenzaron a verse.

Bajo el contexto anterior, en el siguiente capítulo se hablará sobre las características de la acreditación y de las normas de acreditación de la American Library Association, así como de la evolución de las mismas.

⁷⁴Ibid., p. 198-99.

Capítulo 3. Características de la acreditación de los programas de estudio

Como ya se ha mencionado en otra parte de este documento, la acreditación tiene que ver con los problemas relacionados con la calidad educativa que las instituciones de educación superior tienen que asegurar, para darle reconocimiento y prestigio a una disciplina o profesión ante la sociedad.

De acuerdo con el Council on Postsecondary Accreditation (COA), las agencias o cuerpos dedicadas a la acreditación, para que puedan realizar con objetividad esa tarea deben plantearse seis metas, las cuales son:

- a). Fomentar la excelencia en la educación postsecundaria [superior] a través del desarrollo de guías y criterios para asegurar la efectividad educacional.
- b). Estimular el mejoramiento de las instituciones y sus programas académicos a través de continuos autoestudios y planeación de las actividades de acreditación.
- c). Asegurar que las agencias y organismos dedicadas a la educación, así como otras instituciones o programas particulares tengan las condiciones necesarias, de tal forma que su acreditación la puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Lo anterior, con el objetivo de que el público en general tenga claramente definido que es la acreditación y cuáles son sus objetivos, es decir, que lo realizado por las instituciones educativas, sea manifestado en la realidad con transparencia y les permita llevar a cabo sus actividades continua y satisfactoriamente.
- d). Proveer asistencia y orientación para establecer, desarrollar y apoyar instituciones educativas o programas académicos.
- e). Estimular la diversidad de opciones en la educación postsecundaria [superior] y permitir que las instituciones cumplan sus objetivos y metas.

f). Esforzarse en la protección de las instituciones educativas contra las intromisiones peligrosas que obstruyan su libertad académica y su efectividad educativa⁷⁵.

Como se observa, las agencias u organismos dedicados a aplicar los procesos de acreditación deben establecer criterios como los mencionados, complementarlos, o incluso, tomarlos como guía para el establecimiento de otros, con el objetivo de que ellos sean conocidos por las instituciones educativas que recurren a solicitar su acreditación y así proporcionarles seguridad en cuanto a la forma de actuar de la dependencia encargada de realizar dicha actividad.

Además, el hecho de dar a conocer a las instituciones educativas los criterios bajo los cuales se rige su accionar les proporcionará prestigio y autoridad ante la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, la American Library Association (ALA), señala que se debe tener bien claro cuales son las características de la acreditación para tenerlas presentes en todo momento, éstas son: a). *VOLUNTAD* de las autoridades escolares para solicitar que un programa de estudios sea acreditado y monitoreado mediante juicios (normas) propios a la profesión, b). *UNA FUERTE TENDENCIA A LA AUTORREGULACIÓN*; efectivamente, la acreditación debe ser entendida como un aspecto obligatorio y no solo como algo opcional, ya que va a permitir incrementar la calidad educativa, además de que se evitará que los programas de estudio sean cerrados, incluso que desaparezcan, c). *CONFIANZA Y SEGURIDAD SOBRE LA EVALUACIÓN*⁷⁶, ambas tienen que estar presentes en las mentes de las

⁷⁵Margaret F. Stieg, *Change and challenge in library and information science education*, Chicago and London : American Library Association, 1992, p. 155.

⁷⁶Ibid., p. 156.

autoridades escolares, para que siempre tengan claro que se le debe dar prioridad al logro de la calidad educativa.

Si se atiende a lo anterior, entonces las normas de acreditación deben ser observadas por las autoridades escolares, considerando que a través de ellas le van a dar prestigio a la escuela y al programa de estudios desde las siguientes ópticas:

- a). ¿Dónde son ubicadas idóneamente las escuelas de bibliotecología, dentro de la estructura universitaria?
- b). ¿Cómo pueden las escuelas integrar sus actividades de manera exitosa con el resto de la universidad?
- c). ¿Cómo las escuelas enfocan sus relaciones con las demás unidades de la universidad y establecen acciones interdisciplinarias enfatizando con ello que la bibliotecología no es una disciplina aislada ni sola, sino que guarda relaciones con otras?
- d). ¿Cómo las escuelas pueden tomar el liderazgo en la educación bibliotecológica para el desarrollo de las actividades de información?⁷⁷

3. 1. Principios sobre la acreditación

Tal vez resulte obvio señalar que existen diversos campos en los cuales se desempeñan profesionalmente los egresados de las diversas universidades; sin embargo, no se puede dar como un hecho inadvertido que todas las disciplinas profesionales no son iguales y que por lo tanto cada una de ellas se rigen por sus propias normas de evolución, de acreditación, de certificación y de status ante la sociedad.

⁷⁷June Lester, "Education for librarianship: a report card", American Libraries, June 1990, p. 580.

Es por ello sensato señalar que cada disciplina profesional, de acuerdo con su naturaleza, características y necesidades debe contar con sus propias normas de acreditación, estableciendo al mismo tiempo los principios bajo los cuáles se van a regir los procesos de acreditación, con el propósito de que los estudiantes tengan una verdadera protección con respecto a la escuela en la que van a realizar sus estudios profesionales, los empleadores tengan la plena seguridad de que contratan a un profesionista con una educación sólida y de calidad, y las escuelas provean esa formación profesional de calidad.

En el caso particular de la educación bibliotecológica, según la American Library Association y la Canadian Library Association, los principios de las normas de acreditación son los siguientes:

1. El espíritu de la acreditación tiene que estar orientado hacia una evaluación constructiva de los programas profesionales [licenciatura], maestría y [doctorado] en Bibliotecología y Ciencias de la Información.
2. Una agencia de acreditación debe dar el perfil de los miembros de la profesión y de la educación bibliotecológica de la comunidad, para notificar y asistir en el desarrollo y administración de las normas de acreditación.
3. Administrar la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología. Las agencias de acreditación deben cooperar con grupos dedicados a las mismas actividades en otros campos del conocimiento de la educación superior.
4. Las agencias de acreditación deben continuamente revisar y reexaminar sus políticas y procedimientos y evitar rigidez e inflexibilidad que pudiera obstaculizar el progreso en general de la educación de los bibliotecarios.
5. Las agencias de acreditación deben evaluar los programas de estudio dentro de su ámbito institucional.
6. Las normas deben ser puestas en un esquema que permita de manera individual a las escuelas de Bibliotecología iniciar un experimento en la educación profesional y operar dentro de sus políticas y no actuar bajo ninguna influencia de organizaciones afines.
7. Las normas deben enfatizar los aspectos cualitativos más que los criterios cuantitativos. Con ello se indica claramente los

niveles de cumplimiento que contribuyan a un progreso continuo en la educación de los bibliotecólogos.

8. Las normas deben enfatizar los criterios clave que son de gran importancia para la educación profesional de los bibliotecólogos⁷⁸.

3. 2. Normas de acreditación de los Estados Unidos

Como ya se ha mencionado en otra parte del presente trabajo, la bibliotecología en los Estados Unidos es una de las profesiones que puso en práctica los procesos de acreditación en la segunda década del siglo XX, posteriormente a la publicación del Reporte de Williamson en 1921, ya que fue este estudio el que vino a mostrar las condiciones en las que se encontraba la educación bibliotecológica en dicho país.

Es a partir de la publicación "MINIMUM STANDARDS FOR LIBRARY SCHOOLS", en 1925, por el Board of Education for Librarianship (BEL) de la American Library Association (ALA)⁷⁹, cuando se inicia propiamente el proceso de acreditación en la educación bibliotecológica, y cabe hacer notar que, quién asumió la responsabilidad para llevar a la práctica esta actividad fue precisamente esta asociación profesional, que todavía aún en el transcurso del tiempo y hasta la actualidad continua liderando en este campo de la disciplina bibliotecológica a través de su Comité creado para ello, y no la Association of American Library Schools (AALS) como se creyó en algún momento, incluso, la ALA está autorizada por el Council on Postsecondary Accreditation de los Estados Unidos para servir como una agencia acreditadora de programas de estudio del primer grado profesional en la educación bibliotecológica^{80, 81}.

⁷⁸ Gwyneth Evans, "Library education accreditation: it's importance to the canadian library community", Canadian Library Journal, april 1991, p. 104.

⁷⁹ Margaret F. Stieg, Change and challenge in library and information science education, 1992, p. 156.

⁸⁰ "Revised standards for accreditation", American Libraries", 2 (9), oct. 1971, p. 959.

⁸¹ Margaret F. Stieg, Change and challenge in library and information science education, 1992, p. 157.

Debido a que la Carnegie Corporation se fue deslindando de las actividades educativas, fue el Board of Education for Librarianship quién prácticamente enfocó sus intereses a dichas actividades y sus recomendaciones estuvieron orientadas hacia una preparación profesional basada en una educación universitaria y hacia la calidad académica⁸².

En este sentido, aparecieron las normas mínimas para las escuelas (Minimum standards for library schools), las cuáles tuvieron vigencia durante casi siete años, ya que en 1933, en apoyo mutuo entre el ALA Board of Education for Librarianship y la Association of American Library Schools (AALS), se crearon los "MINIMUM REQUIREMENTS FOR LIBRARY SCHOOLS", que sirvieron como normas por cerca de 20 años hasta la formulación de las "Standards for accreditation"⁸³, aprobadas por la ALA en 1951, y las cuales fueron el resultado del esfuerzo conjunto del BEL, de la AALS y de la ALA Library Education Division.

Paralelamente se fue creando el Committee on Accreditation (COA) de la ALA y es en el año de 1956, cuando reemplaza al Board of Education for Librarianship. A partir de ese momento, este Comité se convirtió en la entidad responsable de llevar a cabo los procesos de acreditación, así como el mantener vigentes las normas.

En 1970, el Committee on Accreditation (COA) creó un Subcomité para la revisión y actualización de las normas de acreditación y en 1972, es aprobada por la ALA la nueva versión. Posteriormente, en 1988, el mismo Committee on Accreditation (COA) nombró otro Subcomité para

⁸²Robert M. Hayes, "Accreditatio", *Library Trends*, 34 (4), spring 1986, p. 538.

⁸³Ibid., p. 539.

revisar las normas de acreditación de 1972, las cuales fueron aprobadas en 1992⁸⁴, ⁸⁵ y son las que continúan vigentes hasta la actualidad.

Bajo el contexto anterior, a continuación se describe un análisis de las diversas versiones de las normas de acreditación para señalar sus características, sus ventajas y desventajas, así como sus limitaciones.

Cabe aclarar que no se describirá el texto íntegro de las diversas versiones de las normas, ni se anexará al final del trabajo, debido a que ello implicaría ocupar demasiado espacio, además de que no funcionaría para una fácil lectura.

3. 3. Características

Analizando cada uno de los esquemas de las normas de acreditación, puede observarse que todas las versiones tienen principalmente dos características: una que es la estructural y otra que es la conceptual.

En primera instancia se analizará la parte estructural y posteriormente la conceptual, en donde se describirá el desarrollo y evolución de los conceptos usados en las diversas versiones de las normas de acreditación.

⁸⁴Janne B. Robbins, “Standards for accreditation, 199x”, Journal of Library Administration, 16 (1/2), 1992, p. 7.

⁸⁵Herman L. Totten, “Accreditation of library educational programs reexamined”, en: Library and Information Education for the Information Society, Albany, New York State Library, 1989, p. 58.

3. 4. Análisis estructural

En la parte estructural se incluyen las diversas categorías de normas con la definición de cada una de ellas. Dentro de cada categoría, la mayoría de ellas se han ido consolidando, de tal manera que éstas permanecen en las normas de acreditación de 1992, las cuales se encuentran vigentes, y otras más han sido reubicadas dentro de las grandes categorías, de tal manera que hoy en día han sido reducidas.

En las normas se encuentran categorías tales como:

Clasificación de las escuelas

Organización y administración de las escuelas

Estatus financiero

Requisitos de admisión

Programa de estudios

Grados

Profesores

Calificaciones de los profesores

Número de profesores

Profesores de sesiones de verano

Autoridad de los profesores

Cargas de enseñanza

Estatus de los profesores

Personal administrativo y ayudantes de profesor

Aulas y equipo

Bibliotecas

Facilidades de la biblioteca y servicios

Programas, metas y objetivos

Gobierno, administración y apoyo financiero

Facilidades y recursos físicos

Alumnos

Administración y apoyo financiero

Las categorías mencionadas han sido usadas en las diversas versiones de las normas de acreditación y con el propósito de observar cuáles se han consolidado, cuáles se han modificado, o bien, cuáles han desaparecido, a continuación se presenta un cuadro comparativo de las mismas.

(CUADRO COMPARATIVO)

CATEGORÍAS LOCALIZADAS EN LAS DIVERSAS VERSIONES DE LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN

Minimun standards for library schools (1925)	Minimun requeriments for library schools (1933)	Statement of interpretation to accompany : standards for accredittatio (1951)	Standards for accreditation (1972)	Standards for accreditation of master's programs in library and studies information (1992)
Las escuelas se dividían en 4 grados	Clasificación de las escuelas 1. Escuelas que requerían del bachelor para su ingreso 2. Escuelas que requerían de cuatro años de trabajo en un college para su admisión 3. Escuelas que no requerían de trabajo en un college para ingresar a éstas			

Minimun standards for library schools (1925)	Minimun requeriments for library schools (1933)	Statement of interpretation to accompany : standards for accredittatio (1951)	Standards for accreditation (1972)	Standards for accreditation of master's programs in library and studies information (1992)
<p>1. Escuelas de bibliotecarios para estudiantes de licenciatura</p> <p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización - Administración - Personal de enseñanza Número Calificaciones Preparación académica Preparación profesional Experiencia 	<p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación [de las escuelas] - Organización - Administración 	<p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización y - Administración 	<p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Programas, metas y objetivos II. Programa de estudios 	<p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Misión, metas y objetivos II. Programa de estudios

Minimun standards for library schools (1 925)	Minimun requeriments for library schools (1933)	Statement of interpretation to accompany : standards for accredittatio (1951)	Standards for accreditation (1972)	Standards for accreditation of master´s programs in library and studies information (1992)
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo financiero - Facilidades de la biblioteca, aulas y equipo - Requerimientos de admisión - Duración del programa de estudios - Certificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo financiero - Requisitos de admisión - Programa de estudios - Títulos [o grado - Profesores <ul style="list-style-type: none"> Calificaciones Número Aulas y equipo Biblioteca 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo financiero - Profesores <ul style="list-style-type: none"> Número Autoridad Calificaciones Cargas de enseñanza Estatus - Profesores de sesiones de verano <ul style="list-style-type: none"> Número Calificaciones Cargas de enseñanza - Personal administrativo y ayudantes de profesor 	<ul style="list-style-type: none"> III. Profesores IV. Alumnos V. Gobierno, administración y apoyo financiero VI. Facilidades y recursos físicos 	<ul style="list-style-type: none"> III. Profesores IV. Alumnos V. Administración y apoyo financiero VI. Facilidades y recursos físicos

Minimun standards for library schools (1925)	Minimun requeriments for library schools (1933)	Statement of interpretation to accompany : standards for accredittatio (1951)	Standards for accreditation (1972)	Standards for accreditation of master´s programs in library and studies information (1992)
<p>2. Escuelas de bibliotecarios para estudiantes avanzados de licenciatura</p> <p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización - Administración - Personal de enseñanza Número Calificaciones * Preparación académica * Preparación profesional * Experiencia - Apoyo financiero - Facilidades de la biblioteca, aulas y equipos - Requerimientos de admisión - Duración del programa de estudios - Grado 		<ul style="list-style-type: none"> - Programa de estudios <li style="padding-left: 20px;">Educación general en el programa de cinco años <li style="padding-left: 20px;">Programas que no corresponden al nivel de grado en la educación tecnológica <li style="padding-left: 20px;">Educación profesional en el programa de cinco años - Requisitos de admisión <li style="padding-left: 20px;">Calificaciones académicas <li style="padding-left: 20px;">Calificaciones personales <li style="padding-left: 20px;">Admisión de estudiantes especiales o no inscritos - Grado - Aulas y equipo - Facilidades de la biblioteca y servicios 		

Minimun standards for library schools (1925)	Minimun requeriments for library schools (1933)	Statement of interpretation to accompany : standards for accredittatio (1951)	Standards for accreditation (1972)	Standards for accreditation of master´s programs in library and studies information (1992)
<p>3. Escuelas para bibliotecarios de grado</p> <p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización - Administración - Personal de enseñanza <ul style="list-style-type: none"> Número Calificaciones Preparación académica Preparación profesional Experiencia - Apoyo financiero - Facilidades de la biblioteca, aulas y equipo - Requerimientos de admisión - Duración del programa de estudios - Certificado 				

Minimun standards for library schools (1925)	Minimun requeriments for library schools (1933)	Statement of interpretation to accompany : standards for accredittatio (1951)	Standards for accreditation (1972)	Standards for accreditation of master´s programs in library and studies information (1992)
<p>4. Escuelas de bibliotecarios para grados avanzados</p> <p>Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización - Personal administrativo y de enseñanza - Apoyo financiero - Facilidades de la biblioteca - Requerimientos de admisión - Duración del programa de estudios - Programa de estudios - Grado 				

De acuerdo con lo anterior, a continuación se harán algunos comentarios breves analizando los cambios estructurales, ya que a lo largo de este capítulo se analizará ampliamente tanto la evolución estructural, como la conceptual.

Como se observa en el cuadro anterior, en las normas de 1925, en primera instancia se dividieron en cuatro categorías las escuelas de bibliotecología: 1. para estudiantes de licenciatura, 2. para estudiantes avanzados de licenciatura, 3. para bibliotecarios de grado, y 4. para grados avanzados. En efecto, se puede apreciar como en estas normas se normaba la educación impartida en los niveles de licenciatura y de maestría. Esta situación tal vez se haya debido a que eran los inicios de los estudios formales y se pensaba que se podían impartir a nivel profesional en ambos niveles.

En las siguientes versiones, específicamente en las de 1933, la división de las escuelas disminuye a tres, desapareciendo el nivel de licenciatura, y en las posteriores, tales divisiones desaparecen definitivamente, quedando la normatividad únicamente para la educación de los bibliotecólogos en el nivel de maestría, considerado en Estados Unidos y Canadá como el primer grado profesional.

Otra característica de las normas de 1925, es que éstas incluyeron un programa académico y en las siguientes versiones desaparece, los motivos podrían ser el que se consideró que las escuelas tenían la libertad de estructurar sus propios planes de estudio, sin tener que regirse exclusivamente a uno.

Con relación a las categorías conceptuales, se puede apreciar que en las de 1925 existían ocho, diez en las de 1933, nueve en las de 1951, y se reducen notablemente en las de 1972 y 1992, ambas con seis.

De manera general puede mencionarse que algunos conceptos, como: personal de enseñanza, títulos, profesores de sesiones de verano, autoridad, cargas de enseñanza, personal administrativo y ayudante de profesor, educación general en el programa de cinco años, programas que no corresponden al nivel de grado en la educación tecnológica y educación profesional en el programa de cinco años, si bien en algunos casos desaparecieron, en otros sólo se reagruparon de acuerdo con la categoría correspondiente.

Los conceptos que se fueron modificando en el transcurso del tiempo y que los ha llevado a consolidarse hasta la actualidad son los siguientes: organización, administración, profesores, apoyo financiero, facilidades de la biblioteca, aulas y equipo, requisitos de admisión, plan de estudios y grado.

De tales reducciones y reagrupaciones de los conceptos, el resultado fue que en las normas de 1972 y 1992 se cubrieron todas las áreas relacionadas con la educación profesional de grado de los bibliotecólogos, plasmadas en seis grandes categorías, ellas son:

Normas de 1972

- I. Programas, metas y objetivos
- II. Programa de estudios
- III. Profesores

Normas de 1992

- Misión, metas y objetivos
- Programa de estudios
- Profesores

IV. Alumnos	Alumnos
V. Gobierno, administración y apoyo financiero	Administración y apoyo financiero
VI. Facilidades y recursos físicos	Facilidades y recursos físicos

Con base a lo mencionado, a continuación se realizará un análisis de las diferentes versiones de las normas de acreditación.

3. 5. Análisis de las normas de acreditación de 1925 (Minimum standards for library schools)

Las normas de 1925 fueron la respuesta inmediata al reporte de Williamson realizado en 1923 en donde se describía el estado de las escuelas de Bibliotecología existentes en ese entonces. No obstante que en esa época el enfoque de la educación bibliotecológica estaba orientado más hacia la educación técnica que a la profesional, estas normas vinieron a resolver la situación de los bibliotecarios con respecto a su formación, pues en ellas se establecieron los lineamientos para controlar todos los aspectos relacionados con su educación y bajo los cuáles a partir de ese momento se regiría el desarrollo de ésta.

Las normas fueron desarrolladas sobre bases cuantitativas más que cualitativas, es decir, todos los aspectos educativos abarcados eran fácilmente medibles, por ejemplo, tamaño de la clase o grupos, total de horas impartidas, número de libros que debían existir en la biblioteca por estudiante, número de profesores de tiempo completo, recursos físicos y materiales y cobertura del plan de estudios, entre otros aspectos. En cambio, la calidad educativa en ese entonces no se tenía

presente aún. Por esta razón es que se dice que estas normas fueron cuantitativas.

Según se puede apreciar en el cuadro anterior, las normas de acreditación de 1925 se aplicaron a cuatro tipos de escuelas: escuelas para estudiantes de los primeros semestres de licenciatura, escuelas para los estudiantes de semestres avanzados de la licenciatura, escuelas que impartían el nivel de grado pero que otorgaban al finalizar la preparación académica un certificado y las escuelas dónde se impartía la disciplina en los grados de maestría y doctorado, éstas normas incluían ocho categorías y dentro de ellas las diversas áreas que cubrieron todos los campos de la educación bibliotecológica, tales como:

1. Organización
2. Administración
3. Personal de enseñanza [PROFESORES]
 - Número
 - Calificaciones
 - Preparación académica
 - Preparación profesional
 - Experiencia
4. Apoyo financiero
5. Facilidades de la biblioteca, aulas y equipo
6. Requerimientos de admisión
7. Duración del programa de estudios
8. Certificado o grado

A continuación se realiza un breve análisis de las características de cada una de las categorías.

Organización

Con respecto a la organización, las escuelas del primer tipo o escuelas para estudiantes de los primeros semestres de licenciatura, tenían que estar afiliadas a alguna biblioteca, colegio o universidad, para que pudieran funcionar y sólo bastaba que las escuelas otorgaran un certificado de bibliotecario.

En este sentido, puede apreciarse que las escuelas tenían que depender de alguna institución para que pudieran ofrecer programas de estudio formales en Bibliotecología, de otra manera no estaban facultadas para ello. Por lo anterior, cabe la posibilidad de mencionar que posiblemente la enseñanza en estas escuelas haya sido en niveles básicos, prueba de ello es que ciertamente tenían que depender de una universidad o college, pero si no era el caso, bastaba con que tuvieran relación con alguna biblioteca.

En el caso de las escuelas del tipo 2 o para estudiantes de bachelor (licenciatura) o estudiantes avanzados en la licenciatura, éstas, para que pudieran operar tenían que estar afiliadas a alguna institución que otorgara el bachelor o título de licenciado. En este caso, no hay problema alguno en cuanto a interpretar que si éstas no pertenecían a alguna universidad o college y que otorgarán el título de bachelor no se les permitía ofrecer estudios formales en Bibliotecología.

Con relación a las escuelas del tipo 3 o escuelas de grado, para que pudieran entrar en vigor debían estar afiliadas a una institución que otorgará un grado, de lo contrario no podía operar como escuela, pero como ya se mencionó, dichas escuelas otorgaban un certificado y con un segundo año de trabajo se obtenía el grado de maestría.

Es de mencionarse que las normas no aclaran plenamente si se refiere a un año académico o un año de experiencia profesional. Sin embargo, podría entenderse que el año adicional requerido tenía que ser académico, ya que era difícil que con el ejercicio profesional se otorgara la maestría.

Con respecto a las escuelas del tipo 4 o escuelas de grados avanzados, éstas tenían que ser parte integral de una universidad que reuniera las normas para otorgar grados de maestro o doctor, aprobadas por la Association of American Universities (Asociación Americana de Universidades), de otra manera, no podían administrar un plan de estudios en bibliotecología.

Como puede apreciarse, las escuelas, para poder impartir programas de educación bibliotecológica en los niveles que se establecieron en los Estados Unidos en ese momento, y que fueron la licenciatura, la maestría y el doctorado, tenían que depender de una institución de educación superior aprobada, incluso de alguna biblioteca de prestigio, como fue el caso de las escuelas del primer tipo. No obstante que se presentan algunas confusiones, principalmente en las escuelas del primer tipo y en las del tercero, por lo que ya se mencionó, lo anterior viene a demostrar como efectivamente, la educación bibliotecológica

despega hacia otros ámbitos en cuanto a la formación profesional de los bibliotecarios.

Administración

Los primeros tres tipos de escuela funcionaban bajo los mismos procedimientos, es decir, debían contar con un director que tuviera la suficiente autoridad para dirigir a la escuela y estar apoyados por un cuerpo secretarial y personal de apoyo. En este caso, no se les pedía que tuvieran otras cualidades o habilidades para ocupar el cargo de director

A diferencia de los primeros tres tipos, en la escuela del tipo cuatro (de grados avanzados) se incrementaron las exigencias para quién aspirara a ocupar el cargo de director, ya que él debía demostrar que tenía experiencia en esa posición, además de conocimientos para la enseñanza, experiencia profesional y trabajar de tiempo completo en la escuela.

Profesores

Número

En el caso de los profesores de tiempo completo, las normas establecían para los cuatro tipos de escuelas que, para una institución de 50 alumnos debía haber cuatro docentes de tiempo completo y el director de la misma tenía que estar incluido en esta plantilla. Además debía

tener rango de profesor en otras instituciones académicas, por lo menos uno de tiempo completo, y en otras instituciones el nivel de jefe de departamento. También debía haber un número adecuado de profesores de medio tiempo, quienes no podían impartir más de quince horas de clase por semana (incluidas las horas de laboratorio), así como ayudantes de profesor para apoyar al titular en la revisión de las tareas de los estudiantes y otras actividades.

Calificaciones

Escuelas de los dos primeros tipos (títulos otorgados: Certificado, Título de licenciatura)

Preparación académica: Para poder ser profesor en las escuelas que impartían el nivel en el cual se obtenía un certificado y el nivel de bachelor o licenciatura, se requería que el personal contara con una preparación académica de cuatro años y el título fuera otorgado por un college o universidad, o una institución equivalente aprobadas por el Board of Education for Librarianship.

Preparación profesional: El profesor debía tener un año completo de trabajo en una escuela de bibliotecología o en una institución equivalente y aceptada por el Board of Education for Librarianship.

Experiencia: Todos los profesores debían tener conocimiento práctico de la materia que impartían y demostrar que tenían las habilidades requeridas para ser profesor.

Escuelas del tercer tipo (título otorgado: certificado)

En estas escuelas, además de los requisitos solicitados en los tipos anteriores, los profesores debían contar con dos años de trabajo en una escuela de bibliotecología o en otra institución equivalente aceptada por el Board of Education for Librarianship, así como estudios de grado en investigación, requeridos para el nivel de doctorado, el cual era urgentemente recomendado.

Escuelas del cuarto tipo (grado otorgado: maestría y doctorado)

En este tipo de escuelas se les requería a los profesores contar con otros grados académicos, experiencia profesional, eficiencia en la enseñanza, posiciones de jerarquía, así como derechos y privilegios.

Como se observa, lo anterior viene a darle un estatus diferente a los profesores, ya que para poder formar parte de la plantilla de profesores de una escuela, se tenían que cubrir requisitos que iban desde la preparación académica hasta el demostrar experiencia en la práctica profesional, habilidades para la enseñanza y resultados en la investigación. En concreto, lo que puede mencionarse es que las escuelas contarían con profesores preparados y calificados para la enseñanza bibliotecológica.

Apoyo financiero

Con respecto al apoyo financiero, las normas manejaron el mismo concepto para los cuatro tipos de escuelas, es decir, el financiamiento

tenía que garantizar el pago de salarios adecuados, así como el tomar en cuenta las actividades de investigación y asegurar un ambiente adecuado, de tal manera que el Board of Education for Librarianship no pusiera objeciones para la aprobación del programa.

Recursos de la biblioteca, aulas y equipo

Las normas establecían para los tres primeros tipos de escuelas que éstas debían contar con el apoyo de todos los recursos que les proporcionaran las bibliotecas, además de aulas cómodas y el equipo adecuado y de calidad para apoyar las actividades docentes. En caso contrario, el Board of Education for Librarianship ponía objeciones a la aprobación del programa. Además, las escuelas debían estar ubicadas preferentemente en medio de diversos tipos de bibliotecas con el propósito de que se les facilitara a los alumnos la realización de sus prácticas, al mismo tiempo que también a los profesores no se les complicara la supervisión de dichas prácticas.

En el caso de las escuelas del tipo cuatro, éstas debían contar, además, con las facilidades necesarias para las actividades de investigación.

Requisitos de admisión

Con respecto a los requisitos de admisión de los estudiantes, en el primer tipo de escuela (para estudiantes de los primeros semestres), se les solicitaba un año de trabajo en el college o en una universidad aprobadas, lo cuál debía demostrarse con los expedientes de dichas instituciones. En las escuelas del segundo tipo (para estudiantes de los

semestres avanzados), se les requería de tres años de trabajo aceptable en un college o universidad aprobadas, constatado en el expediente de dichas instituciones. O en su caso, se le solicitaba por lo menos dos meses de experiencia general en una biblioteca aprobada o institución equivalente. En ambos tipos de escuela, los aspirantes debían demostrar aptitudes para el trabajo bibliotecario y de que terminarían satisfactoriamente el programa de estudios.

En el caso de los estudiantes de las escuelas del tercer tipo (escuelas de grado en las que se les otorgaba un certificado de bibliotecario), se les requería que demostraran contar con un grado académico obtenido en una universidad o college aprobadas, así como tener dos meses de experiencia general en una biblioteca aprobada y demostrar aptitudes para el trabajo bibliotecario y de que terminaría el plan de estudios satisfactoriamente.

Con relación a las escuelas del tipo cuatro (escuelas en la que se otorgaba el grado de maestría o doctorado), a los alumnos se les requería para su ingreso a las escuelas de Bibliotecología que presentarían un grado académico obtenido en una universidad o college y adicionalmente un año completo de un programa de estudios profesionales, así como tener dos meses de experiencia general en una biblioteca aprobada y demostrar aptitudes para el trabajo bibliotecario y de que terminarían sus estudios exitosamente.

Duración del programa de estudios

En los tres primeros tipos de escuelas, la duración del plan de estudios era de un año académico.

En las escuelas del tipo cuatro, el plan de estudios también era de un año académico, pero previamente los estudiantes debían haber demostrado tener capacidad para ingresar a los altos estudios profesionales o para realizar investigaciones. También se les solicitaba que, principalmente, demostraran logros académicos y profesionales. Lo deseable era obtener el grado de doctor.

Programa de estudios

En las escuelas del tipo uno y dos el programa de estudios que se les sugería a los estudiantes consistía de dos semestres, en cada uno tenían que sumar 15 horas académicas, de las cuales, tres podían estar dedicadas al trabajo práctico y éstas eran seleccionadas en cada semestre. Asimismo, los estudiantes de tiempo completo, de acuerdo con la aprobación del profesor, podían ser admitidos como oyentes en cursos adicionales.

El programa de estudios para el primer y segundo semestre, así como los cursos requeridos eran:

	Horas semestrales	
	1er. Sem.	2º. Sem.
Selección de libros y otros tópicos	2-3	2-4
Literatura infantil	1	
Consulta y bibliografía	3	3
Catalogación, clasificación, encabezamientos de materia, etc.	3	3

Historia y administración de bibliotecas	2-3	
Prácticas, visitas y observación (108 horas mínimo)	1	
Trabajo bibliotecario como profesión	1	1

Los cursos que podían elegirse eran los siguientes:

Catalogación, clasificación, etc.	2	2
Prácticas, visitas y observación	1	1-2
Literatura infantil		3
Prácticas con niños	2	
Cuentos		1
Bibliotecas públicas de tamaño mediano		2
Bibliotecas públicas chicas		2
Bibliotecas escolares		2
Bibliotecas especializadas (incluyendo las de hospitales, etc.)		2
Extensión bibliotecaria		2
	-----	-----
	18-20	26-29

El esquema que podían elegir los alumnos del plan de estudios ofrecido para cubrir las 15 horas establecidas era el siguiente:

Cursos obligatorios

	Horas semestrales	
	1er. Sem.	2º. Sem.
Selección de libros	3	2
Consulta y bibliografía	3	3
Historia y administración de bibliotecas		
Prácticas (general)	1	

Trabajo bibliotecario como profesión	1	
Cursos optativos		
Catalogación, clasificación, encabezamientos de materia, etc.	2	2
Prácticas (salas infantiles y cuentos)	1	1
Literatura infantil		3
Prácticas con niños	2	
Cuentos		1
Bibliotecas escolares		2
	-----	-----
	15	15

Sí los alumnos presentaban equivalencias satisfactorias, tenían la posibilidad de sustituirlas por el número de horas correspondientes del grupo de materias elegidas, lo que les permitía adelantar en sus estudios.

En las escuelas del tercer tipo, el programa de estudios se cubría en dos semestres, pero a diferencias de los dos primeros tipos de escuelas, en éste, el programa podía ser cursado de 12 a 15 horas académicas en cada uno. Tres horas se dedicaban a las prácticas de campo y eran seleccionadas en cada semestre. Al igual que en los tipos anteriores de escuelas, los estudiantes podían ser admitidos como oyentes en materias adicionales, siempre y cuando el profesor de la materia los aceptara.

El programa de estudios era el siguiente:

Los cursos requeridos en cada semestre eran:

	Horas semestrales	
	1er. Sem.	2º. Sem.
Selección de libros y otros tópicos	2-3	2-4
Literatura infantil	1	
Consulta y bibliografía	3	3
Catalogación, clasificación, encabezamientos de materia, etc.	3	3
Historia y administración de bibliotecas	2-3	
Prácticas, visitas y observación (108 horas mínimo)	1	
Trabajo bibliotecario como profesión	1	1

Los cursos que podían elegirse eran:

Catalogación, clasificación, etc.	2	2
Catalogación para las bibliotecas escolares y universitarias		2
Prácticas, visitas y observación	1	1-2
Trabajo avanzado en los cursos mencionados		3
Literatura infantil		3
Prácticas con niños	2	
Cuentos		1
Bibliotecas públicas de tamaño mediano		2
Bibliotecas públicas chicas		2
Bibliotecas escolares		2
Bibliotecas especializadas (incluyendo las de hospitales, etc.)		2
Bibliotecas universitarias y de los Colleges		2
Extensión bibliotecaria		2
	-----	-----
	18-20	33-36

El esquema que podían elegir los alumnos del plan de estudios ofrecido era el siguiente:

Cursos obligatorios

	Horas semestrales	
	1er. Sem.	2º. Sem.
Selección de libros	2	3
Literatura infantil	1	
Consulta y bibliografía	3	3
Catalogación, clasificación, encabezamientos de materia	3	3
Historia y administración de bibliotecas	2	
Prácticas (general)	1	
Trabajo bibliotecario como profesión	1	1

Cursos optativos

Catalogación para bibliotecas escolares y universitarias		2
Observación del campo (catálogos departamentales)		1
Bibliotecas universitarias y de los colleges		2
	-----	-----
	13	15

Al igual que en las escuelas de los tipos anteriores, los estudiantes, si presentaban equivalencias satisfactorias, tenían la posibilidad de sustituirlas por el número de horas correspondientes del plan de estudios elegido.

En las escuelas del cuarto tipo, los alumnos seleccionaban un programa de estudios, aprobado por el consejo de profesores de la escuela. Lo anterior beneficiaba a los alumnos, ya que ellos podían elegir el plan académico que les interesaba, además de que al egresar de la escuela estaban preparados para ocupar puestos ejecutivos en cualquier biblioteca. Aunque las normas señalan que también estaban preparados como expertos para el trabajo bibliográfico, más bien lo que puede interpretarse es que los estudiantes, al terminar su educación profesional estaban listos para incorporarse al ejercicio profesional, además de que también podían integrarse a la plantilla de profesores de alguna escuela, siempre y cuando cumplieran con los requisitos establecidos en estas normas.

Como puede apreciarse, ya desde las primeras décadas del siglo XX, los estudiosos de la bibliotecología tenían claro que los bibliotecarios debían prepararse en diferentes niveles educativos, y en el caso de los Estados Unidos, cuando inicio el despegue de la bibliotecología en materia de educación se normalizaron los niveles educativos, así se establecieron los lineamientos requeridos para ingresar a los estudios formales en cualquiera de los niveles existentes en ese entonces en el país mencionado, y como se ha observado, los primeros niveles educativos en los Estados Unidos fueron: nivel en el que se otorgaba un certificado, licenciatura o bachelor, nivel en el que se otorgaba un certificado en estudios avanzados y con un segundo año académico se obtenía la maestría y el grado de maestría en el nivel de estudios avanzados.

Es de mencionarse que, posiblemente, el primer nivel educativo establecido en las normas podría equivaler a un nivel técnico, o bien a un propedéutico, en el segundo no hay tanto problema, pues

corresponde al nivel de licenciatura y el tercero y cuarto nivel educativo a los de postgrado, esto es, la maestría.

Lo anterior puede ser claro si se atiende a los programas de estudio que los estudiantes llevaban en cada nivel académico.

Título / Grado otorgado

En las escuelas del primer tipo se otorgaba un certificado al terminar satisfactoriamente el programa de estudios.

Sí se observa lo anterior, puede vislumbrarse que en estas escuelas se otorgaba un certificado que posiblemente correspondía a un nivel técnico, ya que incluso, las normas no mencionan que dicho documento incluyera el término de "en Bibliotecología".

En las escuelas del segundo tipo el título que se confería era el de B. A. o B. S., lo cual equivale al bachelor o licenciatura. El título podía o no incluir el término de: "Library Science" (Bibliotecología) al terminar satisfactoriamente el programa de estudios profesional.

Como puede apreciarse, en estas escuelas los grado que se otorgaban tenían otro reconocimiento al incluirse en el título que se otorgaba al finalizar la carrera la mención de "Library Science".

Las escuelas del tercer tipo concedían un certificado, pero las normas no mencionan si éste debía incluir algún término que indicara que se trataba de estudios en Bibliotecología. No obstante lo anterior es de pensarse que el documento otorgado si incluía el término referente a los

estudios que terminaba el egresado, además del grado, ya que con un segundo año de trabajo se podía obtener el grado de maestría.

Observando lo anterior, resulta un tanto confuso comprender por qué al terminar un año académico el alumno se hacía acreedor sólo a un certificado, y si cursaba un segundo año académico adicional obtenía la maestría. Podría pensarse que la razón de lo anterior se debía a que si un estudiante no terminaba el ciclo completo de estudios, al menos con el primer año tendría la oportunidad de que se le permitiera trabajar como bibliotecario, avalado por el certificado otorgado. Otra razón por la que posiblemente existían tales inconsistencias es debido a que fueron las primeras normas con las que se formalizaron los estudios en bibliotecología y por esto algunos aspectos quedaron un tanto confusos.

En el caso de las escuelas del cuarto tipo, no existía problema alguno, ya que en éstas, las normas establecieron claramente que a los alumnos que terminaran satisfactoriamente el plan de estudios profesionales de un año, principalmente en una universidad, se les otorgaba el grado de M. A. o de M. S. (maestría). Con relación al grado de doctorado, para conceder éste, se tenían que observar los lineamientos establecidos por la universidad en la que se cursaban los estudios profesionales.

Como ya se señaló, estas normas fueron una respuesta a la nada fácil situación en la que se encontraba la educación bibliotecológica en las dos primeras décadas del siglo XX en los Estados Unidos, y no obstante algunas confusiones que se detectan en las diversas categorías, así como el que únicamente hayan sido cuantitativas, son la base para que se dejara atrás la instrucción técnica que prevalecía, o sea, se inicia con la educación profesional que ayudaría al bibliotecólogo a comprender mejor la razón de ser de cada una de las actividades bibliotecarias, a

realizar (si así se quiere ver) el trabajo con bases académicas y en donde definitivamente se reemplaza el conocimiento empírico, además de que se logra que la sociedad valore al bibliotecario como un profesionalista. Por otra parte, estas normas también son la base para el desarrollo de las subsiguientes.

Finalmente, es de mencionarse que, debido a esas confusiones detectadas en estas normas de acreditación, la American Library Association (ALA), recomendó a su Board of Education for Librarianship (BEL) que las revisara y en su caso, elaborara otro esquema de las mismas.

Es así como en 1933, el Board of Education for Librarianship publicó un nuevo esquema de normas, de las cuales a continuación se efectuará un análisis.

3. 6. Análisis de las normas de acreditación de 1933 (Minimum requirements for library schools)

Las normas de acreditación de 1933 establecieron nuevos lineamientos para la acreditación de los planes y programas de estudio en Bibliotecología. Uno de los avances más significativos y no obstante que continuó prevaleciendo el aspecto cuantitativo, fue el hecho de que estas normas, a diferencia de las de 1925 tuvieron un acercamiento más a lo cualitativo, pues ya se hace mención en ellas a la eficiencia en la enseñanza, a la atmósfera y al espíritu profesional de la escuela, a la realización profesional de sus graduados y a las normas y el prestigio general de la institución a la que pertenecía una escuela.

Otra innovación relevante se dio en relación a las escuelas en las que se aplicaron, ya que estas normas solamente reconocieron tres tipos de escuelas, como más adelante se observara.

Por otra parte y según el cuadro mencionado, las normas cubrían todos los aspectos relacionados con la educación bibliotecológica y se dividieron en diez categorías de la siguiente manera:

1. Clasificación [de las escuelas]
2. Organización
3. Administración
4. Apoyo financiero
5. Requisitos de admisión
6. Programa de estudios
7. Títulos [o grado]
8. Profesores
 - Calificaciones
 - Número
9. Aulas y equipo
10. Biblioteca

A continuación se efectúa un análisis de las diversas categorías.

Clasificación

Como ya se mencionó, las normas reconocen sólo tres tipos de escuelas, las cuales son:

Tipo I. Escuelas que requerían de un título de bachelor o licenciatura, para la admisión al primer año académico completo en Bibliotecología y/o que proporcionaran una instrucción más avanzada al primer año.

Tipo II. Escuelas que proporcionaban únicamente el primer año académico completo en Bibliotecología, requiriendo además de cuatro años de trabajo asignado en el colegio de estudios superiores (college) para la admisión del estudiante.

Tipo III. Escuelas que proporcionaban únicamente el primer año académico completo en Bibliotecología, no requiriendo de cuatro años de trabajo asignado en el colegio de estudios superiores (college) para la admisión del estudiante.

Como se observa, en estas normas desaparece el nivel para los estudiantes de licenciatura, ya que para ingresar al menos a las escuelas del tipo I y II, en las que se ofrecían estudios avanzados, se les exigió a los aspirantes la presentación de un título académico del bachelor o licenciatura como prerrequisito para ingresar a dicho tipo de escuelas. En este sentido, se aprecia claramente la tendencia al establecimiento del nivel de maestría como el primer grado profesional en Bibliotecología en los Estados Unidos, y es por ello que se está hablando de otra innovación en las normas de 1933.

Por lo anterior, puede interpretarse que en los tres tipos de escuelas, sólo existirían planes de estudios para los niveles avanzados en la maestría y doctorado.

Organización

Las normas mencionan que las escuelas del tipo I y II, para que pudieran ofrecer estudios profesionales, tenían que pertenecer a una institución que otorgara un grado, además de que debía estar aprobada por el Board of Education for Librarianship.

En el caso de las escuelas del tipo III, para que éstas pudieran ofrecer estudios profesionales, debían pertenecer a una institución o a una biblioteca, o a cualquier otra institución que otorgara un grado, además de que debían estar aprobadas por el Board of Education for Librarianship.

Si se analiza lo anterior, se pueden apreciar las siguientes características.

Por ejemplo, al igual que las normas de 1925, éstas mencionan que las escuelas, para que pudieran ofrecer estudios profesionales tenían que pertenecer a alguna biblioteca de prestigio, o bien a un college o universidad que otorgaran un grado, todas ellas aprobadas por el BEL.

Las diferencias consisten en que, en las normas de 1925, las escuelas del tipo I (Junior Undergraduate Library School), debían pertenecer o estar afiliadas a una biblioteca de prestigio, a un college o a una universidad, para poder ofrecer estudios en Bibliotecología.

Las escuelas del tipo II (Senior Undergraduate Library School) y las del tipo III (Graduate Library School), debían pertenecer o estar afiliadas únicamente a una institución que otorgara un grado y ya no a una biblioteca, y las escuelas del tipo IV (Advanced Graduate Library School), debían formar parte integral de una universidad que contara con normas para ofrecer estudios de grado establecidas por la Association of American Universities.

En el caso de las normas de 1933, las escuelas de los tipos I y II no pertenecieron a alguna biblioteca de prestigio, si no que únicamente a alguna institución que otorgara un grado, y en las escuelas del tipo III, tenían que pertenecer a una biblioteca de prestigio, a una universidad o a cualquier otra institución que otorgara un grado, siempre y cuando estuvieran aprobadas por el Board of Education for Librarianship, pero además, un hecho relevante es que ya no se consideran las normas de la Association of American Universities.

De lo anterior puede desprenderse lo siguiente: con la disminución de los tipos de escuelas, puede interpretarse la tendencia hacia el nivel de maestría como el primer grado profesional; aún cuando en las normas de 1925, las escuelas del tipo IV no pertenecían a una biblioteca de prestigio y en las normas de 1933, las escuelas del tipo III si, el aspecto importante a mencionar es que en éstas últimas, ya no se aplican los normas de acreditación de la Association of American Universities, y son las de la American Library Association las que exclusivamente toman su lugar. En este sentido, otra innovación que puede mencionarse es que la acreditación de la educación bibliotecológica es administrada únicamente por la asociación mencionada.

Administración

Con respecto a este punto, las normas mencionan de manera concisa que el director de la escuela debía tener autoridad administrativa, capacidad de dirección y contar con personal secretarial y de apoyo.

Para los tres tipos de escuelas se establecen los mismos requisitos. En este aspecto y al igual que en las normas de 1925, se asemejan a los tres primeros tipos de escuelas en las que únicamente se les pedía que cubrieran los requisitos ya señalados para estar en posibilidades de ocupar el puesto de director. Pero en las mismas normas, se especifica que para las escuelas de grado o del tipo cuatro, los aspirantes al cargo de director debían tener, además, experiencia en el cargo y en el ejercicio profesional, contar con conocimientos y habilidad para la enseñanza y trabajar de tiempo completo en la misma.

No es el mismo caso para las normas de 1933, en las que ya no se hace mención a lo último, o sea, para las escuelas del tercer tipo o de grado no se hace ninguna diferencia con respecto a los requisitos para ocupar el cargo de director, a menos que este punto, puesto que ya se encontraba normalizado en las escuelas del tipo cuatro de las normas de 1925, se complementara con éstas para su aplicación en la práctica.

Apoyo financiero

En este punto no hay diferencia alguna con relación a las normas de 1925, pues ambas indican que las escuelas deben contar con un adecuado y suficiente financiamiento y para ello se deben juzgar los

planes y programas de estudio profesionales, así como tomar en cuenta los salarios que debe cubrir la institución, las aulas, la adquisición de el equipo necesario y las facilidades requeridas para las actividades docentes.

Requisitos de admisión

Con relación a este aspecto, las normas establecían que los aspirantes que deseaban ingresar a la carrera de bibliotecología tenían que cumplir con los siguientes requisitos:

Según las normas, es claro que en las escuelas del tipo I, se señala que para la admisión a los estudios profesionales después de el primer año en Bibliotecología, se debía mostrar: evidencia satisfactoria para la institución y para la escuela que, 1) el estudiante contaba con un grado de un college o de una universidad aprobada para reunir los requisitos específicos para los estudios de grado, 2) haber terminado exitosamente un año académico completo en una escuela de Bibliotecología acreditada y cuatro años de un adecuado trabajo en el college, 3) aptitudes y calificaciones personales para el servicio bibliotecario, y 4) habilidad para continuar desarrollándose en el estudio profesional.

De igual forma las normas mencionan que, para la admisión al primer año en Bibliotecología, las escuelas del tipo I y II requerían que: 1) los aspirantes presentaran un título de bachelor o licenciatura de una universidad o college aprobados, calificaciones y aptitudes personales para el servicio bibliotecario, demostrar que continuaría creciendo académicamente y un período razonable de experiencia en una biblioteca de prestigio.

Si se observa detenidamente lo anterior, se puede apreciar que existe una diferencia que pareciera ser un tanto confusa; por ejemplo, vemos que en primera instancia se menciona que en las escuelas del tipo I, en los requisitos de admisión sólo se les solicita a los aspirantes que demuestren habilidad y deseos para continuar desarrollándose académicamente, mientras que, en segunda instancia, en las escuelas del tipo I y II, se les solicita, además de lo anterior, un periodo razonable de experiencia en una biblioteca de reconocido prestigio, lo cual además es deseable.

De manera aventurada podría señalarse que lo anterior quizás se debió a que en las escuelas del tipo I sólo obtenían un certificado que les permitiera trabajar como bibliotecarios especializados, y en la siguiente mención se refiera a escuelas donde se otorgaban un grado de maestría y hasta doctorado.

De acuerdo con lo anterior, puede mencionarse que ciertamente hay una innovación con relación a los requisitos para la admisión de los aspirantes a los estudios profesionales en bibliotecología, ya que las normas de 1925, para las escuelas del tipo I y II, establecían que, dado que se orientaban a la recepción de los estudiantes de los primeros y últimos semestres de alguna licenciatura, solo se les solicitaba que demostraran haber realizado un año de trabajo o por lo menos dos meses de experiencia en una biblioteca.

Sin embargo, esa situación desaparece en las normas de 1933, ya que como se logra apreciar, en éstas ya se exige la presentación de un título académico de bachelor para el ingreso a la carrera de bibliotecología.

Con respecto al ingreso a las escuelas del tipo III, reconocidas en las normas de 1933, se les solicitaba a los aspirantes que demostraran haber cumplido con éxito menos de cuatro años de trabajo asignado por el college o la universidad aprobadas, en contenido y alcance para los requisitos solicitados, así como la presentación de las calificaciones académicas estipuladas para los estudios en bibliotecología, asimismo, mostrar calificaciones y aptitudes personales para el servicio bibliotecario, deseos de continuar creciendo académicamente y un período razonable de experiencia satisfactoria en una biblioteca de reconocido prestigio.

Si se analiza lo dispuesto en las normas de 1925, en donde las escuelas del tercer tipo requerían de la presentación de un título académico, dos meses de experiencia general en una biblioteca y aptitudes para el trabajo bibliotecario, y en las escuelas del tipo cuatro, se les exigía un grado académico y adicionalmente otro año completo de un plan de estudios profesionales para el ingreso a éstas, se puede observar que en las normas de 1933 se reúnen dichos requisitos para su aplicación en las escuelas del tipo III, es decir, se compactan las condiciones postuladas en las normas de 1925.

Lo anterior es claro si atiende a que en las normas de 1925 se reconocían a cuatro tipos de escuelas y en las de 1933, sólo se aceptan a tres.

Por otra parte, conviene señalar que los requisitos de admisión en las normas de 1933 ya son de otro rango y por ello es claramente entendible que el nivel de licenciatura, simplemente había desaparecido, por lo que el estatus del bibliotecario continuaba fortaleciéndose al

orientarse la educación profesional exclusivamente a los niveles de grado.

Por último, es de mencionarse que, al igual que las normas de 1925, se dejaba la opción a las escuelas de reservarse el derecho de admitir o no a estudiantes con habilidades excepcionales que cumplieran con lo exigido, o bien, no aceptar a aquellos que presentaran títulos o calificaciones adecuadas, pero que no tuvieran la capacidad y habilidad para el trabajo bibliotecario o simplemente que no cumplieran con los requisitos solicitados, además de que los aspirantes no debían tener más de 35 años de edad.

Programa de estudios

Si bien es cierto que en las normas de 1933 desaparece el esquema o plan de estudios que se sugería en las normas de 1925, al menos sí señala en las primeras que se debían considerar los siguientes factores para la elaboración del mismo: objetivos de la educación, cursos adecuados para encontrar los objetivos y las necesidades de cambio de la profesión bibliotecaria, correlación de los cursos, proveer la especialización a través de cursos opcionales o separados del plan de estudios.

Así mismo, se señala que el programa de estudios debía incorporar cursos orientados a la enseñanza de la administración de las bibliotecas, bibliografía y procesos técnicos, y de acuerdo con las políticas de la institución la escuela podía reservarse el derecho para programar los cursos opcionales, incluso se podían aceptar alumnos inscritos en otras escuelas o departamentos de la universidad o college.

La escuela podía ofrecer el programa de estudios como un todo o en partes, pero las sesiones tenían que abarcar un año académico, por lo que aparecieron las equivalencias para poder cumplir con el tiempo establecido para realizar los estudios.

De acuerdo con lo anterior, puede mencionarse que los alumnos podían cubrir el programa de estudios en un año, esto si se dedicaban de tiempo completo al estudio. En caso de no tener esta facilidad, se les ofrecían otras opciones, por ejemplo asistir a los cursos en forma irregular, incluso, se les favorecía dándoles la oportunidad de presentarse únicamente a las sesiones de verano, las condiciones eran que al término del año los cursos tenían que comprender las equivalencias requeridas para el año académico completo.

Para los alumnos inscritos en otras escuelas diferentes a las de Bibliotecología y que deseaban estudiar esta carrera, debían cursar materias que tal vez se consideraban como prerrequisitos o equivalencias para ingresar a ella, lo anterior era con el propósito de que cumplieran exitosamente con el programa de estudios en un año.

Por otra parte, los estudios avanzados se orientaron a la obtención del grado de maestro y doctorado, aunque éstos debían ser conducidos bajo condiciones que estuvieran de acuerdo a la educación universitaria de grado.

Analizando lo anterior, se observan aspectos interesantes; primero, aún cuando desaparecen los planes de estudio sugeridos en las normas de 1925, por lo menos se orienta sobre cuales son los conocimientos que

debían adquirir los estudiantes, además de darles a escoger los cursos opcionales, que también fueron mencionados en dichas normas.

Segundo, Se le da la facilidad a las escuelas para que de manera individual construyan sus propios esquemas de programas de estudio, aunque éstos debían estar de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, además de visualizar o preveer las necesidades de cambio, y tercero, se promueve la especialización.

En el caso del programa para el nivel de grado, éste debía ajustarse de acuerdo a altos estudios. La duración de los estudios era de un año, y sólo para el doctorado, se requería de por lo menos un año de estudio adicional.

En concreto, al igual que las normas de 1925, se logra observar que en las de 1933, el programa de estudios se cursaba en un año, sólo que a diferencia de las primeras, en las segundas se observan algunas variantes, las cuales ya fueron mencionadas, para cumplir con el plan de estudios requerido.

Título otorgado

Con relación a la obtención de un certificado, título o grado en Bibliotecología, las normas de acreditación de 1933 señalan que, si el alumno cursaba un programa de estudios en el cuarto año en un college, que otorgará el título de B. A. (Licenciado en Artes) o B. S. (Licenciado en Ciencias) o un certificado, en el que se consideraba como el primer año de estudios profesionales en Bibliotecología, estos no eran

reconocidos para alcanzar el grado, ya que como se puede apreciar, aún no se finalizaban los estudios de la licenciatura.

La formación profesional podía ser exitosa en un año académico después de haber obtenido el bachelor en artes o ciencias, pero sí el primer año ofrecido para el grado estaba organizado sobre bases mínimas de equivalencia de los cursos que no correspondían al nivel de grado y si constituía el programa de estudios completo, los egresados podían desempeñarse en los servicios bibliotecarios generales, y si el Board of Education for Librarianship lo aprobaba, se otorgaba el título para la obtención de un segundo bachelor de acuerdo con las políticas de cada institución para tal efecto, o en caso contrario, al menos se les garantizaba un certificado que de ninguna manera se consideraba como segundo bachelor. Por otra parte, si se concedía el segundo bachelor, el mismo Board podía recomendar que se le inscribiera al título el término de "en Bibliotecología".

Para alcanzar los grados de M. A. (maestro en artes) o M. S. (maestro en ciencias), el estudiante tenía que cumplir minimamente con un año académico, después del primer año de estudios profesionales, es decir, de altos estudios, además de que el programa de estudios debía estar conducido bajo las normas que regularan los estudios de grado y para obtener el grado de doctor, se requería de un segundo año académico.

Analizando lo anterior, se puede interpretar lo siguiente: 1) de acuerdo con lo mencionado en cuanto a que los estudios que se realizaban en el último año del bachelor, el cuál se consideraba como el primero de los estudios profesionales en Bibliotecología, pero además que con este no se alcanzaba el grado, pareciera ser que se formaban a bibliotecarios en niveles técnicos o como asistentes; 2) con respecto a que si los

estudiantes ya contaban con un bachelor en cualquier otra disciplina y si el estudiante cursaba el primer año de estudios profesionales sobre bases mínimas de equivalencia, el resultado era que se le podía otorgar una segunda licenciatura o bachelor, la cuál era en Bibliotecología, siempre y cuando lo aprobara el Board of Education Librarianship. También se le podía otorgar un certificado en Bibliotecología. En este sentido pareciera ser que se estaba formando a bibliotecarios especializados, o igual, a bibliotecarios no profesionales; 3) con respecto a la obtención del grado de maestro y doctor en Bibliotecología la situación era más clara, ya que se estableció con precisión los requisitos que se tenían que cubrir para ingresar a este nivel, así como los años académicos que se debían cursar.

Así mismo, puede mencionarse con base en lo anterior, que efectivamente hay otra innovación en las normas de 1933, ya que éstas establecen que únicamente las escuelas reconocidas o aprobadas tenían la facultad para otorgar un certificado en bibliotecología, otras estaban autorizadas para conferir un título de licenciado en bibliotecología, y en ambos casos se podría interpretar que se distinguieron a bibliotecarios no profesionales, y por último, estaban las escuelas que tenían la autoridad para conceder el grado de maestro o doctor, reconociendo y fortaleciendo con esto la figura del bibliotecario profesional.

Profesores

Calificaciones

Para quienes deseaban formar parte de la plantilla de profesores y de acuerdo con las normas de 1933, se tenían que cubrir los siguientes

requisitos: contar con un grado académico (para lo cual deberían haber realizado por lo menos cuatro años de estudios profesionales), otorgado por una institución de estudios superiores acreditada, comprobar dos años de trabajo docente en una escuela de bibliotecología aprobada, demostrar que se tenía amplio conocimiento sobre la disciplina y las habilidades adecuadas para la enseñanza.

En caso de que no se pudieran cubrir los anteriores requisitos, las normas señalaban que se podían presentar equivalencias académicas, así como una buena experiencia profesional.

Una equivalencia académica era por ejemplo que se demostrara haber realizado actividades de investigación, particularmente para los profesores del nivel de doctorado.

Con lo anterior se pretendía garantizar una buena calidad de la educación bibliotecológica, y para ello el Board of Education for Librarianship era quien vigilaba que los requisitos fueran totalmente cubiertos por los profesores.

Analizando lo anterior, se aprecia que hay una diferencia en relación a las normas de 1925, ya que en éstas, para el nivel en el cual se otorgaba un certificado y el título de licenciado (escuelas del primero y segundo tipos), se les demandaba que demostraran por lo menos un año de trabajo en alguna escuela de bibliotecología, y en las de 1933 este aspecto se uniforma para los tres tipos de escuela a la comprobación de dos años de experiencia docente.

Número

Con respecto a este punto, las normas de 1933 son más escuetas, pues sólo mencionan que el número de profesores de tiempo completo y de medio tiempo debía estar determinado por las características de la escuela, el número de cursos elegidos y requeridos, el número promedio de estudiantes inscritos y algunos otros factores similares.

Cómo se observa, las normas no mencionan cuantos profesores de tiempo completo y de medio tiempo debían tener las escuelas, aunque si dejan en claro que la mayoría de ellos contarían con un grado y rango profesional. Pero al igual que las normas de 1925, las de 1933 si dejan claro que los profesores serían apoyados por adjuntos en la revisión de tareas, de ejercicios, trabajos y otras actividades.

Por otra parte, en lo referente al programa de estudios, las normas de 1933 también son demasiado escuetas, ya que en éstas ni siquiera se sugiere un programa, que a diferencia de las anteriores si recomendaban un esquema, lo cual facilitaba al alumno elegir las materias que cursaría durante el año académico. Las de 1933 sólo mencionan que el programa de estudios estaría administrado en general por la práctica de la institución y que era importante que no se permitiera un programa indebido.

Aulas, equipo y bibliotecas

En lo referente a las aulas y al equipo para apoyar las actividades docentes, estas normas únicamente establecen directrices que se correlacionan con las políticas que tiene la institución educativa para

proporcionar dichos equipos a otras dependencias educativas que igualmente dependían de ella. En cuanto a las bibliotecas, éstas proporcionarían todas las facilidades para que los alumnos pudieran tener acceso a los servicios bibliotecarios sin contratiempos, además de tener las facilidades para realizar sus prácticas, así como contar con los libros adecuados para apoyar los planes de estudio y sus necesidades de información. Dichas normas no son tan rígidas en comparación con las elaboradas en 1925 con respecto a la ubicación de las bibliotecas que las colocaba en lugares céntricos y cercanas a los centros de estudio.

Finalmente, podría señalarse que otra de las innovaciones más significativas de las normas de 1933, fue el acercamiento de lo cuantitativo a lo cualitativo

Es de mencionarse que las normas de 1933 estuvieron vigentes hasta 1948; sin embargo, durante la aplicación de éstas empezaron a surgir otras necesidades de acreditación, por lo que llegó el momento en que dichas normas fueron rebasadas, Es así como se dio inicio a la elaboración de las normas de 1951, mismas que a continuación se analizarán.

3. 7 Análisis de las normas de acreditación de 1951

(Statement of interpretation to accompany : standards for accreditation)

Como ya se mencionó, hasta 1948 se aplicaron las normas de acreditación cuantitativas, de tal manera que hasta este año la educación bibliotecológica, aunque ciertamente ya había avanzado enormemente en cuanto a que la carrera ya se había convertido en una

disciplina profesional y los estudios ya se realizaban en universidades aprobadas por la ALA, aún no alcanzaba niveles de buena calidad.

Por otra parte, el factor cuantitativo de las normas provocó reacciones en contra de este aspecto, tanto de los estudiosos del tema, como de las escuelas, razón por la cual se iniciaron los trabajos para la revisión de las normas de 1933, y como resultado de ello aparecieron las de 1951.

Las normas de acreditación de 1951 se dividieron en nueve categorías, mismas que cubrieron todos los aspectos de la educación bibliotecológica. Las categorías fueron las siguientes:

1. Organización y administración

2. Apoyo financiero

3. Profesores

Número

Autoridad

Calificaciones

Cargas de enseñanza

Estatus

4. Profesores de sesiones de verano

Número

Calificaciones

Cargas de enseñanza

Personal administrativo y ayudantes de profesor

5. Programa de estudios

Educación general en el programa de cinco años

Programas que no correspondían al nivel de grado

Educación profesional en el programa de cinco años

6. Requisitos de admisión
 - Calificaciones académicas
 - Calificaciones personales
 - Admisión de estudiantes especiales o no inscritos
7. Grado
8. Aulas y equipo
9. Facilidades de la biblioteca y servicios

Como se observa, de las diez categorías que conformaban las normas de 1933, las de 1951 disminuyeron a nueve, aunque pareciera ser que se agregaron otras variantes; sin embargo, si se examinan más cuidadosamente dichas categorías parece ser que sólo se ampliaron y se detallaron con mayor especificidad.

En este sentido, se observa que las categorías de "clasificación de las escuelas" desaparece, las categorías de "organización y administración" que se encontraban separadas en las normas de 1933, en las de 1951 se compacta en una sola quedando como organización y administración, sin embargo, en el concepto de profesores se amplía autoridad, cargas de enseñanza y estatus. Otro concepto que se incluye es el de profesores de sesiones de verano, junto con los conceptos de cargas de enseñanza y personal administrativo y ayudantes de profesor.

En lo que respecta a la categoría del plan de estudios, en ésta se incorporan los conceptos de educación general en el programa de cinco años, programas que no correspondían al nivel de grado y educación profesional en el programa de cinco años.

En la categoría de los requisitos de admisión se incluye los conceptos de calificaciones académicas, calificaciones personales y admisión de estudiantes especiales o no inscritos.

Para aclarar lo anterior a continuación se describen las categorías de las normas de acreditación de 1933 y 1951.

Normas de acreditación de 1933

1. Clasificación [de las escuelas]
2. Organización
3. Administración
4. Apoyo financiero

5. Requisitos de admisión
6. Programa de estudios

7. Títulos [o grado]

8. Profesores
 - Calificaciones
 - Número
9. Aulas y equipo
 - Calificaciones
 - Número
10. Biblioteca

Normas de acreditación de 1951

1. Organización y administración
2. Apoyo financiero
3. Profesores
 - Número
 - Autoridad
 - Calificaciones
 - Cargas de enseñanza
 - Estatus
4. Profesores de sesiones de verano
5. Programa de estudios
 - Educación general en el programa de cinco años
 - Programas que no correspondían al nivel de grado
 - Educación profesional en el programa de cinco años
6. Requisitos de admisión
 - Calificaciones académicas
 - Calificaciones personales
 - Admisión de estudiantes especiales o no inscritos
7. Grado
8. Aulas y equipo

9. Facilidades de la biblioteca y servicios

Por otra parte, se puede apreciar que en cuanto a la estructura de las normas de 1951, ciertamente hay una innovación, pues en primera instancia se presenta la norma, posteriormente se cita una interpretación de la misma y finalmente se mencionan las fuentes de evidencia que las escuelas tenían que presentar cuando solicitaban que fuera evaluado su plan de estudios para ser acreditado por la ALA.

Así mismo, en el documento se recomienda la revisión permanente de las normas, para que estuviesen acordes a los cambios e innovaciones en la educación bibliotecológica; además de que según el texto, en las normas de 1951 ya aparece el aspecto cualitativo.

Es de mencionarse que en dichas normas, se menciona quién es la agencia autorizada para acreditar los planes de estudio en bibliotecología, y que en este caso es el Committee on Accreditation, designado por el Council de la ALA, para administrar estas actividades.

Bajo tales condiciones, a continuación se analizan brevemente las diversas categorías de las normas de 1951.

Organización y administración

En este punto, las normas son claras en cuanto a que establecieron que las escuelas de bibliotecología debían formar parte integral de una universidad con el propósito de asegurar su estatus y apoyo financiero. Lo anterior fue de gran importancia, ya que como se aprecia y a diferencia de las normas de 1925 y 1933, en las de 1951 ya no se les daba la opción de pertenecer a una biblioteca de prestigio, sino que necesariamente tenían que depender de una universidad,

independientemente de cómo estuviesen designadas, o sea, como una escuela profesional o división descentralizada en el nivel de grado o como un departamento profesional.

Otro aspecto relevante fue el hecho de que se normalizó lo concerniente a los cursos por correspondencia, dónde se señaló que éstos jamás se tendrían que impartir de tal forma.

En lo referente al cargo de director, las normas continuaron fortaleciendo esta posición ejecutiva, así como los requisitos académicos y profesionales que tenían que cubrirse para ocupar dicho cargo, incluso, se especifican con mayor claridad las funciones que le corresponden al director de una entidad educativa; por ejemplo, ya se menciona que el administrador elaboraría el presupuesto anual, la preparación de los informes, la selección y reclutamiento de los profesores, elaboración y administración de los requisitos y procedimientos para la admisión, la elaboración de los programas de estudio, así como realizar un programa de relaciones públicas, entre otras.

Estatus financiero

Con respecto a este apartado, se instauró que el apoyo financiero tenía que ser otorgado por la universidad de la cual dependiera la escuela, éste debía ser en proporción al presupuesto que se le concediera a otras facultades o escuelas, con el propósito de administrar adecuadamente el programa de estudios profesional, estar en relación con el número de estudiantes inscritos, poder cubrir satisfactoriamente los salarios del director, de los profesores de diversos niveles y del personal de apoyo,

así como mantener en buen estado las aulas, adquirir el suficiente equipo de apoyo para la docencia y tener la facilidad para solventar otros gastos, tales como becas y apoyo a los profesores para asistir a eventos académicos, incluyendo además, los cursos de verano y los proyectos especiales.

Así mismo, se estableció que el presupuesto estaría bajo el control de la dirección de la escuela y por ende ésta sería quien prepararía los informes anuales, tanto del año fiscal que terminaba, como del que iniciaba.

Como se aprecia, a diferencia de las anteriores normas, éstas establecieron claramente quien tenía que otorgar el apoyo financiero a las escuelas de bibliotecología, y que en este caso correspondía a la universidad de la cual dependieran. Lo anterior es importante por que, por una parte se fortaleció el estatus de las escuelas de bibliotecología al pertenecer a una universidad, y por otra, se aseguraba su financiamiento anual.

Profesores

En este aspecto, las normas son más claras en cuanto a los requisitos académicos y profesionales, así como a las aptitudes y actitudes personales que debían presentar los aspirantes para ingresar a la matrícula de profesores en bibliotecología.

Con respecto a los profesores de tiempo completo y de medio tiempo, las normas establecieron que en el caso de los primeros, el número se determinaría por los siguientes factores, 1). Carácter de la escuela, 2).

Los campos de especialización ofrecidos, 3). El contenido y número de cursos requeridos y opcionales, y 4). El promedio de matrícula. Además de que en ellos recaería la responsabilidad de llevar la mayor parte de la carga de trabajo.

Con relación a los profesores de medio tiempo se estableció que ellos no podrían tener una carga excesiva de trabajo, incluso, éstas, para ambos casos se normarían por los reglamentos internos de cada universidad.

Si se compara lo anterior con lo referido en las normas de 1925 y 1933, podría mencionarse que ciertamente hay algunas diferencias; por ejemplo, en las de 1951 no se dice nada sobre el número de alumnos inscritos para calcular el promedio de profesores de tiempo completo, sino que más bien se establecieron los factores ya mencionados para que la escuela tuviera su cuadro de profesores. Con respecto a las cargas de trabajo, aunque se dice de manera diferente, pero las tres versiones señalan que los profesores de tiempo completo son quienes deberían tener la mayor parte de las cargas de trabajo docente.

En cuanto a los requisitos académicos, las normas de 1951 los especifican con más claridad, incluso quedó bien asentado que para poder ser profesor, los aspirantes tenían que presentar minimamente un título de bachelor (licenciatura) y estudios de niveles avanzados en bibliotecología, si les resultaba difícil lo anterior, entonces y sólo en casos excepcionales, tenían la posibilidad de demostrar una sólida preparación y experiencia profesional equivalente. Para el nivel de grado, además, era indispensable cubrir lo solicitado por el reglamento o normas internas de la universidad. Sin embargo, al igual que las normas de 1925 y 1933, en las de 1951 se establecieron los mismos requisitos académicos, entre ellos: amplio conocimiento de la materia,

responsabilidad para el ejercicio docente, amplia experiencia profesional, habilidad para la docencia, asesoramiento a los estudiantes, responsabilidad para crecer académicamente a través de la educación formal, capacidad para la investigación y por supuesto productividad en ésta. Un punto que se agregó fue la participación de los profesores en asociaciones y eventos académicos.

Un aspecto relevante fue el relacionado con el “*ESTATUS*” de los profesores, ya que se implementó el rango académico que cada uno de ellos tendría dentro de la escuela de acuerdo con su formación profesional. Así mismo, se normalizó el nombramiento, la promoción, la posición, las licencias y los retiros de los docentes, dándole otra visión y estatus a éstos. Lo anterior vino a ser otro avance más en las actividades de las escuelas, y sí se observa con más detenimiento, podemos darnos cuenta que este aspecto implicó que la planta docente de las escuelas se empezara a fortalecer sobre bases fundamentadas.

Personal administrativo y ayudantes de profesor

Con relación a este aspecto, las normas de 1951 fueron claras en cuanto a las funciones que tenían que desarrollar, por una parte el personal administrativo, es decir, éste se dedicaría a apoyar al director de la escuela en actividades administrativas, además proporcionarle ayuda a los profesores en algunas de ellas, y por otra, los ayudantes de profesor se dedicarían a asistir a los profesores únicamente en actividades académicas, tales como la revisión de tareas, de ejercicios y otras más.

Otro aspecto importante de dichas normas fue con respecto a la creación de la figura de asistente de director. Este hecho es otro de los aspectos que hace la diferencia con las normas de 1925 y 1933, pues lo mencionado anteriormente estaba plasmado en ellas aunque en forma más sencilla.

Programa de estudios

Es de mencionarse que, al menos desde un punto de vista particular, se considera que en estos aspectos hubo avances, pero al mismo tiempo confusiones y hasta en el algún momento contradicciones o regresiones, por las siguientes razones:

Primero: esta norma estableció que el programa básico debía incluir, a) una educación general que comprendiera de manera sistemática varios campos del conocimiento, concentrados en uno o más de los campos temáticos, bagaje de cursos de valores especiales en los servicios bibliotecarios, y b) estudio de los principios profesionales y métodos comunes para diversos tipos de bibliotecas y servicios bibliotecarios. Un estudio de servicios especializados en general o bibliotecas especializadas, elaborado sobre una sólida fundamentación académica general y la educación profesional podía ocupar un lugar en el programa básico. Este programa requería un mínimo de cinco años académicos de estudio después del nivel de las escuelas secundarias.

El contenido bibliotecológico profesional debía constituirse en uno de los cinco años del programa. Tal contenido debía concentrarse en el último año o distribuirse en los últimos años del programa, y esto tenía que ser

así, por que los estudiantes necesariamente debían llevar prerrequisitos para su preparación.

Analizando lo anterior, se puede señalar que se logra visualizar la aparición de la multidisciplinariedad, cuando se hace alusión a la inclusión de los conocimientos generales dentro del programa de estudios, lo cual hace notar un avance. Sin embargo, al mismo tiempo viene una confusión por que se divide para dos niveles académicos; uno para los estudios que no correspondían al nivel de grado y el otro para los estudios de grado, y una pregunta que podría surgir sería: ¿en los primeros cuatro años académicos se estaría formando a bibliotecarios en el nivel del bachelor o licenciatura?

Una probable respuesta es que posiblemente si se estaría formando a bibliotecarios no profesionales, que podrían emplearse como asistentes de bibliotecario, o como técnicos, para posteriormente ingresar a los estudios de grado.

Segundo: La misma norma estableció que los programas de estudio orientados a los niveles que no correspondían al nivel de grado tenían que ser aceptados como parte de los cinco años del programa, debido a que ellos podrían contribuir al logro de los objetivos.

En efecto, los programas de estudio de los niveles inferiores a los de grado ayudan a que los objetivos se alcancen, y es por ello que se debió haber distinguido claramente la separación de el nivel de bachelor con el de grado, es decir, tal vez hubiese sido mejor crear por separado la licenciatura y la maestría, de tal manera que no se prestara a confusiones la tendencia hacia la formación profesional en el segundo nivel académico.

No obstante lo anterior, sí es de mencionarse que se vislumbra la aparición de los prerrequisitos para el ingreso a los estudios de grado, lo cual vino a ser una innovación.

Otro aspecto importante e innovador se da en el sentido de que, en esta norma, se estableció que los programas de estudio tenían que reflejar la vinculación con la sociedad. Para corroborar lo anterior, se mencionaran por lo menos dos objetivos: a) el programa de estudios tenía que reflejar *el entendimiento de la administración de las instituciones libres en una sociedad democrática con especial referencia para los procesos educativos y, b) comprensión de las acciones y motivos individuales, de grupo y de las agencias, a las cuales las bibliotecas sirven y para quiénes ella trabaja.*

Como se aprecia, de alguna manera ya se estableció con precisión que en el momento de construir o elaborar los programas de estudio, se tenía que considerar a las necesidades de la sociedad, es decir, éstos tenían que estar vinculados a las demandas de los diferentes sectores: políticos, económicos, sociales, culturales, tecnológicos e industriales. Tales aspectos no fueron contemplados en las normas de 1925 y 1933.

Un aspecto que resulta un tanto difícil de entender, es que en las normas de 1951, pareciera ser que hay una regresión con respecto a la tendencia de que se ofrecieran programas de estudios orientados únicamente al nivel de grado.

Lo anterior se menciona con base a que la misma norma estableció que los programas que no correspondían al nivel de grado debían ser aceptados como una unidad del programa de cinco años, ya que ello contribuiría a los objetivos del programa de estudios.

Sin embargo y de acuerdo con dicha norma, puede interpretarse que de alguna manera se implementaron los prerrequisitos para el ingreso al nivel de grado, lo anterior se desprende de lo mencionado en cuanto a que, en primera instancia, se estableció que el programa básico debía incluir, a) una educación general que comprendiera una visión sistemática de varios campos del conocimiento, concentración en uno o más campos temáticos, bagaje cultural de cursos con valores especiales en los servicios bibliotecarios, y b) estudio de los principios profesionales y métodos comunes para los diversos tipos de bibliotecas y de los servicios bibliotecarios, además de un estudio de servicios especializados en general o elaboración de cursos sobre bibliotecas especializadas dentro un programa de estudios.

Como se puede apreciar, los programas de estudio tenían que incluir conocimientos generales y especializados, pero los primeros abarcaban la mayor parte del plan de estudios, ya que según las normas, debían cubrir cuatro de los cinco años, es decir, pareciera ser que se le dio mayor énfasis a los conocimientos generales, más que a los propios de la disciplina.

En este sentido, el programa de estudios general de cinco años debía estar conformado por los siguientes contenidos: 1) Adquisición de conocimientos sobre los principales conceptos y discusiones de las ciencias naturales, de las ciencias sociales y de las humanidades; 2) Entendimiento de la administración y libertad de las instituciones en una

sociedad democrática, con especial referencia en los procesos educativos y en el rol de la biblioteca en la educación y en la libertad de investigación; 3) Comprensión de las acciones y motivos de los individuos, de los grupos y de las agencias a las cuales las bibliotecas sirven; 4) Facilidad para la comunicación oral y escrita, así como para la lectura; 5) Conocimiento de uno o más de los idiomas extranjeros; 6) Conocimiento de la literatura de los diversos campos temáticos y habilidad para evaluar recursos en varios campos temáticos; y, 7) Bases para los servicios en uno o más de los aspectos especializados de las actividades bibliotecarias, como la catalogación, las escuelas bibliotecarias y los servicios bibliotecarios. Según las normas, estos conocimientos permitirían a los estudiantes trabajar en bibliotecas especializadas, como por ejemplo, las de química, las de economía, las de educación, las de derecho, las de medicina y las de música, tal vez no como bibliotecólogos profesionales, pero si como asistentes de bibliotecólogo.

En el caso de los contenidos de los programas de estudios de los niveles que no correspondían al de grado, éstos debían elaborarse siguiendo el mismo esquema de los programas de estudio mencionados en la educación general de cinco años, pero además se les tenían que agregar cursos introductorios que correspondieran a la disciplina bibliotecológica, es decir, cursos especializados. Sí estos programas contribuían al logro de los objetivos del programa de cinco años tenían que ser aceptados por las escuelas. Tales esquemas se aplicaban a la educación general de cinco años y los programas que no correspondieron al nivel de grado.

En el caso del contenido profesional para los estudios en Bibliotecología, éste debía estar constituido en uno de los cinco años del programa de estudios. Tal contenido podía concentrarse al final del año o distribuirse en los últimos años del programa, y debía ser así, por que los estudiantes necesariamente tenían que cursar prerrequisitos para su formación.

Con relación a cuales serían los contenidos temáticos que debían incluir los programas de estudio profesionales, las normas no establecen una clara sugerencia y únicamente se menciona que éstos, tenían que estar caracterizados por los siguientes metas: Ellos debían estar animados por el énfasis sobre el significado y las funciones de los temas de enseñanza; deberían mostrar el desarrollo profesional de los bibliotecarios basado en los principios fundamentales y en los procesos comunes para todos los tipos de bibliotecas y para todos los servicios bibliotecarios; ellos deberían mostrar fuertes tendencias para el desarrollo de las bibliotecas y de la educación profesional; los programas de estudio debían estimular al continuo crecimiento profesional, razones por las cuales éstos estarían basados sobre una sólida elaboración. Lo anterior tenía que ser complementado por las conferencias de los profesores con los estudiantes como un medio de ayudarlos a desarrollar sus potencialidades.

Como se puede apreciar, no se establece con claridad un esquema preciso para el programa de estudios profesional y sólo se dice que éste tenía que cumplir con las características mencionadas. Por lo tanto, lo anterior es factible que en lugar de ayudar a las escuelas a elaborar de manera precisa sus programas de estudio, más bien se prestara a confusiones esta situación.

Analizando lo anterior, parece contradictorio el que por una parte se diga que las normas de 1951 se orientaron hacia los programas de grado, y por otra, establecieron que se aceptaban programas de licenciatura o que no correspondían al primer grado profesional. Además de que los contenidos debían abarcar en su mayoría, conocimientos generales y sólo un año se orientaba específicamente los estudios especializados.

Sin embargo, sí es claro que en las normas de 1951, se hace notoria la aparición de tres aspectos: primero, la interdisciplinariedad en la Bibliotecología; segundo, los prerrequisitos, como elementos indispensables para el ingreso a la educación profesional o de grado, y tercero; la tendencia a las evaluaciones cualitativas.

Finalmente, es de mencionarse que, resultaría un tanto aventurado expresar si efectivamente, en las normas de 1951, hubo regresiones o inconsistencias en lo referente al programa de estudios y a los niveles educativos a los cuáles se ofrecieron, pues no obstante las contradicciones ya mencionadas, se pudieron apreciar innovaciones. Sin embargo, aún cuando se observaron algunos avances, sí podría señalarse que posiblemente la aplicación de las normas fue limitada en este sentido, ya que se acreditaron los programas de estudio para el nivel de licenciatura o bachelor y los del nivel de grado, y el objetivo era la acreditación de éste último, ya que desde las normas de 1933 la tendencia se orientó a éste.

Requisitos de admisión

En lo relacionado a los requisitos de admisión, cabe destacar que las normas implantaron requisitos, tanto para ingresar a los estudios de licenciatura, como a los de grado, obviamente para que en este último nivel, la admisión de los estudiantes fuera más estricta.

Como ya se mencionó, con respecto a los requisitos académicos solicitados se les pedía que presentaran un título de licenciatura con el propósito de ingresar preferentemente a los estudios de grado; en este sentido, se les requirió a los estudiantes demostraran tener una sólida preparación intelectual. En lo referente a los aspectos personales, se les pretendió que mostraran aptitudes para el servicio bibliotecario y deseos de superación en el ámbito profesional.

Al igual que las anteriores normas, en las presentes se dispuso que las escuelas se reservarían el derecho para admitir a estudiantes con habilidades excepcionales.

Como se aprecia en lo anterior, para el ingreso a los estudios en bibliotecología, era necesaria la presentación de un título en licenciatura, lo cual viene a mostrar que el nivel de licenciatura, si bien no desapareció totalmente en estas normas, sí fueron el preámbulo para que la Bibliotecología se cursara únicamente en los niveles de posgrado.

Grado

Puede mencionarse que en las presentes normas quedó sentado con toda claridad que, para poder ejercer en la práctica profesional, el grado que se otorgaría a los egresados de la disciplina bibliotecológica sería el de maestría.

En este aspecto y como se puede determinar, se da otro avance más en las normas de 1951, pues cómo ya se mencionó, prácticamente se implementó que únicamente la Bibliotecología en los Estados Unidos se estudiaría en el postgrado.

Aulas y equipo

Al igual que en las normas anteriores, en lo relacionado a las aulas y al equipo para la realización de las actividades docentes, se continuo fundamentando que la escuela tenía que contar con espacios amplios y cómodos para la enseñanza, así como contar con el equipo adecuado y de buena calidad para apoyarlas.

Facilidades de la biblioteca y servicios

En este punto, las normas manejan que la universidad debería contar con una buena biblioteca y ésta a su vez, almacenar una colección general de calidad y al mismo tiempo una óptima colección destinada a la especialidad, así como ofrecer a la comunidad universitaria y a los estudiantes de bibliotecología, con personal apropiado, buenos servicios bibliotecarios.

Por otra parte se argumenta, que la escuela contaría con su propia biblioteca, la cuál comprendería con las colecciones adecuadas para apoyar las actividades docentes y de investigación y con el personal apropiado, tanto para la dirección de la misma, como el que se dedicaría a atender a los usuarios.

Lo anterior es importante, por que las normas establecieron con claridad que la escuela debería tener una biblioteca propia, pero principalmente se hace énfasis en que era necesario poseer una colección especializada en Bibliotecología, para que las necesidades de investigación y de docencia fueran satisfechas óptimamente. De igual forma, otro asunto trascendental fue que las normas manejaron que el uso de la biblioteca tenía que ser libre y sin restricciones.

Finalmente, cabe destacar que estas normas se aplicaron por cerca de 20 años, pero cómo se ha podido apreciar, fueron limitadas en su aplicación, ya que no obstante que su orientación se enfocó, principalmente, a los programas de estudio del primer grado profesional (maestría), también se incluyó el nivel de licenciatura o bachelor, debido a que según los estudiosos en la materia existía la necesidad de preparar a bibliotecólogos en dicho nivel, o sea, la esencia de las normas de 1933 continuo conservándose en las de 1951, excepto que en éstas desaparecieron las escuelas del tipo III.

En concreto, lo anterior provocó que los programas de estudio no se pudieran evaluar de manera uniforme y consistente, por lo que las escuelas que aspiraban al proceso de acreditación era necesario que obtuvieran como prerrequisito una consideración del Committee on Accreditation, el cual fue creado a principios de 1950 por el Consejo

Ejecutivo de la ALA⁸⁶, y en 1956, reemplazó al Board of Education for Librarianship, para darle continuidad a las tareas que había estado realizando éste último.

Por lo anterior, surgió la necesidad por parte de el Committee on Accreditation⁸⁷ de revisar las Normas de 1951, para tratar de mejorar la calidad de los programas de estudio y para que la aplicación de las mismas se llevará a cabo de manera consistente y de acuerdo a los grados o niveles académicos que impartiera la escuela.

De tal revisión surgieron las normas de acreditación de 1972, las cuáles a continuación se realizara su análisis.

3. 8. Análisis de las normas de acreditación de 1972 (Standards for accreditation)

Como ya se mencionó, entre 1951 y 1970 hubo muchos cambios en la educación bibliotecológica, por lo que llegó el momento en que la aplicación de las normas de 1951 fue demasiado limitada debido a que ya no se apegaban ni respondían a la realidad social de ese momento, pues según F. William Summers, señaló que "la medición cuantitativa no abría espacio para las innovaciones en la educación y la libertad académica se restringía. Aunado a lo anterior, en 1948, algunas escuelas de bibliotecología decidieron abandonar los cinco años de bachelor (licenciatura)"⁸⁸, razón por la cual su aplicación se dificultó.

⁸⁶ Ibid. p. 659

⁸⁷ "Revised standards for accreditation", American Libraries, 2 (9), 1971, p. 959.

⁸⁸ F. William Summers and Russell E. Bidlack, "New standards for accreditation", American Libraries, june 1972, 3 (6), 1972, p. 658-659.

Por su parte, Rene Tjoumas y Virgil L. P. Blake⁸⁹, mencionaron que Leon Carnovsky demostró en un análisis que realizó sobre las normas de 1951, las dificultades que encontró para su aplicación, y éstas se relacionaron con el apoyo financiero, los profesores y el programa de estudios.

Esto trajo como consecuencia que, para el desarrollo de la nueva propuesta de las normas adoptadas por el Consejo de la ALA en 1972, se tomarán en consideración para su incorporación en el documento varios puntos, entre ellos que se incluyeran aspectos cualitativos y se dejaran a un lado los cuantitativos. Lo anterior con el propósito de establecer guías claras y específicas para su aplicación en las escuelas que cumplieran con los requisitos para su acreditación y así evitar confusiones. Con base a la realidad social prevaleciente se incorporaron los siguientes aspectos:

1. Cualitativos en lugar de los cuantitativos... pues lo que se deseaba era quitar las prescripciones cuantitativas de los diversos componentes de la educación bibliotecológica; por ejemplo, algunos estudiosos deseaban que el número de profesores y estudiantes fuera el apropiado y otros mencionaron que lo adecuado era que las cantidades fueran expresadas en términos de normas o rangos aceptables... entre las razones por las que había que eliminar lo cuantitativo se debió a que: a). Las normas cuantitativas restringían la creatividad y la innovación en el proceso educativo y lo que se pretendía era que los programas de estudio fueran flexibles y que permitieran la apertura a los diversos cambios; b). Todo lo que se maneja como mínimo en lo cuantitativo inevitablemente se llegan a manejar como normas máximas, y c). En un número de mediciones estadísticas, éstas frecuentemente están asociadas con la calidad de la educación, pero para este caso, ellas no siempre proveían una investigación óptima... para la buena planeación educativa.

⁸⁹ Renee Tjoumas, Virgil L. P. Blake, "Countering the divergence between professional accreditation and the evaluation of library science collections", Collection Management, 12 (1/2), 1990, P. 45-46

2. Delineación de intereses especiales....Estas normas debían ser genuinas y reflejar lo que ocurría en el campo profesional, ser de utilidad y tener flexibilidad funcional.
3. Relaciones sociales... Las normas tenían que dar respuesta a la realidad social actual a través de la especificidad. Para darle esta orientación a las normas el Committee on Accreditation delineó los siguientes principios.
 - a). Los procesos de acreditación auxilian primeramente a las metas y aseguran la calidad del programa de estudios. El papel principal de la acreditación es brindar un cambio social. El alcance en el que el proceso puede ser utilizado para reforzar a las escuelas a comportarse en las formas sociales deseables.
 - b). Mucho de lo expresado es materia de administración de estatus y norma. Escribir cada prescripción dentro de las normas resulta en tan sólo requerirle a las escuelas que cumplan con la norma de acreditación. Además, al descubrir que una escuela fallo al aplicar una norma, puede ser argumento de que no está llevando correctamente su papel al examinar el proceso educativo.
4. Aplicación y procedimiento... Dos aspectos surgieron de las reuniones relacionadas con las acciones futuras de el Committee on Accreditation, éstos son:
 - a). La naturaleza y el contenido interpretativo de los materiales que acompañaran a las nuevas normas.
 - b). La composición y experiencia de los grupos visitantes que las aplicarían⁹⁰

Bajo la óptica anterior a continuación se describe el análisis de las normas de 1972.

En estas normas se dan cambios importantes en cuanto a su estructura, pues de las ocho categorías que se habían incluido en la versión de 1925, diez en las de 1933 y nueve en las de 1951, en las de 1972 se reducen a seis, las cuáles al igual que las anteriores comprendieron todos los aspectos relacionados con la educación bibliotecológica.

⁹⁰ F. William Summers and Russell E. Bidlack, "New standards for accreditation", 1972, p. 659-660

Las categorías son:

1. Programas, metas y objetivos
2. Programa de estudios
3. Profesores
4. Alumnos
5. Gobierno, administración y apoyo financiero
6. Facilidades y recursos físicos

Como se aprecia, el número de categorías disminuyó debido a que las categorías fueron reubicadas de la siguiente manera: la organización, administración y apoyo financiero se encontraban como aspectos separados en las versiones de 1925 y 1923, y en la de 1951, organización y administración fueron una categoría y apoyo financiero otra (el orden presentado está de acuerdo con las tres primeras versiones).

Normas de 1925	Normas de 1933	Normas de 1951	Normas de 1972
- Tipo de escuelas	- Clasificación de las escuelas		- Programas, metas y objetivos
- Organización	- Organización	- Organización y administración	- Gobierno, administración y apoyo financiero
- Administración	- Administración	- Apoyo financiero	
- Apoyo financiero	- Apoyo financiero		

Con relación a los profesores, la reestructuración fue la siguiente:

- | | | | |
|---|---------------------------------------|---|---|
| - Personal de enseñanza (número, calificaciones, preparación académica, preparación profesional, experiencia) | - Profesores (Calificaciones, número) | - Profesores (número, autoridad, calificaciones, cargas de enseñanza, estatus, - Profesores de verano (número, calificaciones, cargas de enseñanza) | - Profesores (Se menciona todo lo relacionado con los profesores, pero sin la forma en que fueron tratados en las versiones anteriores) |
| | | - Personal administrativo y ayudantes de profesor | |

En lo referente al plan de estudios, la conformación fue la siguiente:

- | | | | |
|---|------------------------|---|---|
| -Duración del programa de estudios | - Programa de estudios | - Programa de estudios | - Programa de estudios (nivel maestría) |
| *Estudios para los programas que no correspondían al nivel de grado | | *Educación general en el programa de cinco años | |
| *Programas que correspondían al nivel de grado | | *Programas que no corresponden al nivel de grado en el programa de cinco años | |
| - Programa de estudios | | *Educación profesional en el programa de cinco años | |

En lo relacionado a las facilidades de la biblioteca, aulas y equipo, la configuración fue la siguiente:

- | | | | |
|--|----------------------------------|--|----------------------------------|
| - Facilidades de la biblioteca, aulas y equipo | - Aulas y equipo
- Biblioteca | - Aulas y equipo
- Facilidades de la biblioteca y servicios | - Facilidades y recursos físicos |
|--|----------------------------------|--|----------------------------------|

A los requisitos de admisión les correspondió:

- Requisitos de admisión	- Requisitos de admisión	- Requisitos de admisión	- Alumnos
		*Calificaciones académicas	
		*Calificaciones personales	
		*Admisión de estudiantes especiales o no inscritos	

Para el título que se otorgaría, la situación quedó de la siguiente manera:

- Certificado	- Títulos	Grado
Grado		
Certificado		
Grado		

Como puede observarse, las categorías fueron reagrupadas en las normas de 1972, de tal forma que únicamente quedaron seis. No obstante lo anterior, ningún aspecto relacionado con la educación bibliotecológica quedó fuera de las normas, pues lo que sucedió fue que ellas se mejoraron, tanto en su presentación como en su conceptualización. Asimismo, su estructura tuvo una innovación, ya que cada categoría está presentada en tres secciones: en primera instancia se presenta una "*razón fundamental*", argumento que permite interpretar a la norma; en segundo lugar, se presenta propiamente a la "NORMA"; y en tercer lugar, se indican las "*fuentes de evidencia*" que debían presentar las escuelas aspirantes a la acreditación por parte del Committee on Accreditation, bajo este contexto a continuación se analiza cada una de las seis categorías de las normas de 1972.

Programas, metas y objetivos

Las normas establecieron con claridad que las escuelas debían tener definidas con claridad cuales eran sus metas, así como bien definidos los objetivos relacionados con la naturaleza de sus programas de estudio y en términos de que efectivamente fueran alcanzados. Estos tenían que darse a conocer públicamente con el propósito de proteger a los estudiantes y a la sociedad de las escuelas de mala calidad.

Un hecho importante es que las normas establecieron aquellos aspectos que los planes de estudio tenían que reflejar; por ejemplo: la relación que debía prevalecer con otras disciplinas, o sea, ser interdisciplinarios, la relación con la sociedad, el rol del bibliotecario en la biblioteca y de esta con la sociedad multicultural. Otro punto importante fue que el nivel académico se orientó específicamente a los estudios de grado o maestría.

Asimismo, se estableció que la evaluación de los planes de estudio se tenía que realizar por los comités de las universidades, en este sentido, puede mencionarse que la tendencia de éstos, en definitiva se orientó hacia el incremento de su calidad, ya que para poder implementarse en alguna escuela, necesariamente tenían que ser revisados por diversos comités expertos de distintas universidades de prestigio. Lo anterior vendría a darle otro estatus a las escuelas de bibliotecología estadounidenses.

Analizando lo anterior, es factible señalar que, en este sentido, las normas sugirieron que la evaluación se tenía que realizar sobre consideraciones cualitativas, pues incluso así se enfatizó en la introducción que antecedió a las normas. Lo anterior debía ser en ese contexto, ya que la evaluación tenía que realizarse en los términos de las metas y objetivos (lo anterior se infiere de lo mencionado en cuanto a que las escuelas debían tener bien definidas sus metas, así como también sus objetivos). Sin embargo, posiblemente, uno de los problemas para realizar la evaluación sobre aspectos cualitativos se relacionó con respecto a cuáles serían las bases para encontrar justamente los medios cualitativos, es decir, que se tenía que considerar para que efectivamente se contará con una evidencia objetiva, para no caer en lo cuantitativo.

Programa de estudios

Las normas de 1972 vinieron a darle otra visión y otro estatus a los planes de estudio y obviamente a las escuelas de bibliotecología, pues en éstas, se estableció el inicio para la consolidación de los mismos.

Lo anterior es fácil de determinar cuando las normas mencionan que *“las responsabilidades profesionales requieren de una educación y fundamentos especiales, para los cuales el bibliotecario está preparado para identificar necesidades, metas, analizar problemas y resolverlos creativamente, participar en la planeación, organización, comunicación y administración exitosa de los programas de servicios para los usuarios, así como de los materiales de biblioteca, y la educación profesional de grado está diseñada para proveer ese tipo de experiencia educacional”*.

De lo anterior puede desprenderse que el estudiante de la maestría tendría que egresar con conocimientos sólidos en bibliotecología, para estar en posibilidades de incorporarse al ejercicio profesional en cualquier tipo de biblioteca y enfrentar los diversos problemas que se le presentaran en el ejercicio profesional. Por lo anterior y desde un punto de vista particular, puede mencionarse que las escuelas de bibliotecología estadounidenses, con base a estas normas, inician la consolidación de sus planes de estudio en el nivel de postgrado.

Las presentes normas también enfatizaron sobre el fortalecimiento de los programas de estudio, es decir, cuando se ofrecieran a los estudiantes, ellos tenían que estar bien estructurados y ser congruentes con una secuencia lógica y no convertirse únicamente como un agregado de cursos; además debían comprender los principios fundamentales de la enseñanza bibliotecológica y no ser meramente rutinarios, reflejar los descubrimientos e investigaciones en bibliotecología, responder a las necesidades de desarrollo de las bibliotecas y de la bibliotecología y la educación profesional y promover continuamente el crecimiento profesional.

Finalmente cabe destacar, que estas normas fomentan la revisión continua de los programas de estudio, así como de su constante actualización a través de la implementación de las innovaciones que surjan.

Aún cuando se pueden apreciar los avances que hubo con respecto a las normas para los programas de estudio, hubo limitaciones y dificultades para su aplicación, pues según Robert M. Hayes⁹¹, un dilema que se les

⁹¹ Robert M. Hayes, "Accreditation", *Library Trends*, spring 1986, p. 546

presentó a las escuelas es que éstas sólo elaboraban metas y objetivos demasiado limitados, ocasionando con ello restricciones en la aplicación de las normas.

Lo anterior se debió a que las escuelas no contaban con programas de estudio que proporcionaran conocimientos amplios sobre la disciplina, incluso, existían carencias con relación a los contenidos programáticos, pues se notaban la ausencia de conocimientos para todos los tipos de bibliotecas y los servicios bibliotecarios.

Otro aspecto que se notó fue el que la especialización no se fundamentaba sobre conocimientos generales y los correspondientes a la disciplina. Lo anterior llevó a las escuelas a hacer malas interpretaciones de las normas.

Otros problemas de los programas de estudio se relacionaron con el establecimiento de los objetivos particulares de cada escuela, así como cuáles debían ser los contenidos programáticos, la amplitud con la que se tenían que cubrir los principios generales y profesionales y las horas que se tenían que dedicar a cada uno de los cursos ofrecidos dentro de dichos planes. En este sentido, es de mencionarse que hubo diferencias entre las escuelas para cubrir los contenidos básicos; por ejemplo, los de catalogación, consulta, selección y administración, o sea, no hubo consenso para determinar con precisión los contenidos de los programas de estudio.

Tal vez lo anterior se debió a que la norma no estableció o sugirió un esquema sobre el programa de estudios, y por esta razón hubo grandes diferencias para la conformación de éstos, lo cuál llevó a la aplicación de

las normas a una forma inconsistente, y por ende, aún cuando se enfatizó su fortalecimiento, éste no se dio como se esperaba.

Profesores

Las normas de 1972 presentan innovaciones en este punto, ya que establecen diversos lineamientos que si bien ya se habían contemplado en las anteriores normas, en éstas se agregan otros más, con respecto a los requisitos académicos y personales que debía cubrir un aspirante a la docencia en la escuela de Bibliotecología.

Por ejemplo, en lo referente al aspecto personal ya se habían contemplado requisitos tales como: capacidad y habilidad para la enseñanza, pero en estas normas se puntualiza que el profesor debía tener talento para estimular al estudiante a pensar de manera independiente, es decir, que fuera creativo e imaginativo con el propósito de que adquiriera seguridad durante y después de el proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal forma que esto le permitiría tener continuidad en su crecimiento académico y profesional.

Así mismo, tener aptitudes para establecer buenas relaciones maestro-estudiante, para que este espacio tuviera un valor real. Otro aspecto innovador fue en el sentido de que el profesor demostrara intereses reales para la enseñanza, para que ésta fuera efectiva.

En lo relacionado a los requisitos académicos, las normas establecen los mismos que las anteriores versiones, entre ellos se puede mencionar al amplio bagaje cultural, tener experiencia profesional, contar con grados académicos, tener conocimientos especializados y publicaciones.

Además se adicionaron otros requisitos, tales como: aptitudes para la planeación educativa y administrativa, y para realizar actividades de evaluación e investigación.

Es de mencionarse que, estas normas clarificaron la idea de que para poder ingresar a la docencia, los aspirantes tenían que ser calificados por un comité experto, el cual estaría conformado por miembros de alto y reconocido prestigio académico.

Cabe destacar, que se precisó que la escuela debía ser receptiva a las innovaciones en la metodología para la enseñanza y a la tecnología de la educación. En este sentido, prácticamente se estableció una alta prioridad para una buena enseñanza por parte de los profesores, y por ende, su ascenso en estatus y promociones mediante evaluaciones.

Finalmente, se debe mencionar que las normas señalaron que los estudiantes deberían tener reacciones ante las actividades de enseñanza por parte de los profesores.

Lo anterior significó que los estudiantes tenían que hacer de alguna manera una evaluación sobre los métodos usados por los profesores para las actividades de enseñanza, y en este sentido ver cual era su comportamiento o sus reacciones.

Como se puede apreciar por lo descrito, realmente estas normas presentaron muchos avances con relación a las anteriores; sin embargo, continuaron presentándose algunas debilidades.

En este sentido Robert Hayes⁹², manifestó que, en efecto, las normas tenían un alto peso sobre los criterios profesionales que debían cubrir los profesores, los cuáles eran: la experiencia profesional, los grados avanzados, la evidencia del continuo crecimiento académico, las relación que tenían con el campo, las competencias en áreas especializadas y la efectividad en la enseñanza, por lo que ellas implicaban algunos criterios cuantificables, tales como la capacidad de los profesores, la totalidad de los profesores de tiempo completo, los niveles de los profesores y las cargas de trabajo, la relación profesores-estudiantes, la capacidad de la clase, las cargas de los cursos y el alcance de otras responsabilidades de los profesores.

Lo anterior implicó aspectos novedosos, pero el gran problema consistió en: ¿cuáles eran los criterios mínimos que debían considerarse para la evaluación? De acuerdo con lo mencionado, podría interpretarse que posiblemente la aplicación de las normas no se dio como se esperaba debido a que no existían demasiados profesores de tiempo completo, o al menos no se cumplía con lo establecido en ellas.

Estudiantes

Con respecto a los requisitos para la admisión de los estudiantes, éstos se fortalecieron en las normas de 1972, ya que se estableció puntualmente que para ingresar a los estudios en bibliotecología, ellos tenían que presentar un diploma de bachelor, así como otros logros académicos y aptitudes personales para el servicio bibliotecario.

⁹² Ibid., p. 548

Son claras también en cuanto a que los aspirantes, antes de ingresar a los estudios profesionales serían evaluados, y en caso de ser aceptados cursarían algunos prerrequisitos, los cuales eran necesarios para introducirlos a la disciplina bibliotecológica; posteriormente se matriculaban formalmente. Los prerrequisitos no se aplicaban a los aspirantes con algunas capacidades excepcionales.

Asimismo, si la escuela proporcionaba cursos especiales, esto no implicaba que los asistentes a dicho curso tuvieran el pase automático a los estudios profesionales, de tal manera que ellos tenían conocimiento claro de que tales cursos únicamente les serviría para aspectos informativos.

De igual manera se estableció que los estudiantes debían ser evaluados para que la escuela tuviera una visión de su desempeño y progreso académico, cuestión que no se contemplaba claramente en las versiones anteriores.

Lo anterior vino a ser otra innovación en la educación profesional bibliotecológica, ya que puede inferirse que el objetivo era medir el desempeño académico de los estudiantes, durante y al término del proceso de enseñanza, para así poder evaluar la calidad educativa con la que egresarían.

Por otra parte, para que la sociedad tuviera conocimiento amplio de la calidad educativa de las escuelas, a la vez que aseguraran una buena perspectiva ante ella, éstas debían dar a conocer públicamente las metas y los objetivos del programa, el contenido del plan de estudios y las características de los profesores.

Como se puede apreciar, lo anterior permitiría, por una parte, proporcionarles a los estudiantes la seguridad de que la escuela a la que desearan ingresar les ofrecería una buena calidad educativa, y por otra, que egresarían de una institución de prestigio, asegurándoles buenas perspectivas para su incorporación al ejercicio profesional.

Aunado a lo anterior, las normas establecieron claramente que la admisión a los estudios profesionales se limitaba exclusivamente a los aspirantes que presentaran un diploma de bachelor de una institución de educación superior reconocida, aspecto que se si analiza detenidamente, demuestra que los requisitos para la admisión de los estudiantes a los estudios de grado se fortalecieron en las presentes normas.

Así mismo, es de mencionarse el fortalecimiento de los prerrequisitos, como otro punto más que debían cubrir los alumnos para su ingreso a la carrera bibliotecológica.

Gobierno, Administración y Apoyo financiero

Gobierno

Es de mencionarse que, en las versiones anteriores de las normas (1925, 1933, 1951), lo correspondiente a los aspectos administrativos se agrupaban como categorías distintas, sin embargo, en las normas de 1972, todo lo referente a estas relaciones se acomodaron en un solo punto, lo cual es claramente entendible, debido a que los tres puntos mencionados están dentro de la administración.

Un tema que ya se venía tocando en las normas anteriores y que en las presentes se enfatiza, es lo concerniente a que la escuela debía depender de una institución de educación superior y dentro de ella tener una completa autonomía en la realización de sus actividades administrativas y de docencia, para asegurar que el contenido de su programa, la selección y la promoción de sus profesores, y la selección de sus estudiantes, fueran controlados por la escuela dentro de los lineamientos generales que establecía la universidad. Asimismo, para el logro de sus objetivos, la escuela, necesariamente dependería del apoyo económico de dicha institución.

Otros aspectos de relevancia se refirieron al estatus de el director de la escuela, quién de acuerdo con las normas debía ser igual que el de otros ejecutivos del mismo nivel dentro de la universidad, así como también el salario, el cuál tenía que estar en armonía con la posición que se ocupaba.

Es de interés observar, que las normas de 1972 establecieron que los profesores y los estudiantes debían participar en los comités o en los consejos centrales de la institución.

Lo anterior resulta interesante pues se puede inferir que tanto los estudiantes, como los profesores, deben participar como consejeros en el consejo de la escuela o facultad, incluso, en el consejo académico central, tal como sucede actualmente.

Otro aspecto de igual relevancia se relaciona con las fuentes de evidencia que debe presentar la escuela para las evaluaciones correspondientes por parte del equipo visitador. En específico es el que se refiere a la presentación del organigrama de la institución donde se

muestre las relaciones de la escuela bibliotecaria y de su director ejecutivo con la administración central. Como puede apreciarse, lo citado si resulta ser significativo, ya que se puede interpretar que con esta fuente de evidencia se debe mostrar efectivamente la dependencia de la escuela a una institución de educación superior y el lugar en el cuál ella se inserta, además de las relaciones jerárquicas existentes dentro y con el organismo superior.

Administración

Con respecto a la administración, los requisitos para desempeñar dicha función, aún cuando se dice de otra forma continúan siendo los mismos que se establecieron en las normas anteriores, es decir, la responsabilidad de la dirección de la escuela recae en el director, ejecutivo que debe tener los conocimientos académicos necesarios para realizar eficientemente esta actividad, así como la capacidad y habilidad ejecutiva y administrativa. Al igual que en las versiones anteriores, se señala que el director es quien debe tomar las decisiones. Quizá algunas innovaciones se enfocan hacia el saber escuchar a los demás, fomentar un ambiente académico agradable y propiciar una participación activa por parte de los profesores, de los estudiantes y de el personal que no forma parte del cuerpo docente, todo ello con el propósito de que le ayuden al ejecutivo a la óptima toma de decisiones bajo un ambiente razonable, en otras palabras, en un clima de no imposición.

Con respecto al personal de apoyo a la dirección, las normas manejan que éste debe ser el adecuado en el número y competencias correspondientes, para que la escuela funcione adecuadamente.

Es de mencionarse nuevamente, que las fuentes de evidencia que se solicitan con las normas de 1972 para las evaluaciones son interesantes, pues por ejemplo, en este caso se deben ofrecer pruebas tales como: las comunicaciones escritas del director a la comunidad docente y estudiantil; entre dicha correspondencia se solicitan los informes anuales y los planes a corto y a largo plazo. Aspectos que no se mencionaban en las normas anteriores.

Otras fuentes de evidencia son: minutas de los profesores, informes de las minutas del (los) comité (s) de la escuela, incluyendo la calidad de cada uno de los miembros que conforman el comité, el organigrama de la escuela, los manuales para los profesores y estudiantes, las publicaciones generadas dentro de la escuela, los informes para los graduados y los informes que son el resultado de las diversas entrevistas que realiza el equipo visitador.

Quizá vale comentar, que las fuentes de evidencia mencionadas son las que le vienen a dar a las normas de 1972 un toque diferente con respecto a las versiones anteriores, ya que efectivamente, para las evaluaciones de un programa se solicita que se cubran requisitos más específicos que no se señalaban en los documentos anteriores, según se ha podido observar en el análisis que ha venido desarrollando.

Apoyo financiero

Con respecto a este punto, no es mucha la diferencia que se da con las normas anteriores, ya que todas manejan que el apoyo financiero debe ser el adecuado, considerando el salario del director, la capacidad de profesores requeridos para conducir el plan de estudios, incluyendo las

actividades de investigación que se realicen en la escuela, los salarios de el personal de apoyo y la adquisición de el equipo necesario que apoye y facilite las tareas educativas.

Al igual que las normas anteriores, las de 1972 establecen que el esquema de los salarios debe estar jerarquizados de acuerdo con el estatus, responsabilidades y competencias que cada miembro tenga dentro de la escuela (director, profesores, ayudantes de profesor y personal administrativo).

Una innovación que se plasma en las normas de 1972, se refiere a que en el presupuesto para la escuela se debe contemplar, además de los proyectos de investigación, otros permisos con gastos pagados que debe cubrir la escuela, por ejemplo: años sabáticos y apoyo para los estudiantes.

Lo anterior si resulta ser innovador por que de acuerdo con las normas, se puede interpretar que se establecen los permisos con salarios completos hasta por un año, para los profesores que estén en posibilidades de solicitar dicho permiso, o mejor dicho, se observa como un beneficio por parte de la escuela a aquellos profesores que cumplan con los requisitos necesarios al solicitarlo.

Asimismo, se puede entender que el apoyo económico a los estudiantes se relaciona con las becas que en un momento dado ellos podrían obtener por parte de la escuela.

Por otra parte, para poder evaluar el apoyo financiero las normas establecen como fuentes de evidencia, que se presenten los planes presupuestales anuales, tanto el actual, como el de los años previos, aunque no se menciona de cuantos años atrás. De igual forma, como fuentes de evidencia se solicitan los informes en los que muestre lo devengado en los salarios de los profesores (considerando sus diversas categorías o estatus). Observando lo anterior, puede mencionarse que efectivamente ello vino a representar otra avance más en lo referente a la acreditación de los planes y programas educativos en la disciplina bibliotecológica.

Analizando lo anterior, se puede apreciar como lo relacionado con el gobierno y la administración se enfatiza en el ámbito institucional, es decir, en el amplio apoyo que la universidad debe dar a la escuelas de Bibliotecología.

Facilidades y recursos físicos

Con relación a este aspecto, también se presenta una innovación, pues a diferencia de las normas de 1925, en las que se señalaba que las escuelas debían contar con el apoyo de todos los recursos que les proporcionaran las bibliotecas, con aulas cómodas y el equipo adecuado y de calidad para apoyar las actividades docentes. En las de 1933, se decía que las instituciones de educación superior tenían que proporcionarles a las escuelas de bibliotecología que dependían de ella el equipo necesario para apoyar las tareas educativas, de acuerdo a como se les distribuían a las otras entidades pertenecientes a la universidad.

Aunado a lo anterior, las bibliotecas les debían brindar a los alumnos todas las facilidades para tener acceso a los servicios bibliotecarios sin contratiempos, contar con la colección adecuada para apoyar los planes de estudio y proporcionarles a los alumnos las facilidades para realizar sus prácticas. Las normas de 1951 señalaban que las escuelas consideraran contar con espacios amplios y cómodos para la enseñanza, así como con el equipo adecuado y de buena calidad para apoyarla, y en cuanto a la biblioteca, citaban que la universidad debía tener una buena biblioteca y ésta a su vez, almacenar una colección general de calidad y al mismo tiempo una óptima colección destinada a la especialidad, así como ofrecer a la comunidad universitaria y a los estudiantes de Bibliotecología, con personal apropiado, buenos servicios bibliotecarios. Por su parte, las normas de 1972, indican que la provisión de los recursos apropiados, los servicios y las facilidades son necesarias para realizar al máximo y de manera efectiva las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Para lo anterior, las normas establecen que los recursos para la instrucción, los servicios y las facilidades deben ser organizados para encontrar y satisfacer las necesidades de los programas específicos. También manifiestan que las colecciones generales y especiales, el personal de staff y los servicios de la biblioteca institucional debían ser los adecuados para apoyar los propósitos educativos y las necesidades generales de la escuela. La colección de materiales en el campo de la Bibliotecología debe ser adecuada en cobertura, capacidad, contenido y disponibilidad para apoyar las metas y objetivos de la escuela.

De igual modo, las facilidades debían ser adecuadas en número, capacidad y disponibilidad para transmitir y llevar a cabo las funciones y experiencias educativas implicadas en los normas precedentes. Las oficinas administrativas, los salones para los profesores, para las conferencias y seminarios, los laboratorios y todas aquellas facilidades únicas tenían que ser provistas para los programas de estudio de la escuela.

Con base a lo descrito, puede mencionarse que en el transcurso del tiempo, lo que sucedió fue que las normas se fueron afinando en cuanto a lo establecido para las aulas, el equipo, las facilidades y los recursos físicos; incluso, sí se analiza detenidamente, lo que sucedió fue que se fueron adicionando otras tantas características hasta llegar a normalizarse con mayor precisión lo concerniente a la disponibilidad de una buena colección exclusiva para el área bibliotecológica, así como el que el personal de la biblioteca fuera el apropiado, es decir, de personal profesional en la disciplina, que es lo que podría inferirse de esto último.

Por otra parte y como se mencionó al principio de este apartado, es de mencionarse que, lo relevante de las normas de 1972 o la innovación sobre este mismo aspecto, consiste en que las normas indican que las escuelas debían contar con laboratorios o agencias para producción de los media y facilidades para realizar estudios de manera independiente usando equipos y tecnología actualizada.

Como se observa, las normas incluyen aspectos relacionados con las innovaciones tecnológicas ya aparecidas en ese momento, tal es el caso concreto de la microfilmación, con lo cual puede mencionarse que efectivamente hay un avance más con respecto al equipo y los recursos que debían apoyar a los programas de estudio, o sea, ciertamente lo

establecido en las normas de 1972 se ajustan a las condiciones prevalecientes dentro de la sociedad en ese momento, razón por la cuál se incluye en ellas el uso de laboratorios equipados para apoyar las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Así mismo, se puede mencionar que en las normas de 1972, no obstante que se dieron grandes avances, se pueden apreciar fortalezas, pero también debilidades.

Entre las fortalezas se puede aludir a lo siguiente: la disminución de las categorías a seis conceptos; el énfasis que se orientó sobre la evaluación cualitativa, más que a los aspectos cuantitativos; las normas debían interpretarse en los términos de las metas y objetivos para alcanzar la calidad de los planes de estudio, así como los objetivos planteados por la escuela y por el programa mismo; el reconocimiento de balancear los objetivos programáticos de los planes de estudio, los prerrequisitos para ingresar a los estudios de grado; la visión de las normas se ampliaba a una aplicación nacional y no sólo en los ámbitos locales o regionales, se pudieron establecer criterios cuantificables sobre los salarios al hacerlos comparables con los de otras dependencias de la universidad a la que pertenecía la escuela; se enfatizó sobre las especializaciones, así como sobre el contexto institucional para el apoyo financiero a la misma, entre otros aspectos.

En el caso de las debilidades, se pueden señalar los siguientes aspectos: la ausencia de un programa de estudios sugerido ocasionó problemas en su aplicación, debido a que las escuelas existentes los elaboraban según les conviniera a sus necesidades, sin apearse a las normas, ya que incluso éstas eran confusas con respecto a esta situación y podía darse el caso de que un programa no contemplara conocimientos para todos

los tipos de bibliotecas y para todos los servicios bibliotecarios, razón por la cuál, su aplicación fue inconsistente en este sentido; lo anterior provocó que los objetivos de las escuelas fueron muy limitados; los programas de estudio con respecto a los contenidos sobre Bibliotecología, tales como, catalogación, consulta o administración de bibliotecas, podía variar enormemente entre las escuelas, incluyendo el tiempo que se debía proporcionar a cada uno de los contenidos programáticos, como resultado de ello, otra complicación en la aplicación de las normas; aunado a lo anterior y como se apreció en el análisis realizado, las escuelas se enfrentaron al problema de cuales eran los requisitos necesarios que se tendrían que considerar como cualitativos para una evaluación real del programa de estudios.

Por lo anterior y aún cuando se aprecian avances en las normas de 1972, con el paso del tiempo nuevamente éstas son rebasadas por los avances científicos y tecnológicos, por lo que se hace necesario que sean revisadas con el propósito de que ellas sean ajustadas nuevamente a dichos avances y así dar respuesta a la sociedad a través de la preparación de profesionistas con una buena calidad académica.

Por lo anterior, a continuación se tratará sobre las normas publicadas en 1992.

3. 9. Análisis de las normas de acreditación de 1992 (Standards for accreditation of master's programs in Library and Studies Information)

Las normas de 1972 se aplicaron por cerca de 20 años, pero como ya se mencionó, durante el transcurso del tiempo, éstas fueron rebasadas por los cambios sociales y por los avances científicos y tecnológicos, de tal manera que ello obligo a los estudiosos de la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en los Estados Unidos a realizar una revisión del contenido de dichas normas.

Es por ello que en el año de 1989, el Committee on Accreditation de la ALA estableció un subcomité para revisar las normas de 1972,

apegándose al espíritu de los principios de la acreditación (ya fueron mencionados en otra parte de este trabajo), particularmente en los puntos 4 (una agencia de acreditación debe continuamente revisar y re-examinar sus políticas y procedimientos y evitar rigidez e inflexibilidad que pudiera obstaculizar el progreso en general de la educación bibliotecológica), y 5 (las agencias de acreditación deben evaluar los programas de educación bibliotecológica dentro de su ámbito institucional), con el propósito fundamental de ajustarlas a las condiciones actuales.

El comité de revisión estuvo conformado por nueve miembros, quienes fueron: la Canadian Library Association, la American Association of Law Libraries, la comisión permanente de el Committee on Library Education de la ALA, la American Society for Information Science, la Association for Library and Information Science Education, la Medical Library Association, la Society of American Archivists, y la Special Libraries Association y tres miembros de el Committee on Accreditation de la ALA⁹³.

⁹³ Gwynneth Evans, "Library education accreditation : it's importance to the canadian library community", Canadian Library Journal, april, 1991, p. 104-105

Después de un cuidadoso análisis de las normas de 1972 el Subcomité observó que las normas de acreditación tenían que dar respuesta

...a los cambios socio-económicos, los cambios tecnológicos y a factores tales como "los rápidos cambios multiculturales, multiétnicos y multilingües en la sociedad..."y" al papel de la biblioteca y de los servicios de información en los rápidos cambios globales y tecnológicos, así como a las voces de preocupación expresadas por los educadores en bibliotecología y estudios de la información, para proteger la calidad educativa de los bibliotecólogos, así como garantizarle a la sociedad el contar con profesionales bien preparados académicamente y aptos para el ejercicio profesional.

Con relación a los conceptos filosóficos de las normas y al lenguaje utilizado, el Subcomité determinó que las bases filosóficas y la fraseología de las normas de 1972 demostraron ser útiles para continuar conservándose en la revisión, por lo que se decidió mantenerlas como modelo⁹⁴.

Asimismo, las premisas básicas con las que las normas de 1972 se desarrollaron fueron observadas con el propósito de ser depuradas y se determinó que tales premisas fueran reafirmadas en cualquier revisión; éstas fueron:

- 1). Las bases para asegurar las metas y objetivos
- 2). Normas cualitativas más que cuantitativas e indicativas más que normas prescriptivas⁹⁵.

Con el propósito de contar con más elementos para incrementar la calidad de las normas de acreditación, los miembros del subcomité no se quedaron hasta lo que se había realizado únicamente en la bibliotecología, sino que investigaron sobre esta actividad en otras disciplinas

para lo cual visitaron a organizaciones de acreditación de otras áreas profesionales, incluyendo, la informática, el trabajo social y de diversos campos especializados de la salud, del periodismo y de los negocios.

⁹⁴ Jane B. Robbins, Accreditation, documento en línea, dirección electrónica:
<http://garnet.acns.fsu.edu/~bgs4765/accreditationindex.htm>

⁹⁵ Ibidem.

Asimismo, se observó que las líneas comunes que conectaban a las normas de 1992 con las de 1972, fueron los precedentes que proporcionó la acreditación en otros programas profesionales, tales como: la auto-evaluación de los estudios, el enfoque sobre el programa y los objetivos institucionales, la revisión por pares, el énfasis sobre los resultados más que cuestiones de entradas o ingreso y responsabilidad.

Los aspectos más importantes a la hora de la revisión para el desarrollo de las normas de 1992 fueron:

- Orientación de la acción [los programas deben ser proactivos más bien que reactivos]
- Definición de el campo [se debe proporcionar en una escritura apropiada una amplia definición de las áreas cubiertas por el campo, la cual debe ser creada como una guía para los programas, con metas y objetivos, diseño del plan de estudios y selección de los profesores]
- Discriminación [las políticas para examinar los programas deben asegurar que no se produzca una discriminación incorrecta]
- Educación a distancia [nada en las normas debe requerir u obligar el desarrollo de los programas a distancia]
- Diversidad [los profesores, el personal y los estudiantes deben ser reclutados y conservados para que se demuestre que el campo está consolidado en la diversidad social]
- Excelencia [los programas deben ser propuestos por excelencia y no por mera competencia]
- Enfoque futuro [los programas deben responder al futuro probable y los profesionales de la información se obligaran a contar con las habilidades necesarias para ubicarse dentro de ese escenario]
- Globalización [los aspectos de la globalización deben ser evidentes en el plan de estudios]
 - innovación [los programas tienen que experimentar para apropiar sus metas]
- Interacción con otros campos de estudio y otras unidades del campus [los programas deben protegerse contra el aislamiento]
- Administración [los programas deben ser evidentes en cuanto a la administración de la enseñanza en su plan de estudios]
- Programas de grado múltiple [las normas deben reconocer que alguna unidad académica con un programa de grado de maestría puede buscar o no la acreditación por parte de el COA de la ALA, o bien, contar con una acreditación local]
- Proceso de evaluación en curso [los programas deben mostrar evidencia para su continua evaluación y todos los aspectos relacionados deben ser cubiertos por las normas]
- Filosofía, principios y ética [los programas tienen que indicar su propia ética y doctrina filosófica, con el propósito de que se les de a conocer a los estudiantes]

- Investigación [el estudiante debe estar involucrado y familiarizado con los conocimientos apropiados sobre la investigación]
- Especialización [donde las especializaciones están disponibles, los programas deben mostrar evidencia de su interacción con la comunidad profesional especializada]
- Tecnología [los programas deben mostrar evidencia del contenido apropiado en su plan de estudios de lo que se va a enseñar a los estudiantes sobre "tecnología", así como de la disponibilidad de ésta a los profesores, los estudiantes y el personal de la escuela]
- Usuarios [los programas deben mostrar evidencia en el plan de estudios de los componentes sobre usuarios]⁹⁶.

Es de mencionarse que los aspectos señalados fueron considerados básicamente por tres aspectos: el primero, para asegurar la calidad educativa de los profesionales de la información; el segundo, para fortalecer tanto el interés del público con respecto a los programas de bibliotecología al permitirles identificar aquellos que reúnan las normas de calidad establecidas, así como el ofrecerles a los profesores una guía adecuada para proporcionar una buena educación; y el último, servir como un medio de control de calidad en el momento en que el egresado se incorpora al ejercicio profesional, o sea, la escuela forma a un buen profesional y el empleador puede tener la seguridad de que va a contratar a un bibliotecario con una educación sólida.

Bajo estas perspectivas,

El subcomité propuso un esquema de las normas ya revisadas y publicadas en 1992, aunque su aplicación inició hasta 1993...

El nuevo esquema continuo fundamentándose sobre la base de las seis normas de acreditación de 1972 y en ellas descansa todo el proceso de revisión. En este nuevo bosquejo se adoptó otro lenguaje, aunque apegado al espíritu de las normas y se recomendó usar la frase "**BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**", para denominar a la carrera, ya que según, este término abarca todo el conocimiento y la información registrable en sus diversas formas, incluyendo su creación, comunicación, identificación, selección, adquisición,

⁹⁶ Ibidem.

organización y descripción, preservación, análisis, interpretación, evaluación, síntesis, diseminación y uso. Este nuevo bosquejo se aplicaría únicamente a los niveles de maestría en bibliotecología y estudios de la información, en dondequiera que esté su ubicación y la forma de disponibilidad, la cual puede ser en la universidad propiamente o a distancia⁹⁷

Con respecto al término de "Bibliotecología y Estudios de la Información", puede destacarse que hubo algunos estudiosos de la Bibliotecología que no estuvieron de acuerdo con éste, por ejemplo, Thomas J. Galvin, no piensa de la misma manera en cuanto a esa expresión, ya que para él, éste se describe mejor como "EL TÉRMINO DEL ARTE", y sirve para explicar de forma más apropiada al bibliotecario; por otra parte y según para este mismo autor, desde la perspectiva política esta denominación puede ser más fácilmente aceptada en las diversas regiones o países, aunque incluso, también puede ser rápidamente rechazado⁹⁸.

Por su parte, Jane B. Robbins tiene una visión distinta a la de Thomas J. Galvin, ya que ella señala que se sobreentiende que el término "BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN" está relacionado con el conocimiento, el registro de la información, los servicios y las tecnologías para facilitar su administración y uso⁹⁹.

Como se observa, existen diferentes razonamientos para que dicho término fuera admitido para su uso, pero en esencia no se dice con claridad el porque debería ser usado para denominar a la disciplina. Una interpretación que puede darse a lo anterior, es que tal vez la única

⁹⁷ Gwynneth Evans, "Library education accreditation : it's importance to the canadian library community", p. 104-05.

⁹⁸ Thomas J. Galvin, "The new ALA standards for accreditation: a personal perspective", Bulletin of the American Society for Information Science, april/may, 1992, p. 20.

⁹⁹ Jane B. Robbins, "Standards for accreditation, 199x", Journal of Library Administration, 16 (1/2), 1992, p. 12.

base que prevaleció fue la definición que se dio al respecto y que como puede apreciarse, ella es más amplia que la definición de Bibliotecología, Biblioteconomía y Ciencias de la Información, ya que abarca a la práctica profesional y a las actividades de investigación¹⁰⁰. En este sentido el término fue aceptado por los estudiosos de la acreditación y fue incluido en las normas de 1992, para su uso en los Estados Unidos a partir de la publicación de éstas.

Otras características importantes de las normas de 1992 se refieren a que las escuelas, dentro de su contexto de derechos y obligaciones, tienen la libertad y la iniciativa para experimentar e innovar tanto sus planes de estudio, como en sus procesos de enseñanza, es decir, independientemente de que cada una de ellas tenga diferencias programáticas, lo medular consiste en que cada plan identifique los componentes imprescindibles de los programas de bibliotecología y estudios de la información y sobre todo que estén basados en medidas cualitativas más que cuantitativas¹⁰¹.

Así mismo, las normas establecen claramente que no debe haber discriminación injusta debido a la edad, descendencia, color, credo, inhabilidad, género, estilo de vida individual, estado civil, origen nacional, la raza, la religión, la orientación sexual, o el estatus de los veteranos, o sea, todos aquellos que deseen estudiar Bibliotecología, lo pueden hacer sin ninguna restricción, pues de lo contrario, las normas serán violadas¹⁰².

¹⁰⁰ALA 1992 Standards for accreditation of master's programs in library and Information studies, documento electrónico,

¹⁰¹ Ibidem.

¹⁰² Ibidem.

La aplicación de las normas de 1992 se enfoca plenamente al nivel o grado de maestría en bibliotecología y estudios de la información.

La estructura de las normas nuevamente cambia, pues ya no se incluyen las interpretaciones de las normas, ni las fuentes de evidencia que se incorporaron en las normas de 1951, ni las razones fundamentales o argumentos que ayudaban a interpretarlas, ni las fuentes de evidencia registradas en la versión de 1972. Es decir, únicamente se incluye la norma, de tal manera que todo se deja a la imaginación para su interpretación.

Como ya se mencionó, la estructura de estas normas está basada en los seis aspectos de las de 1972, aunque hay algunos cambios en relación a los enunciados de las categorías. Para tener mayor claridad de lo anterior, se muestra lo siguiente:

Standards for accreditation 1972	Standards for accreditation of master´s programs in Library and Studies Information 1992
Categorías	Categorías
I. Programas, metas y objetivos	I. Misión, metas y objetivos
II. Plan de estudios	II. Plan de estudios
III. Profesores	III. Profesores
IV. Alumnos	IV. Alumnos
V. Gobierno, administración y Apoyo financiero	V. Administración y apoyo financiero
VI. Facilidades y recursos físicos	VI. Facilidades y recursos físicos

Como se observa en la categoría I, en las normas de 1992, se incluye la misión de las escuelas, aspecto que no fue incorporado en las normas de 1925, de 1933, de 1951 y por supuesto en las de 1972, aunque claro está que ciertamente éstas últimas adhirieron la categoría de programas.

Para tratar de entender el por que del cambio del término de programa por misión, se debe analizar un poco el primero. En este sentido puede decirse que programa se refiere más a un "plan o a un proyecto que se piensa realizar, o bien a un conjunto de instrucciones preparadas para que un aparato automático pueda efectuar una sucesión de operaciones determinadas"¹⁰³, entre otras definiciones. Como se logra apreciar, PROGRAMA se puede referir más a un conjunto de acciones que se van a seguir dentro de una actividad dada. En cambio, "MISIÓN, según el diccionario de la lengua española, está orientada al cometido o deber moral que una persona o colectividad consideran necesario para llevar a cabo"¹⁰⁴.

En este sentido, efectivamente está más claro la categoría de misión, por que con este término se establece el cometido que la escuela de bibliotecología debe llevar a cabo dentro de las actividades educativas.

Por otra parte, en las normas de 1972 y 1992, quedaron claramente establecidas las metas y los objetivos, aspectos que aunque posiblemente pudieron haber estado involucrados en las versiones de 1925, 1933 y 1951, no se estipulaban de manera transparente como en las de 1972 y 1992.

¹⁰³ [elmundo.es : diccionarios](http://www.elmundo.es/diccionarios), pagina web, www.elmundo.es/diccionarios

¹⁰⁴ Ibidem.

Con relación al punto cinco, en las normas de 1972, la categoría que se fijó fue la de gobierno, administración y apoyo financiero y en las normas de 1992, se registro la administración y apoyo financiero. Siguiendo el mismo paso anterior y para tratar de entender el cambio, atendiendo a la definición que proporciona el diccionario de la lengua española sobre GOBIERNO, se entiende que éste aspecto se orienta a la "acción y al resultado de gobernar o gobernarse, o bien a un conjunto de organismos o personas que dirigen a una nación o el tiempo que dura el mandato de una persona o de un grupo"¹⁰⁵. Sí se observa, se puede apreciar que gobierno se enfoca más a las acciones de gobernar a una nación, mientras que ADMINISTRACIÓN, se refiere precisamente a las actividades de "ordenar, organizar, suministrar, dosificar y administrar los recursos económicos, humanos y materiales"¹⁰⁶ de una institución. En este sentido es de indicarse que el cambio del término de gobierno por administración tiene un fundamento.

Bajo el contexto anterior, se analiza cada una de las categorías de las normas de 1992.

Misión, metas y objetivos

La misión de la escuela, las metas y objetivos del programa, se alcanzan a través de la puesta en práctica de un proceso de planeación basado en el involucramiento de un distrito electoral, para que vea como intenta servirle el programa. La cultura y la misión de la escuela debe ser consistente con los valores de la institución al que pertenece el programa, para que sus metas y objetivos fomenten la educación de calidad.

¹⁰⁵ Ibidem.

¹⁰⁶ Ibidem.

Los objetivos del programa se indican en los términos de los resultados educativos que se alcanzarán y reflejarán:

- El carácter esencial del campo de la Bibliotecología y Estudios de la Información; es decir, conocimiento y registro de la información, los servicios y las tecnologías para facilitar su administración y uso, creación del conocimiento e información que abarca, comunicación, identificación, selección, adquisición, descripción y organización, almacenamiento y recuperación, preservación, análisis, interpretación, evaluación, síntesis, diseminación, y administración
- La filosofía, los principios, y la ética del campo
- Principios apropiados de la especialización, identificados en declaraciones aplicables a políticas y documentos de organizaciones profesionales relevantes
- El valor de la enseñanza y el servicio para desarrollar el campo
- La importancia de la investigación para desarrollar el campos con los conocimientos básicos
- La importancia de las contribuciones de la Bibliotecología y de Estudios de la Información a otros campos del conocimiento
- La importancia de las contribuciones de otros campos del conocimiento a la Bibliotecología y Estudios de la Información
- El papel de la biblioteca y de los servicios de información en los rápidos cambios multiculturales, multiétnicos y sociedad multilingüe, incluyendo el papel de responder a las necesidades de los grupos minoritarios
- El papel de la biblioteca y de los servicios de información en los rápidos cambios tecnológicos y la sociedad global
- Como el programa puede servirle a los distritos electorales de acuerdo a sus necesidades

Dentro del contexto de estas normas cada programa de estudios es juzgado sobre el grado con el cuál logra sus objetivos. De acuerdo con la misión de la escuela, sus objetivos claramente definidos y públicamente declarados, y una revisión regular de las metas y objetivos, forman el marco esencial de referencia para la evaluación externa e interna. La evaluación de las metas y de los objetivos del programa implica que ellos están sirviendo a: estudiantes, profesores, empleadores, graduados y otros componentes.

Sí se comparan estos aspectos con las normas de 1972, se logrará apreciar que hay pocos cambios en relación con las normas de 1992; por ejemplo, ambas señalan que las metas deben estar claramente establecidas y los objetivos bien definidos con el propósito fundamental de asegurar la calidad educativa, así mismo, ambas mencionan la necesidad de responder a los rápidos cambios tecnológicos y científicos que se originan dentro de la sociedad , así como a cuestiones de raza, de credo, de interdisciplinariedad, el papel del bibliotecólogo en la biblioteca y de ésta dentro de la sociedad, aspectos de discriminación y a la sociedad multicultural, entre otros aspectos. Ciertamente hay algunas diferencias, pero en esencia ambas versiones vienen coincidiendo, y en concreto, lo que se registra en las dos versiones está expuesto en términos de resultados alcanzables y que reflejen no sólo las características principales del campo, si no además, los principios y la filosofía de la disciplina, sensibilidad de las necesidades de cada uno de los componentes de la escuela, que exista una especialización y de las contribuciones que la bibliotecología pueda hacer a las otras áreas educativas, y de éstas a la primera.

Con relación a las normas de 1925, 1933 y de 1951, se debe mencionar que lo anterior no quedó tan detalladamente mencionado y lo que sucedió es que cada vez se fueron afinando los puntos establecidos para cada norma.

Programa de estudios

Al igual que las anteriores normas, el plan de estudios de las normas de 1992 cubre todo el conocimiento relacionado con la disciplina, pero además, pareciera ser que se le proporcionan mayores fundamentos para su elaboración y posterior ofrecimiento, para ello sólo hay que analizar lo que a continuación se describe en dichas normas:

El programa de estudios tiene que estar basado en las metas y los objetivos y ser desarrollado en respuesta a un proceso de planeación sistemático. Dentro de este marco general, el plan de estudios debe proporcionar, con una variedad de experiencias educativas, el estudio de la teoría, los principios, la práctica, y los valores necesarios para la provisión de los servicios en las bibliotecas y agencias de información y en otros contextos.

El programa de estudios en Bibliotecología y Estudios de la Información debe cubrir al conocimiento general de la información, a los servicios y a las tecnologías para facilitar su administración y uso, a la comunicación, a la identificación, a la selección, a la adquisición, a la organización y la descripción, al almacenamiento y recuperación, a la preservación, al análisis, a la interpretación, a la evaluación, a la síntesis, a la diseminación y a la administración.

Con base a lo anterior el programa de estudios:

- Debe fomentar el desarrollo de los profesionales de la Bibliotecología y Estudios de la Información, quiénes asumirán un papel asertivo en la provisión de los servicios bibliotecarios
- Debe enfatizar un cuerpo que involucre al conocimiento y que refleje los fundamentos básicos y la investigación aplicada en los campos relevantes
- Debe integrar la teoría, la aplicación y el uso de la tecnología
- Debe responder a las necesidades de los rápidos cambios de la sociedad, multiculturales, multiétnicos y multilingües, incluyendo las necesidades de grupos no productivos
- Debe responder a las necesidades de los rápidos cambios de la sociedad global y tecnológicos
- Debe proporcionar la dirección para el desarrollo futuro del campo
- Debe promover la consolidación continua del crecimiento profesional.

Según lo anterior, puede interpretarse que los programas de estudio deben ser modernos y actuales, de tal manera que ello permita al alumno egresar con posibilidades reales de éxito en sus actividades futuras.

Con respecto a lo anterior y en comparación con las normas de 1925, 1933, 1951 y 1972, puede considerarse que en éstas, los lineamientos para la elaboración de los programas de estudio no fueron malos, más bien puede mencionarse que fueron buenos en su momento. Tal vez lo que debe entenderse de las normas de 1992, es que únicamente se actualizaron a los tiempos modernos, al gran desarrollo tecnológico, a la implementación de éste en las actividades bibliotecarias y servicios de

información, a la forma de difundir la cultura, incluso, a las actividades de docencia y a la forma de publicar las investigaciones en el campo.

Para no decir sin sustento que un programa de estudios es malo o bueno con X o Y normas, sino que éstas tienen su valor en su momento, basta que se confronten las normas de 1925 con las siguientes, incluyendo las de 1992, en donde se pudo observar que en las primeras sí se establece un programa de materias que los estudiantes podrían cursar en un período. Sin embargo, este programa de materias desaparece de las siguientes normas. En este sentido puede mencionarse que cada versión de las normas es distinta en su contenido, en su aplicación y en su valor.

Claro está que, tampoco se debe quitar valor a cada versión de las normas, ya que mientras una establece ciertos lineamientos para la elaboración de los programas de estudio, otra establece otros, así por ejemplo, las de 1992 sugieren que dichos programas deben proporcionar la oportunidad a los estudiantes de construir programas coherentes de estudio que permitan que las necesidades, las metas, y las aspiraciones individuales sean resueltas dentro del contexto de los requisitos del programa de estudios establecidos por la escuela y fomenten el desarrollo de las competencias necesarias para las carreras productivas. El programa de estudios tiene que incluir programas cooperativos de grado, los trabajos en curso y la investigación interdisciplinaria, las oportunidades y experiencias y otras actividades similares. Los contenidos del curso y las relaciones secuenciales dentro de plan de estudios deben ser evidentes.

Como se observa, las normas de 1992 establecen que los estudiantes tienen la facilidad para ir armando durante el transcurso de los estudios el programa que les convenga, sólo tiene que ser coherente y que les permita terminar con éxito sus estudios en el nivel de maestría y alcanzar sus metas planteadas.

Otros aspectos que mencionan las normas de 1992 con relación al plan de estudios, es que señalan que cuando un programa incluya el estudio de las actividades y los servicios en los campos especializados, estas experiencias de aprendizaje especializado deben ser construidas sobre un fundamento general de la Bibliotecología y Estudios de la Información. Las experiencias de aprendizaje especializado consideran al conocimiento y desarrollo de competencias por organizaciones profesionales relevantes.

Por otra parte, el programa de estudios, sin importar las formas o las vías de salida seleccionadas por la escuela debe estar conformado con los requisitos de estas normas.

Al igual que las anteriores normas, las de 1992 señalan que el programa de estudios debe ser revisado continuamente y estar receptivo a la innovación y a su evaluación, ya que ésta última se utiliza para la valoración en curso, para llevar a cabo mejoras y planear para el futuro. La evaluación del plan de estudios incluye el éxito de los estudiantes, sus logros y sus subsecuentes realizaciones.

Lo anterior, parece indicar que los programas de estudio, además de ser planeados en forma ambiciosa, ellos deben reflejar realmente que los alumnos tuvieron una exitosa estancia en la universidad, de tal manera que cuando egresen les permita desafiar los retos y problemas que

enfrentan las unidades de información con eficacia y solvencia, así como el que esa formación sólida les ayude a ejercer con ética y profesionalismo en el campo laboral para alcanzar éxitos en los diversos ámbitos que se desenvuelvan, ya sean académicos, ya sea de investigación o en el ejercicio profesional.

Por otra parte, las normas de 1992, mencionan que el proceso de acreditación no sólo implicará únicamente a las autoridades de la escuela, si no que el espacio se abre para la participación de todos aquellos servidos por el programa: estudiantes, profesores, autoridades, empleados y otros, de tal manera que dicho proceso sea más equilibrado.

De lo anteriormente expuesto y para concretizar, puede mencionarse que el programa de estudios, de acuerdo con las normas de 1992, debe abarcar todo el conocimiento de la disciplina bibliotecológica, incluyendo principalmente sus fundamentos y principios teóricos, puntos que no se tocaron ampliamente en las versiones anteriores, así como aspectos tales como la especialización, la investigación y la interdisciplinariedad; en resumen, efectivamente estas normas afinaron y modernizaron los lineamientos que se deben considerar en la elaboración de los programas de estudio y algo importante dentro de lo que dispusieron, es que el éxito de los buenos resultados académicos por parte de los alumnos deben ser reflejados en cada programa o plan de estudios que se ofrezca, además de que éstos deben tener ahora las características adecuadas para que el alumno, al egresar de un programa pueda desarrollar sin problemas las competencias adecuadas para incorporarse inmediatamente al ejercicio profesional.

Es de mencionarse que las normas de acreditación están elaboradas para ser aplicadas en sistemas educativos parecidos, como es el caso de los Estados Unidos, Canadá y actualmente Puerto Rico (que es un Estado libre asociado a los Estados Unidos); sin embargo, dichas características bien pueden servir como punto de partida para otros países en la elaboración de sus programas de estudio.

Profesores

Con respecto a los profesores, en las normas de 1992, se logra observar que los requisitos para poder formar parte de la planta docente que se establecieron en las versiones de 1925, 1933, 1951 y 1972, algunos han desaparecido y otros continúan estando vigentes, aunque claro, éstos se han actualizado a las condiciones actuales. Por ejemplo, en cuanto al número de profesores de tiempo completo se recuerda que a excepción de las de 1925, en las que se estableció que en una institución donde hubiese 50 alumnos ella debía tener cuatro docentes de tiempo completo, a partir de las de 1933, sólo se dice que el número de profesores de tiempo completo se determinaría por las características de la escuela, el número de cursos elegidos y requeridos, el promedio de estudiantes y otros factores, en las de 1951 se agrega el relacionado a los campos de especialización y en las de 1972 se maneja que la escuela debe tener un cuerpo de profesores de tiempo completo, de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados sobre acciones afirmativas. En el caso de las de 1992, sólo señalan que los miembros de tiempo completo estarán calificados para fungir como profesores de grado de la institución a la que pertenecen y deben ser suficientes en número y en la diversidad de especialidades, para llevar a cabo la docencia, la investigación y las actividades del servicio requeridas para un programa.

Analizando lo anterior, podría mencionarse que en esencia, ni las primeras normas ni las actuales son buenas o malas, ya que mientras en unas se aluden unos aspectos, en otras se tocan otros, o bien, se incrementa otro asunto, y desde este punto de vista no hay un factor determinante con el cual pudiera diferenciarse un avance para establecer el número de profesores de tiempo completo con el cual deben contar las escuelas de bibliotecología.

En el caso de los profesores de medio tiempo, todas las normas son similares en cuanto a lo que mencionan para su incorporación a la planta docente. De manera general puede señalarse que todas señalan que los profesores de medio tiempo únicamente apoyaran a los profesores de tiempo completo en la revisión de tareas, ejercicios y algunas otras actividades, siempre y cuando no sean las de mayor peso (cargas de enseñanza), ya que ellas les competen exclusivamente a los últimos. Con respecto a lo anterior, podría decirse que no hay cambios substanciales en lo referente a este asunto.

Con relación a los aspectos personales, al igual que las normas anteriores, las de 1992 establecen que los profesores deben tener la capacidad y la habilidad para la docencia, pero además éstas agregan que deben tener la inteligencia para introducir innovaciones en la enseñanza de su materia o especialidad, innovaciones para la investigación y las actividades del servicio requeridas para un programa, dondequiera que deban ser realizadas.

Analizando lo anterior, se logra apreciar, que de acuerdo con las normas de 1992, el profesor debe contar con otras habilidades y por ende, otros conocimientos que le permita tener la facilidad para introducir

innovaciones en la enseñanza de su materia, un caso concreto actual es la enseñanza apoyada en la computadora o enseñanza virtual o a distancia en donde el medio para el proceso enseñanza-aprendizaje es la tecnología de las telecomunicaciones, la computadora e internet.

Concretizando, las normas de 1992 actualizan las habilidades personales con las que debe contar el profesor para asegurar una enseñanza de calidad.

En lo referente a los requisitos académicos de los profesores, las normas de 1992 manejan los mismos puntos que las de 1972 y las anteriores, aunque los conceptos se actualizan en las primeras. Con el propósito de no hacer repetitivo lo que se ha mencionado ya en las normas de 1925 a 1951, se tomará como referencia las de 1972, y por ejemplo éstas, mencionan que el profesor debe contar con un amplio bagaje cultural, amplia experiencia profesional y con diversos grados académicos, y las normas de 1992, establecen que él debe tener un amplio bagaje multicultural, multilingüístico y multiétnico. Lo anterior se debe a que según hoy las puertas están abiertas para todo aquel que quiera estudiar bibliotecología, es decir, no debe haber distinción de razas, credo, religión, estatus social o ideología y los profesores con esos amplios conocimientos deben dar respuesta a esta situación.

Otros requisitos académicos que hoy exigen las normas a los profesores es que tengan conocimientos especializados sobre la disciplina bibliotecológica y en especial sobre las materias que impartan, así como sobre aspectos tecnológicos; primero, para asegurar la calidad en su enseñanza, y segundo, como ya se mencionó en la parte de habilidades personales, actualmente, es importante implementar el apoyo de las computadoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para innovar

dicha dinámica, ya que hoy en día se están quedando atrás los viejos esquemas de enseñanza, en donde el profesor era el que más se veía en la clase, sin embargo, hoy este rol ha cambiado.

Analizando lo anterior, podría interpretarse que los alumnos son quienes ahora tienen la mayor responsabilidad en la obtención de los conocimientos, es decir, el esquema de enseñanza-aprendizaje está cambiando por el de aprendizaje-enseñanza, en donde los alumnos establecen sus propios ritmos y sistemas de trabajo y prácticamente aprenden aprendiendo, o sea, investigan, analizan y proponen, y como resultado final tienen que plantearse un producto real.

En cuanto a los profesores, éstos únicamente se convierten en guías, asesores, facilitadores o detonantes, para abrir las discusiones de los alumnos, aunque claro está, que no deben perder de vista la dirección del curso, la calidad en las participaciones, la adecuada evaluación de los proyectos planteados y por ende, evaluaciones finales reales. Por lo tanto, es importante que los profesores no se queden rezagados en todo este ambiente que se ha creado.

Así mismo, los profesores deben demostrar un desarrollo académico sólido, que sea evidenciado a través de diversos factores: mediante sus investigaciones y publicaciones y su amplia participación en asociaciones profesionales, de tal manera que lo anterior le permita alcanzar un estatus óptimo como profesor. Por otra parte, un profesor debe estar constantemente actualizando y ampliando sus conocimientos, para que de esta forma esté en posibilidades de asegurar la calidad de la enseñanza, así como de responder a la interrelación que la bibliotecología está teniendo con otras disciplinas, como las ciencias de la comunicación, las telecomunicaciones o la automatización, entre

otras, para que su desarrollo profesional y en la docencia realmente sea efectivo.

Dos aspectos que se deben enfatizar de las normas de 1992 y que en las normas anteriores no fueron tan fuertemente mencionados, son: primero, el que se refiere a la alta prioridad que la escuela debe demostrar por la calidad de la enseñanza. En este sentido y según dichas normas, la escuela debe estimular la innovación en el proceso de enseñanza, en la investigación y en el servicio, así como incentivar las buenas designaciones de cada profesor de acuerdo a sus competencias y a sus promociones. Lo anterior es como ya se ha venido señalando, con el propósito de asegurar la calidad de la enseñanza.

El segundo aspecto es el que se enfoca a la evaluación de los profesores. Lo anterior significa que, como una medida para asegurar la calidad de la enseñanza, se deben establecer políticas institucionales, para evaluar de manera sistemática a los docentes, ya que a través de dicha evaluación es como la escuela podrá determinar tanto la calidad académica del profesor, como sus habilidades personales para la docencia, y en este sentido, es como ellos deben aceptarla y no verla como una calificación sin sentido.

Estudiantes

Con relación en lo referente a los estudiantes, es importante mencionar que las normas de 1925, 1933 y 1951 manejaron el enunciado de REQUISITOS DE ADMISIÓN, y es a partir de las normas de 1972, cuando se cambió dicho término por el de ESTUDIANTES, de tal manera que en las de 1992, éste se continúa usando. Analizando lo anterior, ciertamente hay

una diferencia ya que cada uno tiene significados distintos, pero en esencia, en ambos se alude a las condiciones que se requieren para poder ingresar como alumno a la escuela, por lo que, efectivamente se nota la actualización del lenguaje utilizado en las normas de 1972, y por ende, en las de 1992.

Por otra parte, no se logran observar grandes cambios con lo plasmado en las normas de 1972, de hecho y como se ha venido comentando únicamente se logra observar otra redacción; por ejemplo, las normas de 1972 puntualizaron que para ingresar a los estudios en bibliotecología, los estudiantes debían presentar un título de bachelor o licenciado, así como otros logros académicos y aptitudes personales para el servicio bibliotecario, además de que antes de ser aceptados serían evaluados y si se admitían llevarían primeramente algunas materias como prerrequisitos antes de inscribirse al plan de estudios formal.

En el caso de las normas de 1992, en primera instancia se dice lo siguiente: establecen que aceptarán a un cuerpo de estudiantes con diverso bagaje multiculturales, multiétnicos y multilingües (respuesta a él por que los profesores también deben contar con un amplio bagaje multicultural, multiétnico y multilingüístico).

En lo relacionado con los requisitos de admisión, se señala lo siguiente: Las normas se aplican consistentemente. Los estudiantes admitidos a un programa han obtenido un título de bachelor de una institución acreditada; las políticas y los procedimientos para renunciar a cualquier norma o prerrequisito académico de admisión se indican claramente y se aplican consistentemente. La valoración de una aplicación se basa en una evaluación académica combinada con lo intelectual, así como con

otras calificaciones relacionadas con los distritos electorales servidos por un programa, las metas y objetivos de un programa y los objetivos individuales de la carrera. En el marco de las políticas institucionales de los programas, las políticas de admisión a un programa aseguran que los aspirantes posean el suficiente interés, aptitud y las calificaciones para terminar satisfactoriamente (acertadamente) el programa completo con una contribución subsecuente al campo.

Como se puede apreciar, en realidad no hay un cambio substancial, más bien como ya se mencionó, únicamente es utilizado otro lenguaje.

Con respecto al programa de estudios que cursaran los estudiantes, las normas de 1992 mencionan: los estudiantes construirán programas coherentes de estudio que permiten que las necesidades, las metas y las aspiraciones individuales sean resueltas dentro del contexto de los requisitos del programa establecidos por la escuela. Los estudiantes recibirán sistemáticamente una evaluación de sus logros.

La escuela aplica los resultados de la evaluación de los logros del estudiante para el desarrollo del programa. Los procedimientos son establecidos para la evaluación sistemática del grado, para el cual las políticas de un programa y las actividades académicas y administrativas con respecto a los estudiantes están logrando sus objetivos. Dentro de las políticas institucionales aplicables, los profesores, los estudiantes, el personal, y otros, están involucrados en el proceso de la evaluación.

Lo anterior se mencionó en las normas de 1972, aunque con otra redacción, y en este sentido y como se logra apreciar, nuevamente no hay algo diferente en las normas de 1992 y se continúa diciendo lo

mismo sólo que en otras palabras. De acuerdo a lo anterior, puede destacarse que tampoco hay cambios substanciales.

Con respecto a hacer públicos los objetivos, las metas, la misión y los programas de estudio de cada escuela de Bibliotecología a la comunidad con el propósito de que se asegure que dicho programa es de calidad, no se logra visualizar un cambio sustancial con respecto a las normas de 1972, ya que por ejemplo, éstas establecen que: "para que la sociedad tuviera conocimiento amplio de la calidad educativa de las escuelas, a las vez que aseguraran una buena perspectiva ante ella, debían dar a conocer públicamente las metas y los objetivos del programa, el contenido del programa de estudios y las características de los profesores".

Por su parte, las normas de 1992 establecen que: "La información actual, exacta y fácilmente accesible sobre la escuela y su programa debe estar disponible para los estudiantes y el público en general.

Esta información debe incluir avisos de las metas y los objetivos del programa, de las descripciones de los planes de estudios, de la información sobre los profesores, de los requisitos de la admisión, de la disponibilidad de la ayuda financiera, de los criterios para la evaluación del funcionamiento del estudiante, de la asistencia para su colocación y de otras políticas y procedimientos. En sentido, la escuela debe demostrar que cuenta con documentos y procedimientos para apoyar y utilizar tales políticas".

Analizando lo anterior y como ya se mencionó, no se logran observar cambios substanciales, pues aunque ciertamente se incrementan las políticas en esencia se dice lo mismo. En este sentido, sólo cabe señalar

que se corrobora lo que aportó el Comité de Revisión de las normas de 1972 cuando dice que, las de 1992 mantienen las bases filosóficas y la fraseología de sus antecesoras, de tal manera que solo se adoptó otro lenguaje.

Administración y apoyo financiero

En lo referente a este punto, en las normas de 1992 desapareció el concepto de "GOBIERNO" que se uso en las de 1972 y sólo se estableció el de administración y apoyo financiero. No obstante lo anterior, se cubrió todo lo que se plasmó en las normas de 1972 incluyendo lo citado en las de 1951.

De acuerdo con lo anterior y aún cuando hay cambios en el lenguaje, las normas de 1992 establecen que la escuela es una unidad académica integral distintiva que pertenece a una institución de educación superior. Su autonomía es suficiente para asegurar que el contenido intelectual de su programa, la selección y promoción de sus profesores, y la selección de sus estudiantes son determinados por la escuela dentro de las pautas generales de ésta. La institución a la que pertenece proporciona los recursos y el apoyo administrativo necesario para alcanzar los objetivos del programa. Como ya se dijo, si se analiza en las normas de 1951 y 1972, lo concerniente a este punto, se aprecia que no hay cambios substanciales.

De igual forma, continúa estando vigente la política sobre que, los profesores, el personal y los estudiantes de la escuela tienen la misma oportunidad para participar como representantes en los cuerpos consultivos, así como en los comités dedicados al establecimiento de

políticas de la institución, de la misma forma que contribuyen las otras unidades pertenecientes a la universidad.

Tal vez algo diferente que se registra en las normas de 1992, es que éstas señalan que la escuela debe ampliar sus relaciones administrativas con otras unidades académicas, ya que ello realza el ambiente intelectual y apoya la interacción interdisciplinaria; además, estas relaciones administrativas animan y fortalecen su participación en la vida de la institución a la que pertenece.

En lo referente a la dirección de la escuela, las normas de 1992 establecen los mismos lineamientos que las normas anteriores, es decir, el cargo de director lo debe ocupar un ejecutivo titulado, así como tener un sueldo de acuerdo con la posición que ocupa y un estatus y autoridad comparable a los jefes de otras unidades similares que dirige la institución a la que pertenecen. Además de las calificaciones académicas comparables requeridas a los profesores, el administrador debe tener habilidades para dirigir, capacidad administrativa, experiencia, y entender el desarrollo que se va dando en el campo y en el ambiente académico, necesario para satisfacer las responsabilidades de la posición. El funcionario ejecutivo de la escuela debe consolidar un ambiente intelectual que realce la búsqueda de la misión y las metas del programa para alcanzar sus objetivos; que el ambiente también anime la interacción de los profesores y los estudiantes con otras unidades académicas y promueva la socialización de los estudiantes dentro del campo. Analizando lo señalado con las anteriores normas no se logran apreciar cambios significativos, por lo que podría mencionarse que no hay grandes avances con relación a las anteriores normas.

En el caso del personal administrativo y al igual que las normas anteriores, en las de 1992 se dispone que el personal administrativo de la escuela y otro, son adecuados para apoyar al funcionario ejecutivo y a los profesores en el funcionamiento de sus responsabilidades. Asimismo, este personal es importante ya que contribuye al cumplimiento de la misión de la escuela y a alcanzar las metas y objetivos del programa.

Apoyo Financiero

En lo que concierne al apoyo financiero, es de mencionarse que las normas de 1992 manejan los mismos lineamientos que las de 1951 y 1972 (se amplía lo que se señaló en las de 1925 y 1933), o sea, la institución a la que pertenece la escuela es quien le proporcionara continuamente el suficiente apoyo financiero para mantener y desarrollar la educación bibliotecológica y los estudios de información de acuerdo con los principios generales establecidos en estas normas. El financiamiento debe ser viable de acuerdo con el número de profesores, del personal administrativo y otros empleados, con los recursos educativos y las facilidades necesarias para impartir el programa de enseñanza, así como la realización de las actividades de investigación y de servicio.

El financiamiento debe considerar el salario del director de la escuela, de los profesores y del personal administrativo, se tiene que establecer equitativamente conforme a su educación, experiencia, responsabilidades y logros, o sea, jerarquizarse su distribución y ser suficiente para atraer, apoyar y conservar al personal necesario para alcanzar las metas y objetivos del programa.

Otros lineamientos que contienen las normas de 1992, pero que igualmente se consignaron en las de 1951 y 1972, se refieren a que dentro de los fondos institucionales se tiene que considerar el apoyo a los proyectos de investigación, los viajes para la asistencia a reuniones profesionales deben estar disponibles sobre la misma base que en las otras unidades de la institución, con el propósito de que los profesores se desarrollen profesionalmente. Así mismo (excepto en las normas de 1925, 1933 y 1951), se dice que se suministre un apoyo financiero para los estudiantes, el cual tiene que estar disponible sobre la misma base que en las otras unidades de la institución. Analizando lo anterior, se puede apreciar que con respecto a lo establecido en las diversas versiones de las normas, sólo se van afinando los lineamientos tratados, incluso, en las de 1992, únicamente cambia el lenguaje, pero prevalece lo planteado en las normas de 1972, por lo que puede señalarse que entre ambas versiones no existen grandes diferencias.

En lo relacionado con los procesos de planeación y evaluación de la escuela existe un cambio en cuanto a este punto, ya que las normas de 1972 establecen que se tiene que evaluar el manejo del presupuesto financiero, para lo cual se tienen que presentar ciertas fuentes de evidencia, como por ejemplo, los planes anuales, los salarios devengados, entre otros aspectos, y en el caso de las normas de 1992, se consigna que se debe evaluar el funcionamiento de la escuela: Este proceso de evaluación incluye la revisión de las políticas administrativas y las políticas de apoyo fiscal y financiero. Dentro de las políticas institucionales aplicables, los profesores, el personal, los estudiantes y otros empleados están involucrados en los procesos de evaluación. La evaluación se utiliza para la valoración en curso tendiente a llevar a cabo mejoras y planear para el futuro.

Como se puede apreciar de lo anterior, pareciera que en este caso hay una diferencia, ya que mientras en las normas de 1972 se establecen los lineamientos para evaluar el funcionamiento del presupuesto financiero, en las de 1992 se valoran de manera integral las actividades de la escuela y dentro de ellas el aspecto económico. Analizando lo mencionado se observa que en esencia el contenido de este punto es el mismo, la diferencia consiste en que en las normas de 1972 se particulariza la evaluación del comportamiento financiero, mientras que en las de 1992, la orientación es hacia la evaluación de manera integral de todas las acciones de la escuela, incluyendo los aspectos financieros.

Facilidades y recursos físicos

Con respecto a las facilidades y recursos físicos, en las normas de 1992, nuevamente, aunque la redacción es diferente, prácticamente disponen los mismos lineamientos que las de 1972, o sea, indican que un programa debe tener acceso a las suficientes facilidades y recursos físicos para alcanzar sus objetivos. Deben proporcionar un ambiente de aprendizaje funcional para los profesores y los estudiantes; realzar las oportunidades para la investigación, la enseñanza, el servicio, la consulta y la comunicación; y promover la eficiente y eficaz administración del programa, ya que para los propósitos de la acreditación éste es evaluado en la misma forma sin importar el lugar o la forma en que se ofrezca.

Las facilidades educativas, de investigación y de servicios para resolver las necesidades de los profesores y estudiantes incluyen el acceso a la biblioteca, a los servicios y recursos de multimedia, a la computadora y a otras tecnologías de información, a comodidades para el estudio independiente y a recursos de producción de los media.

El personal y los servicios deben proporcionar un programa para las bibliotecas, centros de media, y las facilidades para el uso de la tecnología de información, así como también otros recursos de apoyo, suficientes para el grado y especializaciones impartidas. Estos recursos deben ser provistos por personal apropiado, conveniente, accesible a los alumnos con alguna discapacidad física y disponible cuando sea requerido, ya que para los propósitos de acreditación, los programas son evaluados en la misma manera sin importar el lugar o la forma en que son ofrecidos.

Los procesos de evaluación y planeación de la escuela incluyen la revisión del óptimo acceso a las facilidades y a los recursos físicos para impartir un programa. Dentro de las políticas institucionales aplicables, los profesores, el personal, los estudiantes y otros empleados deben estar involucrados en los procesos de evaluación.

Si se observa lo que se dice en las normas de 1972 contra las de 1992, se aprecia que en este punto se estipulan los mismos lineamientos, aunque como ya se ha mencionado en los otros apartados, el contenido continua siendo el mismo, pero la redacción es más integral.

Con base a lo anterior, es factible poder emitir un punto de vista sobre si en las normas de 1992 hubo realmente cambios en cuanto a su contenido o no. Para ello sólo hay que analizar lo que se describió sobre los seis aspectos y se podrá apreciar que no hay cambios sustanciales con respecto a los lineamientos planteados en las normas de 1972, es decir, no modificaron en nada su contenido, sino simplemente su lenguaje se redactó de manera distinta. En este sentido, es de mencionarse que los lineamientos estipulados en las normas de 1992, tienen sus aspectos a favor pero también tienen sus puntos en contra ya que en algunos casos, que son los menos si hay ciertos avances y en otros sólo se actualizaron a las necesidades actuales de la sociedad. Claro lo anterior es importante, pero posiblemente hubiesen quedado más completas si no se hubieran redactado sólo en forma descriptiva y de manera general.

Para ejemplificar lo anterior en el siguiente capítulo se expondrán los puntos de vista de dos autores sobre las normas de 1992, de los cuales, uno es a favor y otro en contra.

3. 10. Jane B. Robbins y Tefko Saracevic : puntos de vista sobre las normas de 1992

Con respecto al punto de vista a favor, Jane B. Robbins, en su artículo intitulado: STANDARDS FOR ACCREDITATION, 199X, señala que en las normas de 1992 se establece una "mayor cobertura del campo a través de su nueva denominación, la cual ahora es: BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN (ya se proporcionó la definición de este concepto). Según la autora, el nuevo nombre refleja una gran amplitud del campo e incorpora las áreas dirigidas a la práctica profesional, así como el

estudio e investigación de la información y del conocimiento, por lo que dicha designación es más apropiada”¹⁰⁷.

Sin embargo, una opinión que se puede proporcionar, es que hasta donde se pudo apreciar a lo largo de la lectura de las normas anteriores en las que prevaleció el término de BIBLIOTECOLOGÍA O LIBRARY SCIENCE, se abarcó todo lo relacionado con el campo, claro, tuvieron que ser revisadas para su modernización, pero en ningún momento se apartaron de sus principios, incluso éstos prevalecen en las de 1992, principalmente los de las normas de 1972.

Jane B. Robbins menciona que “no obstante que las normas son aplicables a los programas de estudio que se concentran sobre la preparación para el trabajo profesional (nivel de maestría en las universidades y no en los colleges) en trabajos específicos, por ejemplo, bibliotecas gubernamentales, éstas se enfocan a las propiedades, actividades y funciones relacionadas con la información, el conocimiento y a las tecnologías, así como a la facilitación de su uso, y no enfatizan los aspectos institucionales, en los cuales la investigación, el estudio o la práctica tienen lugar”¹⁰⁸.

De acuerdo con lo señalado por Robbins, lo anterior tiene al menos la siguiente implicación: en las normas de 1992 se consolida que su aplicación es únicamente a los programas de estudio del nivel de maestría, ya que es el primer grado profesional en los Estados Unidos (y en aquellos países en los que el sistema educativo sea parecido al de dicho país). Este aspecto conlleva a establecer que dichas normas, en efecto, no son incompatibles para aplicarse en países con sistemas

¹⁰⁷ Jane B. Robbin, “Standards for accreditation, 199X”, en: The management of the standards, 1992, p. 8

¹⁰⁸ Ibidem.

educativos diferentes como es el caso de México, y por ejemplo, si éste país decidiera apoyarse en ellas para acreditar los programas de estudio en el nivel de maestría existentes, obviamente que habría inconsistencias en el momento de su aplicación por las diferencias señaladas.

Sin embargo y como ya se mencionó, dichas normas de acreditación sí pueden servirle como punto de partida para la elaboración de un conjunto de criterios que le permitan cumplir con dos aspectos; primero, armonizar bajo condiciones de alta calidad la educación profesional de los bibliotecólogos mexicanos; y segunda, homologar los programas de estudio que se ofrecen en la República Mexicana con los que se imparten en los Estados Unidos, Canadá e incluso, de otros países, con el propósito de facilitarles a los profesionales nacionales estar inmersos en las tendencias educativas actuales, las cuáles son la movilidad internacional debido al nuevo orden mundial y el acceso a otras oportunidades de empleo profesional y de formación académica.

Otro de los puntos fundamentales que manejan las normas de 1992, se refiere a que éstas son más cualitativas que cuantitativas, por lo que según Robbins, ellas "no detallan la cantidad de profesores de tiempo completo, cuales y cuantos softwares debe poseer la escuela para apoyar a la docencia ni tampoco establecen el número de créditos que deben cubrirse para obtener el grado de maestro, y sólo se menciona que los estudiantes deben conformar los programas de estudio de manera lógica, de tal manera que el resultado refleje una buena calidad educativa de los egresados"¹⁰⁹.

¹⁰⁹ Ibidem.

De acuerdo con lo que menciona Robbins, parece ser que las normas le dan libertad a las escuelas para que éstas sean quienes establezcan el núcleo de materias principales y optativas, así como el número de créditos que deben cubrirse. Lo anterior quizá no esté mal, sin embargo, sería mejor si las normas incluyeran dicho núcleo para que las escuelas tuvieran un apoyo más adecuado en el momento en que elaboran sus programas de estudio. Por ejemplo, en las normas de 1925 se estableció el núcleo de materias que debían cursar los estudiantes, así como las horas y los créditos requeridos para obtener un título en Bibliotecología. Lo anterior puede considerarse de gran importancia, ya que ello, desde un punto de vista particular apoyó fuertemente a las escuelas en la elaboración de sus programas de estudio. O al menos que esa libertad que se brinda a las escuelas se base en las tendencias internacionales de la educación superior

Otro punto mencionado por Robbins es el que establece que las normas son más indicativas que prescriptivas. En este sentido Robbins señala que el énfasis de las normas es evitar la definición de estrategias específicas para el logro de las metas y objetivos del programa de estudios, y más bien las escuelas deben conservar su autonomía en el desarrollo de éstos durante algún tiempo, para que en el momento en que tengan que elaborarlos respondan a los requerimientos de la disciplina¹¹⁰.

Atendiendo a lo anterior, se encuentra que, por una parte y como ya se mencionó, las normas le brindan a las escuelas la libertad para que sean éstas quienes establezcan el núcleo de materias principales y optativas que deben cursar los estudiantes, así como el número de horas y

¹¹⁰ Ibid., p. 9

créditos requeridos para cubrir el programa de estudios. Por otra parte, las normas le brindan flexibilidad a las escuelas, para que, según se intuye, cuando sea necesario revisen y actualicen sus programas de estudio.

Desde esta perspectiva, puede considerarse que las normas de 1992 son apropiadas, sin embargo, es en la aplicación de las mismas donde se vería si efectivamente es adecuada su orientación indicativa.

Robbins señala que las normas tienen un tono declarativo y “no obstante su naturaleza cualitativa e indicativa, cada una de ellas tiene la autoridad suficiente para ser aplicada. Con dicha autoridad se asegura que las escuelas sigan el camino adecuado para obtener y conservar una alta calidad en los programas de estudio”¹¹¹.

Como se aprecia, a Robbins no le importa tanto el tono declarativo e indicativo de las normas, sino más bien lo que a ella le interesa es la autoridad que tienen en su aplicación, ya que esto permite que se solucionen los diversos problemas que se presenten en el momento de la evaluación. Sin embargo, nuevamente valdría la pena hacerse otra pregunta ¿y si se requiere de aspectos concretos y específicos para ser evaluados, las normas responderían a estas necesidades? Aparentemente no, pero es posible que la forma declarativa de las mismas esté funcionando adecuadamente en los procesos de evaluación en los Estados Unidos.

¹¹¹ Ibidem.

La misma autora señala que a través de las normas de 1992 se “busca que las escuelas alcancen no solamente niveles de competencia, sino además, de excelencia, para lo cual es importante que se realicen innovaciones educativas, al mismo tiempo que se vayan registrando las evidencias de los cambios que se van dando en la educación de los profesionales de la información, con el propósito de adicionarse a la norma correspondiente, para que la calidad deseada en los programas de estudio se alcance”¹¹². Dicha calidad se observará, principalmente, en los logros profesionales y académicos que los egresados de los programas de estudio acreditados obtengan en el desempeño del ejercicio profesional.

Es importante lo que dice Robbins con respecto al impulso de la innovación y la excelencia que las normas pretenden dar a la educación bibliotecológica. No obstante ello, mediante el análisis que se realizó sobre las normas –desde las de 1925 hasta las de 1992– se pudo apreciar que las de 1951 y las de 1972 incluyeron dentro del texto las evidencias solicitadas para la evaluación de los programas de estudio, para que así se pudiera acreditar dicho programa y al mismo tiempo decir que la escuela ofrecía una educación de calidad a los estudiantes. En el caso de las de 1992, la variante consiste en que se les proporciona a las escuelas una guía por separado en dónde se les indica los documentos que tienen que presentar para comprobar los requisitos que se les solicitan en el momento de la evaluación para la acreditación.

¹¹² Ibidem.

Otro punto importante de las normas de 1992 de acuerdo con Robbins, es que éstas establecen que los administradores deben proporcionar las pruebas apropiadas de que ellos están constantemente realizando una planeación continua con el propósito de mejorar todos aquellos aspectos que se requieran de los programas de estudio del nivel de maestría ofrecidos por la escuela.

Lo anterior es totalmente cierto, sin embargo, nuevamente se plantea el mismo cuestionamiento anterior ¿si los administradores tienen que registrar y presentar los documentos probatorios solicitados, realmente éstas serán objetivas o tendrán sesgos?

Con lo mencionado no se pretende decir que los administradores manejaran los documentos probatorios tendenciosamente, más bien se pueden ir dando confusiones en el momento de registrarlas y no precisamente por desconocimiento, sino por la amplia libertad que proporcionan las normas.

Robbins también señala que las normas de 1992 establecen lineamientos para que los “profesores incluyan innovaciones tecnológicas en los programas de estudio que impartan, con el propósito de que los estudiantes se ambienten en el uso de la tecnología de la información. Estas pruebas deben ser mostradas en la evaluación de los programas de estudio de las escuelas”¹¹³.

¹¹³ Ibidem.

Lo anterior si puede ser fácilmente demostrable en los documentos probatorios que se presenten, ya que incluso, para ello el equipo evaluador puede solicitar estar presente en alguna clase. Esto permitirá comprobar si efectivamente los profesores incluyen el uso de la tecnología de la información en sus programas de estudio.

Con relación a la educación a distancia, ya sea a través de satélite o circuito de televisión cerrada, la misma autora señala que “esta forma de educación es un aspecto simple dentro del programa de estudios en su conjunto, pero es importante en los procesos de evaluación. Por ello, las normas de 1992 son cautelosas en cuanto a estar a favor o en contra de la educación a distancia y solamente establecen que se apeguen a la forma en que el programa de estudios sea ofrecido”¹¹⁴.

Este es un punto favorable para la educación bibliotecológica, ya que en la actualidad diversas universidades, incluidas algunas de la República Mexicana ya han adoptado el modelo de educación a distancia apoyándose en internet, o sea, más bien ya estamos inmersos en este ambiente y universidad que no se adapte a las condiciones actuales, universidad que se quedará rezagada. En este sentido, las normas de 1992 tienen todo a su favor.

En el caso de la especialización, Robbins señala que las normas son claras en este punto, pues ellas enfatizan en “I. La misión, metas y objetivos. Normas para profesores y en la norma III, que es importante la inclusión de expertos especializados en la enseñanza de las áreas especializadas”¹¹⁵.

¹¹⁴ Ibidem.

¹¹⁵ Ibidem.

En este aspecto, es de considerarse que no podrían efectuarse comentarios en contra, pues a simple vista se aprecia que los profesores que cuenten con especializaciones y amplia experiencia en el campo que manejen son necesarios para la docencia ya que ello permitirá que los estudiantes egresen con alguna especialización, la cual en los tiempo actuales es fundamental, ya que cada vez es más imprescindible dentro del campo profesional.

En lo concerniente a la investigación, Robbins señala que “en las normas existen constantes referencias sobre la investigación desde diferentes perspectivas, y esta actividad es importante para el desarrollo de la Bibliotecología y Estudios de la Información, así como su contribución a los conocimientos de otros campos y la contribución de estos a la disciplina bibliotecológica, y ello debe quedar reflejado en los objetivos del programa de estudios. Por lo tanto, actualmente el profesor tiene que demostrar calificaciones de manera sostenida de sus logros en la investigación u otros aspectos apropiados”¹¹⁶.

Analizando lo que señala Robbins al respecto y comparándolo con lo que establecen las normas anteriores, puede apreciarse que dichas versiones mencionan que los profesionales que aspiren a pertenecer como profesores de una escuela de Bibliotecología y Estudios de la Información requieren que demuestren de logros académicos y de investigación, razón por la cual tal vez no sea tan sustancial lo que dice Robbins debido a que en este punto no hay diferencias en las normas hasta ahora existentes.

¹¹⁶ Ibidem.

Como se ha logrado observar, lo señalado por Robbins sobre las normas de acreditación de 1992 son comentarios a favor, pero Tefko Saracevic no opina lo mismo sobre dichas normas, incluso, pareciera ser que está en contra de ellas. Así se logra inferir por lo que vierte en su artículo intitulado: CLOSING OF LIBRARY SCHOOLS IN NORTH AMERICA : WHAT ROLE ACCREDITATION.

En ese documento, Saracevic señala que según un estudio de Marion Paris sobre el cierre de las escuelas de Bibliotecología en los Estados Unidos se ha debido, principalmente, a las

pobres relaciones entre la administración central de las universidades y sus escuelas de Bibliotecología (incluyendo el aislamiento y las percepciones negativas acerca de las escuelas, de sus profesores y los problemas dentro de ellas (incluyendo las relaciones destructivas internas entre los profesores y la carencia de liderazgo).

[Así mismo, Saracevic considera que hay otras razones fundamentales para el cierre de las escuelas de Bibliotecología y las plantea como hipótesis o sugerencias]. El señala que] no sólo son las relaciones entre las escuelas y la universidad o dentro de la escuela, sino que fundamentalmente son la naturaleza y el contenido, [o sea, las políticas generales de la universidad] así como la forma en que está administrada la educación bibliotecológica en los Estados Unidos por el Committee on Accreditation (COA) de la American Library Association. [En este sentido, la hipótesis que plantea Saracevic] es que las normas de acreditación y sus procesos están conectados cercanamente con el COA. [Según Saracevic], esta hipótesis la desprende de lo vertido por Paris en su estudio¹¹⁷

¹¹⁷ Tefko Saracevic, "Closing of library schools in North America : what role accreditation?", 1994, p. 191.

Por lo anterior, Saracevic se refiere a las normas de acreditación de 1992 en el siguiente sentido:

Problemas de las normas de acreditación del Committee on Accreditation

Según Saracevic, el COA a través de sus normas y leyes es una agencia semejante a otras en el área que le compete y por lo tanto es el órgano encargado de administrar y autorizar la acreditación de los planes de estudio en bibliotecología. Ese organismo tiene el poder para establecer las normas, para interpretarlas y aplicarlas, así como también conducir los procesos de acreditación y emitir los juicios correspondientes a dichos procesos y a los resultados de los mismos, y sólo periódicamente el COA se autoacredita¹¹⁸.

El autor considera que en teoría la acreditación es el camino por el cual una profesión, un campo o una agencia social mantiene algún control sobre la calidad y realización de la educación, pero en la práctica, la acreditación puede significar diversos aspectos, pues las mismas agencias de acreditación varían y son flexibles en la aplicación de las normas, según la disciplina.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que Saracevic no está totalmente de acuerdo con la aplicación de las normas de acreditación del COA y los procedimientos que aplica para el proceso de acreditación. Lo anterior se debe a que, como se mencionó, para Saracevic, el COA solo representa un problema más para la educación bibliotecológica.

¹¹⁸ Ibid., p. 192.

Por otra parte, señala que: Jesse Shera, en su obra EDUCACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA, menciona que las normas de 1972 mejoraron sólo un poco con respecto a las de 1951, y Saracevic sugiere que las de 1992 son únicamente una reimpresión de las de 1972, por lo que ambas contienen los mismos principios y consideraciones básicas. No obstante lo anterior, su opinión no es original ni nueva, pues según él, muchas voces lo han mencionado, además de que éstas son de la opinión en relación a que si existe una consistencia en cuanto a los principios realizables y no realizables, así como sus fundamentos, los cuales han abarcado casi cuatro décadas y los efectos son a largo plazo¹¹⁹.

No obstante que Saracevic no está de acuerdo con las normas de acreditación, acepta que entre las normas de 1972 y 1992 hay dos diferencias; la primera se refiere al lenguaje de las normas de 1992. En este caso, el autor argumenta que su lenguaje es más suave y tranquilo y no tiene nada de amenazador, por el contrario, tiene una lectura agradable.

En este sentido, cabe mencionar que hay una contradicción de Saracevic, pues por una parte dice que las normas de acreditación no son buenas para la educación bibliotecológica, pero por otra dice que el lenguaje utilizado [posiblemente este punto no sea de fondo para la discusión planteada, pero se comenta por que se vislumbra que las acepta], al menos en las de 1992, es suave y hasta agradable. Incluso, en este aspecto coincide con Robins, ya que ella menciona este mismo aspecto. Por lo anterior puede inferirse que tal vez Saracevic de alguna manera si está de acuerdo con las normas de acreditación.

¹¹⁹ Ibidem.

Con relación a la segunda diferencia, Saracevic menciona que durante el proyecto de las normas de 1992, se llevaron a cabo correcciones políticas operativas en los Estados Unidos y se incorporaron a éstas puntos tales como por ejemplo, que en los programas de estudio se debían incluir aspectos sobre multiculturalismo, ya que anteriormente no se había definido nada sobre esta temática, es decir, acepta que no importa sexo, religión, ideología, raza, credo y clase social, por lo que todo el que desee estudiar Bibliotecología tiene derecho a ello.

Nuevamente Saracevic entra en otra contradicción, pues estos argumentos son hechos de igual forma por Robins, o sea, de alguna manera coincide y está de acuerdo con la autora en este punto.

Sin embargo, Saracevic tiene otros cuestionamientos sobre las normas de 1992 y señala que por naturaleza son generales; por ejemplo, para él no tienen aspectos concretos ni específicos y ello provoca que no se obtengan los resultados deseados cuando se aplican en el proceso de evaluación. Por otra parte y según este mismo autor, las normas de 1972 y 1992 son las mismas por esta razón comparten los mismos defectos, y éstos a su vez son la raíz de los cierres epidémicos de las escuelas, al mismo tiempo que por ellas la educación bibliotecológica ha enfrentado muchas dificultades. Así mismo, Saracevic menciona que en su aplicación, cualquier norma es materia de interpretación y juicio, e incluso, las mejores normas no garantizan una buena interpretación y juicio¹²⁰. En este sentido, según Saracevic, el equipo visitador del COA y éste aplican dichas normas en el proceso de evaluación con un cierto grado de parcialidad, lo cual implica que sus acciones e interpretaciones en algún momento se conviertan en algo ridículo. Lo anterior lleva a

¹²⁰ Ibidem.

Saracevic a mencionar que ello provoca que el proceso de acreditación se convierta en una actividad folklórica, incluso si se quiere ver hasta en una burla y es por ello que Saracevic sugirió una hipótesis, en la cual menciona que el equipo visitador, junto con el COA en el ejercicio de la administración de las normas y su aplicación e interpretación han conducido a la educación bibliotecológica de los Estados Unidos a situaciones desastrosas y lamentables¹²¹. Tal vez lo que Saracevic pretenda señalar con lo anterior, es que las normas no son el problema, si no más bien los juicios que los integrantes del equipo visitador emiten después de haber evaluado un programa de estudios y éstos quizá pueden ser parciales o subjetivos, lo que viene a dañar a los programas de estudio que son sometidos al proceso de acreditación.

Otros aspectos señalados por Saracevic con respecto a la normas de 1992, se refieren a los siguientes puntos:

Objetivos centrales de los programas de estudio

Saracevic señala que, de acuerdo con las normas de 1972 y 1992 un programa de estudios en Bibliotecología establece sus propios objetivos y es evaluado con respecto a éstos, y según el autor, lo anterior resulta ser absurdo por que cualquier programa puede hacer lo que considere conveniente sin importarle el estado del arte de los conocimientos bibliotecológicos, las capacidades del campo y las necesidades de la profesión en su totalidad. Por consecuencia, las escuelas se preocupan más por la declaración de sus objetivos o de su relación de la teoría

¹²¹ Ibid., p. 193.

educativa y lista de capacidades que el contenido de la educación bibliotecológica basada en el estudio del conocimiento relevante¹²².

Por esta razón, Saracevic señala que en lugar de mantener repletos los catálogos de las escuelas de Bibliotecología con declaraciones de objetivos, tales como "nuestro objetivo es formar buenos bibliotecólogos", lo importante es centrarse en el contenido relevante del programa de estudios.

Es por ello que Saracevic señala que los objetivos deben centrarse sobre el contenido del programa de estudios, en el cual debe reflejarse realmente la teoría y los fundamentos de la disciplina y no por lo que indique el COA, ya que según el autor, este organismo es quién en la práctica, lo que dicta es lo que se convierte en los fundamentos de la disciplina y viene a sustituir a la verdadera teoría y filosofía educativa que ha surgido del movimiento bibliotecario y es lo que en esencia viene a dañar a la educación bibliotecológica.

Objetivos centrales del contenido del programa de estudios

Según Saracevic, las normas de 1972 y 1992 no indican un contenido básico que apoye a las escuelas en la elaboración de sus programas de estudio y únicamente mencionan que éste debe incluir los fundamentos teóricos y prácticos de la disciplina y más aún, se pregunta que cual es el significado de tales fundamentos por que ni siquiera se observan en las normas. Cabe mencionar que, en este sentido, Saracevic obviamente está cuestionando duramente a las normas y puede señalarse que en este aspecto tiene razón, pues según el análisis realizado de las diversas

¹²² Ibidem.,

versiones de las normas, sólo las de 1925 incluyeron un programa de estudios que los alumnos podían cursar; posteriormente, ninguna de las diferentes versiones lo contienen y ello viene a representar una desventaja para las escuelas ya que no cuentan con una guía o modelo que las apoye en la elaboración de sus programas.

Lo anterior puede traer como consecuencias que las escuelas no tengan un punto de referencia para, primero, establecer un modelo de programa de estudios, y segundo, es posible que se enfrenten a diversas dificultades para desarrollarlo.

Por otra parte, Saracevic menciona que si se deja a la discreción de cada escuela la elaboración de su programa de estudios habría que hacerse las siguientes preguntas: ¿qué se debe incluir en el programa? ¿qué se va a juzgar? ¿qué se va a evaluar?

Para Saracevic, lo anterior es otro defecto de las normas, ya que según él, puede inferirse que éstas no tienen respuestas claras y precisas en el momento de que el equipo visitador del COA evalué el programa de estudios, así mismo, la interpretación que se haga de éste será deficiente y parcial debido a que los cuestionamientos serán contestados de manera pragmática por el juicio de cada equipo visitador¹²³.

Analizando lo anterior, se puede observar que Saracevic quiere decir que ello significa que cada equipo visitador puede establecer sus propios criterios para determinar si un programa de estudios incluye los fundamentos de la disciplina, incluso, es posible que algún equipo argumente que no los tiene, y en este sentido, es obvio que quien

¹²³ Ibid., p. 194

pierde es la escuela por que va a ser mal evaluada, pero como ya se mencionó, el problema no son las normas, más bien es la subjetividad con la que sean evaluados los programas de estudio. De acuerdo con lo señalado, ciertamente es importante que las normas contengan un modelo de programa de estudios que les sirva como guía a las escuelas en la elaboración de sus planes de estudio, que les permita además de mantenerlos actualizados, innovarlos de acuerdo con las necesidades que se vayan presentado en la sociedad.

Buscando el núcleo central del contenido del programa de estudios

Saracevic señala que el núcleo básico del programa de estudios de la educación bibliotecológica ha sido una de las mayores preocupaciones de los estudiosos en los Estados Unidos, en este sentido argumenta que ella tuvo sus orígenes en el modelo basado en la educación técnica o pragmática y ésta estuvo orientada, principalmente, a proporcionarle al estudiante más práctica que conocimientos teóricos. Es por ello que Saracevic menciona que el modelo técnico o pragmático de la educación fácilmente se deteriora al no existir una teoría y fundamentos sobre los conocimientos de la disciplina, mientras que un esquema educativo orientado hacia la investigación y que contenga la teoría y los principios esenciales es totalmente diferente, ya que la preparación académica del bibliotecólogo se enfoca a una formación profesional.

Así mismo, Saracevic señala que aún cuando Dewey estableció el modelo técnico en la educación bibliotecológica, incluyó cuatro temas básicos: a). selección de material, b). catalogación y clasificación, c). Consulta, y c). Administración de bibliotecas. De igual forma, el autor

menciona que Shera etiquetó este núcleo como el "cuadrivio"¹²⁴ de conocimientos que los bibliotecólogos debían obtener.

Con el tiempo se crearon altas normas y las mejores prácticas para la enseñanza bibliotecológica y ese "cuadrivio" o núcleo pronto se vio modificado con adiciones, supresiones y omisiones, sin embargo, se consideraron como variaciones del cuadrivio. En este sentido, es de mencionarse que Saracevic argumenta que no obstante que el núcleo central del contenido del plan de estudios ha sufrido cambios y modificaciones, en algunos casos éste mantiene el contenido esencial de los conocimientos de la disciplina y pone como ejemplo a las normas de la IFLA, según en las cuáles, el autor cita que éstas sin lugar a dudas incluyen el núcleo central de los conocimientos bibliotecológicos, incluso, subraya que tienen más futuro que las del Committee on Accreditation, ya que son más específicas con respecto a cuales deben ser los temas que deben tratarse en un programa de estudios en Bibliotecología¹²⁵.

Por otra parte, tres fueron las consecuencias que se derivaron del modelo técnico, uno positivo y los otros negativos.

En el caso de la primera consecuencia, Saracevic dice que los bibliotecólogos de los Estados Unidos, formados sobre las bases de los principios de altas normas y las mejores prácticas han logrado construir grandes bibliotecas, de las cuáles varias de ellas son de las mejores del mundo y se han considerado como un modelo a seguir¹²⁶, debido a que se han mantenido con un paso sostenible y sólido.

¹²⁴ Ibid., p. 194-195.

¹²⁵ Ibid., p. 195.

¹²⁶ Ibidem.

La segunda consecuencia, Saracevic la considera como negativa, pues según el modelo técnico aplicado a la educación bibliotecológica y al cuadrivio no funcionó debido a que no se pudieron incorporar los fundamentos teóricos de la disciplina en el programa de estudios, además de que tampoco permitían que se incluyera la teoría de procesos y fenómenos profundos, lo cuál a su vez trajo como resultados que fácilmente los programas se orientaran más hacia los aspectos técnicos que a los profesionales.

Lo anterior, era lo que Saracevic consideraba como los aspectos críticos de los planes de estudio, pues el riesgo latente era que éstos se regresaran al modelo establecido por Dewey.

Con el propósito de tener presentes las variaciones de los defectos del programa de estudios básico se incorporaron materias tales como historia de los libros y las bibliotecas, la biblioteca en la sociedad, los fundamentos de los métodos de investigación y estudios de usuarios, entre otros.

Sin embargo, lo que se pretendía identificar como defectos del programa de estudios finalmente no se logró por que no se pudo observar a éste de manera integral, además de que Saracevic tiene claro que los fundamentos teóricos no surgen de la orientación técnica¹²⁷, incluso, esta incorporación vino a darle muerte a este modelo.

¹²⁷ Ibidem.

Por otra parte, Saracevic argumenta que las presiones que ejercieron las innovaciones tecnológicas tampoco permitieron que se incorporaran los fundamentos teóricos al modelo técnico educativo y que los esfuerzos que se realizaron para cambiar éste a un esquema de investigación no fueron aceptados, entonces los resultados fueron que el núcleo central del contenido del programa de estudios, según el autor, muriera.

Saracevic menciona que el Committee on Accreditation nunca hizo nada por apoyar los cambios del modelo educativo técnico al profesional, que siempre se mantuvo tranquilo y por ello la educación bibliotecológica no tenía los resultados que se esperaban.

Saracevic relaciona la tercera consecuencia, también negativa, directamente con el cierre de las escuelas de Bibliotecología. En este sentido, señala que las grandes universidades en las que se realizan actividades de investigación y que han observado que las escuelas que incluyen en su programa de estudios el modelo técnico, éstas no tienen cabida en esas instituciones debido a que ellas mismas han sufrido las presiones para actualizar sus metas, misiones y prioridades de acuerdo a las necesidades contemporáneas de la sociedad, así como a las demandas económicas y políticas modernas e incorporación de los avances tecnológicos.

Según Saracevic, si las escuelas de Bibliotecología no se modernizan y, principalmente, si existen algunas que continúen con modelos educativos orientados a la educación técnica, éstas tendrían el cierre asegurado, o bien, pueden incorporarse a otras instituciones donde

puedan educar a bibliotecarios en niveles educativos no profesionales, o bien bajo la modalidad de los colleges¹²⁸.

Con respecto a lo anterior, es posible que ya no existan escuelas en los Estados Unidos orientados al modelo de educación técnica, pues es de mencionarse que el movimiento bibliotecario de este país ha luchado fuertemente para quitar ese nivel de educación, de hecho como se ha visto a lo largo de las normas de acreditación de la ALA, aunque en un principio se orientaron, incluso al nivel de bachelor y otros niveles inferiores, prácticamente, a partir de las normas de 1951, se acreditaron principalmente, programas de estudio en el nivel de maestría.

Puede inferirse que tal vez los comentarios de Saracevic en este sentido, se deben a que él observó que ni el COA, ni ninguna otra institución bibliotecaria defendieran a las escuelas que fueron cerradas por las razones argumentadas; incluso, no les proporcionó apoyo para que éstas ofrecieran planes de estudio alternos, ni modificaran su estructura ni se modernizaran y esto provocó la indignación de muchos estudiosos quienes manifestaron su indignación¹²⁹.

Fatalidad del aislamiento

Algunos estudiosos de los Estados Unidos opinan que el aislamiento de las escuelas dentro de las universidades es un factor que ha provocado el cierre de muchas de ellas.

¹²⁸ Ibid., p. 196.

¹²⁹ Ibidem.

Saracevic está de acuerdo con esa opinión pero al mismo tiempo se preguntó ¿por qué el aislamiento? ¿Qué provocó ese aislamiento? Una respuesta que tiene el autor se relaciona con las normas de acreditación de la ALA y las interpretaciones que le dan los equipos visitadores de esta agencia, pues son éstas las que han desempeñado un papel importante en el aislamiento de las escuelas. En este sentido, Saracevic señala que resulta irónico la interpretación que los equipos visitadores del COA dan a las normas con respecto al estatus que tienen las escuelas dentro de las universidades y que parece estar un tanto equivocada, ya que el aislamiento no lo han visto como un error que se debe corregir¹³⁰.

Al igual que en otros puntos, Saracevic critica fuertemente en este sentido al COA, ya que argumenta que el aislamiento de las escuelas de Bibliotecología no fue inventado por dicho organismo y lo ejemplifica con los casos de la Escuela de Dewey en Columbia y posteriormente en Albania, instituciones que marcaron la era moderna de la educación bibliotecológica en los Estados Unidos, pero que sin embargo, fueron aisladas de las universidades a las que pertenecían y las consecuencia que resultaron fue que las cerraran. En este sentido, el comentario de Saracevic se refiere más a que las normas de acreditación de la ALA no inventaron el aislamiento, más bien lo vinieron a perpetuar. Así mismo, otro factor de aislamiento que Saracevic sugiere es la inseguridad que ha tenido la profesión en el transcurso del tiempo, y en lugar de tratar de superar esta situación, la preocupación ha girado en torno a la imagen de la disciplina.

¹³⁰ Ibid., p. 197.

En este sentido, Saracevic menciona que una escuela ideal y que no se enfrente a los problemas del aislamiento es la que tiene amplias relaciones con las autoridades centrales de la universidad; que cuenta con oficinas adecuadas; con laboratorios propios con la tecnología adecuada; para la enseñanza los estudiantes no se tienen que trasladar a facultades diferentes de la cuál depende; se realizan actividades de investigación dentro de ella; la disciplina se interrelaciona con otros campos del conocimiento; los directivos de la escuela establecen relaciones con las que se encuentran en el ámbito nacional e internacional; tanto los estudiantes como los profesores participan en órganos colegiados pertenecientes a la universidad y en asociaciones bibliotecarias y los directivos administrativos forman parte de los consejos establecidos por las autoridades centrales. Toda escuela que no cumpla con estos requerimientos tiene asegurado un feliz aislamiento.

Según el autor, en la práctica, la ALA en lugar de parar dicho aislamiento lo alentó con las normas de acreditación y la interpretación que se les daba por parte de los equipos visitadores, lo cuál provocó que las escuelas fueran fácilmente cerradas.

Por otra parte, el autor menciona que existen escuelas en los Estados Unidos que han logrado estar fuera del peligro del aislamiento e incluso, han crecido, éstas son principalmente aquellas que no se encuentran incorporadas a los programas de la ALA y que por lo tanto no son sancionados por esta agencia de acreditación¹³¹.

¹³¹Ibidem.

¿Cambios por todas partes, pero y las respuestas?

Otros dos argumentos que según Saracevic provocan una situación crítica de la educación bibliotecológica son los siguientes: 1, demandas y necesidades del mercado laboral, y 2, el ingreso [interdisciplinariedad] de otras disciplinas al campo de la bibliotecología.

Con respecto al primer punto, Saracevic argumenta que, dado que la información se ha convertido en una fuente de poder importante en todos los sectores de la sociedad: político, económico, industrial, tecnológico, social, educativo, cultural y seguridad social, entre otros, requieren de contar con profesionales de la información que les administren sus unidades de información y los servicios bibliotecarios que les son necesarios para sus actividades diarias y para la toma de decisiones. En este caso, quienes tienen la responsabilidad de dar respuesta a esas necesidades son las escuelas de Bibliotecología, ya que son las encargadas de preparar a los profesionales de la información para que se incorporen a esa diversidad de demandas, de tal manera que les permita enfrentar con eficacia las actividades de administración de la información, la administración de programas de cómputo para la automatización de las bibliotecas así como de redes, la administración de los recursos de información y de los servicios bibliotecarios y el desarrollo e implementación de servicios modernos basados en tecnologías sofisticadas.

Según Saracevic, las escuelas no satisfacían dichas necesidades, razón por la cual otras disciplinas son las que vinieron a dar respuesta a ellas.

En este sentido y atendiendo al punto 2, Saracevic argumenta que otras disciplinas han ingresado en la Bibliotecología y son éstas las que están haciendo lo que los profesionales de la información deberían de hacer, por ejemplo, los especialistas en informática médica, los administradores de sistemas de información, los especialistas en telecomunicaciones con énfasis en la información, los especialistas en estudios de la comunicación y estudios de la información, entre otros. Todos ellos están en amplia competencia con los bibliotecólogos debido a que se ven como alternativas atractivas, y son quiénes están satisfaciendo las demandas del mercado laboral. Además, el hecho de que se cerraran algunas escuelas, provocó que la situación de la educación bibliotecológica se agravara aún más, pues como ya se mencionó, otras disciplinas ingresaron al campo de los profesionales de la información y éstos a su vez no pudieron incorporarse a una buena educación. Lo anterior debe interpretarse como el trabajo en equipo o trabajo interdisciplinario, que es lo que en realidad se ha dado.

Finalmente, es posible que para Saracevic, por la debilidades que la educación bibliotecológica ha tenido no estaba resolviendo los grandes problemas que le presentaba el mercado laboral y los rápidos cambios científicos y tecnológicos, por lo que la ALA, sólo estaba solucionando el nombre de la disciplina, o sea, únicamente estaba acreditando el nuevo nombre de "Bibliotecología y Estudios de la Información"¹³².

¹³²Ibid., p. 198-199.

Comentarios finales

Después de haber descrito lo expresado por Saracevic, es factible realizar algunos comentarios con el propósito de analizar si efectivamente las normas de acreditación de la ALA funcionan o no, principalmente en los Estados Unidos y Canadá, ya que es en esos países donde éstas se aplican.

Tal vez Saracevic en algunos casos tenga razón en sus planteamientos, aunque quizá sean los menos, pero también es posible que en otros se aprecie que no está a favor del Committee on Accreditation de la ALA pero si de las normas.

Para aclarar lo anterior puede mencionarse que Saracevic coincide con Robins en cuanto a que el lenguaje de las normas de acreditación de 1992 es más suave y hasta de lectura agradable y no tiene nada de amenazador, además de que en éstas se incluyen aspectos plurales y diversos que proporcionan una amplia apertura para todo aquél que desee estudiar Bibliotecología. En estos puntos Saracevic está plenamente de acuerdo.

Un aspecto en el que quizá las críticas de Saracevic tengan razón es el que se refiere a que las normas de acreditación de 1992 no son mejores que las de 1972 debido a que las primeras son una reimpresión de las últimas, independientemente de que ambas contengan los mismos principios básicos.

Por otra parte, las normas de 1992, aún cuando tienen un tono más suave y agradable y están orientadas a evaluar más la calidad educativa que la cuantitativa, se pudo apreciar que ciertamente su contenido es general, pues desaparecieron de ellas la interpretación que se le debe dar a cada norma, así como los documentos probatorios que se requieren en el momento de la evaluación de los programas de estudio (puntos incluidos en las normas de 1951 y 1972). No obstante ello, la presentación de los documentos probatorios se requieren en una guía por separado, por lo que esta variante no puede verse como problema. Más bien y desde un punto de vista particular, se considera que el riesgo que se corre consiste en que el proceso de acreditación se torne en cierto modo parcial por la subjetividad que apliquen los integrantes del equipo visitador que el COA elige para la evaluación de los programas de estudio.

En lo concerniente al núcleo central o contenido básico del programa de estudios, Saracevic tiene razón, ya que las normas de 1992, aún cuando otorgan a cada escuela la libertad para elaborar su programa de estudios no incluyen un modelo que les sirva como guía para la construcción del mismo, razón por la que cada institución puede incluir en él lo que crea conveniente. Los riesgos a los que se pueden enfrentar las escuelas serán a que sus programas de estudio pueden estar completos, o bien incompletos, o estar de acuerdo o no con las demandas actuales del mercado laboral, incluso pueden no incluir materias interdisciplinarias que son necesarias, como por ejemplo, la tecnología de la automatización, la administración de redes, entre otras. Claro que lo anterior dependerá de la visión y objetivos de cada entidad educativa. Cabe recordar que las únicas normas que contenían un plan de estudios fueron las de 1925 y a partir de las de 1933, éste modelo desapareció.

Con relación a los problemas entre las autoridades de las escuelas con las autoridades centrales de las universidades y por ende el aislamiento, y como resultado final el cierre de las escuelas, resulta un tanto difícil emitir alguna opinión, incluso sería demasiado aventurado opinar que Saracevic tiene razón al señalar que estos aspectos fueron causa de tan lamentable situación en los Estados Unidos, así como el hecho de que las normas de acreditación vinieron a agravar más lo anterior.

Lo que si se puede apreciar de lo vertido por el autor, es que en cierto modo está en contra, tal vez no de las normas, pero si del Committee on Accreditation de la ALA, principalmente por que este organismo, según él, en la época de los cierres de las escuelas y por ende del retroceso de la educación bibliotecológica en los Estados Unidos no hizo nada para detenerlo.

Finalmente, es de mencionarse un aspecto que Saracevic aludió en su artículo, éste se refiere a que el Committee on Accreditation solo se ha preocupado por cambiar el nombre de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por el de Bibliotecología y Estudios de la Información.

Aún cuando pareciera estar fuera de lugar, debido a que se vienen haciendo comentarios en torno a lo vertido por Saracevic, el mencionar que otros autores también han argumentado que el cambio de nombre de la disciplina se dio únicamente por hacerse, se considera apropiado en este momento señalar que tal vez no lo fue según como lo plantean, si no que dicho cambio tiene sus fundamentos.

Según J. Michael Pemberton y Christine R. Nugent, en su artículo: "Emergent field, convergent currículo", señalan que

Hay dos razones persistentes que están relacionadas con la carencia de desarrollo del campo de la información y la dificultades encontradas por sus programas de estudio profesionales: 1. una fragmentación continua del conocimiento teórico básico inherente en todos los campos de la información, y 2. la renuencia en la práctica y en la educación, para reconocer y admitir como propiedades compartidas los conceptos fundamentales, las funciones y los valores comunes de los diversos campos de la información.

Las posturas moderadas en esas áreas han diferido con respecto a una evolución más amplia, más viable, mejor integrada, más claramente racionalizada y un mejor sobreentendimiento del campo de la información. Por mucho tiempo ha habido discusiones acerca de la naturaleza --o existencia constante-- de la teoría y sus fuentes dentro de la Bibliotecología y otros campos de la información, donde las teorías han sido formuladas, sin embargo, ellas han sido poco significativas y con poco o ningún impacto en la práctica, en la educación o en la investigación de cada campo en particular (por ejemplo en el campo de los bibliotecólogos), en el cuál se desarrollo primeramente.

Los autores señalan que desde Aristóteles, la teoría (teoría griega) ha sido definida como un camino que tiene una visión de clases de pensamientos en un nivel de abstracción bajo un modelo que surge de manera consistente y predecible, un modelo más o menos adecuado con el cuál se pueda realizar una o más generalizaciones. Por ejemplo, la Tierra, Marte y Saturno, no se ven igual, pero con cada planeta se puede crear una teoría y establecer las propiedades que cada uno de ellos comparte y así con todos los planetas. En este sentido, también se pueden establecer las características compartidas de la bibliotecología, la administración de archivos y la administración de registros, las cuáles pertenecen a una clase más grande que puede ser denominada como "administración de la información" o más amplia aún "estudios de la información". Y todavía más, lo anterior tiene la fuerza para extenderse a otras clases que pueden incluir a la ciencia de la información, a la comunicación, a la museología y a la aplicación del procesamiento de datos, como sistemas de administración de la información.

[Por otra parte], los límites de los campos específicos anteriores y los modelos centrados en la técnica para la educación y la práctica se han deteriorado. En los últimos 20 años, la literatura ha evidenciado un cambio hacia una visión integral de un contenido compartido en los campos de la información. Ninguno

de los campos individuales de la información ha tenido un solo paradigma sobre el cual construir la investigación y los programas educativos, sin embargo, se ha detectado un paradigma que se basa o se centra en la información.

Las propiedades de este campo preparadigmático no se han cristalizado completamente, pero hay voces en la Bibliotecología, en la administración de registros y en la administración de archivos y ciencias de la información, que de igual forma, más allá de las disciplinas específicas, por sí mismas proporcionan una visión integral y unificada del campo, de tal manera que puede ser considerada una ciencia como cualquier otra, incluso como una ciencia postmoderna.

[En este sentido], las normas de acreditación de 1992, publicadas por el Committee on Accreditation de la American Library Association, al incluir el término "Library and Information Studies" (Bibliotecología y Estudios de la Información), están sugiriendo esa visión integral del campo.

[Así mismo], el alcance de dicha denominación está por primera vez en la historia de las normas claramente desinstitucionalizado. Para los propósitos del diseño del plan de estudios, este documento sugiere un inventario parcial de contenido intelectual y funcional compartido por todos los campos de información, y por eso, una guía básica para el desarrollo de los planes de estudio. Además de un marco educativo más amplio, las normas anticipan un campo más diverso del trabajo de la información, y por ende, de opciones más amplias para la carrera¹³³.

Para finalizar y como se puede apreciar de lo anterior, el cambio del nombre de la disciplina de "Bibliotecología", "Biblioteconomía" y "Ciencias de la Información", por el de "Bibliotecología y Estudios de la Información", no fue realizado como algunos estudiosos lo sugieren, o sea, por que se hizo nada mas por hacerse, o bien, como otros lo señalan, para dar una respuesta a los avances científicos y tecnológicos.

¹³³ J. Michael Pemberton and Christine R. Nugent, "Emergent field, convergent curriculum", Journal of Education for library and Information Studies, 36 (2), spring 1995, p. 126-128.

Más bien, dicho cambio tiene sus fundamentos y éstos están con relación a la disciplina en sí misma, y sobre todo con la visión de que efectivamente la Bibliotecología y Estudios de la Información es una ciencia postmoderna, la cual incluye de manera integral los diversos campos de la información.

Hasta aquí se ha tratado lo relacionado con el análisis de las normas de acreditación, desde las primeras que aparecieron en 1925 hasta las últimas que corresponden a 1992, con el propósito de observar sus características, su evolución, su aplicación y su funcionalidad.

Se observó que aún cuando ha habido cambios sustanciales en las diversas versiones, ellas continúan siendo importantes, ya que han sido el medio que ha permitido acreditar la calidad educativa de los bibliotecólogos profesionales en los Estados Unidos y Canadá, así como el mantener en armonía esta actividad en esos países.

Ciertamente las normas de acreditación que rigen la calidad educativa en los Estados Unidos y Canadá son aplicables en aquéllos países que coincidan con sus sistemas educativos, y aún cuando no lo sean, existen las posibilidades, en algunos casos, de poder llevarlas a efecto, principalmente con normas regionales, como por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) (institución privada) y la Universidad de Nuevo León (institución pública), están acreditando sus programas de estudio con las normas de la Southern Association of Colleges and Schools (SACS) de los Estados Unidos¹³⁴.

¹³⁴ Carlos Pallán Figueroa, Calidad, evaluación y acreditación en México, documento electrónico, www.unam.mx.udual/Revista/20/calidad.htm

Cabe mencionar que el ITESM dentro de sus programas de estudio incluye el que se imparte en Bibliotecología en el nivel de maestría.

Por tal razón, es factible señalar que no necesariamente la diferencia de sistemas educativos sea un impedimento para la aplicación de las normas de acreditación de un país en otro, pero sí es importante y necesario que, por ejemplo, México cuente con sus propias normas para acreditar los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría, principalmente, para buscar su reconocimiento y prestigio social en el ámbito nacional, además de asimilarse a las condiciones educativas de los Estados Unidos y Canadá en el marco del Tratado de Libre de Comercio con dichos países, ya que en él se establece el intercambio de profesionistas y las condiciones para los reconocimientos recíprocos con respecto a la acreditación y a la certificación. Sin embargo, lo anterior no debe limitarse a ambos países, si no que esa interacción debe ampliarse con otros.

Es por ello que en el siguiente capítulo se tratará sobre que otras regiones del mundo cuentan con normas de acreditación, aunque éste se limitará solo a determinados países.

Capítulo 4. La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en otros países

El presente capítulo tiene como propósito determinar con base a la bibliografía consultada que otros países a nivel internacional –excepto los Estados Unidos-- cuentan con normas de acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología y Estudios de la Información, y sí es así, cuales son los procesos para acreditarlos o, en caso de que no las tengan, al menos tratar de analizar cuales son los requisitos para obtener el título o reconocimiento profesional como bibliotecólogo. Es de mencionarse que, tanto para América Latina como para Europa es poca la literatura que se pudo recuperar sobre este tema, incluso, no es mucho lo que se reporta en las bases de datos Information Science Abstracts (ISA), Library literature, ERIC e INFOBILA.

Ciertamente se pudo obtener información sobre algunos países que ya cuentan con normas para acreditar los programas de estudio. En unos casos se infiere que se aplican a las diversas disciplinas de estudio, o sea, son de aplicación general, y en otros, se aplican en concreto a los programas de estudio de la educación bibliotecológica. No obstante lo anterior e independientemente de la problemática enfrentada para localizar y obtener estos conocimientos, se intentará con la información disponible ofrecer las diferencias o similitudes existentes con respecto a los modelos de acreditación de los programas de estudio para la formación de los profesionales de la información.

Con base a lo anterior, a continuación se describirán los siguientes países.

4. 1. La educación bibliotecológica en el Reino Unido

4. 1. 1. Antecedentes

La educación bibliotecología en el Reino Unido surgió en el contexto de la educación técnica que se creó aproximadamente en los años de 1850, cuando se gestó el gran movimiento de la Revolución Industrial. Esta educación encabezada por Gran Bretaña surgió debido a la necesidad que se generó para capacitar a los trabajadores para mejorar la productividad y dominar el mercado. "Así, la postura se basó en que la educación debía estar centrada en las manos y el ojo, más que en la cabeza y se empiezan a innovar métodos de aprendizaje con una enseñanza práctica"¹³⁵. Por otra parte, este modelo vino a reemplazar a la preparación que se conocía como formación para aprendices. Este tipo de enseñanza se caracterizó por ser un proceso formal de enseñanza-aprendizaje¹³⁶, y como ya se mencionó, fue en la región mencionada donde se originó.

Para ubicar el contexto de la educación, se intentará describir de manera general en el siguiente cuadro la estructura del sistema educativo del Reino Unido:

¹³⁵ José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, p. 46

¹³⁶ Ibid, p. 79

School education = Educación básica o escolarizada

Abarca

Educación Primaria

Educación Secundaria

Educación Terciaria (equivalente a la High school, o preparatoria)

La educación primaria y secundaria se cursa entre los cinco y dieciséis años y se obtiene un certificado general o de educación secundaria.

La educación terciaria se cursa después de los dieciséis años. Este nivel se cursa en dos años (entre los 16 y 18), al terminar estos estudios se tiene acceso a los estudios superiores. Se obtiene un certificado.

Further education = Educación superior = Colleges

En este nivel, se puede ser estudiante de medio tiempo o de tiempo completo. Incluye la educación vocacional, académica, social, física y cursos recreativos. La educación vocacional es flexible y constantemente es revisada para su desarrollo. También provee educación general para la población de todas las edades.

Este nivel se ofrecen en los colleges cómo estudios de tiempo completo, cursos vocacionales de medio tiempo y además, cómo cursos de educación superior. Muchos de estos cursos proveen las calificaciones para ser aceptados en las universidades del Reino Unido. Al término de los estudios se obtiene el Higher Technical Diploma, o Diploma de Técnico en Educación Superior.

Hgher Education = Educación superior

Es el nivel que se considera como post school courses o programas de estudio cursos avanzados. Estos cursos se ofrecen en las universidades, en los colleges y en otras instituciones de educación superior. Al término de estos estudios se obtiene el bachelor, el cuál se considera como cursos que no corresponden al nivel de grado. Estos cursos son comparables con el nivel de LICENCE que se otorga en Francia.

Taught Higher Degrees = Maestría

Son los cursos o programas de estudio que se consideran del nivel de maestría, y que se accede a éste después de haber obtenido el bachelor.

Higher Degrees by Research = Doctorado

Equivale al Doctorado y se puede cursar después de haber obtenido una maestría¹³⁷

Bajo este contexto se describe a continuación lo concerniente a la acreditación de los cursos o programas de estudio en Bibliotecología.

¹³⁷ UK education and training system, British Council, documento electrónico,
www.britishcouncil.org/education/system/index.htm

4. 1. 2. Antecedentes y situación actual de la acreditación de los cursos en Bibliotecología

Antes de que los politécnicos se convirtieran en universidades, la calidad de la enseñanza que ofrecían éstos era acreditada regularmente por el Council for National Academic Awards¹³⁸, pero a partir de 1992, el sistema educativo superior experimentó un cambio radical en el momento que estas instituciones educativas se unieron con el subsistema de las universidades para formar uno solo.

Es de mencionarse que los politécnicos fueron creados en 1960 para que la educación superior tuviera mayor cobertura y respondiera a las necesidades económicas y sociales. Al darse dicha unión el sistema educativo superior inició su funcionamiento bajo consejos comunes de financiamiento. Por otra parte, todas las universidades recibieron subsidios estatales, excepto la Universidad de Buckingham que es una institución privada.

Así fue como la responsabilidad de acreditar la calidad de la enseñanza se transfirió al Higher Education Funding Councils (HEFC), el cual fue creado por decisión de el Parlamento Británico en 1992. El Consejo se conformó por tres divisiones: la División de Auditoria de Calidad, la División de Acceso y Créditos y la División de Desarrollo de Calidad.

¹³⁸ Ian M. Jonson, "Library and information education and research in Great Britain", *Bibliothek*, 24 (1), 2000, p. 32

En 1993, se fundaron cuatro organismos para financiar a las instituciones de educación superior, éstos fueron Higher Education Funding Council for England (HEFCE), Scottish Higher Education Funding Council (SHEFC) y Higher Education Funding Council for Wales. En el caso de Irlanda del Norte, se creó el Department of Education for Northern Ireland (DENI)¹³⁹. La tarea fundamental de los cuatro Consejos es distribuir los fondos disponibles por sus Secretarías de Estado respectivas para apoyar a la educación y a la investigación, así como asegurar la calidad educativa que ofrecen las instituciones de educación superior. Es de mencionarse que algunas de las tareas de los Consejos se emprenden como iniciativas conjuntas.

Por otra parte, el Higher Education Funding Councils de Inglaterra, Escocia, el País de Gales y el Department of Education de Irlanda del Norte, propusieron que se llevara a cabo una revisión en 1992, sobre la disposición de las bibliotecas como apoyo a la educación y a la investigación, dicha revisión fue bienvenida debido a que se le dio el reconocimiento al papel central que éstas tienen en el apoyo educativo de los estudiantes de la universidad y de la importancia de los recursos para la investigación que en ellas se almacenan, así como el hecho de que los servicios de información también son importantes para sostener a la investigación y a la alta calidad educativa¹⁴⁰.

Con lo anterior, se puede apreciar como los consejos realmente le han dado a las bibliotecas la importancia y el estatus que se merecen, razón por la cual se infiere que de igual manera a la educación bibliotecológica le otorgan ese mismo papel.

¹³⁹ Joint funding councils of the UK, documento electrónico, www.niss.ac.uk/education/hetc

¹⁴⁰ *Ibidem*

En 1997, se fundó la Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA), agencia que reemplazó el trabajo de evaluación y aseguramiento de la calidad educativa que realizaban el Higher Education Quality Council (HEQC) y los otros Consejos.

La QAA es una agencia independiente financiada por suscripción por las universidades y colegios de educación superior. La principal actividad de la Agencia es revisar la administración académica de las universidades, incluyendo los convenios que realiza con instituciones de otros países, así como las normas establecidas para asegurar la calidad de la educación superior en el Reino Unido.

Por otra parte, la Agencia asesora al gobierno sobre las subvenciones y los títulos universitarios y colabora con las universidades y colleges para el continuo mejoramiento de las normas y por ende de la calidad educativa.

El cuerpo directivo está conformado por 14 miembros: cuatro son representantes de las instituciones de educación superior, cuatro son representantes de instituciones de financiamiento y seis directores independientes con amplia experiencia en la industria, el comercio, las finanzas y la práctica profesional¹⁴¹. Así mismo, cabe mencionar que en el Reino Unido existe la acreditación institucional y la acreditación especializada o de los programas de estudio.

¹⁴¹ The Quality Assurance Agency for Higher Education, documento electrónico, www.bris.ac.uk/tsu/ext_quality/qaa/qaa.html

Es importante señalar que en el Reino Unido se menciona generalmente a los "cursos", pero esto significa que cuando se hace referencia a un curso se está hablando de un programa de estudios. Esto se debe tener claro, para que no se preste a confusión el uso constante de dicho término en este apartado.

4. 1. 3. La acreditación de los cursos en Bibliotecología

En el caso concreto de la educación bibliotecológica, los programas de estudio hasta antes del 2002, eran acreditados por la Library Association (fundada bajo la Carta Real (Royal Charter) de 1898) y el Institute of Information Scientists (fundado en 1958)¹⁴². Puede inferirse que de 1997 al 2002, las normas que se aplicaban para la acreditación de los planes de estudio eran las del Quality Assurance Agency for Higher Education, ya que se encontró que dentro de su manual para la revisión académica, se encuentra la administración de la bibliotecología y servicios de información, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁴² Chartered Institute of Library and Information Professionals, Accreditation instrument : procedures for the accreditation of courses : approved October 1999, revised 2002, documento electrónico, www.cilip.org.uk/qualifications/accreditation.rtf

Anexo K - Horario para la revisión sujeta del 2000 al 2006¹⁴³

Tema	Período durante el cual la disciplina será revisada para su evaluación y acreditación
Administración de la Bibliotecología e Información *	2000-2003
Economía *	2000-2003
Política Y Relaciones Internacionales *	2000-2003
Obras clásicas e Historia Antigua *	2000-2003
Arqueología *	2000-2003
Filosofía *	2000-2003
Teología Y Estudios Religiosos *	2000-2003
Hospitalidad, Ocio, Deporte Y Turismo *	2000-2003
Estudios sobre Negocios y Administración *	2000-2003
Estudios sobre la Educación *	2000-2003
Política, Administración Social Y Trabajo Social	2000-2003
Sociología Y Antropología	2000-2003
Inglés	2000-2003
Ingeniería	2000-2003
Geografía	2000-2003
Tierra, Ciencias Ambientales Y Estudios Ambientales	2000-2003
Arquitectura, Tecnología Arquitectónica Y Arquitectura del Paisaje	2000-2003
Computación	2000-2003
Leyes	2000-2003
Contabilidad	2000-2003
Historia	2000-2003
Medicina	2003-2006
Odontología	2003-2006
Veterinaria	2003-2006
Biociencias	2003-2006
Temas cercanos a la medicina **	2003-2006
Oficio de enfermera Y Obstetricia **	2003-2006
Física Y Astronomía	2003-2006
Química	2003-2006
Psicología	2003-2006
Ciencias de la Agricultura, de la Silvicultura y Alimentos	2003-2006
Materiales	2003-2006
Construcción	2003-2006
Planeamiento de la Ciudad Y del País	2003-2006
Matemáticas, Estadística e Investigación Operacional	2003-2006
Lingüística	2003-2006
Estudios Del Área	2003-2006
Idiomas Y Estudios Relacionados	2003-2006
Estudios sobre las Comunicaciones, los Medios, la Cinematografía y la Televisión	2003-2006
Arte Y Diseño	2003-2006
Artes de la Danza y del Drama	2003-2006
Música	2003-2006

¹⁴³ Quality Assurance Agency : handbook for academic review, documento electrónico, <http://www.qaa.ac.uk/public/acrevhbook/intro.htm>

Posteriormente, el 1 de abril de 2002, surgió un nuevo organismo profesional para las bibliotecas y para los profesionales de la información, éste se denomina Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP), el cual se creó a partir de la fusión entre el Institute of Information Scientists (IIS) y la Library Association (LA)¹⁴⁴.

Es de mencionarse que

se han dado cambios sociales y políticos, incluyendo los avances de las bibliotecas y los servicios de información en el Reino Unido y ello ha provocado reestructuraciones administrativas en el ámbito gubernamental a partir de 1999, por lo que se eligió un nuevo Parlamento Escocés y una nueva Asamblea Nacional del País de Gales (Irlanda del Norte se encontraba en proceso de elegir su nuevo gobierno). En estas reestructuraciones administrativas se planteó la devolución de los poderes para que dichas regiones se gobernarán políticamente de manera autónoma. La devolución de poderes incluyó la transferencia de la responsabilidad para la administración y el apoyo financiero a la educación superior de los bibliotecarios, así como a las bibliotecas nacionales y el establecimiento de normas para las bibliotecas públicas. Por otra parte, la creación de nuevas bibliotecas de importancia nacional les corresponde ahora al nuevo Parlamento Escocés y a la nueva Asamblea del País de Gales. Irlanda del Norte tiene las mismas similitudes y responsabilidades en este sentido. Por lo anterior, hoy en día, la responsabilidad para la provisión, calidad, desarrollo de las bibliotecas y servicios de información corresponden a cada legislatura local o nacional de cada país respectivo, No obstante lo anterior, el Chartered Institute acredita los planes de estudio de Inglaterra, Escocia, el País de Gales e Irlanda del Norte ^{145, 146}.

¹⁴⁴ An investment in knowledge : library and information services in the United Kingdom, compiled and edited by Patrick Villa, [United Kingdom], Chartered Institute of Library and Information Professionals, British Council, [2002], p. 5

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 8

¹⁴⁶ Chartered Institute of Library and Information Professionals, Accreditation instrument : procedures for the accreditation of courses : approved October 1999, revised 2002

Con el propósito de observar cuales son los criterios que se consideran para la acreditación de los cursos en el Reino Unido, a continuación se describe lo establecido en los procedimientos que en conjunto desarrollaron el Joint Accreditation Instruments of the Library Association y el Institute of Information Scientists, que como ya se mencionó, en abril del 2002 se unieron para formar el Chartered Institute. El documento en el que se establecen los procedimientos para la acreditación se intitula: ***Accreditation instrument : procedures for the accreditation of courses : aproved october 1999, revised march 2002.***

4. 1. 4. Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP) : misión

- El CILIP es la institución profesional encargada de elaborar, mantener, promover y monitorear normas de excelencia en la creación, administración y explotación de la información, así como el compartir tanto a ésta como a los recursos del conocimiento.
- Apoyar los principios de igualdad de acceso a la información, ideas y trabajos de la imaginación, los cuales se afirma, son fundamentales para la prosperidad de la economía, la democracia, la cultura y la civilización
- Permitir a sus miembros alcanzar y mantener altas normas profesionales en todos los aspectos de los servicios de información, tanto para el profesional como para el público

Con respecto al último punto, puede inferirse que dentro de las normas profesionales, están aquellas que se refieren a la acreditación de los programas profesionales de educación, así como los cursos de capacitación diseñados para el continuo desarrollo profesional de los bibliotecólogos.

Así mismo, se observa que es la entidad encargada de defender los intereses de los profesionales de la información de manera individual, por medio de grupos de trabajo constituidos en comisiones regionales.

4. 1. 4. 1. Metas, Educación, Empresas, Defensoría

El CILIP se ha propuesto:

- Colocar a la profesión en el centro de la sociedad informatizada
- Desarrollar y realzar los roles y habilidades de todos sus miembros
- Presentar y defender sus habilidades (incluyendo las nuevas habilidades, las cuales va a adquirir mediante su desarrollo profesional continuo).
- Asegurar que los individuos, las empresas y las organizaciones no lucrativas tienen acceso a la lectura y a la información que necesitan.

El CILIP lleva a cabo:

- Mediante su trabajo en educación (mantener un esquema de calificaciones de reconocimiento universal y proveer un amplio rango de oportunidades para el desarrollo profesional continuo).

- Mediante sus empresas (ofrecer una cartera de actividades y servicios relevantes y exitosas para sus miembros y para la comunidad bibliotecaria, y,
- Mediante la defensoría y el énfasis (promover el valor de la profesión de bibliotecología y de la información mostrando la mejor práctica profesional).

4. 1. 4. 2. El Consejo de Acreditación del CILIP y sus Comités

El CILIP está gobernado por sus consejos divididos por ramas, por consejeros elegidos a nivel nacional y por sus socios honorarios. El CILIP está registrado como una organización benefactora y los consejeros son los administradores de dicha organización.

Consejos

Entre los Consejos del CILIP se encuentran, el de políticas y asignación de recursos y el de la administración total, que tiene trato con el Consejo Ejecutivo, y el cual tiene la responsabilidad de las políticas para la práctica de la igualdad de oportunidades de la organización.

Además, hay tres amplias áreas de trabajo para cubrir en detalle las diversas actividades del CILIP.

1. En los intereses de cualquier asociación profesional están los procesos de desarrollo profesional y las normas para la práctica profesional. En esta área el Comité estructura actividades que cubren: la acreditación de los cursos en bibliotecología y ciencias de la información; la

estructura de las calificaciones otorgadas por el CILIP; el código de conducta profesional; el trabajo de las diversas ramas y grupos; y otras materias relacionadas con la profesión.

2. Cuenta con un área específica para los aspectos de ética, disciplina y conducta profesional.

3. Finalmente está la cartera de empresas del CILIP, la cual genera más de la mitad de los ingresos utilizados para el apoyo de la organización. Las actividades de supervisión de la generación de ingresos las tiene el Enterprise Board y el Editorial Board, se encarga de supervisar las actividades de las publicaciones profesionales.

Personal

El CILIP cuenta con un director ejecutivo y Directores ejecutivos, una secretaría de apoyo para el Consejo del CILIP, las finanzas, las funciones del personal y servicios de información y tecnología, así como también, el equipo principal de supervisión de políticas, mercadotecnia y relaciones públicas.

Personal de servicios

El director del personal de servicios cuenta con tres equipos: Membresía, Profesiones y Calificaciones (MCQ); Relaciones internacionales y servicios de información (IRIS); y, Supervisores (quienes trabajan directamente con el director de estrategias profesionales y en materia de defensoría.

El equipo de Membresía, Profesiones y Calificaciones (MCQ), es el responsable de las políticas de educación y capacitación en bibliotecología y ciencias de la información. El departamento acredita los cursos en las universidades del Reino Unido y administra y monitorea la admisión de los candidatos que se pretenden registrar como miembros del Chartered Institute. También mantiene las tareas vitales de los diversos tipos de membresía.

Los cursos propuestos para la acreditación, así como aquellos que se presentan para su revisión, son acreditados sobre bases regulares. Como ya se mencionó, el CILIP actualmente acredita a los cursos de Bibliotecología e información en los niveles universitario y de postgrado en las universidades de Inglaterra, el País de Gales, Escocia e Irlanda del Norte, siendo el segundo el que se considera como el primer grado profesional. Los cursos acreditados pueden estar en todas las modalidades, o sea, medio tiempo y tiempo completo, además de que pueden ser presenciales o a distancia y se ofrecen en combinación con otros temas, por ejemplo, información sobre negocios o de la salud, historia del arte o idiomas.

Todos los cursos son reacreditados regularmente por los expertos del CILIP para asegurarse de que están actualizados y por ende están disponibles efectivamente.

Los miembros del consejo son expertos en la profesión y tienen una amplia experiencia en la práctica profesional y en la educación superior.

IRIS es el equipo responsable del manejo de las investigaciones y provisión de los supervisores expertos y a través del cual se forma la estructura de las materias para la disciplina. El departamento asume las reuniones generales, así como también los viajes o misiones de reconocimiento. Entre otras actividades, este equipo también tiene la responsabilidad de coordinar las respuestas a las consultas del gobierno sobre la profesión, sobre la influencia de las redes de trabajo, para la toma de decisiones y los reclamos locales para asegurar que el rol de las bibliotecas y las habilidades de los trabajadores de las bibliotecas y de la información sean reconocidos a nivel nacional.

La oficina internacional provee expertos y supervisores en las actividades que se realizan en el extranjero y emprende trabajos en cooperación con organismos nacionales e internacionales (por ejemplo, normas y manifiestos), desarrolla programas para los visitantes y delegaciones extranjeras (en ambas direcciones) y administra programas bilaterales. Lo anterior, con el propósito de darle realce a las oportunidades del desarrollo profesional continuo de sus socios.

Por último, en lo que corresponde a las empresas del CILIP, ésta es la parte orientada a la cuestión comercial del Chartered Institute, pues sus departamentos se enfocan a diversas actividades, tales como: generar ingresos al producir buenos servicios para los profesionales de la información, tanto para los locales, como para los extranjeros. Entre dichos servicios se pueden mencionar los cursos de capacitación, las publicaciones, bolsa de trabajo, conferencias, exposiciones y otras actividades.

4. 1. 4. 3. Cursos elegibles para la acreditación

Los cursos sometidos a su acreditación pueden corresponder al nivel de bachelor (licenciatura) o al de posgrado. Los caminos específicos que se diseñan, para ser elegibles, para su acreditación profesional son a través de esquemas multidisciplinarios de grado.

En el proceso de acreditación de un curso, el cuerpo profesional tiene principal interés en la relevancia que tiene el mismo con la actualidad y desarrollo de la práctica en Bibliotecología y Ciencias de la Información, más bien que simplemente a los asuntos académicos.

En vista del amplio rango de habilidades necesarias, para la eficiente provisión de la información y la administración eficaz de la biblioteca y de los servicios informativos, el cuerpo profesional no intenta estipular los requerimientos precisos del contenido del curso. Los cursos sometidos deben, sin embargo, proveer a los estudiantes de los conocimientos y habilidades apropiadas que les permitan incorporarse a la profesión.

Los criterios para la evaluación de los cursos establecen los temas que el cuerpo profesional espera ver contenidos en cualquier programa propuesto para su acreditación. También se debe incluir referencias genéricas a la administración y a las habilidades transferibles, lo mismo que la administración de proyectos. El Chartered Institute espera que todos los cursos incorporen como un requisito un trabajo individual para que sea presentado en una disertación.

Todos los estudiantes deben estar involucrados en la práctica profesional actual y los cursos deben demostrar que lo anterior realmente se logra. La incorporación puede ser a través de una colocación práctica o durante el curso o de alguna otra manera apropiada. Los cursos pueden ser generales en naturaleza, diseñados para proporcionar el ingreso a cualquier parte de la profesión o especializados. En el caso de los cursos especializados el cuerpo profesional buscará un elemento que fije la especialización dentro de un contexto profesional amplio.

De acuerdo a lo anterior, puede señalarse que al igual que la American Library Association, el Chartered Institute se preocupa por que los programas de estudio se mantengan al día, y en este sentido, respondan a las necesidades actuales de la sociedad, incluso, se infiere que no establece programas rígidos, si no más bien, le da la oportunidad a las escuelas de elaborarlos según sus propias conveniencias.

Por otra parte, el Chartered sólo exige que los programas de estudio realmente le provean los conocimientos y habilidades necesarios a los estudiantes, para que al egresar de la escuela puedan incorporarse fácilmente al ejercicio profesional y esto es lo que prácticamente demostrará que un programa es de calidad. Si bien es cierto que la American Library Association no lo maneja de esta manera, se puede apreciar en sus normas que también es lo que se persigue, o sea, que los alumnos egresen de un programa de estudios de calidad que les permita incorporarse rápidamente al ejercicio profesional.

Así mismo, se puede observar que en el Reino Unido, al igual que en otros países, para que los egresados obtengan el grado de maestro deben presentar una tesis y defenderla en un examen oral.

4. 1. 4. 4. Aplicación para la acreditación : información requerida

Una aplicación inicial para la acreditación del curso debe incluir información bastante detallada que le permita al Chatered Institute juzgar si es o no suficientemente relevante para la profesión y en este sentido, probablemente podría ser considerada como elegible. Un bosquejo y los objetivos del curso, junto con una breve información sobre el departamento o la facultad que ofrece el curso son requeridos. Una indicación del equilibrio entre las horas y los temas del curso, o el marco modular dentro del cual es adecuado, deben ser incluidos. Las investigaciones preliminares, antes de la aplicación formal, son bienvenidas.

Las aplicaciones para la acreditación se deben hacer a través de la documentación clara, acompañada por una copia completa de la lista de control para la acreditación del curso.

El cuerpo profesional no es tan rígido sobre el formato de la documentación, y generalmente puede utilizar los documentos elaborados por las universidades para la validación/revisión interna. Sin embargo, esperan que la documentación proporcionada incluya lo siguiente:

(1) Documentos del curso que precisen claramente:

- . Los objetivos del curso y sus relación con otros cursos ofrecidos
- . La estructura del curso
- . Documentos que comprueben la relación entre el curso y la práctica profesional actual
- . El programa de estudios debe incluir, por ejemplo, listas de lecturas y otras herramientas para el aprendizaje
- . Que los egresados están incorporados en la práctica profesional
- . Métodos empleados para la enseñanza/aprendizaje
- . Métodos y criterios de evaluación, y,
- . Perfil del graduado o egresado

(2) Apoyo institucional para el curso:

- . Estructura y finanzas para la facultad o departamento
- . Detalle de la validación interna institucional y procedimientos de revisión
- . Acuerdos para la implicación externa en la revisión de los cursos, exámenes, etc.
- . Políticas de desarrollo del personal
- . Registros probatorios de que se busca la acreditación profesional

(3) Documentos probatorios del mercado investigación/consulta con la profesión, referente a la necesidad del curso, perspectivas profesionales de empleo y el mercado de empleo para los graduados

(4) La estadística de los cursos existentes, con respecto a los estudiantes que previamente se han empleado

(5) Los informes de los cursos existentes de los examinadores externos

(6) Los recursos disponibles para apoyar el curso incluyendo:

- . Currículo Vitae del equipo de enseñanza, incluyendo la matrícula actual de la planta docente, listas de sus publicaciones, investigaciones y actividades de asesoría
- . Asignación del personal a los módulos
- . Los materiales que apoyan al curso
- . Las actividades de investigación actuales
- . Las facilidades para apoyar el aprendizaje, por ejemplo, bibliotecas e infraestructura de comunicación e información.
- . Acceso a los recursos para los estudiantes que están en las modalidades de medio tiempo y a distancia

7) Perspectivas sobre las concesiones que otorga la universidad

4. 1. 4. 5. Criterios para la acreditación de los cursos

El cuerpo profesional está preocupado con los principios y administración de la producción, organización, análisis y provisión de la información y servicios de información. Esta preocupación está con el estudio de la información, su generación y explotación y su transmisión en diversas formas a través de una variedad de canales. Hay grandes áreas del conocimiento relevantes para un tema, para el cuál una variedad de programas de estudio y exámenes se han desarrollado.

El cuerpo profesional, como organización se preocupa por el reconocimiento amplio y profundo de este conocimiento, por la experiencia profesional y por la capacidad que se espera de sus miembros, por lo tanto ha establecido los criterios para la evaluación de los cursos (éstos incorporan los criterios anteriores de el Information Science para las ciencias de la información y de la Library Association para el conocimiento profesional central).

Los criterios para la acreditación de los cursos son usados por el cuerpo profesional para apoyarlo a determinar las propiedades del curso para su reconocimiento profesional. En la aplicación de los criterios el Chartered Institute tratará de relacionar el curso con el contexto en el cuál se está ofreciendo, así como también el contenido y considerar de igual forma lo siguiente:

- . La relevancia del curso para la biblioteca y la profesión de las ciencias de la información
- . La participación y obligación profesional del equipo de enseñanza
- . Las relaciones con las autoridades centrales de la institución de la cuál depende
- . La experiencia de los expertos y de el personal
- . La cobertura y calidad de los cursos ofrecidos
- . El calibre de los estudiantes como prueba para su evaluación y subsecuente empleo

El consejo profesional adoptará un acercamiento flexible al realizar sus evaluaciones. Contará con los cursos ofrecidos para que la acreditación profesional refleje las preocupaciones o necesidades actuales de la sociedad; de igual forma, lo anterior debe reflejar en todos los niveles y grados de estudio, por ejemplo, la creación de una comprensión de la importancia de siempre aprender y la importancia de la igualdad de oportunidades. El acercamiento de las partes visitadoras será holística y no mecánica y los miembros desearán involucrarse en la discusión genuina para el desarrollo de la educación profesional y la práctica profesional.

Además del contenido del programa de estudios identificado por el cuerpo profesional, puede haber otros asuntos que las instituciones educativas pudieran considerar para ser incorporados. Habrá ciertamente progresos en los estudios de la información que actualmente son imprevistos. Por lo tanto, el contenido del curso, según lo apreciado, debe ser modificado en el momento para reflejar los cambios observados por el cuerpo profesional, así como el énfasis y el alcance de los temas. La descripción actualizada será sobre la versión formulada al inicio de la acreditación convenida entre la Library Association y el Institute of Information Scientists en octubre de 1999.

La cobertura de los temas enumerados variará según la estructura total del curso.

La lista de control para la acreditación del curso (apéndice A) se divide en cinco categorías principales:

A. Generación, comunicación y utilización de la Información

Alcance

Los procesos y las técnicas por el que se cree son creados los recursos de la información, analizados, evaluados, moderados y manipulados para satisfacer los requisitos definidos de las poblaciones de usuarios.

A1. Principios de la bibliotecología y ciencias de la información

A2. Identificación y análisis de los flujos de los recursos y de la información

A3. Principios de la colección y administración de los datos

A4. Organización de la información, registro y recuperación

A5. Evaluación de la información

A6. Reestructuración de los datos y presentación de información

B. Administración de la información y contexto organizacional

Alcance

La aplicación de las técnicas para el planeamiento, implementación y evaluación, analizando y desarrollando productos y servicios de información dentro del contexto de la cultura de las organizaciones, sus metas y objetivos. El impacto de los sistemas de información en las estructuras y los procedimientos de las organizaciones.

B1. Desarrollo y provisión de los productos y servicios de información

B2. Estrategias, tácticas y planeamiento financiero para la los servicios de información

B3. Mercadotecnia y desarrollo de negocios para los servicios de información

B4. Responsabilidad y asuntos de calidad

B5. Servicio de información y funciones de evaluación

B6. Sistemas de información / Análisis organizacional

B7. Análisis de las necesidades de información de los usuarios

B8. Educación y estudios de usuarios

C. Sistemas de Información y tecnologías de la información y de la comunicación

Alcance

La disponibilidad y funcionalidad del manual, así como de los sistemas electrónicos de la información y las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la medida en que se aplican a los principios y a las prácticas de la administración de la información. La aplicación de las técnicas para identificar, analizar, especificar, implementar y evaluar apropiadamente los sistemas en ejecución.

C1. Especificación, identificación, análisis, implementación, evaluación y utilización del manual, los sistemas electrónicos y las herramientas

D. Políticas y ambiente de la Información

Alcance

La dinámica del flujo de la información en la sociedad, en (y entre) las naciones, los gobiernos y las industrias de información y medios

D1. Temas legales y normativos

D2. Temas éticos y profesionales

D3. Transferencia y límites de la información

D4. Temas sobre las políticas de la información, regionales, nacionales e internacionales

E. Administración y transferencia de habilidades

Alcance

Los principios y las técnicas asociados con los negocios y la administración institucional, junto con habilidades transferibles para la lectura y la escritura y conocimientos básicos de matemáticas

E1. Administración de recursos humanos

E2. Capacitación y desarrollo

E3. Administración financiera

E4. Análisis estadístico

E5. Métodos de investigación

E6. Administración de proyectos

E7. Comunicación y otras habilidades interpersonales

De acuerdo a la elegibilidad para la acreditación, el contenido de un curso no tiene que limitarse a estas cinco áreas. Los cuerpos profesionales pueden dar la aprobación a lo siguiente:

- . Los cursos del nivel profesional o de posgrado que se refieran por completo al estudio de las áreas temáticas establecidas anteriormente
- Los cursos del nivel universitario que se dedican parcialmente a los temas básicos de la disciplina de LIS, son considerados sobre sus méritos individuales, conforme a un requisito, el cual consiste en que normalmente el 40% del contenido del curso de cada año de estudio se pueda establecer sobre la lista de control para la acreditación del curso

- . Los programas individuales de estudio tengan como resultado los grados obtenidos por la acumulación y transferencia de créditos
- . Los créditos/horas de estudio aceptable para los cuerpos profesionales deben obtenerse normalmente sobre la cobertura completa del curso.
- . Donde los créditos de diferentes niveles académicos son disponibles a la proporción estudiada en los niveles superiores, normalmente el contenido debe ser igual que el aprobado por los cuerpos profesionales, para poder otorgar el grado en su totalidad.

4. 1. 4. 6. Visitas para la acreditación y validación/revisión académica

Cualquier curso sometido al Chartered Institute por primera vez, recibirá la acreditación solamente después de que su contenido y relevancia profesional hayan sido discutidos con una parte del equipo visitador. El cuerpo profesional preferirá que las partes visitantes vean en paneles y de manera conjunta la validación/revisión establecida por la institución para considerar el curso. Esto reduce las presiones sobre la institución y evita la duplicación del trabajo. También se asegura que la institución esté enterada de cualquier aspecto que se le requiera para la revisión y así obtenga la acreditación antes de que esté completamente terminada la validación.

El equipo visitador se conforma mediante un sorteo que se realiza entre los expertos del Consejo de Acreditación. Un experto es asignado para cada una de las visitas de acreditación y es responsable de trabajar con los otros miembros del CILIP asignados a la visita y con la institución. Los acuerdos detallados para la visita se toman por adelantado entre el personal y los profesionales del Qualifications Department del CILIP y la

institución anfitriona, y un horario debe ser preparado y circulado a todos los implicados.

Una visita debe incluir normalmente los siguientes elementos:

1. Reuniones con autoridades de la institución, especialmente aquellas responsables de los asuntos académicos y de la asignación de recurso dentro del plan estratégico total de la institución
2. Reuniones con el director del Departamento y/o un miembro de alta jerarquía responsable de la dirección temática en bibliotecología y ciencias de la información
3. Reuniones con el personal responsable del desarrollo y entrega del curso
4. Reuniones con cualquiera de los estudiantes del curso que se encuentra bajo revisión o, si es un nuevo curso, de otros cursos dentro de la misma lista
5. Reuniones privadas según sean necesarias, incluyéndolas al final de la visita

4. 1. 4. 7. Informes sobre las visitas

Al final de una visita para la acreditación, los representantes del CILIP informarán normalmente a la institución el tenor general de las recomendaciones que harán al Consejo de Acreditación. Ocasionalmente podrán consultar y llevar el resultado en el escrito.

La parte que visita preparará un proyecto de informe y recomendaciones al Consejo de Acreditación. Este bosquejo también será sometido a la institución para que se compruebe si es objetivo y preciso antes de ser formalmente aceptado. El informe convenido como formalmente aceptado será el del expediente del funcionario de el Chartered Institute

que realizó la visita, y será referido al formular la agenda para cualquier visita subsecuente.

El informe oficial será sometido al Consejo del CILIP para su información.

4. 1. 4. 8. Condiciones para la acreditación : notificación del cambio

Las condiciones de la acreditación se precisan en la siguiente forma:

- (1) Cualquier cambio significativo o modificación significativa al contenido o a la estructura del curso se debe notificar al CILIP antes de ser implementado
- (2) Los cambios autorizados del curso concedidos deben someterse a consideración en documentos oficiales
- (3) La significancia organizacional o recursos de cambio (incluyendo al personal de enseñanza) se deben notificar al CILIP bajo las circunstancias que permita la institución.

Conforme a estas condiciones, la acreditación es normalmente por un período máximo de cinco años. El CILIP puede decidir sobre un período más corto de acreditación, al final de el cual, él revisará la situación. La falta de cumplimiento a las condiciones señaladas puede dar lugar al retiro de la acreditación.

Apéndice A

Acreditación del curso : lista de control del contenido

Se debe usar la lista de control del contenido para indicar cómo los requisitos centrales son cubiertos en el curso. Los asesores utilizarán esta matriz junto con la otra documentación del curso provista, para ayudarlos en la evaluación del mismo.

Se deben usar por separado cada una de las calificaciones de la lista del control del contenido para el cual se está buscando la acreditación. Se deben proporcionar los códigos del núcleo central y de los módulos opcionales que cubren cada tema en las columnas apropiadas. Donde diversos módulos se puedan ofrecer en evidencia y se enumerarán solamente los tres primeros.

A. Generación de la información, comunicación y utilización

Núcleo	Opcional
Códigos del módulo	Códigos del módulo

- A1 Principios de ciencias de la información
- A2 Identificación y análisis de los flujos de información y de los recursos
- A3 Principios de la colección y administración de datos
- A4 Organización del conocimiento y recuperación de la información
- A5 Evaluación de la información
- A6 Reestructuración de datos y presentación de la información

B Administración de la información y contexto organizacional

- B1 Desarrollo y provisión de los productos y servicios de información
- B2 Tácticas estratégicas y planificación financiera de los servicios de información
- B3 Mercadotecnia de los servicios de información y desarrollo de negocios
- B4 Calidad y responsabilidad
- B5 Servicios de información y evaluación

B6 Sistemas de información / análisis de la organización

B7 Análisis de las necesidades de educación de los usuarios

B8 Educación y estudios de usuarios

C Sistemas de información / tecnologías de la información y comunicación

C1 Especificación, identificación, análisis, implementación, evaluación, y utilización de manuales y herramientas de sistemas electrónicos

D Políticas y medio ambiente de la información

D1 Disposiciones reglamentarias y legales

D2 Etica profesional

D3 Transferencia internacional de la información y límites

D4 Disponibilidad regional, nacional e internacional de la información y políticas de información

E Administración y transferencia de habilidades

E1 Administración de recursos humanos

E2 Capacitación y desarrollo

E3 Administración financiera y presupuesto

E4 Análisis estadístico

E5 Investigación de métodos

E6 Administración de proyectos

E7 Habilidad para las lenguas

E8 Habilidades interpersonales y para la comunicación

E9 Experiencia práctica

Apéndice B

Bajo los términos de su carta real, el Chartered Institute mantiene un registro de los miembros del Consejo Profesional y de los socios. Este está abierto a los graduados que han terminado los cursos de estudio aceptables para el CILIP. En adición a sus calificaciones académicas, los candidatos para el registro profesional también requieren haber tenido un período de práctica profesional y someter por escrito, como una manera de evidencia, su aprendizaje en la experiencia y desarrollo continuo.

Criterios para otorgar el cargo de miembro del Consejo Profesional del CILIP

Los criterios para formar parte del Consejo Profesional del CILIP enfatizan la importancia de la valoración crítica, la evaluación, la percepción y demostración del juicio profesional. Los candidatos requieren demostrar estas cualidades en la presentación de las pruebas de su desarrollo profesional continuo durante el período de la experiencia práctica en el posgrado, requisito importante para el registro profesional.

Todas las aplicaciones son evaluadas contra los siguientes criterios:

- a. Habilidad para analizar y evaluar la eficacia de los productos/servicios/organizaciones mencionados en el documento que se somete a consideración
- b. Habilidad para identificar y analizar los problemas encontrados en la práctica
- c. Competencia en un rango de la administración y el desarrollo de habilidades profesionales a través de la práctica profesional

- d. Desarrollo de un punto de vista profesional personal, el cual es constantemente reevaluado a la luz del alto incremento del conocimiento y la práctica
- e. Evaluación crítica del funcionamiento y desarrollo personal
- f. Análisis del aprendizaje personal fuera de la capacitación recibida
- g. Desarrollo profesional continuo a través de publicaciones, participación en asociaciones profesionales y asistencia a cursos y conferencias
- h. Entendimiento del marco legal y normativo de la información y la provisión de bibliotecas en el Reino Unido
- i. Nivel creciente en la comprensión de las relaciones entre la teoría y la práctica
- j. Juicio profesional a través de la selección y presentación del material en su aplicación

Credibilidad de las calificaciones profesionales de la Library Association

El Open University Validation Service (OUVS) ha determinado previamente que el aprendizaje derivado de los miembros del CILIP y las calificaciones de las asociaciones están en el nivel de posgrado (nivel de M). Los siguientes son los créditos actuales:

Miembros del Chartered: 20 puntos de créditos generales en el nivel M

Asociaciones: 50 puntos de créditos generales en el nivel de M

A la hora de la impresión el Open University Validation Service debía revisar previamente los acuerdos para otorgar los créditos del nivel de maestría.

Directiva de Comunidad Europea (European Community Directive) sobre el reconocimiento mutuo de las calificaciones profesionales

La Directiva de la Comunidad Europea (European 89/48/EEC, que tomó fuerza el 4 de enero de 1991, requiere a los Estados miembros introducir en la legislación las calificaciones profesionales para el reconocimiento de los extranjeros que se encuentran en la Comunidad Europea. Esto incluye la designación de autoridades para recibir y evaluar las aplicaciones para el reconocimiento de las calificaciones cubiertas por la Directiva. El CILIP es la autoridad designada en el Reino Unido para considerar las calificaciones en bibliotecología y estudios de la información obtenidas en otros países miembros de la Unión Europea.

Por último, se considera importante mencionar los programas de estudio acreditados por el Chartered Institute, que en su momento algunos de ellos fueron acreditados por la Library Association o por el Institute of Information Scientists, o por ambos.

. El programa de la University of Strathclyde : Information Science in Glasgow. El programa que se ofrece se denomina Information and Library Studies en el nivel de maestría.

. El programa de estudios del Department of Information Studies (DIS) que está en la University of Wales Aberystwyth, son ofrecidos en el nivel de bachelor y en la maestría.

. El programa de la School of Information and Media, The Robert Gordon University en Aberdeen se ofrece en los niveles de bachelor y de maestría. Los cursos de esta escuela son considerados como excelentes por la Quality Assurance Agency for Higher Education.

. El programa de la School of Information Studies que está en la University of Central England en Birmingham, se ofrece en el nivel de bachelor y en la maestría.

. El programa de la School of Information Management que se ubica en la University of Brighton, se ofrece en el nivel de bachelor y en la maestría.

. El programa del Department of Continuing Education de la University of Bristol, se ofrece únicamente en el nivel de maestría.

. El programa del Department of Communication and Information Studies que se ubica en la Queen Margaret University College en Edinburgo, se ofrece en los niveles de bachelor y de maestría.

. El programa de la School of Information Management que están en la Leeds Metropolitan University en Leeds, se ofrece en el nivel de bachelor y en la maestría.

. El programa del Centre Information and Library Management Group, Liverpool Business School, que se encuentra en la Liverpool John Moores University en Liverpool, se ofrece en el nivel de bachelor y en la maestría.

- . El programa del Department of Information Science que está en la City University en Londres, únicamente se ofrece en la maestría.

- . El programa de la School of Library, Archive, and Information Studies de la University College London de Londres, ofrece sus cursos en la maestría.

- . El programa de la School of Law, Governance and Information Management, de la London Metropolitan University de Londres, proporciona sus cursos en la maestría.

- . El programa del Department of Information Science (anteriormente denominado: Department of Information and Library Studies), de la Loughborough University de Loughborough, ofrece sus cursos en el nivel de bachelor y de maestría. Sus programas de posgrado fueron reacreditados por la Library Association y por el Institute of Information Science en 1999.

- . Los cursos del Department of Information and Communications, de la Manchester Metropolitan University que está en Manchester, se ofrecen en los niveles de bachelor y de maestría. El nombre de la escuela ha variado en el transcurso del tiempo, pues de 1946 a 1962 se conoció como, Manchester College of Science and Technology; de 1952 a 1955, como, Manchester Central Library; de 1955 a 1961, como, Manchester College of Science and Technology; de 1961 a 1970, como, Manchester College of Commerce; de 1970 a 1992, como, Manchester Polytechnic; y de 1992 a la fecha, su denominación actual es la ya mencionada. Anteriormente los cursos eran acreditados por la Library Association.

. El programa de la División of Information and Communication Studies, School of Informatics de la Northumbria University que se encuentra en Newcastle, ofrece sus programas en el nivel de bachelor y en la maestría.

. Los cursos del Department of Information Studies de la University of Sheffield, los ofrecen en el nivel de bachelor y de maestría. Estos cursos estaban considerados como excelentes por el QAA.

4. 1. 4. 9. Comentarios

De acuerdo con lo anterior, puede inferirse que el Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP) tiene la misma función que la American Library Association (ALA) en los Estados Unidos, es decir, ambas son las instituciones encargadas de acreditar los programas de estudio en Bibliotecología. Por lo anterior, se observa que dichas entidades juegan un papel importante en la educación de los bibliotecólogos profesionales en sus respectivas regiones.

Por otra parte y según se desprende de lo desarrollado por el CILIP, parece ser que al igual que la ALA, el Chartered Institute también considera a los cursos de posgrado como el primer grado profesional, aunque el primero si les da importancia a los cursos del nivel de bachelor, prueba de ello es que son sometidos a su acreditación. Lo anterior refleja una distinción a lo que se aplica en los Estados Unidos, ya que en este país no se la da la misma importancia a estos cursos.

En el caso de los integrantes de la comisión encargada de realizar el proceso de acreditación, puede mencionarse que ambos organismos les exigen que cumplan con ciertos requisitos para que puedan pertenecer a las comisiones o comités, según se les denomine, como por ejemplo, tener amplia experiencia en la práctica profesional y amplia experiencia en la docencia, incluso, tener prestigio profesional y publicaciones.

Por otra parte, se puede apreciar que existen algunas similitudes con la American Library Association con respecto a los Consejos que crea para realizar las visitas para la acreditación de algún programa, pues en el caso de esta asociación, creo el Committee on Accreditation (COA), para llevar a cabo la evaluación de los programas de estudio, y al igual que ésta, el Chartered Institute ha creado al equipo de Membresía, Profesiones y Calificaciones (MCQ), el cual es el responsable de evaluar los cursos que se someten a su consideración para ser acreditados.

Finalmente es de mencionarse que pareciera ser que hay algunas variantes con respecto a las normas que se establecen para la acreditación de los programas de estudio, sin embargo, puede inferirse que estos criterios usados para la evaluación y por ende acreditación de los mismos varía pero con respecto a la terminología que se utiliza, como se muestra a continuación:

Reino Unido

- Diseño, organización y objetivos del plan de estudios
- Enseñanza y aprendizaje
- Apoyo y guía para los estudiantes
- Apoyos para el aprendizaje
- Gestión y logros de calidad
- Progreso y logros de los estudiantes

Estados Unidos

- Misión, metas y objetivos
- Programa de estudios
- Profesores
- Estudiantes
- Administración y apoyo financiero
- Recursos físicos y facilidades

Como se logra apreciar, en esencia los criterios son los mismos, aunque en el caso del Reino Unido, en el último punto se exige a los programas de estudio que sean evidentes los logros de los estudiantes, ya que se les requiere que todos los egresados estén incorporados en el ejercicio profesional, con el propósito fundamental de demostrar sus logros, por una parte, y por otra, la calidad del plan de estudios.

Por lo anterior, puede concluirse que en ambos casos se aplican los mismos criterios para acreditar los programas de estudio, aunque con ciertas diferencias con respecto a la terminología empleada.

4. 2. La educación bibliotecológica en Francia y su situación actual con relación a su acreditación

4. 2. 1. Organización de la educación superior

Otro de los países que cuenta con un sistema de evaluación educativa es Francia. Este país aplica tanto la evaluación institucional como la evaluación académica. Para contextualizar lo anterior, es importante mencionar que las escuelas de educación superior se encontraban regidas por la Ley Pública de Educación Superior de 1968. Esta ley le permitió a las universidades obtener cierta autonomía legal, personal, administrativa, financiera y educativa. En 1984 se promulgó la Ley Savary, con la cuál se viene a establecer el nuevo marco para la educación superior, ya que le otorga una mayor autonomía a las universidades.

No obstante que las relaciones entre las universidades y el Estado hoy en día son diferentes debido a que les ha otorgado una mayor autonomía, el sistema educativo es centralizado y depende por completo de él. Por ejemplo, la planeación educativa se lleva a cabo mediante acuerdos contractuales aprobados por el Estado. Así mismo, es de mencionarse que no hay universidades privadas, aunque hay cuatro universidades católicas, las cuales no pueden otorgar títulos aprobados por el Estado¹⁴⁷.

Con respecto a los recursos financieros, es el Estado quien provee a las universidades dichos recursos, además de los ingresos propios que surgen de las colegiaturas, contratos, etc. Los subsidios que otorga el Estado a las universidades es prácticamente para la enseñanza y sus actividades en general, pero no así para los salarios del personal, ya que éste es contratado directamente por el Estado.

Con base a las fuentes consultadas y por la complejidad para entender con claridad la estructura del sistema educativo francés, se intentará mostrarla, aunque sea someramente y desde los niveles inferiores de la educación superior:

Sistema educativo en Francia

Educación primaria (maternal)

Corresponde al kinder o educación preescolar

¹⁴⁷ Organisation et fonctionnement des enseignements supérieurs : la cadre d'organisation et de fonctionnement de la loi de 1984, documento electrónico, www.ifeu-uni.com

Educación primaria (elemental)

Corresponde a la enseñanza abierta y al aprendizaje del francés en la edad infantil.

Educación secundaria (Colleges y Lycee)

College: Se obtienen conocimientos de educación secundaria.

En el Reino Unido equivale a la Junior secondary school

En los Estados Unidos equivale a la Junior high school

Lycee general y técnico: Marca el fin de la educación secundaria o, estudios de entre los 17 y 18 años. Se obtiene el baccalaureat, el cuál corresponde al certificado de la High school. Posteriormente, los estudiantes pueden ingresar a la universidad

En el Reino Unido equivale a la educación secundaria

En los Estados Unidos equivale a la High school

Educación superior: comprende los siguientes niveles:

Formación universitaria profesional, la cuál comprende profesiones cortas. Se obtiene el Diploma en estudios especializados y el Diploma Universitario en Tecnología, posteriormente los estudiantes pueden ingresar a la universidad. Este nivel se cursa en los institutos universitarios profesionales y en los Liceos.

Licences professionnelles: Corresponde a lo que en Francia se denomina como Certificado profesional y se homologa al grado de Licencié. Pareciera ser que corresponde a la licenciatura y no corresponde al nivel de grado.

Instituts universitaires professionnalisés: Es el esquema en el que se forma a los estudiantes entre los niveles de Técnico superior y los ingenieros generales para la industria.

Diploma de Estudios Superiores Especializados: Este nivel es el que se ofrece en las universidades y pareciera ser que es el primer grado profesional.

Educación bibliotecológica: Esta no se imparte en las universidades. Según las fuentes consultadas se ofrece en las grandes escuelas, como la de Chartes y la Ecole Nationale Supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques (Enssib)¹⁴⁸.

Es de destacarse que, la educación bibliotecológica ha enfrentado diversos problemas en dicho país, por ejemplo, Alain Gleyze¹⁴⁹, señala que ésta no se ofrece en los niveles superiores e incluso, parece estar separada de la enseñanza universitaria. Por esta razón, quizá es por lo que los egresados de las grandes escuelas no obtienen un diploma o título profesional, si no más bien como en Conservación de Bibliotecas, o en la educación inicial y en la continua. No obstante ello, los estudiosos franceses se han preocupado por darle a la Bibliotecología el lugar que se merece, como se observará a continuación.

¹⁴⁸ Ministère Jeunesse Education Recherche, Enseignements, documento electrónico, www.education.gouv.fr/prim/default.htm

¹⁴⁹ Alan Gleyze, "Formations professionnelles et universités : convergences et redondances", Bulletin des Bibliothèques de France, 48 (1), 2003, p. 61-2.

4. 2. 2. Acreditación

Como ya se mencionó, en Francia se aplica la acreditación institucional y la acreditación académica, aunque parece ser que se enfatiza ampliamente en el primer tipo.. En el caso de la primera es el Conseil national d'évaluation des E. P. C. S. P. C. (CNE), creado en 1985, para realizar dicha actividad. Por otra parte, el Conseil national des universites, es la entidad encargada de evaluar a los profesores¹⁵⁰. Con respecto a la evaluación académica y de acuerdo con lo investigado, ésta pareciera ser que se lleva a cabo, básicamente, por las propias instituciones educativas, para lo cuál más adelante se hablará de ello y será en el caso específico de la Bibliotecología.

Por otra parte, para que el Estado francés pueda tener un mejor control de la educación superior y por ende de su evaluación se crearon tres organismos: 1. El de la INSPECTION GENERALE DE L'ÉDUCATION NATIONALE (IGEN), el cual tiene como responsabilidad administrar la enseñanza, la educación y la orientación, o sea, controla el sistema educativo en su conjunto. Así mismo, se preocupa por las innovaciones educativas, en particular, a aquellas que se refieren a la práctica pedagógica.

2. Otro organismo es el de la INSPECTION GENERALE DE L'ADMINISTRATION DE L'ÉDUCATION NATIONALE (IGAENR). Este organismo es el que tiene relación directa con el ministro de la educación nacional (Ministerio de Educación) y es quien le hace propuestas sobre la educación al mismo.

¹⁵⁰ Institut de Formation des Elus Universitaires, documento electrónico, www.ifeu-uni.com : le site des elus etudiants

3. El tercer organismo es el de la INSPECTION GENERALE DES BIBLIOTHEQUES. Esta entidad es la encargada de lo relacionado con las bibliotecas¹⁵¹. Fue creado en 1822, para asegurar el control de las bibliotecas públicas confiscadas por los revolucionarios, así como proporcionarles asistencia a la formación de bibliotecas universitarias. Como ya se mencionó, actualmente funciona como un servicio de control autorizado plenamente por el Ministerio de la Educación Nacional de la Enseñanza Superior e Investigación y, por disposición del Ministerio de Cultura, para el control de las bibliotecas públicas y divide sus funciones en cuatro aspectos, los cuales son:

A). Asegura el control de las bibliotecas de las universidades mediante su evaluación. Esta función le fue otorgada por el decreto de julio de 1985 y del 27 de marzo de 1991, los cuales modifican los servicios de documentación y de la enseñanza superior. En este sentido, trabaja conjuntamente con la Direction l'enseignement superieur (DES)

B). El Ministerio de Educación Nacional, de la Enseñanza Superior y de la Investigación y el Ministerio de la Cultura y de la Comunicación lo hacen responsable de la supervisión anual de los programas educativos.

C). Participa en el reclutamiento y administración del personal bibliotecario y trabaja conjuntamente con la Direction des personnels de l'enseignement superieur et de la recherche.

¹⁵¹“Le control des etablissements”, Institut de Formation des Elus Universitaires, documento electrónico, www.ifeu-uni.com : le site des elus etudiants

D). Participa en los diversos consejos nacionales relacionados con la disciplina bibliotecológica, por ejemplo, patrimonio bibliográfico, promoción del libro y la lectura, etc.¹⁵².

4. 2. 3. Acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología

Debido a los problemas enfrentados para localizar y recuperar información precisa sobre la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en Francia, no se puede precisar si existe una agencia responsable de llevar a cabo dichas actividades, incluso, pareciera ser que únicamente, los programas académicos se quedan en lo que corresponde propiamente a la evaluación de éstos y las recomendaciones para mejorarlos. Pero además, el proceso de evaluación no es una actividad permanente como en el caso de los Estados Unidos o el Reino Unido, si no más bien, dicho proceso se ha dado por iniciativa de la Ecole Nationale superieure des bibliothecaires (Enssib).

En este sentido, cabe señalar que en "1963 se formó la Ecole nationale superieure de bibliothecaires (ENSB), y en 1992, por decreto se crea y sustituye a ésta la Ecole nationale des sciences de l'information et des bibliothèques (Enssib), la cual en 1999, se fusiona con el Institut de Formation des Bibliothecaires (IFB)"¹⁵³.

¹⁵² Inspection generale des bibliothèques, documento electrónico, www.education.gouv.fr

¹⁵³ Ecole Nationale Superieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques, documento electrónico, www.agera.asso.fr/ecoles/ecoles_enssib.htm

Como ya se mencionó, la Ecole nationale de sciences de l'information et des bibliothèques (Enssib), es el organismo que se preocupa por llevar a cabo el proceso de acreditar los cursos correspondientes a la formación inicial de los bibliotecarios, para el diploma de "Conservateur de bibliothèque (DCB)" y para la educación continua.

El Consejo Científico de la escuela, con autorización del Ministerio de Cultura y Comunicación, creó tres Consejos de Perfeccionamiento, para acreditar los cursos de "formación inicial", de "diplome de conservateur de bibliothèque" y de la "educación continúa"¹⁵⁴.

Según lo investigado, se infiere que la formación inicial de los bibliotecarios se orienta al nivel que corresponde al de técnico, el nivel de conservateur de bibliothèque, es posible que se encuentre en lo que concierne a la formación universitaria profesional (profesiones cortas) y se obtiene el diploma en estudios especializados, o bien, se puede suponer que también podría equivaler a la de licences professionnelles en donde se obtiene un certificado profesional. En ambos casos no corresponde al nivel de grado. Y por último, la educación continua, que podría considerarse como la formación complementaria de la educación profesional¹⁵⁵. Vale la pena aclarar que se dice que se "infiere", por el desconocimiento del sistema educativo francés y por ende, de los niveles a que corresponden con precisión la formación inicial y el diploma de conservateur.

¹⁵⁴ Jean-Luc Gautier-Gentes, "Evaluation du diplome de conservateur", Bulletin des Bibliothèques de France, 1, 2003, p. 16.

¹⁵⁵ Ibid., p. 17-19

En este sentido, la evaluación abarca la formación de los bibliotecarios en los tres niveles. Para evaluar el nivel de formación inicial, en el período, 1999-2002, el Consejo de Perfeccionamiento designado por el Consejo de Administración, se conformó por quince integrantes de la siguiente manera: un representante de la BPI de Lyon 2, un representante de la SCD Universite du Litoral, un representante de la DRAC ile-de-France, un representante de la BM Fresnes, un representante de la ENACT Nancy, un representante de la BDP Touraine, un representante de la BnF, un representante de la SCD Lyon 3, Enssib, un representante de la BM Montivilliers de BM du Havre, un representante de la Universite Lyon 1, un representante de la Aymara consultants, un representante de la SCD Paris 7, un representante de la Mediatheque de l'Institut Pasteur. Además se invitó a participar a un integrante de la Bibliest y a un representante de la SDBD y de la Enssib. El Consejo fue presidido por el director del Inspecteur general des bibliotheques¹⁵⁶.

En el nivel que comprende la educación de los bibliotecarios que obtienen el diploma de conservateur de bibliotheque, el Consejo se conformó de la siguiente manera: tres representantes de las bibliotecas municipales, dos representantes de la BDP, un representante de las bibliotecas de las ciudades de Paris, dos representantes de la BnF, un representante de la BPI, tres representantes de la BU, un representante de la Ecole nationale des Chartes, un representante de la DRAC, un representante de la CFCB, tres profesores-investigadores, dos representantes de la CNFPT, un representante del Inspection generale des bibliotheques, un representante que la Enssib invitó y un profesor

¹⁵⁶ Denis Pallier, "Evaluation de la formation initiale des bibliothecaires", Bulletin des Bibliotheques de France, 1, 2003, p. 28-29

de la universite de Bordeaux, por invitación, a un representante de la Bibliotheque publique y universitaire de Geneve¹⁵⁷

Por último está la educación continua y para este nivel se encargó del proceso de acreditación el Conseil de orientation¹⁵⁸. En este caso, no se pudo localizar información sobre sus integrantes.

Como se aprecia, los Consejos de Perfeccionamiento se conforman por quince integrantes y son designados por el Consejo de Administración de la Escuela. Los integrantes del Consejo representan a los diferentes tipos de bibliotecas, el representante de una sociedad de servicio, el director de una escuela nacional, el director de un centro de formación en la carrera de bibliotecas¹⁵⁹, además se invita a dos representantes de instituciones de prestigio¹⁶⁰, y a partir del año 2000, la presidencia del Consejo está a cargo del director de la Enssib.

4. 2. 4. Formas de acreditación

Para la acreditación de los programas de estudio se establecen diferentes etapas, ellas son las siguientes:

Notas de trabajos personales. Son las notas con los deberes que se tienen que cubrir para la evaluación. Si hay problemas, se deben reconocer los errores y dar las explicaciones correspondientes

¹⁵⁷ Jean-Luc Gautier-Gentes, “Evaluation du diplome de conservateur”, p. 17.

¹⁵⁸ Denis Pallier, “Evaluation de la formation initiale des bibliothecaires”, p. 28.

¹⁵⁹ Inspection generale des bibliotheques, documento electrónico,
www.education.gouv.fr/syst/igb/thematiques/thematiques2001.htm#recrutement

¹⁶⁰ Denis Pallier, “Evaluation de la formation initiale des bibliothecaires”, p. 28.

Trabajos de grupo realizados sobre los cursos

Reporte profesional redactado durante los seis meses precedentes al final de la formación y entregarlo un mes antes del fin de los cursos

Balance a la mitad y al final del año

Certificación de los bibliotecarios que hayan respondido a sus obligaciones constantemente, así como el que hayan obtenido una media general

Evaluación de los profesores por el coordinador, hipótesis de evaluación de los que están a prueba o en prácticas

Por otra parte y de acuerdo con Adolfo Rodríguez Gallardo, otro organismo que aplica la evaluación académica de los planes de estudio de la disciplina bibliotecológica es el Centre National de la Recherche Scientifique¹⁶¹.

Es de mencionarse que, desafortunadamente no se pudo localizar las normas que se aplican para el proceso de acreditación de los programas de estudio, de tal manera que no se logró observar cuáles son las diferencias o similitudes con respecto a los Estados Unidos y al Reino Unido. No obstante lo anterior, al menos se intentó señalar que en Francia también existe dicho proceso.

¹⁶¹ José Adolfo Rodríguez Gallardo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, p. 91.

4. 3. La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en América Latina

En el caso de los países de América Latina, puede mencionarse que la educación de los bibliotecarios profesionales se ha ido desarrollando y mejorando con el paso del tiempo pero sin normas establecidas para evaluar la calidad académica. Lo anterior se debe precisamente a que en dichos países no se han creado normas para la evaluación específica de los planes de estudio en bibliotecología. No obstante lo anterior, algunos países de la región se ha dado a la tarea de desarrollar normas de acreditación, para mejorar la calidad educativa de los bibliotecólogos. En este contexto, a continuación se hablará de los países que se logró detectar que han realizado esfuerzos en este sentido.

4. 3. 1. Argentina

Como ya se mencionó, en algunos países ya se han creado normas para mejorar la calidad educativa, tal es el caso de Argentina, que en 1996, se creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria con el objetivo de llevar a cabo la

Evaluación institucional de todas las universidades nacionales, provinciales y privadas; la acreditación de estudios de las carreras de grado y de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollan, conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con el Consejo de Universidades. Así mismo, debe pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial. Por otra parte, prepara los informes requeridos para autorizar la información provisoria y el posterior reconocimiento definitivo

de las instituciones universitarias privadas, así como los informes periódicos en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de las mismas y dictamina sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología las reconozca¹⁶².

Con el propósito de visualizar los niveles académicos, en seguida se presenta la estructura del sistema educativo argentino:

Educación Inicial: Corresponde al jardín o preescolar, se atiende a niños de tres a cinco años.

Educación General Básica: Es obligatoria y tiene nueve años de duración, las edades en que se cursa inicia a los seis. Esa organizada en tres ciclos, cada uno de tres años de duración. Primer ciclo, de seis a ocho años; segundo ciclo, de nueve a once años; y tercer ciclo, de doce a catorce años. En este nivel se obtiene una formación general integral.

Educación polimodal: Se imparte después de la Educación General Básica y tiene una duración de tres años como mínimo.

Educación Superior: Se ofrece la educación profesional y de grado. Se imparte en las universidades y en instituciones no universitarias.

¹⁶² Legislación universitaria, Decreto no. 705, Buenos Aires, 30 julio 1997, visto el Decreto no. 173 del 21 de febrero de 1996, documento electrónico, www.argiropolis.com.ar/documentos/legislacion/51.htm Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología www.coneau.gov.ar/Orde033.PDF; www.mec.gov.ar/onp/html/proy2003/jurent/pdf/P03E804.pdf

Educación Cuaternaria: Corresponde a la educación ocupacional, o equivalente a la educación técnica¹⁶³.

Con respecto a la disciplina bibliotecológica, la Comisión no incluye dentro de su listado de carreras de grado a la Bibliotecología. Lo anterior puede ser debido a que el proceso de acreditación de otras áreas inicio en agosto de 1999, cuyos títulos además, corresponden a las profesiones reguladas por el Estado¹⁶⁴.

No obstante lo anterior, si se tiene contemplado dentro de listado de las carreras de posgrado al Doctorado en Ciencias de la Información, que se encuentra ubicada en el área de la Comunicación y la institución en la que se imparte es en la Universidad Austral en la Facultad de Ciencias de la Información, aunque cabe mencionar que según lo indicado por dicha entidad, la Facultad no solicitó en 1999 su acreditación¹⁶⁵. Sin embargo, un proyecto que si se presentó para su acreditación en el año mencionado fue el de la Maestría en Gestión de la Comunicación en las Organizaciones.

¹⁶³ Argentina : la estructura del sistema educativo, documento electrónico,
<http://innovemos.unesco.cl/red/sm/sistemaseducativos/argentina/act>.

¹⁶⁴ Acreditación periódica de carreras de grado, documento electrónico, www.coneau.edu.ar/grado/grado.htm

¹⁶⁵ Posgrados acreditados por área disciplinaria, documento electrónico,
www.coneau.gov.ar/posgrado/acredita/comunicacion/comunicacion.html

Por otra parte, la acreditación de los programas de estudio se lleva a cabo de acuerdo con lo que establece el

artículo 43 de la [Ley de Educación Superior N° 24.521](#)). Asimismo, la acreditación de carreras de grado por parte de la CONEAU requiere de la aprobación previa de estándares de acreditación por parte del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades y la [Ley 24.521](#) establece en sus artículos 42, 43 y 46 las condiciones generales mediante las cuales se llevarán a cabo los procesos de acreditación¹⁶⁶.

En este sentido, para la acreditación de los programas, éstos deben reunir los siguientes aspectos:

- Los planes de estudio deben respetar tanto la carga horaria mínima prevista en el art. 42 como los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.
- Se acreditarán los títulos de carreras cuyo ejercicio pueda comprometer el interés público (art. 43).
- Los estándares mediante los cuales se desarrollarán los procesos de acreditación deberán ser fijados por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades (art. 46)¹⁶⁷.

Los procedimientos para efectuar la acreditación son los siguientes:

Los procesos de acreditación de grado comprenden la realización de una autoevaluación de cada carrera y la actuación de un comité de pares. La autoevaluación se realiza durante un período de hasta cuatro meses de acuerdo con las dimensiones de cada unidad académica.

¹⁶⁶ Acreditación periódica de carreras de grado, www.coneau.edu.ar/grado/grado.htm

¹⁶⁷ Ibidem

El producto de esta etapa es un informe de autoevaluación que incluye tanto información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrollan las carreras y sus resultados. Finalmente, incluyen, si fuere necesario, la formulación de planes de mejoramiento que permitan alcanzar a futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares.

La actuación del comité de pares comprende el análisis del informe de autoevaluación y otras informaciones pertinentes (relevamiento técnico de laboratorios, centros de documentación, resultados del ACCEDE, etc), la visita a la sede de la carrera y la elaboración de un dictamen. Dicho dictamen contiene un juicio evaluativo seguido por recomendaciones. Los comités de pares recomendarán la acreditación por el período que corresponda o la no acreditación. Para cada una de las etapas de este proceso, la CONEAU proporciona instrumentos que guían su desarrollo.

La Guía de Autoevaluación ha sido diseñada con el objeto de organizar y coordinar el trabajo de la autoevaluación en las unidades académicas.

La Guía de Pares, está pensada como una secuencia lógica que permite analizar las condiciones en las que se encuentra la carrera, relacionar sus características entre sí y con las prácticas que ha desarrollado la comunidad académica desde la perspectiva de la formación de grado. Está compuesta por secciones que contienen núcleos de análisis que han sido diseñados para verificar el cumplimiento de los estándares¹⁶⁸.

Con relación a los programas de estudio del Doctorado en Ciencias de la Información y Gestión de la Comunicación en las Organizaciones, no se localizaron normas para su acreditación, pues como ya se mencionó, el primer programa no había presentado su solicitud y el segundo estaba en proyecto. Sin embargo y de acuerdo con otras áreas, se puede inferir que los aspectos que debe abordar la CONEAU para la acreditación de dichos programas son (sólo se observarán brevemente algunos aspectos de cada norma) los siguientes:

¹⁶⁸ Ibidem

I. Contexto institucional

Esta norma señala que la carrera debe desarrollarse en una Universidad o Instituto Universitario donde se realicen actividades sustantivas en educación superior: docencia, investigación, extensión y difusión del conocimiento. Debe establecerse la misión institucional, los objetivos de la carrera, el funcionamiento y su reglamentación, el perfil profesional propuesto y el plan de estudios deben estar explícitamente definidos y deben ser de conocimiento público.....

II. Plan de estudios y formación

El plan de estudios debe preparar para la práctica profesional de la ingeniería, explicitando las actividades para las que capacita la formación impartida...

III. Cuerpo académico

La carrera debe contar con un cuerpo académico en número y composición adecuado y con dedicación suficiente para garantizar las actividades programadas de docencia, investigación y vinculación con el medio...

IV. Alumnos y graduados

La institución deberá tener en cuenta su capacidad educativa en materia de recursos humanos y físicos para la carrera, de modo de garantizar a los estudiantes una formación de calidad...

V. Infraestructura y equipamiento¹⁶⁹

La institución y la unidad académica donde se desarrolla la carrera debe tener una asignación presupuestaria definida, con estimación del origen de los recursos. Deben existir mecanismos de planificación y una infraestructura adecuada en cantidad y capacidad, así como el acceso a bibliotecas que posean un acervo adecuado y pertinente...

Como se puede apreciar, no obstante que las normas se enfocan a los programas de estudio de la Ingeniería, éstas se aplican a las diversas disciplinas del conocimiento, por lo que es de inferirse que en el momento en que se lleve a cabo el proceso de acreditación dentro del área bibliotecológica prácticamente serán éstas las que regulen la calidad educativa de la misma. Además, observando detenidamente lo descrito, coinciden con las de la American Library Association, a excepción de que en Argentina son cinco aspectos los que se consideran para el proceso de acreditación, mientras que en los Estados Unidos son seis. Pero en esencia, puede observarse que no hay grandes diferencias entre ambas normas.

4. 3. 2. Chile

Con el propósito de entender los niveles educativos en Chile, a continuación se presenta el siguiente esquema:

¹⁶⁹ Ministerio de Educación, resolución 1232/01, documento electrónico, www.coneau.edu.ar/Res_ME_1232.PDF

La enseñanza formal comprende cuatro niveles, éstos son:

Educación preescolar o parvularia: No es obligatoria y se atiende a niños de cero a cinco años (parece ser que corresponde al kinder y a la educación preescolar)

Educación General Básica (puede interpretarse que corresponde a la educación primaria y a la educación secundaria)

Este nivel existe para niños y para adultos.

Educación General de niños (puede inferirse que corresponde al nivel de primaria). Este es obligatorio e inicia a partir de la edad de seis años. Tiene una duración de ocho años y se divide en dos ciclos: La Educación General Básica de niños que abarca los años 1º a 4º; el segundo ciclo, comprende de los años 5º a 8º y éste a su vez se subdivide en 5º-6º y 7º-8º.

Educación de adultos (educación secundaria): Comprende tres años de estudio y se agregan a éste nivel los estudios de capacitación técnica para el trabajo.

Educación Media (se infiere que equivale al nivel de preparatoria y a algunas escuelas técnicas)

Educación superior: Después de haber terminado la educación media se accede a las universidades, a los institutos profesionales y a los centros de formación técnica (estos centros sólo pueden otorgar títulos de técnico superior), los títulos profesionales y de grados se obtienen en las universidades y en los institutos profesionales¹⁷⁰.

Chile es otro país que cuenta con un sistema de acreditación de programas de posgrado, ya que

en 1990 se crea el Consejo Superior de Educación (CSE), un organismo público autónomo, encargado del sistema de acreditación nacional en sus niveles superior, medio y básico, y que funciona con comisiones formadas por pares académicos expertos en evaluación. El CSE es la entidad que verifica el desarrollo del proyecto educativo institucional; sus objetivos son cautelar la fe pública en estos establecimientos, asegurar sus niveles mínimos de calidad y proteger a los usuarios; y su tarea principal es aplicar un mecanismo de acreditación obligatorio para los establecimientos particulares. La acreditación, según el CSE, es «un sistema de supervisión integral de las instituciones privadas de educación superior, que se realiza mediante diversos mecanismos de evaluación periódica de desempeño que cubren las variables más significativas del desarrollo del proyecto institucional de estas entidades». Los aspectos fundamentales que cubre son: a) la aprobación del proyecto institucional y de los planes y programas de estudio profesionales y de posgrado; b) el seguimiento del proceso institucional, es decir, la verificación de su desarrollo progresivo; y c) la certificación de la autonomía plena de las instituciones en el plazo de seis años a partir de su creación. Los criterios de evaluación empleados por el CSE corresponden a dos dimensiones: la visión institucional de cada establecimiento (integridad, misión y fines) y la estrategia corporativa de los mismos, como gestión y administración, control de calidad, servicios a estudiantes, personal académico, oferta educativa, control de gestión e infraestructura. Además del sistema oficial, se crean dos mecanismos de acreditación paralelos: el de la Comisión Nacional Científica y Tecnológica (CONICYT), dependiente del gobierno, y el del Consejo de Rectores (CR). El CONICYT implementó, a partir de 1991, un

¹⁷⁰ Chile : la estructura del sistema educativo, documento electrónico,
<http://innovemos.unesco.cl/red/sm/sistemaseducativos/chile.act>

proceso voluntario de acreditación, ya en operación, para la acreditación de programas de posgrado, con el propósito de asegurar niveles mínimos de calidad académica en aquellos centros de formación docente superior...este proceso está basado en la evaluación que realizan los comités de pares. A partir de 1999, se creó la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado, sustituyendo al CONICYT)^{171, 172}.

Los criterios que se han establecido para acreditar los programas de estudio en la maestría y doctorado son los siguientes (la descripción se desarrollará de manera breve):

a). Definición y objetivos. En el caso del doctorado, el estudio de una disciplina a través de un programa de cursos, seminarios y actividades de investigación que culminen en una tesis, con el propósito de capacitar al doctorando para la realización de investigación independiente y original. En el caso de las maestrías, el estudio avanzado de disciplinas científicas, humanísticas, artísticas o de orden profesional, que incluye la realización de una tesis de grado o actividad formativa equivalente.

¹⁷¹ La modernización de la educación superior en Chile, documento electrónico, www.cesu.unam.mx/iresie/revistas/universidades/Num97/ru197ar2.htm

¹⁷² Ricardo Reich Albertz, Sistema de acreditación de programas de postgrado en Chile, documento electrónico, www.mecesup.cl/difusion/revista/revista4D.pdf

b). Requisitos de admisión. En el caso del doctorado, poseer el Magíster, Licenciado o título profesional cuyo nivel y contenido sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado, y rendir examen de admisión. En el caso de maestrías, poseer el grado de Licenciado o título profesional cuyo nivel y contenido sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado.

c). Duración. En el caso del doctorado, mínimo seis semestres académicos y máximo doce semestres en jornada completa, incluido el trabajo de tesis. En el caso de la maestría, mínimo tres semestres académicos y máximo cuatro, incluido el trabajo de tesis o la actividad formativa equivalente.

d). Estructura del programa. En el caso del doctorado, además de cursos, seminarios y unidades de investigación se requiere un examen de calificación y el desarrollo de una tesis.

e). Profesores del programa. Para ambos tipos de programas se definieron separadamente ciertos requisitos para ser profesor de programa, con un cuerpo de directores de tesis, un cuerpo de profesores de asignatura y profesores visitantes.

f). Apoyo institucional. Se definieron aquí los medios mínimos de apoyo satisfactorios para desarrollar este tipo de actividades académicas, como bibliotecas, laboratorios, instrumentos y servicios, y la existencia de becas, financiamiento de tesis, asistencia a eventos científicos y otros.

Se observa que las normas o criterios (como le denominaron en Chile) mencionados son similares con las de la ALA, con sus diferencias en cuanto a la terminología usada y en algunos casos con el contenido, pero en esencia coinciden, tal y como a continuación se muestra.

Chile	Estados Unidos
a). Definición y objetivos	I. Misión, metas y objetivos
b). Requisitos de admisión	II. Programa de estudios
c). Duración (de los programas de estudio)	III. Profesores
d). Estructura del programa	IV. Alumnos
e). Profesores del programa	V. Administración y apoyo financiero
f). Apoyo institucional	VI. Facilidades y recursos físicos

No obstante que dicho país ya cuenta con normas de acreditación para el mejoramiento de la calidad educativa, en las listas donde se incluyen las disciplinas que son acreditadas no se encuentra la carrera de Bibliotecología, lo cuál resulta un tanto desafortunado, pues se debieron de haber aprovechado dichas normas para la acreditación de los programas de estudio de esta disciplina.

4. 3. 3. Colombia

Otros de los países que cuenta con un sistema nacional de acreditación es Colombia, pero antes de tratar este aspecto, se intentará describir la estructura de su sistema educativo, con el propósito de contextualizar la necesidad de las normas. Así, la educación formal está comprendida por cuatro niveles, a saber:

1. Educación Preescolar: Se ofrece a menores de seis años. Esta es obligatoria, mínimo a los cinco años se debe ingresar a esta educación.
2. Educación Básica: Esta se divide en dos ciclos;
 - a). Educación Básica Primaria. Este nivel se cursa entre las edades de seis a 10 años. Es obligatoria y gratuita.
 - b). Educación Básica Secundaria. Se cursa entre los once y catorce años de edad. Al término de estos estudios, los estudiantes ingresan al siguiente nivel. Es obligatoria pero no totalmente gratuita.

3. Educación Media Vocacional. Se ingresa a este nivel alrededor de los quince y dieciséis años. Se divide en modalidades, opciones o especialidades y áreas. Los títulos que se obtienen corresponden según a la opción que se curse;

a). Bachillerato en Tecnología

b). Bachillerato en Ciencias

c). Bachillerato en Artes

Al término de estos estudios, los egresados aspiran a ingresar al siguiente nivel, el cuál es la,

Educación superior. Esta se ofrece a quienes deseen obtener un título de educación avanzada. Se divide de la siguiente manera;

a). Formación Intermedia Profesional. Es un tipo de educación predominantemente práctica para el ejercicio de actividades auxiliares e instrumentales concretas. Se obtiene el título de Técnico Intermedio Profesional.

b). Formación Tecnológica. Se ocupa de la educación que facilita el ejercicio de actividades tecnológicas, con énfasis en la práctica y con base en los principios científicos que la fundamentan. Se obtiene el título de Tecnólogo según a la rama que corresponda.

c). Formación Universitaria. Se caracteriza por su amplio contenido social y humanístico y por su énfasis en la fundamentación científica y de investigación. Los títulos que se obtienen corresponden según a la profesión estudiada. Según la fuente consultada, se menciona que los programas de Ciencias de la Educación conducen al título de Licenciado.

Para las otras áreas no se señala concretamente esta descripción, pero posiblemente también correspondan a la licenciatura.

d). Programas de Formación Avanzada o Post-Grado. Constituye el máximo nivel de educación superior y tienen por objeto la preparación para la investigación y para la especialización. Los títulos que se obtienen corresponden a la Maestría y al Doctorado¹⁷³.

Observando detenidamente el modelo planteado, se puede apreciar que es similar al de México.

Como ya se mencionó, Colombia se ha dado a la tarea de mejorar la calidad educativa de los programas de estudio de pregrado que se imparten en la educación superior, para lo cual en

... 1988, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la descentralización educativa, decidió establecer un programa permanente de evaluación de la educación, al que se conoció entonces como Sistema Nacional de la Evaluación de la Educación (SINECE). El Sistema se concibió como una estrategia orientada a favorecer el desarrollo integral y armónico de las regiones. Posteriormente, en 1994, la Ley General de Educación ordena al Ministerio de Educación Nacional establecer el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación (Artículo 80) en coordinación con el ICFES y las entidades territoriales, el cual tiene la responsabilidad de definir criterios y procedimientos para acreditar la calidad de la enseñanza, el desempeño profesional de los docentes y los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. En 1998, el Ministerio de Educación Nacional se propone establecer el sistema de evaluación de la educación. A partir del año 2000, tras la reestructuración del Ministerio de Educación y el ICFES, se ha reglamentado que el MEN dirija al Sistema Nacional de

¹⁷³ Sistema educativo nacional de la República de Colombia, 1993, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, informe coordinado por Josué Hernán Serrano Arenas, documento electrónico, www.campus-oei.org/quipu/colombia

Evaluación de la Educación y el ICFES lo administre (Decretos 2662/99 Artículo 2º numeral 20; Decreto 088 febrero 2/2000 Artículo 4º numeral 9). De esta manera, se considera que para hacer efectivos estos mandatos, en especial lo referido al ICFES, se debe establecer la estructura y funcionamiento del sistema de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación y los adelantos alcanzados en lo nacional e internacional¹⁷⁴.

Por otra parte, se dice que la acreditación fue establecida propiamente en 1992,

con el propósito de garantizarle a la sociedad colombiana los mínimos estándares de calidad.

Paralelamente se organizó el Sistema Nacional de Acreditación que está conformado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), las instituciones de educación superior que optan por la acreditación y la comunidad académica.

Es administrada por el Consejo Nacional de Acreditación y esta constituido por siete académicos del más alto nivel, nombrados por períodos de cinco años. La misma ley creó el Sistema Nacional de Información, el cual tiene como propósito mostrar a la sociedad como funcionan las instituciones y los programas académicos y sirven de guía a los padres de familia y a los estudiantes. La acreditación es voluntaria y hay tres niveles del proceso de acreditación: 1. acreditación previa, 2. acreditación de programas de pregrado, y 3. acreditación de instituciones¹⁷⁵.

Según lo anterior, los lineamientos para la acreditación de los programas de estudio se enfocan a los de pregrado, sin embargo, en fuentes localizadas y consultadas se pudo determinar que también se acreditan programas de grado, es decir, de maestría y doctorado¹⁷⁶.

¹⁷⁴ Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, documento electrónico, www.icfes.gov.co/esp/sac/snee/index.htm

¹⁷⁵ Acreditación en Colombia, documento electrónico, www.istec.org/events/ga2002presentations/Acreditacion-en-Colombia.pdf

¹⁷⁶ Vicerrectoría Académica : aseguramiento de calidad, Pontificia Universidad Javeriana, Bogota, D. C., documento electrónico, www.javeriana.edu.co/javeriana/vice_acad/aseguramientoCalidad/acreditacionProg...

Los lineamientos establecidos para la acreditación de los programas de estudio son los siguientes (se describirán brevemente):

1. Misión y proyecto institucional

La misión debe ser claramente formulada, corresponder a la naturaleza de la institución y ser de dominio público. Esta se debe expresar en los objetivos, en los procesos académicos y administrativos y en los logros de cada programa. El proyecto institucional orienta el proceso educativo, la administración y la gestión de los programas y sirve como referencia para la toma de decisiones sobre la administración de manera integral sobre la administración del programa de estudios de manera global y del bienestar institucional. Así mismo, el proyecto del programa de estudios debe ser coherente con el proyecto institucional y debe ser relevante académicamente y responder a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

2. Estudiantes

Este lineamiento se orienta a los mecanismos de ingreso, al número y calidad de los estudiantes admitidos, a la permanencia y deserción estudiantil y a la participación en actividades de formación integral, tales como actividades académicas, de investigación, artísticas, deportivas y otras, así como en lo que se refiere al reglamento estudiantil.

3. Profesores

Se refiere al establecimiento de los criterios para la selección y reclutamiento de los profesores, el estatuto que los rige, al número de profesores con que debe contar un programa de estudios (no se

menciona cantidad), la dedicación y el nivel de formación que deben cubrir, el desarrollo profesoral, la interacción con las comunidades académicas, el estímulo a la docencia, la investigación, extensión o proyección social y a la cooperación internacional, a la producción de material docente y a la remuneración por méritos.

4. Procesos académicos

Se relaciona con lo correspondiente a estructuración del programa de estudios, a su flexibilidad, a su interdisciplinariedad, a las relaciones nacionales e internacionales que debe tener, a las metodologías de enseñanza y aprendizaje, al sistema de evaluación de los estudiantes, a los trabajos de los estudiantes (tareas), a la evaluación y autorregulación del programa, a la investigación formativa, al compromiso con la investigación, a la extensión o proyección social, a los recursos bibliográficos, a los recursos informáticos y de comunicación y a los recursos de apoyo docente.

5. Bienestar institucional

Este lineamiento norma aspectos tales como, las políticas, los programas y los servicios de bienestar universitario.

6. Organización, administración y gestión

Este lineamiento se refiere a la administración del programa de estudios, incluyendo al personal profesional que debe administrarlo, así como al personal de apoyo y a la formación académica con la que debe contar dicho personal, a los sistemas de comunicación e información establecidos, al liderazgo del programa y a la promoción del mismo.

7. Egresados e impacto sobre el medio

Lineamiento que se norma lo correspondiente a la influencia del programa de estudios en el medio, al seguimiento de los egresados y al impacto de los egresados en el medio social y académico.

8. Recursos físicos y financieros

Normas aspectos tales como, los recursos físicos, es decir, la planta física y el mantenimiento que requiere para su óptimo estado, el presupuesto del programa y la administración de los recursos físicos y financieros¹⁷⁷.

Al analizar el contenido, se puede distinguir que estos lineamientos coinciden con las normas de los Estados Unidos e incluso, con los del Reino Unido en el momento en que se está incorporando el aspecto de egresados e impacto sobre el medio. A diferencia de las normas de éstos dos países, las normas de Colombia se conforman por ocho puntos.

¹⁷⁷ Consejo Nacional de Acreditación, Lineamientos para la acreditación de programas, Dario Abad Arango [et al.], Bogotá, Colombia, 2003, documento electrónico
www.cna.gov.co/cont/publicaciones/acr_alt_col/lineamientos

Colombia	Estados Unidos	Reino Unido
Misión y proyecto Institucional	Misión, metas y objetivos	Diseño, organización y objetivos del programa de estudios
Estudiantes	Programa de estudios	Enseñanza y aprendizaje
Profesores	Profesores	Apoyo y guía para los estudiantes
Proceso académicos	Alumnos	Apoyos para el aprendizaje
Bienestar institucional	Administración y apoyo financiero	Gestión y logros de calidad
Organización, Administración y Gestión	Facilidades y recursos físicos	Progreso y logro de los estudiantes
Egresados e impacto sobre el medio		
Recursos físicos y financieros		

Cabe destacar que, son dos instituciones las que han sometido al proceso de acreditación sus programas de estudio en Bibliotecología bajo los lineamientos o normas señalados; una es la Universidad de Antioquia, la cuál, según las fuentes consultadas, fue acreditada la carrera de Bibliotecología en noviembre de 1999, por un período de cuatro años¹⁷⁸. Otra es la Pontificia Universidad Javeriana, que solicitó la acreditación de la carrera de Ciencias de la Información y le fue concedida por un período de cuatro años a partir de noviembre de 2002¹⁷⁹. Ambas están consideradas en el nivel de pregrado.

¹⁷⁸ Modelo de autoevaluación y acreditación : Universidad de Antioquia, documento electrónico, <http://hydra.icfes.gov.co/fomento/antioquia2.htm>

¹⁷⁹ Vicerrectoría Académica : aseguramiento de la calidad, documento electrónico

Por otra parte, esos lineamientos permiten establecer las condiciones de desarrollo de las funciones importantes de cada institución o programa académico, tales como: la docencia, la investigación y la proyección social.

Para evaluar la calidad de cada uno de los factores, éstos contienen características propias del servicio público de educación superior, cada característica a su vez contiene variables desagregadas en indicadores susceptibles de recibir un valor numérico. Este modelo de acreditación no es rígido, ya que cada institución puede definir nuevas características, variables e indicadores¹⁸⁰.

Así mismo, para solicitar el proceso de acreditación al Consejo Nacional de Acreditación se requiere:

1. Estar debidamente autorizado para operar como una institución de educación superior y para otorgar títulos en el programa que se propone acreditar
2. Cumplir con las normas legales establecidas para la educación superior y, en particular, las que corresponden a las instituciones de su tipo
3. Tener una misión claramente formulada, que sea coherente con su naturaleza y su definición institucional y que sea de conocimiento público. Como la misión debe reflejarse en las actividades académicas de la institución, sus logros deben ser susceptibles de evaluación
4. Haber formulado un proyecto institucional que le sirva como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones
5. Contar con un núcleo de profesores que sea apropiado, en cantidad, calidad y dedicación, a la naturaleza de la institución y del programa que se aspira acreditar
6. Contar con estatutos y reglamentos que incluyan políticas claras de selección y vinculación de profesores y de admisión de estudiantes. Estas normas deben definir los deberes y derechos de unos y otros y el régimen de su participación en los órganos directivos de la institución

¹⁸⁰ Ibidem

7. Tener una tradición en el programa que se espera acreditar, reflejada en su incidencia efectiva en el medio y en la existencia de varias promociones de egresados, de cuyo desempeño profesional haya posibilidades de seguimiento
8. Contar con una estructura organizacional y con sistemas de administración y gestión que correspondan a la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución y del programa
9. Disponer de una infraestructura locativa y logística que satisfaga las necesidades de la institución y las del programa
10. Mantener una comprobada estabilidad financiera y utilizar adecuadamente los recursos de que dispone, en correspondencia con su naturaleza, su misión y sus objetivos
11. Contar con un ambiente institucional apropiado y con políticas e instalaciones orientadas a mantener el bienestar de todos sus miembros
12. No haber sido objeto de sanciones en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior, ni estar intervenida en el momento en que se hace la solicitud de acreditación¹⁸¹.

El proceso de acreditación inicia de la siguiente manera:

El representante legal de la institución de educación superior dirige la solicitud al Consejo Nacional de Acreditación en la que expresa la voluntad de acreditar sus programas y que conoce el documento: LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN, y que cumple con las condiciones señaladas en él.

El Consejo revisa la documentación enviada por las instituciones solicitantes y se realiza una primera visita para comprobar que la institución cumpla con los requisitos y se acuerda el tiempo en el que se llevara a efecto la autoevaluación. En caso de existir algún problema, se notificara a la institución, para que posteriormente, de nuevo solicite la acreditación.

¹⁸¹ Modelos internacionales de evaluación y acreditación, material recopilado por Noemí González Sánchez, México, Comites Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, material fotocopiado

1. Comienza el proceso de autoevaluación guiada por los instrumentos establecidos por el Consejo
2. Se elabora el informe de autoevaluación y se envía al Consejo
3. El Consejo designa a los pares académicos encargados de la evaluación externa, ellos pueden ser nacionales o extranjeros
4. Se realiza la visita de evaluación
5. Se elabora el informe de evaluación por parte de los pares. Se envía al Consejo, el cual podrá pedir las aclaraciones y complementos que considere convenientes. El Consejo envía una copia del informe a la institución, la cual podrá reaccionar al informe
6. El Consejo elabora el concepto técnico del Ministerio de Educación para que se expida la acreditación correspondiente. El concepto incluirá una recomendación sobre el tiempo que durará la acreditación, el cual no podrá ser menor a tres años ni mayor de diez

En caso de no otorgar la acreditación, el Consejo comunicará a la institución el resultado de la evaluación junto con las recomendaciones pertinentes, de manera que si la institución así lo considera, pueda desarrollar estrategias para que posibiliten la iniciación de un nuevo proceso de acreditación, pasados al menos dos años¹⁸².

Para finalizar, se puede señalar que en Colombia, al menos en el nivel de pregrado ya están acreditados dos programas de estudio en Bibliotecología, con lo que, si así se quiere ver, ello viene a representar un avance para la disciplina en lo que a materia de educación bibliotecológica se refiere, pues es de suponerse que esta carrera tenga un estatus de alto prestigio ante la sociedad colombiana.

¹⁸² Lineamientos para la acreditación, documento electrónico, www.cna.gov.org/publicaciones/calidad/lineamientos

Comentarios finales

Es importante destacar que, se escogieron de Europa al Reino Unido y a Francia por que se consideró que son las áreas que más fortalezas tienen con respecto a la educación bibliotecológica. En efecto, como se pudo apreciar, en el caso del Reino Unido, dado que a las bibliotecas se les da la debida importancia, entonces la educación de los bibliotecólogos tiene el mismo trato, es decir, estos profesionales deben estar preparados con un alto nivel académico, para lo cual se cuenta con normas que acrediten los programas de estudio, o cursos, como se les denomina en esta región.

En lo que concierne a Francia, aún cuando parece ser que la educación de los bibliotecarios tiene ciertas debilidades, debido a que no se ha logrado afianzar plenamente a pesar de la gran tradición que existe desde la aparición de la Escuela de Chartes, además de que se le da prioridad a la acreditación institucional, hay estudiosos que se preocupan al menos de acreditar los cursos que se imparten en los diferentes niveles académicos (formación inicial, diplome de conservateur de bibliotheque y educación continua), por lo que resulta de gran importancia para la disciplina bibliotecológica en dicho país, ya que ello demuestra que hay interés por la formación profesional de los bibliotecarios.

No se trató sobre otros países por que fue difícil localizar literatura, por ejemplo sobre Alemania y Rusia, o de Italia, región en la cuál, incluso el Estado ni siquiera reconoce a los bibliotecarios como tales, aún cuando éstos se preparan por diversas opciones, a saber: cursos universitarios, estudios de postgrado, cursos no universitarios y cursos en el sector privado, pero todos ellos tienen escasa o nula validez y la razón de lo anterior se debe a los errores que se introdujeron en la legislación con respecto al sistema educativo italiano, y que aún a la fecha no se habían reformado¹⁸³.

En lo que corresponde a los países de América Latina, básicamente se trató sobre aquellos que se pudo detectar que ya incluso, han sometido a acreditación los programas de estudio en Bibliotecología, con lo que de alguna manera se logró apreciar que los lineamientos utilizados para ello, si bien no siguen estrictamente el modelo usado por la American Library Association, si están de acuerdo con las normas elaboradas por esta asociación.

Como pudo detectarse a lo largo de lo tratado en los capítulos abarcados, para el caso de México se sugieren dos opiniones; la primera es que se comprueba que no existen normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología ni en el nivel de pregrado o licenciatura, ni en el de posgrado, maestría y doctorado.

¹⁸³ Jennifer Marshal, "Librarianship as a profesión in Italy", Journal of Librarianship and Information Science, 29 (1), march 1977, p. 29-32.

Segunda opinión. Lo anterior se debe a que fue hasta principios de los años 90, que se le empezó a dar mayor importancia a la acreditación de los programas de estudios que se imparten en la educación superior. Es por ello que los órganos colegiados existentes, para la acreditación de las diversas disciplinas distintos al Estado son de reciente creación. En efecto, se puede señalar que ya se han establecido Comités para la acreditación de los programas de estudio de la Arquitectura, de la Ingeniería, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Medicina, de la Psicología, de la Contaduría y Administración y de la Informática y Computación. Por tal motivo, la Bibliotecología no puede, ni debe escapar a esta tendencia nacional e internacional, por lo que es factible que los programas de estudio de esta disciplina cuenten con sus propias normas de acreditación, así como el cuerpo colegiado encargado de conducir y administrar dicho proceso.

Por tal razón, en el siguiente capítulo se hará una propuesta de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología y Estudios de la Información en el nivel de maestría, así como la creación de la agencia responsable de dichas actividades.

Capítulo 5. Propuesta de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en México

5. 1. Planteamiento del problema

Es importante mencionar, que gracias a los esfuerzos y a las investigaciones que han realizado desde tiempos atrás notables bibliotecólogos mexicanos en las diversas áreas de la disciplina bibliotecológica, como son los servicios bibliotecarios, estudios de usuarios, automatización de bibliotecas, administración de bibliotecas, desarrollo de colecciones, servicios de consulta, organización de la información y educación bibliotecológica, entre otros aspectos, ésta ha logrado alcanzar un amplio desarrollo, de tal manera que ello le está permitiendo tomar otro estatus ante la sociedad mexicana.

No obstante lo anterior, ello no significa que ya no existan otros elementos que le permitan continuar desarrollándose (vale la pena mencionar que mucho se ha hecho, pero aún falta mucho por desarrollar) y así tener más solidez ante la sociedad como una disciplina humanística. En este sentido, es de señalarse que, en el caso de la educación profesional de los bibliotecólogos mexicanos es importante que ésta, sea cada día de mayor calidad y de mejores niveles de eficiencia terminal, de tal manera que lo anterior permita a los egresados de las diversas escuelas profesionales responder a las necesidades laborales actuales y a los retos que se enfrentan día con día por el avance de la ciencia y la tecnología.

Así mismo, es de mencionarse que dicha educación debe enmarcarse en la visión que el Estado tiene para la educación superior hasta el año 2020¹⁸⁴, es decir, ésta no debe quedarse fuera de los lineamientos que se tienen contemplados para la educación superior en el siglo XXI en México.

La visión que el Estado tiene con respecto al Sistema de Educación Superior para el año 2020 es que debe ser un Sistema:

- Innovador
- De mayor dimensión y cobertura
- Abierto e integrado
- [Contar con una] Planta académica con el perfil idóneo
- [Contar con] Estructuras organizacionales eficaces y eficientes
- [Estar] Atento a sus estudiantes
- [Estar] Vinculado con los diferentes sectores sociales
- [Contar con] Personal de apoyo
- [Tener un] Marco normativo acorde a los nuevos contextos en que operan las IES y que genera estabilidad para el desarrollo de sus funciones
- [Contar con los] Recursos materiales y económicos suficientes
- [Tener un] Sistema consolidado de evaluación y acreditación¹⁸⁵

Como puede apreciarse el objetivo que se plantea el Estado es “transformar al Sistema de Educación Superior y mejorar su calidad [y de acuerdo con el último punto uno de los programas estratégicos para lograr lo anterior es]: consolidar el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación”¹⁸⁶.

¹⁸⁴ La educación superior en el siglo XXI : líneas estratégicas de desarrollo : una propuesta de la ANUIES,
[México, ANUIES, 2000?], documento fotocopiado

¹⁸⁵ Ibidem

¹⁸⁶ Ibidem

En este sentido, las propuestas que establece la ANUIES para la evaluación y acreditación de la educación superior son:

Reactivar y reestructurar la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA)
Constituir el Consejo Mexicano para la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, A. C.
Otorgar personalidad jurídica a los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y promover su transformación en agencias acreditadoras
Coadyuvar a que en todas las áreas del conocimiento existan organismos acreditadores de programas¹⁸⁷

Por otra parte y no obstante que el programa de estudios de la Licenciatura en Biblioteconomía de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía fue evaluado en el ámbito de "OTROS PROGRAMAS" en octubre de 1996¹⁸⁸, por el Comité de Educación y Humanidades perteneciente a los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, es de mencionarse que para su evaluación se aplicaron los criterios que estableció dicho Comité. Se debe aclarar que el plan de estudios únicamente fue evaluado, pero no acreditado, ya que aún no existe la agencia acreditadora para dichos programas.

Con base en lo anterior y tomando en consideración cuatro aspectos, los cuales son: primero, en la actualidad aún no existen normas de acreditación específicas para su aplicación a la educación bibliotecológica en México;

¹⁸⁷ Ibidem

¹⁸⁸ La evaluación académica del Comité de Educación y Humanidades, México, Secretaría de Educación Pública, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CONAEVA, 2000, P. 32

Segundo, con el propósito de que ésta se apegue al lineamiento que establece la ANUIES referente a que debe ser un sistema educativo “abierto e integrado que esté abierto a los entornos estatal, regional, nacional e internacional, [que incluya] programas de intercambio académico y de movilidad de estudiantes, [así como que cuente con] mecanismos de reconocimiento de créditos, para que se prepare a profesionales altamente competitivos con capacidad de adaptación a los cambios en el mercado laboral”¹⁸⁹;

Tercero, el Estado a través de el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), pretende coadyuvar a que en todas las áreas del conocimiento existan organismos acreditadores de programas de estudio de educación superior y de posgrado, y;

Cuarto, para que la educación de los egresados de la maestría en Bibliotecología en México esté al mismo nivel que la de Estados Unidos, por ejemplo, incluso de otros países y se les facilite, ya sea el buscar un empleo o bien, ingresar a otro posgrado, se propone a continuación un proyecto de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en dicho país, así como la creación de un Comité que administre tanto la aplicación de éstas, su revisión y modernización, como el proceso de acreditación.

Para enfatizar lo anterior, es de mencionarse que el marco conceptual del presente trabajo se contextualiza en el escenario actual en el que se desenvuelve la sociedad moderna, en donde por una parte han aparecido en México diferentes programas de estudio y, por otra, la formación del bibliotecólogo está exigiendo que reciba conocimientos

¹⁸⁹ La educación superior en el siglo XXI : líneas estratégicas de desarrollo... , documento fotocopiado

que le permitan atender los problemas locales y regionales, pero al mismo tiempo también, los nacionales, o sea, tiene que moverse en un mercado laboral más amplio y competitivo.

En este sentido, el llevar a cabo una propuesta de normas de acreditación de programas de estudio supone la implementación de innovaciones educativas para cada universidad donde se ofrezca un programa de Bibliotecología, así como la búsqueda de estrategias para mejorar la calidad educativa de los bibliotecólogos.

5. 2. Metodología

La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría se aborda por dos motivos; uno que tiene que ver con las implicaciones en el ámbito regional, y otro que tiene que ver con la globalización de la educación superior. En lo que concierne al primer punto, se debe señalar que a partir del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se observa que la educación bibliotecológica mexicana queda en clara desventaja ante los Estados Unidos y Canadá al señalar que el primer grado profesional corresponde al nivel de maestría, mientras que en México, el primer grado profesional es la licenciatura. En este sentido, sí los profesionales mexicanos tuvieran la posibilidad de ejercer profesionalmente en esos países, éstos serían considerados como asistentes de bibliotecólogos o técnicos en Bibliotecología. Además, para tener la oportunidad de realizar estudios de posgrado en cualquiera de ellos, se requiere que los estudiantes mexicanos egresan de un programa de estudios acreditado por la ALA, por lo que, esta aspiración no es tan sencilla de poder llevarse a cabo, debido a que los programas de estudio que se ofrecen en México no

están al mismo nivel que los estadounidenses y canadienses. Pero no es por que no estén acreditados, si no por que hace falta homologarlos a través de un conjunto de criterios o normas de calidad que en México todavía no existen.

El segundo factor por el qué se aborda la presente temática, se debe a las tendencias internacionales actuales con respecto al mejoramiento de la calidad educativa de la educación superior. Lo anterior se da a partir de las condiciones que la globalización de la educación superior está imponiendo, para preparar a profesionales de alta calidad y para homologar los programas de estudio a nivel internacional con el propósito de facilitar la movilidad de los estudiantes y de asegurar que éstos, en cualquier país, van a ingresar a programas de excelencia académica.

Es por ello que la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en México, es necesaria e importante, por que como ya se ha comentado en otros capítulos, ésta tiene como objetivo fundamental proteger los intereses de los estudiantes, por una parte, y de la sociedad en general, por otra, de tal manera que lo que se pretende con el presente estudio, es establecer un conjunto de normas que permitan servir como indicadores para legitimar la calidad de dichos programas, y así asegurar a los estudiantes que ingresen a la maestría que van a realizar estudios de alta calidad, y a la sociedad de que los egresados de los programas son profesionales capaces.

Por lo anterior, en el capítulo presente y en el siguiente se presenta la propuesta de un proyecto de normas para la acreditación de programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría. Antes se debe

mencionar que dicha propuesta se basa fundamentalmente en las normas de acreditación de 1992 de la American Library Association (ALA), ya que son éstas las que tienen amplia influencia en el ámbito internacional; no obstante lo anterior, no se ignorarán los criterios para la acreditación de los cursos del Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP) y los criterios de Argentina, Chile y Colombia, de los que se tomará aquellos aspectos que se consideren convenientes para fortalecer las normas propuestas. Así, bajo el contexto anterior, la propuesta se plantea bajo el siguiente esquema:

Se intentará ofrecer en el presente capítulo un concepto sobre la acreditación de los programas de estudio, su orientación y el objetivo de la misma.

Posteriormente se tratará brevemente sobre el rol del Colegio de Bibliotecarios de México y la creación de un Comité de Acreditación que dependa de él, sobre su organización y quienes lo pueden integrar, así como de su alcance, para finalizar en el capítulo seis con el proyecto de normas de acreditación.

5. 3. Definición de la acreditación de los programas de estudio

De acuerdo con las definiciones que se han dado en otras partes del presente trabajo, se tratará de dar un concepto con base a lo que ya se ha planteado, por lo tanto se puede entender a la acreditación de los programas de estudio como el proceso por el cual las instituciones de educación superior solicitan de manera voluntaria, ante una agencia acreditadora externa, pero no gubernamental la acreditación de sus programas de estudio.

Como ya se mencionó, dichos programas de estudio deberán ser evaluados por una agencia externa a la universidad de la cual dependan los colegios o escuelas sobre la base de normas de calidad, es decir, con la aplicación de criterios con los cuales se les proporcione a los programas mayores fortalezas y se mejore su calidad.

En este sentido, la acreditación debe verse como un mecanismo que

le asegure a la comunidad educativa, al público en general y a otras agencias u organizaciones que un... programa de estudios [de Bibliotecología] tiene a) claramente definidos sus objetivos, b) mantiene condiciones bajo las cuales pueden ser razonablemente alcanzados, c) es un hecho que se va a realizar sustancialmente, y d) puede esperarse que se continúe efectuando.

La acreditación sirve como un mecanismo para asegurar la calidad, así como el que realce a la misma con la utilización efectiva de los recursos para alcanzar los objetivos educativos apropiados¹⁹⁰.

En el caso de los egresados de un programa de estudios, ellos deben ver a la acreditación como un elemento de seguridad, ya que al incorporarse al ejercicio profesional estarán conscientes de que realizaron estudios de alta calidad, y por su parte, los empleadores tendrán la certeza de que contarán con profesionistas bien preparados académicamente y capaces de enfrentar y resolver los retos que se les presenten en el diario quehacer bibliotecario. En este sentido, los programas de estudio en Bibliotecología deben ser orientados a la búsqueda de una mejor aceptación por parte de la sociedad y por ende mayor estatus.

¹⁹⁰ American Library Association. Council, Standards for accreditation of master's programs in Library & Information Studies, adopted by the Council of the American Library Association January 28, 1992; effective January 1, 1993, [Chicado, Illinois], ALA, c1992, p. 1

5. 4. Normas de acreditación : concepto

Para el establecimiento de un sistema de control calidad en la educación superior de los bibliotecólogos mexicanos, es necesario contar con normas mínimas que permitan alcanzar los objetivos deseados, por lo tanto, éstas deben verse como un elemento que va a permitir asegurar la calidad de los programas de estudio que se imparten en Bibliotecología en el nivel de maestría en México.

Las normas de acreditación pueden ser entendidas como,

Un patrón, una medida esperada o un indicador de desempeño que debe ser alcanzado para legitimar un programa [de estudios]. El cumplimiento de la norma es la base para garantizar a la sociedad que un determinado programa [de estudios] tiene los requisitos y condiciones que la comunidad académica ha establecido como propios de la naturaleza de dicho programa. Es decir, que el ofrecimiento de un programa de estudios a la sociedad está exento de distorsiones y de falta de transparencia. El cumplimiento de las [normas] garantiza que, sin ser necesariamente un modelo de calidad, un programa [de estudios] corresponde a su naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, el [contenido de las normas] no se orienta a evaluar los resultados científicos, sociales y profesionales de un programa [de estudios], si no las condiciones académicas [en las que se ofrece], los recursos físicos y humanos de que dispone, y su pertinencia social y profesional¹⁹¹.

¹⁹¹ Consejo Nacional de Acreditación, Lineamientos para la acreditación de programas, documento electrónico, 2003

5. 5. Alcance de las normas de acreditación

Como ya se ha mencionado en otra parte de este trabajo, existe la acreditación institucional y la acreditación especializada o académica, en este sentido y como se ha venido observando durante el desarrollo del trabajo, se ha tratado sobre lo referente a la última, razón por la cuál el alcance de las normas propuestas se limita a la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel maestría existentes en la República Mexicana, es decir, se orientan exclusivamente al ámbito académico.

Lo anterior tiene como propósito que los lineamientos propuestos respondan, por una parte, a lo que establecen tanto las normas de acreditación de la American Library Association como el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica en el sentido de que ambos documentos señalan que el primer grado profesional en Bibliotecología y Estudios de la Información en los Estados Unidos y Canadá corresponde al grado de maestría. Por otra parte, sí en México se acredita el nivel de estudios mencionado, los egresados de este país ya no estarán en desventaja ante los profesionales estadounidenses y canadienses, ya que tendrán las mismas posibilidades de competir en el campo profesional y en el campo académico en cualquiera de los países en donde se aplican los lineamientos del Tratado de Libre Comercio (Estados Unidos, Canadá y México), ya que se pretende que dichos programas estén al nivel de aquellos que acredita la American Library Association.

En concreto, los profesionales de la maestría (y del nivel de estudios siguiente) mexicanos tendrán las mismas oportunidades de solicitar un empleo en los Estados Unidos o Canadá, al mismo tiempo que podrán

aspirar a realizar estudios de posgrado en ambos países, ya que actualmente, únicamente los profesionales de estas regiones pueden ingresar rápidamente a un buen empleo en México, lo mismo que a cursar estudios de grado sin ningún obstáculo.

La aplicación de las normas de acreditación se deberá llevar a efecto sobre evaluaciones cualitativas y no cuantitativas, es decir, se tienen que considerar aquellos aspectos que denoten que se mejora la calidad educativa y no asuntos que únicamente están demostrando que se evalúa cantidad pero no calidad.

Al igual que las normas de acreditación de la American Library Association, en el presente proyecto se sugiere que las normas sean indicativas y no prescriptivas, es decir, que promuevan la excelencia de los programas mediante criterios efectivos para la evaluación educativa, por lo que, los requisitos para ésta deberán asegurar que el uso de los procesos y recursos educativos sean llevados a cabo y usados exitosamente, de tal manera que con lo anterior se alcancen los objetivos establecidos¹⁹².

5. 6. Objetivos

La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología tiene como objetivo, asegurar una alta calidad educativa, mediante la evaluación de ellos a través de la aplicación de una serie de normas que les permitan reflejar dicha calidad, y en este sentido, proteger los intereses académicos de los estudiantes, los de la sociedad, estimular el

¹⁹²American Library Association. Council, Standards for accreditation of master's programs in Library & Information Studies, p. 3

mejoramiento de cada uno de los contenidos que integran el plan en su conjunto y así promover la excelencia académica de los bibliotecólogos.

Para lograr lo anterior, es importante que la misión y los objetivos de las escuelas y/o colegios sean claramente establecidos para los programas de maestría, así como el que las normas describan claramente las características esenciales de los programas profesionales educativos¹⁹³.

5. 7. El Colegio Nacional de Bibliotecarios de México : su rol

Con el propósito de que los procesos de acreditación de los programas de estudio sean llevados a cabo bajo juicios bien aplicados, basados principalmente en los amplios conocimientos que se tenga sobre la disciplina y en la experiencia en el ejercicio profesional en el área, se sugiere que el Colegio Nacional de Bibliotecarios sea el organismo responsable de acreditar los programas de estudio de Bibliotecología, Biblioteconomía, Bibliotecología y Ciencias de la Información o Bibliotecología y Estudios de la Información existentes en el país, así como de administrar y dirigir dichas actividades. De igual forma, el Colegio deberá ser el encargado de crear el Comité de Acreditación, para delegarle la responsabilidad de establecer comunicación con el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y con los diversos comités u oficinas de acreditación de otras disciplinas, para tratar y resolver los asuntos relacionados con dichas actividades desde una perspectiva nacional.

¹⁹³ Ibid., p. 4

La anterior propuesta se plantea con base a dos fundamentos; primero, si se atiende a que sus objetivos son:

1. Contribuir al desarrollo profesional y en general, de la cultura de los asociados.
- 2.- Unificar, sin necesidad de uniformar, el criterio de los asociados, en asuntos concernientes al ejercicio de la profesión y al desarrollo de los servicios profesionales.
- 3.- Promover la solidaridad del Colegio con otras asociaciones que persiguen objetivos compatibles con los de este.
- 4.- Representar a los asociados ante las personas físicas y morales interesadas en el desarrollo de los servicios profesionales.
- 5.- Orientar a la opinión pública sobre la naturaleza e importancia de los servicios profesionales, así como sobre los conocimientos que se requieran para ejercerlos, y la forma de comprobarlos.
- 6.- Colaborar a solicitud expresa de parte autorizada, en los planes de desarrollo, educación e investigación de la especialidad.
- 7.- Proteger los intereses de los usuarios de los servicios profesionales.
- 8.- Defender los intereses profesionales de los socios y contribuir al mejoramiento de su imagen, status, salario y prestaciones.
- 9.- Vigilar el ejercicio profesional con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral, y proteger a la sociedad en contra del ejercicio ilícito, inmoral, inepto o irresponsable, de la profesión.
- 10.- Las demás que le asignen las disposiciones jurídicas por su calidad de colegio profesional y asociación civil¹⁹⁴.

¹⁹⁴ Colegio Nacional de Bibliotecarios, Estatuto, documento electrónico, <http://www.cnb.org.mx/cnb.estatuto.htm#cap1>

Aunado a lo anterior, es de destacarse que este organismo, en conjunto con la Asociación Mexicana de Bibliotecarios (AMBAC) ha realizado estudios sobre la formación de los bibliotecólogos mexicanos en sus distintos niveles (el nivel técnico [ya desaparecido], la licenciatura y la maestría), así como establecer de manera clara las diferencias entre lo que es el bibliotecario de apoyo y el bibliotecólogo profesional y las actividades rutinarias o de apoyo y las actividades profesionales, prueba de ello son las publicaciones resultado de las diversas Mesas Redondas en las que se han realizado las discusiones.

Segundo: Según lo anterior, se observa entonces que el Colegio Nacional de Bibliotecarios está integrado por los bibliotecólogos profesionales del país, que van desde el nivel de licenciatura hasta el doctorado, por lo tanto, en él se reúnen los pares expertos de la disciplina bibliotecológica y es por eso que debe ser el órgano responsable de administrar los procesos de acreditación, y como ya se mencionó, crear el Comité de Acreditación.

5. 7. 1. Comité de Acreditación del Colegio Nacional de Bibliotecarios

El nombre de la oficina de acreditación del Colegio de Bibliotecarios será según lo decida éste, aunque se sugiere que se denomine como Comité de Acreditación. Un aspecto importante que debe considerarse en el momento de la creación de dicho comité, es que éste debe ser permanente.

El Comité debe tener bien claro a que cuestionamientos debe responder, para que su funcionamiento sea ético y con eficiencia, y éstos deben ser:

¿Qué se trata de hacer?

¿Por qué se trata de hacerlo?

¿Cómo se hace?

¿Por qué se hace de esta manera?

¿Por que se piensa que esta manera es la mejor?

¿Cómo se sabe si resulta?

¿Cómo se puede mejorar?

Como puede observarse, el Colegio Nacional de Bibliotecarios, a través de su Comité de Acreditación será el "responsable de elaborar las normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología existentes en el país, así como de revisarlas y/o modernizarlas"¹⁹⁵ y de administrar el proceso de acreditación.

Para que el Comité logre un efectivo desempeño y principalmente sea claro y transparente ante la sociedad, se deberá regir bajo los siguientes principios:

1. La acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría estará coordinada a través de una agencia acreditadora (Colegio Nacional de Bibliotecarios) que represente los intereses de sus integrantes y de su profesión.

¹⁹⁵ American Library Association. Committee on Accreditation, Accreditation process policies & procedures, [Whashington, D. C., ALA, 2002], p. 2.

2. La acreditación de los programas de estudio de la maestría en Bibliotecología deberá incrementar la calidad de los servicios bibliotecarios y de información, del mismo modo que a través de la misma se deberá mejorar la educación profesional para los bibliotecólogos y para las profesionales relacionados con la información.

3. El espíritu de la acreditación siempre deberá verse involucrada en el ámbito de la evaluación de los programas de estudio profesionales de grado en forma continua¹⁹⁶.

Los objetivos que se debe proponer alcanzar el Comité de Acreditación son:

1 Responder a los lineamientos que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior pretende establecer en su programa de estrategias para mejorar la calidad educativa superior con miras al 2010 y posteriormente al 2020 y dentro del cual está la evaluación y acreditación de los programas de estudio profesionales.

2. Responder al contenido de las normas de acreditación.

3. Tomar en consideración las sugerencias efectuadas por las comunidades educativas, así como por los profesionales de la disciplina.

4. Conducir y llevar a efecto con ética y profesionalismo los procesos de acreditación de acuerdo con las disposiciones establecidas tanto por el Consejo del Colegio Nacional de Bibliotecarios, así como por la entidad o

¹⁹⁶ Ibid., p. 3

entidades encargadas de administrar las actividades de acreditación a nivel nacional, como es el caso del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA) y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

5. 7. 2. Estructura y organización del Comité

Con respecto a la organización del Comité de Acreditación, la siguiente propuesta se basa en lo que señalan las normas de acreditación de la ALA (se establece que el Comité de Acreditación esta integrado por doce miembros), ya que son viables de poder aplicarse en otros países.

En el caso de Argentina, según Norberto Fernández Lamarra¹⁹⁷, la CONEAU, que es el organismo responsable de administrar el proceso de acreditación en este país, está conformado por doce integrantes, para llevar a efecto dichas actividades. En el caso del Reino Unido, los lineamientos del Chartered Institute no mencionan por cuantos integrantes debe estar conformado el Comité de Acreditación.

Considerando lo anterior, se sugiere que el Comité de Acreditación del Colegio Nacional de Bibliotecarios deberá estar conformado por doce integrantes, quienes serán designados por el Consejo Directivo del Colegio Nacional de Bibliotecarios. Diez se deben elegir de entre los mismos socios. Los dos restantes pueden ser invitados que representen, uno a la Secretaría de Educación Pública, y el otro a la ANUIES. Estos dos últimos integrantes del Comité verificarán que efectivamente los

¹⁹⁷ Norberto Fernández Lamarra, Evaluación y acreditación en la educación superior argentina; Buenos Aires, Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2003, p. 14

programas de estudio están vinculados con el sector laboral, y en este sentido, se estarán protegiendo los intereses de la sociedad.

Las funciones que el Comité deberá llevar a cabo son:

- Coordinar y realizar las actividades de evaluación de los programas de estudio.
- Preparar los informes que correspondan después de que se realizó una visita de evaluación.
- Proporcionarles a las autoridades de las escuelas o colegios, así como al Consejo Directivo del Colegio Nacional de Bibliotecarios los resultados obtenidos de la evaluación realizada al programa de estudios. De igual forma se hacen las recomendaciones sobre las mejoras que se le deben realizar al programa de estudios evaluado.
- Analizar las apelaciones solicitadas por las escuelas o colegios después de haber tenido conocimiento de los resultados de la evaluación
- Preparar el informe final para determinar si al programa de estudios evaluado se le otorga la acreditación, se le concede de manera condicionada, se le niega o se le retira.

5. 7. 3. Alcance del Comité

El Comité de Acreditación evaluará y acreditará los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría, y aunque en México éste no se considera como el primer grado profesional, es importante que las instituciones de educación superior tengan claro que estarán al mismo nivel que los programas acreditados en otros países, por ejemplo los Estados Unidos, Canadá o Inglaterra.

Por otra parte, el Comité de Acreditación sólo aplicará las normas de acreditación en aquellas instituciones de educación superior de la República Mexicana que ofrezcan programas de grado o maestría, pero que al mismo tiempo, ellas tienen amplio prestigio debido a que han pasado por el proceso de acreditación institucional, de tal manera que ello hablará de la autoridad que las universidades tienen, así como de la credibilidad con respecto a su nivel de calidad de sus programas de estudio. En el contexto descrito se pueden considerar a las universidades públicas y a las universidades privadas. Aquellas universidades que no hayan pasado por los correspondientes procesos de acreditación institucional y en el caso de que ofrezcan algún programa de estudios en Bibliotecología, éste no será acreditado debido a que será difícil asegurar la calidad educativa de dichas instituciones.

El Comité de Acreditación, como ya se mencionó, será el responsable de, 1) diseñar las normas de acreditación, y 2) de aplicarlas y de supervisar su desarrollo, el cuál se basará, incluso en los procesos que involucren a los integrantes de la profesión, que redundará finalmente en la aprobación de las normas por el Consejo del Colegio Nacional de Bibliotecarios. El Comité tendrá la responsabilidad de revisar continuamente el esquema de las normas, así como el de designar a subcomités, para que cuando se requiera se apoye en ellos para realizar revisiones periódicas¹⁹⁸.

¹⁹⁸ American Library Association. Committee on Accreditation, Accreditation process policies & procedures, [Washington, D. C., ALA, 2002], p. 3

5. 7. 4. Términos en los que se debe realizar la elección de los integrantes del Comité

Los integrantes del Comité se elegirán por un período de cuatro años y con el propósito de no viciarse ni viciar los procesos de evaluación y acreditación no podrán reelegirse. Serán elegibles para formar parte del Comité los profesionales que sean socios normales, los socios honorarios y los socios extraordinarios.

Con respecto a los dos integrantes que representarán los intereses de la sociedad, éstos serán invitados por cuatro años, para estar en concordancia con la designación general de los miembros del Comité, de tal manera que lo que se buscará es que haya continuidad en las actividades del proceso de acreditación y en la toma de decisiones para la acreditación de los programas de estudio.

Los dos integrantes invitados del Comité no deberán pertenecer a la profesión bibliotecaria, ni tener relación con alguna asociación de este tipo, ni trabajar en bibliotecas, centros de información o documentación, incluso, ni con la industria editorial. De igual forma, no deberán trabajar ni tener alguna relación con escuelas o facultades en las que ya hayan sido acreditados sus programas de estudio o se encuentren en vías de lograrlo, lo anterior es con el propósito de que los procesos de acreditación sean lo más transparente posible.

El presidente del Comité de Acreditación será designado por el Consejo Directivo del Colegio Nacional de Bibliotecarios y será por un período de cuatro años. Al término de dicho período no podrá volverse a reelegir.

Sí se diera el caso de que por alguna razón un integrante del Comité dejará una vacante antes del término de su período, el Consejo Directivo del Colegio tendrá las facultades para elegir a otro.

5. 7. 4. 1. Requisitos para formar parte del Comité de Acreditación

La creación del Comité de Acreditación implica que éste tiene que estar integrado por diez bibliotecólogos profesionales y dos profesionales invitados que posean una amplia visión, tengan una amplia probidad y por ende una ética profesional impecable. Lo anterior es importante ya que las actividades que se desempeñaran dentro del Comité tendrán efectos no sólo en el ámbito nacional, si no además, en el internacional, pues como se ha observado, la acreditación de los programas de estudio de Bibliotecología en el nivel de maestría, significa decirle a la comunidad que éstos son de alta calidad y que por lo tanto se producirán profesionales bien preparados, y por su parte los empleadores tendrán la seguridad de contar dentro de sus empresas o instituciones educativas con bibliotecarios capaces de desenvolverse con eficiencia y un alto rendimiento.

Por lo anterior, El Colegio Nacional de Bibliotecarios debe establecer los requisitos necesarios que le permitan con amplios fundamentos designar a cada uno de los integrantes que conformarán el Comité de Acreditación, para que lleven a efecto tanto las actividades de evaluación de los programas de estudios, como de la toma de decisiones con respecto a la acreditación o no de los mismos.

Una propuesta sobre los requisitos que podrían considerarse para la designación de los integrantes del Comité de Acreditación son los siguientes:

- Tener maestría, doctorado y postdoctorado
- Tener conocimientos sobre la enseñanza y desarrollo de programas de estudios, así como tener la habilidad para innovar en el desarrollo de recursos de aprendizaje que apoyen a los programas educativos
- Tener publicaciones recientes
- Tener amplios conocimientos en la disciplina
- Tener amplia experiencia en el ejercicio profesional
- Tener amplia visión y capacidad para ver a la institución educativa como un todo
- Tener amplia capacidad y habilidad para la redacción (elaboración y presentación de informes)
- Tener amplia participación en foros académicos
- Tener una probidad impecable
- Tener una ética profesional impecable¹⁹⁹

Para la elección de los integrantes del Comité, el Consejo del Colegio Nacional de Bibliotecarios puede disponer de la base de datos en la que se encuentran registrados los socios, incluso puede considerar aquellas recomendaciones institucionales de alto mérito.

¹⁹⁹ Nelson, William N., "Are you qualified to serve on the accreditation team? : surveys results of six accrediting agencies, C&RL New, april, 1998, p. 271.

5. 7. 5. Reconocimiento del Colegio Nacional de Bibliotecarios como agencia nacional de acreditación y de la creación de su Comité de acreditación

Con el propósito de que el Comité de Acreditación del Colegio Nacional de Bibliotecarios pueda desenvolverse ampliamente y sin restricciones en el ámbito de las actividades de acreditación, es importante que el Colegio busque el reconocimiento oficial como agencia acreditadora de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría, por parte de las autoridades competentes. En este caso, quién debe dar tal reconocimiento es el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES), que como ya se mencionó en otra parte de este trabajo, es una asociación civil, no gubernamental, "facultada por la Secretaría de Educación Pública, para contribuir al aseguramiento de la calidad de los programas académicos que se ofrecen en las instituciones públicas y particulares de México, mediante el reconocimiento formal de las organizaciones de acreditación que demuestren la idoneidad, calidad y confiabilidad de sus procesos y resultados, y que desarrollen sus funciones y procesos con base en los *Lineamientos* y en el *Marco General para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Nivel Superior*, establecidos por el mismo Consejo²⁰⁰.

Además, las áreas y niveles que forman su universo de trabajo lo conforman todos los programas académicos agrupados en las áreas del conocimiento, de los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado que imparten las instituciones de educación superior públicas y privadas²⁰¹.

²⁰⁰ Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, Manual de procedimientos para el reconocimiento de organismos acreditadores de programas académicos de nivel superior, documento electrónico

²⁰¹ Ibidem.

Es de mencionarse que, actualmente el COPAES está integrado por los siguientes organismos:

- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A. C. (ANUIES).
- Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A. C. (FIMPES).
- Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A. C.
- Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
- Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.
- Academia Mexicana de Ciencias, A. C.
- Academia Nacional de Medicina de México, A. C.
- Academia Nacional de Ingeniería, A. C.²⁰²

Así mismo, el reconocimiento del Colegio Nacional de Bibliotecarios como agencia nacional acreditadora y la creación de su Comité de Acreditación es importante, por qué simplemente

los *organismos acreditadores* reconocidos por el Consejo, establecen y aplican una metodología general de evaluación, un marco de referencia, indicadores y parámetros de calidad para la acreditación que, en tanto se apeguen a las disposiciones de orden general del COPAES, podrán ser ejercidos con autonomía y aplicando los criterios complementarios que consideren apropiados para el cabal desempeño de sus labores. En relación con el reconocimiento formal de las organizaciones acreditadoras, su objeto de trabajo serán todas y cada una de las organizaciones cuya función sea acreditar programas académicos de educación superior, es decir, las que actúan en todo el territorio nacional y las que lo hagan en alguna entidad

²⁰² Ibidem.

o región; asimismo, aquellas que tengan capacidad para acreditar programas de una o más áreas del conocimiento²⁰³.

Las áreas del conocimiento que el Consejo considera para su acreditación son:

Agricultura, silvicultura y pesca
Ingeniería y profesiones afines
Arquitectura y construcción
Matemáticas y estadística
Artes
Medicina
Ciencias de la vida
Periodismo e información
Ciencias físicas
Protección del medio ambiente
Ciencias sociales y del comportamiento
Servicios de seguridad
Derecho
Servicios de transporte
Enseñanza comercial y administración
Servicios personales
Humanidades
Servicios sociales
Industria y producción
Veterinaria, e
Informática²⁰⁴

²⁰³ Ibidem.

²⁰⁴ Ibidem.

Analizando lo anterior, se puede apreciar que está considerada el área de Humanidades, por lo que es factible que la Bibliotecología se incorpore en ésta. Sin embargo, lo que se debe hacer es que la disciplina bibliotecológica sea incorporada al listado mencionado y ello va a suceder en el momento en que se opte por someter al proceso de acreditación sus programas de estudio.

Lo anterior es una de las justificaciones de la presente propuesta, ya que el mismo Consejo señala que “cuando en un área del conocimiento no existan organismos acreditadores de programas de estudio reconocidos por el COPAES, éste fomentará la integración de los organismos correspondientes”²⁰⁵, y en este sentido, es entonces como se está proponiendo que el Colegio Nacional de Bibliotecarios sea la agencia nacional de acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría y la creación de su Comité de Acreditación, ya que se apega a una de las funciones de dicho Consejo.

Por otra parte, para que el Colegio Nacional de Bibliotecarios de México pueda obtener el reconocimiento formal por parte de el COPAES, tiene que cumplir con los lineamientos que establece éste, entre ellos están: demostrar que: actuará con equidad e imparcialidad, con congruencia y confiabilidad, que contará con lineamientos para controlar y asegurar la calidad educativa (evidencias documentales de el proceso de evaluación), que actuará con responsabilidad y seriedad, y que será transparente y rendirá cuentas claras (información pública sobre sus actividades) sobre el manejo de sus recursos financieros.

²⁰⁵ Ibidem.

Así mismo, puesto que uno de los requisitos para que el Colegio Nacional de Bibliotecarios pueda obtener su reconocimiento formal como agencia acreditadora, es que debe de contar con un marco de referencia para realizar la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría. Este marco de referencia se refiera a las siguientes categorías:

- Personal académico del programa educativo;
- Currículum;
- Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje;
- Servicios institucionales de apoyo al aprendizaje de los estudiantes;
- Alumnos;
- Infraestructura y equipamiento;
- Investigación, en su caso;
- Vinculación;
- Normatividad institucional que regule la operación del programa;
- Conducción académica-administrativa;
- Proceso de planeación y evaluación;
- Gestión administrativa y financiamiento²⁰⁶.

Con base a lo anterior, es de mencionarse que el presente trabajo tiene otra justificación más, pero además como se advierte, queda claramente fortalecida, ya que el propósito fundamental es presentar una propuesta sobre el desarrollo de dicho marco de referencia (normas de acreditación). Cabe aclarar, que si bien no se seguirá el modelo establecido por el COPAES, si se apegará a éste, ya que se estructurará en sólo seis categorías. Además, el mismo COPAES lo permite al señalar que la agencia acreditadora debe contar con al menos las categorías mencionadas, y todas ellas quedarán contempladas en la propuesta.

²⁰⁶ Ibidem.

De igual forma, la ANUIES, que es la institución que se encarga exclusivamente de administrar y establecer los lineamientos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior en México, también debe dar su reconocimiento oficial al Colegio Nacional de Bibliotecarios como agencia acreditadora. Con respecto al CONAEVA y a los CIEES, el Colegio debe buscar mantener buenas relaciones con ellos y apegarse a los lineamientos de ética profesional que se establezcan para la buena práctica de las actividades de acreditación.

Como se puede apreciar, es de gran trascendencia que el Colegio sea reconocido como la agencia oficial acreditadora, ya que esta figura le proporcionará tal estatus ante la sociedad mexicana, además de que será el respaldo necesario ante las agencias internacionales afines, dedicadas a las actividades de acreditación, para intercambiar conocimientos, ideas y experiencias, e incluso establecer acuerdos.

5. 7. 6. Proceso para la acreditación de los programas de estudio

Estas acciones se orientarán a las decisiones que se tomarán en consideración para la acreditación inicial, es decir, se analizará y determinará si se le puede otorgar la calidad de precandidato al estatus de candidato al programa de estudios que haya sido sometido al proceso de evaluación y por ende de acreditación, reporte y determinación del tipo de acreditación que se concederá, es decir, va a ser una acreditación natural, condicionada, se le niega o se le retira la acreditación a un programa de estudios.

En concreto, el proceso de las acciones de acreditación a llevarse a cabo serán:

- Autoevaluación del programa de estudios por parte de las autoridades del colegio o escuela
- Evaluación de la situación actual del programa de estudios por un equipo visitador perteneciente al Comité de Acreditación
- Aplicación de las normas de acreditación
- Reporte sobre los resultados de la evaluación del programa de estudios y por ende de la decisión con respecto a sí se le concede o no su acreditación

Según los lineamientos de la ALA, el proceso de acreditación puede ser llevado a cabo por ocho integrantes del Comité de Acreditación. Por lo anterior, este lineamiento es factible de aplicarse en el proceso de acreditación a ser realizado por el Comité de Acreditación del Colegio de Nacional de Bibliotecarios, por lo que, para que se pueda efectuar el proceso de evaluación de un programa de estudios sólo se requerirá de la reunión o conformación del quórum, integrado por ocho miembros.

Para la toma de decisiones con respecto a la concesión o no de la acreditación del programa de estudios, se requerirá de ocho votos a favor. El director del Comité también puede formar parte del quorum.

Con el propósito de que el Comité no sea una entidad inflexible, será necesario que se establezcan algunas políticas que permitan realizar mociones para la reconsideración del proceso de acreditación, sin embargo, para lo anterior se requerirá del voto favorable de ocho de los integrantes del Comité.

Para que las votaciones sean lo más ágiles posibles y no entorpecer el proceso de evaluación y acreditación, o sea, optimizar los tiempos de dicho proceso y de la disponibilidad de los resultados finales, sería conveniente que los integrantes del Comité estudiarán la posibilidad de poder realizar las votaciones utilizando los medios más viables disponibles a su alcance, y principalmente en los que se compruebe la emisión del voto, ellos pueden ser el e-mail y el fax, incluso en reuniones que se pudieran organizar cuando asistan a algún evento académico.

Finalmente, se debe señalar que el proceso implica varios tipos de acreditación cuando ésta es concedida. De acuerdo con los lineamientos de la American Library Association, dichos tipos son:

Precandidatos para la acreditación: Los aspirantes o precandidatos voluntarios deben comprometerse a lograr obtener la acreditación del programa de estudios por parte del Colegio Nacional de Bibliotecarios.

En esta fase, la institución aspirante a acreditar su programa de estudios debe solicitarle voluntariamente al Comité que su programa de estudios sea sometido al proceso acreditación, este a su vez, deberá proporcionar un comunicado oficial en dónde se indique el desarrollo programático del proceso. Los programas de estudio que se encuentren en esta fase, por ningún motivo deben aparecer en la lista de los programas de estudio acreditados.

Acreditación de los programas de estudio que se encuentran en la fase de candidatos: Esta fase indica que el programa está en proceso de evaluación, y éste tendrá una duración de dos años. Al finalizar el proceso se llevará a cabo la presentación del programa de

estudios, la revisión efectuada por el Comité y con base a los resultados obtenidos, éste debe tomar la decisión sobre sí es o no acreditado.

Al igual que en la fase anterior, los programas de estudio que se encuentren en este estatus no podrán ocupar un sitio en la lista de los programas acreditados.

Acreditación inicial: Esta categoría indicará que el Comité ha acreditado por primera vez un programa de estudios. Las acreditaciones pueden ser para un programa nuevo, para uno que ya existía con otra acreditación y para uno no acreditado.

Acreditación condicional: Este tipo de acreditación se otorga únicamente a los programas de estudio que continuamente están buscando su acreditación y se lleva a cabo cuando éstos tienen que hacer cambios según las recomendaciones proporcionadas y de acuerdo con las normas de acreditación. Es posible que debido a las correcciones y/o modificaciones que se tengan que efectuar al programa de estudios, el período establecido por el Comité para finalizar el proceso no se cumpla, sin embargo, se podrá conceder una ampliación del período para finalizar el proceso exitosamente. Es claro que el Comité, con base a los programas establecidos, decidirá cuál es el tiempo de ampliación permitido.

Retiro de la acreditación: Cuando se haya cumplido la fecha establecida por el Comité de Acreditación para finalizar el proceso y si algún programa de estudios no ha cumplido con los requisitos solicitados

por las normas de acreditación, significa que no ha cumplido con ellas, razón por la cual se hará acreedor al retiro de la acreditación²⁰⁷.

Hasta aquí se trataron los aspectos señalados, y según desde una óptica personal, se considera que son básicos y por lo tanto era necesario desarrollarlos, pero es de mencionarse que ésta es una propuesta inicial y faltan demasiados asuntos relacionados con la acreditación por tratar, razón por la cual no se puede abarcar tanto en este trabajo por que se dejaría a un lado la propuesta de las normas de acreditación. Por lo tanto, se recomienda seguir con la preparación de otros documentos para complementarlas.

A continuación se propone un proyecto de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en México.

²⁰⁷ Ibid., p. 7

Capítulo 6. Proyecto de normas para la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría que se ofrecen en diversas instituciones de educación superior de la República Mexicana

propuesto por:

Jorge Gómez Briseño

Es importante y no está por demás enfatizar nuevamente el siguiente contexto. El esquema propuesto estará basado estrictamente en el del Committee on Accreditation de la ALA, ya que se debe reconocer que sus normas de acreditación son las de mayor influencia, no sólo en su ámbito nacional, si no que ellas han traspasado al internacional. Además, debe considerarse la relación que existe entre México y los Estados Unidos, no sólo en los asuntos económicos, políticos, sociales y culturales, si no también en los educativos. Aunado a lo anterior deben mencionarse dos aspectos importantes; primero, la relación que puede llegar a darse de manera fuerte en lo referente a la educación profesional de los bibliotecólogos, ya que en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se establece que para los estadounidenses y canadienses, el bibliotecólogo profesional es aquél que egresó de un programa de estudios de maestría y obviamente que es de uno acreditado por la ALA.

Segundo, Las presentes normas de acreditación pueden ser la vía para facilitar la relación descrita anteriormente. En efecto, sí actualmente ya existe una amplia relación desde el punto de vista académico (principalmente, asistencia a congresos y seminarios e incluso, becas de intercambio), entonces con tales normas el campo de acción no sólo ayudará a fortalecer lo anterior, si no además a que las posibilidades de empleo se faciliten para los profesionales de los tres países (Estados Unidos, Canadá y México), es decir, habrá igualdad para todos.

Por lo anterior, las presentes normas de acreditación tratarán en lo posible de describir las características esenciales que deberá cubrir todo aquél programa de estudios que sea sometido a evaluación para su acreditación.

Por otra parte, se pretende que las normas identifiquen de manera consistente los alcances que la profesión necesita, por una parte, y por otra, observen los componentes indispensables de dichos programas de estudio, independientemente de la autonomía que cada colegio o escuela de Bibliotecología tenga para denominar a la carrera según lo determine: Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, Maestría en Bibliotecología, Maestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Maestría en Ciencias de la Información, etc., así como para desarrollar su propio programa de estudios, para perfeccionarlo y para innovar las metodologías de enseñanza.

Al igual que las normas de acreditación de la ALA, se pretende que las que se están proponiendo sean de carácter cualitativo y no cuantitativo, es decir, de lo que se trata es que los puntos que se evalúen constituyan aspectos de calidad y no de cantidad, ya que el propósito fundamental es precisamente que se fomente la calidad educativa de los bibliotecarios a través de ellas. La buena aplicación e interpretación de ellas dependerá en gran medida del juicio y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo visitador, para darle ese valor de calidad a cada uno de los aspectos a evaluar.

Así mismo, las normas serán indicativas, es decir, permitirán individualizar o clasificar cada uno de los componentes de los planes de estudios para su óptima y constante evaluación.

Las normas de acreditación por ningún motivo deben considerarse desde el punto de vista prescriptivo, es decir, que éstas en algún momento dejen de existir, más bien lo que el Comité de Acreditación deberá

efectuar serán revisiones de ellas, para determinar que se debe de modificar o actualizar.

Las normas deben aplicarse a todo programa de estudios que de manera voluntaria soliciten su acreditación, sin importar los diversos esquemas bajo los que se ofrezcan y obviamente que tampoco se considerará quien es el director de los programas, ni mucho menos raza, color, ideología, sexo o religión.

En el caso de que una escuela o colegio ofrezca dos o tres programas de maestría, cada uno de ellos deberá ser acreditado para que sea reconocido por sí mismo y no considerarse que la acreditación de un programa de estudios equivale a la de tres, y claro está, que cada uno de ellos deberá presentar su propia misión, metas y objetivos, incluso, la interrelación existente entre ellos, ya que ello les permitirá dar mayor realce al estatus que adquieran.

Las normas requieren que la acreditación incluya asegurar que se van a alcanzar los objetivos propuestos en conjunto y no solamente éxitos en lo que se refiere a los recursos y procesos educativos, y éstos resultados a su vez, tienen que servirles a las instituciones para que realicen autoevaluaciones de sus planes de estudio, lo cuál les permitirá establecer programas continuos de mejoramiento e innovación, así como a determinar con precisión cual es el estado real que guardan para el momento que nuevamente soliciten la reacreditación de ellos.

Las normas proveerán las bases para la autoevaluación y para la revisión de todos los planes de estudio de maestría acreditados, así mismo, es de mencionarse que la naturaleza cualitativa de ellas permitirá que cada uno de los programas académicos sea considerado

dentro de un contexto único. Estas normas se desarrollarán, con la base de permitirle al Comité proporcionarle a los planes de estudio el estatus de candidatos a evaluación y posterior acreditación después de que reciban la acreditación inicial.

El Comité de Acreditación determinará la elegibilidad para el estatus de acreditación de un programa de estudios sobre las bases de las pruebas que presenten las escuelas o colegios y el reporte del equipo visitador. Las pruebas proporcionadas por la escuela para apoyar a las normas serán evaluadas contra lo mencionado por ella en lo referente a la misión del programa de estudios, de sus metas y objetivos.

Las metas y los objetivos son fundamentales para todos los aspectos de los programas de estudio de maestría y forman las bases sobre los cuales éstos son diseñados, desarrollados y evaluados. Los objetivos del programa deberán ser mencionados en términos de los resultados educativos que pretendan obtenerse.

Es de mencionarse que cada una de las normas representa un componente único de los programas de estudio de maestría. Para su acreditación, el Comité debe evaluar cada una de ellos y la decisión final debe estar emitida sobre la totalidad de cada uno de esos componentes y no basarse en aspectos aislados, es por eso que el papel de cada integrante del equipo valuator será muy importante para que estas actividades tengan resultados exitosos y sobre todo de mucho beneficio para la educación profesional de los bibliotecarios en el nivel de maestría.

Así mismo, es importante que toda escuela o colegio que solicite se acredite su programa de estudios, cumpla con el requisito de estar

plenamente acreditada por las autoridades correspondientes, en este caso, bien pueden ser las mismas universidades de las cuales dependa el colegio o la escuela, o bien de la Secretaría de Educación Pública, incluso, de instituciones de educación superior de prestigio.

Las Normas

1. Misión, Metas y objetivos

Norma

Sección 1. 1

La misión de la escuela o colegio y las metas y objetivos del programa de estudios claramente establecidos y difundidos al público y a los estudiantes potenciales y reales, será de gran importancia para que él obtenga el éxito deseado, ya que a través de ellas, se mostrará el *DEBER SER* de dicho programa ante la sociedad. En este sentido, es de mencionarse que el plan de estudios debe considerar principalmente las necesidades de una comunidad, es decir, su principal enfoque debe estar orientado a servirle y a satisfacer las necesidades de la sociedad mexicana e incluso, a la internacional. Además, debe ser flexible para que tenga la capacidad en el momento que se requiera de realizarle las modificaciones, cambios e innovaciones correspondientes, según las condiciones actuales.

Con respecto a la misión de la escuela o colegio, ésta debe ser consistente con los valores de la institución a la que pertenezca el plan de estudios, para que le permita estar al nivel de calidad académica que ésta le exige de manera global a sus diversos programas académicos y además, participe en el fomento a la excelencia académica.

Los objetivos del programa de estudios deben establecerse en los términos de los éxitos que deseen obtenerse y deben reflejar lo siguiente:

En el programa de estudios se deben manifestar los conocimientos necesarios para que el alumno comprenda el carácter esencial del campo de la Bibliotecología, es decir, él debe tener los elementos que le permitan explicar, analizar y sintetizar aspectos sobre el registro de la información, el fenómeno del uso de la tecnología en los servicios bibliotecarios y las diversas actividades de la biblioteca para facilitar su administración, lo referente a la generación de conocimientos nuevos en donde se incluye la comunicación, la identificación, la selección, la adquisición, la descripción y organización, el almacenamiento y recuperación, la preservación, el análisis, la interpretación, la evaluación, la síntesis, la diseminación y la administración. Todo lo anterior en congruencia con las necesidades actuales de la sociedad.

La filosofía de la disciplina, así como los principios que la sustentan y algo imprescindible, su ética.

El desarrollo de la especialización.

Manifestación del valor de la enseñanza, mediante el cual se observen las determinantes del medio ambiente en el que se desenvuelve el plan de estudios, para ubicarlo natural y socialmente, así como prever y atender el impacto positivo o negativo de acciones concretas que se den, con el propósito fundamental de que la disciplina vaya obteniendo aportaciones para su desarrollo.

La importancia que se le da a la investigación para desarrollar la disciplina con los conocimientos básicos.

El valor e importancia que se le otorga a la interdisciplinariedad, es decir, deben existir aportaciones teóricas o prácticas o ambas, de otras disciplinas a la bibliotecología y viceversa.

La importancia que se le otorgue al grado de relación entre la cátedra en el aula y la práctica externa, de acuerdo al contexto de cada de una de las materias del plan de estudios.

La importancia que se le otorgue al uso de la tecnología de la automatización como herramienta auxiliar en la enseñanza de la disciplina.

El papel de la biblioteca y de los servicios de la información ante el avance de la sociedad y la necesidad de responder a ésta.

El papel de la biblioteca y de los servicios de información ante los rápidos avances de la ciencia y la tecnología y la necesidad de estar atentos a éstos, para responder a las necesidades de la sociedad global.

Como el plan de estudios puede servirle, en primera instancia, a los estados donde se ofrece, y después, como él mismo satisface las necesidades a nivel regional y nacional.

Documentos probatorios que se deben presentar para la evaluación

Sección 1. 2

- Publicaciones que den a conocer las metas, los objetivos, la misión y/o visión del programa, así como de los usuarios a los que sirve y

documentos que demuestren que se trabaja sobre una planeación estratégica.

- Documentos en los que se hagan públicas las metas, los objetivos, la misión y/o visión institucional, así como aquellos que demuestren que se trabaja sobre una planeación estratégica.

- Documentos en los que se demuestre la innovación e implementación de los procesos de la planeación estratégica.

- Documentos en los que se demuestre el conocimiento, las competencias y la ética profesional que le van a ser impartidos a los estudiantes, así como los medios por los cuales los resultados son revisados y evidentes.

- Documentos que expliquen y demuestren las relaciones de las metas de la escuela y del programa con los de la institución a la que pertenecen.

- Documentos que demuestren que la escuela y el programa no considera a las clases sociales, al sexo, la raza, la ideología y la religión que impidan a los estudiantes potenciales ingresar a la disciplina, es decir, todo aquel que desee estudiar la carrera de Bibliotecología, tiene derecho a ello. Es importante considerar casos de algunos estudiantes excepcionales, siempre y cuando no estén realmente impedidos para ingresar a la carrera.

2. Programa de estudios

Norma

Sección 2. 1

El programa de estudios debe estar basado en las metas y objetivos que pretenden alcanzarse, para que se demuestre de manera efectiva el deber ser de dicho plan.

Su desarrollo debe estar basado sobre un plan estratégico y sistemático, de tal manera que se demuestre que su organización y estructura tienen coherencia interna y viabilidad. En este sentido, es de mencionarse que el plan de estudios tiene que estar sustentado ampliamente en la comprensión de la disciplina y de lo que se debe enseñar para la solución de problemas actuales, además de que preferentemente su orientación se considere dentro de un ámbito flexible y no rígido, que le permita implementar cambios e innovaciones cuando se requiera. Incluso, si su estructura fuera rígida, ésta tendría que ser receptiva a los cambios e innovaciones correspondientes.

El programa de estudios debe considerar los valores necesarios y las determinantes del medio ambiente natural y social en el que se ubica, para la provisión de los servicios bibliotecarios en las diversas unidades de información existentes.

El programa de estudios debe contener el estudio de los principios y los fundamentos teóricos de la disciplina, que le permitan al alumno comprender, explicar, analizar y sintetizar a través de referentes teóricos, científicos y técnicos los problemas que se tienen que resolver

con respecto a la información y su impacto en la sociedad, así como de los servicios bibliotecarios que se ofrecen en los diversos contextos.

El programa de estudios debe contener la práctica, para que el alumno pueda responder con eficiencia y calidad a las necesidades del ejercicio profesional en el ámbito en el que se desempeñen (bibliotecas privadas, gubernamentales, universitarias, especializadas, públicas, etc.).

El programa de estudios debe cubrir todo lo relacionado con la disciplina: sobre el conocimiento general de la información, sobre los servicios, sobre la tecnología y su aplicación para facilitar su uso y administración en las unidades de información, sobre la comunicación, sobre la selección y adquisición de materiales documentales, sobre la organización de la información, sobre el almacenamiento y recuperación de la información, sobre la preservación de la información, sobre la evaluación de los servicios bibliotecarios, sobre el análisis, interpretación y síntesis (metodología de la investigación), para el desarrollo de proyectos, sobre la diseminación de la información y sobre la administración.

Los conocimientos contenidos en el programa de estudios deben ser de calidad, sólidos y actualizados, para que le brinden al estudiante una sólida formación.

Por lo anterior, el programa de estudios:

- Debe fomentar el desarrollo de los profesionistas de la bibliotecología, quienes asumirán un papel asertivo en la provisión de los servicios bibliotecarios, es decir, deberán tener una alta autoestima para tener la habilidad de expresarse con claridad, para desenvolverse con

autosuficiencia y así de manera efectiva aportar a la disciplina bibliotecológica y al ejercicio profesional.

- Debe enfatizar un cuerpo de conocimientos sólidos que refleje los fundamentos básicos y la investigación aplicada a las diversas áreas de la disciplina bibliotecológica.

- Debe fomentar la especialización.

- Debe fomentar los programas cooperativos de grado, los trabajos en curso y la investigación interdisciplinaria.

- Debe fomentar la coherencia con respecto a los cursos que el estudiante desea efectuar, es decir, debe permitir que el estudiante tenga la libertad de ir armando durante el transcurso de sus estudios el programa que le convenga, sólo tiene que ser coherente y terminar con éxito sus estudios profesionales.

- Debe integrar la teoría, la aplicación y el uso de la tecnología.

- Debe responder a los rápidos cambios de la sociedad mexicana, desde sus diversos ángulos: económicos, políticos, sociales, tecnológicos, científicos, educativos y culturales, incluyendo las necesidades de los grupos no productivos.

- Debe responder a los rápidos cambios sociales globales desde sus diferentes contextos: económicos, políticos, sociales, tecnológicos, científicos, educativos y culturales.

- Debe fomentar el desarrollo de las competencias necesarias para el ejercicio profesional
- Debe proporcionar con claridad el rumbo futuro y el desarrollo de la disciplina bibliotecológica.
- El programa de estudios debe fomentar su acreditación continúa, para llevar a cabo mejoras y planear para el futuro.
- Debe promover la consolidación continúa del crecimiento profesional, para que los egresados de un programa de estudios logren cumplir sus aspiraciones de desarrollo profesional y observen como realmente sus estudios son de calidad.

Documentos probatorios que se deben presentar para la evaluación

Sección 2. 2

- Documentos que mencionen la descripción de los cursos, su estructura y su relación con otros cursos ofrecidos.
- Documentos que evidencien la cobertura y calidad de los cursos.
- Resumen del entorno del curso.
- Lista de los cursos centrales y lista de los cursos optativos, por área de estudio o especialización.

- Breve descripción y evidencia de las oportunidades que tienen los egresados para emplearse.
- Evidencia de la relación entre el curso y la práctica profesional actual.
- Breve descripción del desarrollo del plan de estudios y los proceso de revisión a los que ha sido sometido.
- Descripción de cómo se orienta la tecnología, la diversidad y la ética en el programa de estudios.
- Resumen de cómo los estudiantes están desempeñándose en la práctica profesional.
- Resumen y ejemplos de los resultados que obtienen los estudiantes en la práctica profesional.
- Documentos que muestren los juicios o valoración de los empleadores sobre los estudiantes que pasan por las experiencias de la práctica profesional.
- Documentos que muestren los resultados y seguimiento de los estudios o análisis que se realizan para observar la efectividad educativa de los estudiantes.
- Documentos que muestren la investigación del mercado/consulta con la profesión, para determinar la necesidad del curso y las perspectivas profesionales de empleo y el mercado de empleo para los graduados.

- Documentos que indiquen el índice y tipos de empleo para los graduados del programa de estudios.
- Documentos del uso de las competencias educativas establecidas en el momento en que se desarrolló y revisó el programa de estudios.
- Documentos de las listas de las lecturas que apoyan a los diversos cursos del programa de estudios.
- Documentos que muestren la metodología empleada para la enseñanza/aprendizaje.
- Pruebas sobre los métodos y criterios de evaluación, y
- Perfil del egresado o graduado.

3. Profesores

Norma

3. 1

La estructura de la planta académica es importante, ya que junto con los demás aspectos para evaluar la calidad educativa, éste es otro elemento más que permitirá explicar el éxito o las deficiencias del proceso académico en la formación de los bibliotecólogos en el nivel de maestría.

La conformación de la planta docente puede estructurarse de acuerdo con los estatutos de cada institución en particular e incluso, puede haber categorías y denominaciones diferentes, lo importante es que ellos estén

agrupados en torno a los objetivos de los programas de estudio y de la misión de la escuela o colegio.

La escuela o colegio debe tener la visión para reclutar a profesores que tengan la experiencia, habilidad y capacidad para cumplir de manera exitosa con los objetivos del programa de estudios. Las funciones sustantivas de docencia e investigación pueden ser conducidas por profesores titulares o asociados o por investigadores y ambos pueden ser profesores de tiempo completo, medio tiempo o de horas.

Los profesores tienen que contar con altas calificaciones y deben tener el nombramiento de profesores titulares dentro de la institución a la que pertenecen. Es probable que no se pueda considerar el modelo general de: a tantos alumnos, corresponde un profesor de tiempo completo, por lo que la cantidad de profesores de tiempo completo, debe ser más bien suficiente en número y en la diversidad de especialidades y de acuerdo a las políticas internas de la institución, para llevar a cabo las actividades de docencia e investigación y de servicios requeridos para el programa de estudios.

Con relación a los profesores de medio tiempo o de horas, éstos únicamente realizarán actividades de apoyo, ya que es el profesor de tiempo completo quien tendrá la carga principal, que es la de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje (o aprendizaje-enseñanza, según sea el método) y de la investigación. Se considerará como actividades de apoyo, a las siguientes: revisión de tareas, revisión de ejercicios y búsqueda de bibliografía para apoyar los cursos. En términos generales, el profesor de medio tiempo o de horas ayudará que el programa de estudios se vaya enriqueciendo desde las funciones que efectuará.

La escuela o colegio deberá mostrar una alta prioridad por el valor que se le agregue a las actividades de enseñanza, investigación y servicios, así como por la innovación en la metodología del proceso educativo, para que éste sea efectivamente un medio que estimule al aprendizaje y a la investigación. Así se podrá contar con elementos reales que permitan considerar los nombramientos y promociones de los profesores.

La escuela o colegio deberá contar con políticas claras, para la selección y reclutamiento de los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o de horas. Las políticas para la selección de los profesores deberán ser equitativas, pero además ser accesibles, publicadas e implantadas. En el caso de existir desequilibrios en la selección y reclutamiento de los profesores, deben analizarse las razones y buscar las causas para corregirlas y mejorarlas.

El currículum de cada uno de los profesores deberá corresponder a cada uno de los programas de estudio que conforman el plan de estudios, de tal manera que se pueda determinar con precisión si la formación académica que han tenido les permite tener la capacidad, la habilidad y la inteligencia para la docencia, además ser creativos e imaginativos para introducir innovaciones en la enseñanza de su materia o especialidad, como por ejemplo, el uso de la computadora, incluso, si ya tiene conocimientos sobre la enseñanza virtual o a distancia, así como implementar innovaciones en las actividades de investigación y de servicios. Lo anterior es con el propósito de asegurar la calidad de la enseñanza que imparta cada uno de los profesores. En concreto, cada uno de los profesores que conformen la planta académica deberá contar con las competencias personales necesarias para cumplir de manera exitosa con los objetivos del programa de estudios.

Los requisitos académicos con los que deberán contar especialmente los profesores de tiempo completo, serán: amplio bagaje cultural que le permita adecuarse con facilidad a los diversos pensamientos ideológicos, a los diferentes estratos sociales, a los diversos grupos étnicos, que no le importe sexo, edad, religión e incluso, alumnos con ciertas discapacidades; amplia experiencia en el ejercicio profesional y en la docencia; contar con diversos grados académicos de instituciones con estatus bien acreditado; tener conocimientos especializados sobre la disciplina bibliotecológica y en especial sobre la (s) materia (s) que imparta (n); contar con conocimientos de automatización y telecomunicaciones, para aplicar esta tecnología a la enseñanza, ya que la tendencia del proceso enseñanza-aprendizaje esta cambiando o ya cambio en algunas instituciones de educación superior por el proceso aprendizaje-enseñanza.

Otros requisitos académicos que deben evidenciar los profesores serán a través de sus diversas publicaciones y de la gran actividad que tenga en asociaciones nacionales e internacionales, para que ello les permita alcanzar un estatus óptimo como profesor.

Aunado a lo anterior, los profesores también deben demostrar su sólido desarrollo académico, a través de la habilidad para conducir actividades de investigación que cubran todos los conocimientos de la Bibliotecología, habilidad para las actividades de planeación y evaluación y habilidad para responder a la interdisciplinariedad que hoy en día exigen las diversas áreas del conocimiento humano.

Para continuar ampliando su desarrollo académico y competencias profesionales y aspirar a mejores incentivos, los profesores deben actualizarse constantemente. Es importante considerar en este punto los programas institucionales de capacitación docente o de actualización profesional. En este sentido se deben establecer políticas claras para el desarrollo del personal.

Para asegurar la calidad educativa de los bibliotecólogos, se deben establecer políticas institucionales claras y un sistema de evaluación sistemático de los docentes, ya que a través de ésta es como la escuela o colegio podrá determinar tanto la calidad académica del profesor, como sus habilidades personales para la docencia.

Documentos probatorios que se deben presentar para la evaluación

Sección 3. 2

- Listas actualizadas de los profesores que integran la planta docente.
- Lista actualizada de los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o de horas y de los adjuntos.
- Documentos que prueben que los profesores son asignados a los cursos de acuerdo con el perfil correspondiente.
- Documentos en los que se establecen las políticas para la selección y reclutamiento de los profesores.

- Documentos que reflejen como se aplican las políticas para la selección y reclutamiento de los profesores, así como los resultados obtenidos después de su implementación.

- Se debe presentar el manual de procedimientos y políticas para la selección y reclutamiento de los profesores.

- Documentos que describan las actividades de la selección y reclutamiento de los profesores.

- Documentos que muestren el currículum de los profesores, en donde se pruebe, su alta preparación académica (grados académicos), su actualización profesional (asistencia a cursos), su experiencia en el ejercicio profesional (en el sector público o privado o en ambas), su experiencia en cargos como funcionarios (en el sector público o privado), su experiencia en la evaluación de programas de estudio, su experiencia en la docencia, su experiencia en la investigación, así como sus investigaciones en curso y sus publicaciones, su participación en cuerpos colegiados, su participación en foros académicos, sus actividades de asesoría para la dirección de trabajos de tesis, su participación en exámenes de grado y su participación en asociaciones bibliotecarias.

- Documentos que demuestren que los profesores son evaluados y como son usados los resultados de dicha evaluación.

4. Estudiantes

Norma

sección 4. 1

La escuela o colegio debe formular y desarrollar políticas y procedimientos claros para la selección y admisión de los alumnos que aspiran ingresar a la maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, a Bibliotecología o a Bibliotecología y Ciencias de la Información, etc., según se le denomine en las escuelas o colegios existentes. Así mismo, deberán considerarse las políticas para las actividades administrativas, de apoyo financiero para los programas de estímulo para los estudiantes (becas y/o premios económicos), y de colocación de éstos. Incluso, se deben establecer políticas para otro tipo de estímulos que bien pueden ser de tipo ambiental (salones adecuados, limpios, con buena iluminación y ventilación). Otro tipo de estímulos es el que puede referirse a las relaciones interpersonales (con los maestros, accesibilidad del profesor, trato cordial profesor/alumno, alumno/autoridades ejecutivas de la escuela o colegio y entre los mismos alumnos) y los estímulos de carácter social (distinciones por la excelencia académica).

Las normas para la admisión de los estudiantes a un programa de estudios deberán ser aplicadas de manera consistente y única, para que ello permita que de manera general cuente con alumnos de la más alta calidad, incluso, en la realización de las actividades administrativas y financieras.

Las políticas deben establecer con precisión y claridad los prerrequisitos que deben cubrir los alumnos que deseen ingresar a la carrera. Así mismo, las políticas deben establecer con precisión y claridad si a todos los alumnos que van a ingresar a la carrera les corresponde tomar prerrequisitos, o sólo a algunos, y en todo caso, quiénes son sujetos de ello.

Las políticas de selección y admisión, deben asegurar que los aspirantes posean el suficiente interés para estudiar la carrera y las aptitudes para un buen desempeño durante el proceso educativo, de tal manera que la eficiencia terminal de los estudiantes sea satisfactoria y de acuerdo con el programa de estudios completo y puedan realizar una contribución (tesis) de alta calidad que aporte nuevos conocimientos a la disciplina.

Las políticas deberán asegurar que, de los diversos cursos que ofrezca el plan de estudios, los estudiantes elijan programas coherentes, que les permitan que sus necesidades, metas y aspiraciones individuales sean resueltas dentro del contexto de los requisitos establecidos por la escuela o colegio. En este sentido, los estudiantes recibirán sistemáticamente una evaluación multifacetada, respecto de los logros y éxitos alcanzados durante el proceso educativo. La aplicación deberá llevarse a cabo bajo una evaluación plenamente académica, así como considerar otras calificaciones relacionadas principalmente con los estados, regiones o municipios a los que sirve el plan de estudios y a las metas y objetivos del plan de estudios y los objetivos profesionales de cada individuo.

Las políticas de admisión deberán establecer con precisión que los estudiantes que se inscriban a los sistemas de educación abierta o educación virtual, tienen que cumplir con las mismas obligaciones que

los estudiantes de los programa presenciales, así como también tendrán los mismos derechos.

Las políticas deberán establecer que los estudiantes tienen acceso a oportunidades continuas de asesoría y asistencia para colocarse en los empleos.

La escuela o colegio deberá promover el ambiente necesario para la participación de los estudiantes en la definición y determinación de su experiencia total de aprendizaje. Así mismo, se deberá observar que a los estudiantes se les ofrece la oportunidad para crear organizaciones estudiantiles, así como la participación de ellos en la formulación, modificación e implementación de políticas que afecten los asuntos académicos y estudiantiles.

Las políticas de selección y admisión de los alumnos, así como de la misión del programa de estudios, sus metas y objetivos deberá hacerse pública y de fácil acceso para los estudiantes potenciales y reales y para el público en general, para asegurar que las escuelas tienen una alta calidad educativa. Las estrategias para poner disponible la información a la comunidad será de acuerdo a como lo decida cada escuela o colegio (folletos, trípticos, cartelones, internet, etc.), y se deberá incluir: la misión, las metas y los objetivos del programa de estudios; la descripción temática de cada uno de los cursos que lo conforman; información sobre los profesores; información sobre los requisitos de admisión; disponibilidad del apoyo financiero; criterios para la evaluación de los estudiantes y asistencia para colocar a los estudiantes. La escuela o colegio tendrá que demostrar que sus procedimientos apoyan de manera efectiva a sus políticas.

El desarrollo del programa de estudios debe estar basado en los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas al mismo.

Dentro de las políticas institucionales, se debe establecer con claridad que para la evaluación de los programas de estudio se considerarán las opiniones de los profesores y de los estudiantes.

Documentos probatorios que se deben presentar para la evaluación

Sección 4. 1

- Documentos que contengan tanto las políticas para la selección y admisión de los estudiantes, así como aquellos que incluyan las evidencias de cómo son usadas y aplicadas.

- Documentos que muestren con precisión y claridad los prerrequisitos que deben cubrir los aspirantes al grado de maestría. Principalmente de los que tienen que cumplir los estudiantes que provienen de disciplinas distintas a la Bibliotecología.

- Otros aspectos que pueden ayudar a la evaluación, son los datos de la institución de educación superior de donde proceden los estudiantes, para verificar el nivel académico con el que ingresan a los estudios de maestría. Incluso, es viable observar sus condiciones socioeconómicas para conocer de manera integral lo anterior y se puedan hacer las recomendaciones y sugerencias de lo que se deberá de modificar y mejorar, o bien reforzar dentro del programa de estudios.

- Actas de calificaciones para analizar el desempeño académico de los estudiantes y la eficiencia terminal, y así poder determinar cuáles son los índices de impacto, principalmente negativos (alumnos reprobados o con bajas calificaciones) y observar cuáles son las respuestas de las autoridades y de los profesores ante ello, además, que medidas se toman para mejorarlos.

- Documentos en donde se demuestre cuales son los diferentes estímulos que se ofrecen a los estudiantes (ambientales, afectivos, académicos y económicos), para que logren además de alcanzar sus objetivos académicos y profesionales individuales, terminar sus estudios con una excelente eficiencia terminal.

- Estudios que demuestren el seguimiento que se les da a los egresados en el mercado laboral, así como sus logros académicos (investigaciones, publicaciones, participación en foros académicos, etc.), para analizar cual es el impacto que el programa de estudios tiene en la sociedad y si está respondiendo a sus necesidades.

- Documentos en los se demuestre que existen organizaciones estudiantiles, así como las actividades que realizan (interrelación con asociaciones afines, organización de eventos académicos, producción de publicaciones que aporten nuevos conocimientos a la disciplina, etc.).

5. Administración y apoyo financiero

Norma

Sección 5. 1

Ambos aspectos se consideran como los medios necesarios que permitirán alcanzar los objetivos del plan de estudios. En este sentido, se pueden observar dos grandes apartados: 1, la parte correspondiente a la administración, la cual se encargara de efectuar actividades de planeación y control vinculadas estrictamente a la operación del plan de estudios, y 2, el apoyo financiero, recurso que deberá disponer el plan de estudios, para su adecuado funcionamiento.

Administración

Sección 5. 2

La unidad de posgrado deberá verse como una unidad integral y única dentro de una institución de educación superior. Administrativamente, deberá tener autonomía al igual que las otras dependencias de la institución a la que pertenecen, de tal manera que ello asegure que el contenido intelectual del programa de estudios, la selección y promoción de la planta académica, así como la selección de los estudiantes se lleva a cabo conforme a los lineamientos generales de dicha institución, es decir, se cumpla con la filosofía y los objetivos institucionales. En este sentido, la institución a la que pertenece el programa de estudios debe proporcionar estas instancias de administración, para que cumplan con las funciones de planeación y control y el proceso académico se desarrolle satisfactoriamente.

- Con el propósito de que la unidad de posgrado tenga presencia y representatividad en el proceso académico universitario, las autoridades administrativas de la misma deberán fomentar la participación democrática de los profesores, el personal administrativo y los estudiantes en los órganos colegiados de la universidad a la que pertenece, así como en aquellos que en particular corresponden al área en la cual se encuentra situada. Lo anterior es importante, ya que ellos deberán aportar opiniones, sugerencias y recomendaciones en el establecimiento de políticas y en la toma de decisiones relacionadas con el proceso académico. Lo anterior es fundamental, ya que ninguno de los tres sectores debe aislarse de la vida académica de la institución a la que pertenece el programa de estudios, ni en particular de éste.

- Los órganos colegiados en los que deberán tener presencia y representación los profesores, el personal administrativo y los estudiantes son: los consejos universitarios, los consejos técnicos, los consejos académicos, los comités de bibliotecas, los comités de investigación, etc.

- Las autoridades administrativas deberán fomentar, ampliar y fortalecer sus relaciones, así como establecer una eficiente comunicación con las autoridades centrales de la universidad y los directores de otras unidades académicas, tales como, facultades, escuelas, centros de investigación y direcciones. Tal comunicación puede ser desde el punto de vista estatutario, normativo, o incluso pragmático. Es fundamental que se tenga cuidado en esta interacción multidisciplinaria para proporcionarle realce al ambiente intelectual y no entorpecer el proceso académico de la unidad de postgrado ni la de las otras unidades académicas.

- El cargo de director lo deberá ocupar un ejecutivo que cuente al menos con un título de maestría en Bibliotecología, maestría en Ciencias de la Información, maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información y otros títulos similares. Deberá tener un sueldo que corresponda al cargo que ocupa (similar al que obtienen los funcionarios que tienen el mismo nivel, dentro de la misma facultad, o escuela, así como de otras unidades académicas pertenecientes a la universidad).

- Además de los requisitos académicos que se le solicitan a quién ocupará el cargo de director del plan de estudios, los cuales son comparables con los que se les piden a los profesores, y que son: experiencia profesional, desarrollo académico, experiencia para la docencia, habilidad para la docencia, contar con publicaciones, participar en foros académicos, etc., también se le requiere que demuestre conocimientos de administración, experiencia y capacidad para planear, administrar y dirigir, así como el que tenga una visión y entendimiento claro de los avances que se van dando en la educación bibliotecaria, y en general en la disciplina, para que cuando sea necesario realizar innovaciones en dicha educación, las proponga inmediatamente a las instancias académicas correspondientes, para que dichos cambios sean aceptados y al mismo tiempo el plan de estudios vaya mejorando su calidad.

- El director deberá realmente estar al servicio del programa de estudios que administra, para lo cual tendrá que llevar a cabo con eficiencia las siguientes actividades: establecer buena comunicación con las diversas autoridades de la universidad, establecer una buena y eficiente comunicación con los profesores, el personal administrativo y los

estudiantes, facilitar el funcionamiento de los anteriores actores, desempeñar con eficiencia sus funciones administrativas y de planeación, reclutar y seleccionar a profesores de alto nivel académico, apoyarlos en el avance de categorías y niveles como profesores y apoyarlos en su superación y actualización académica, apoyarlos en la socialización de éstos, es decir, su interrelación con otras unidades académicas, proporcionarles información acerca de los programas de estímulos y establecer efectivas normas de convivencia. Con relación a los estudiantes, deberá vigilar los procedimientos de admisión, el desempeño académico, los programas de estímulos existentes para los mismos, establecer normas de convivencia entre los estudiantes, vigilar los productos que se generan del proceso académico, así como la eficiencia terminal.

- Lo anterior es importante, ya que el director debe consolidar un ambiente intelectual de excelencia, con el propósito de darle realce a la misión del programa de estudios y por ende al cumplimiento de sus objetivos.

- La unidad de posgrado debe contar con el suficiente personal administrativo, ya que éste es importante para apoyar tanto al director del plan de estudios en la realización de sus actividades, como a los profesores que requieran de su asistencia.

- El director del programa de estudios deberá establecer un buen ambiente de trabajo con el personal administrativo, así como informarlo y auxiliarlo en los programas de estímulos, con el propósito de motivarlo y así aprovechar al máximo su potencial de trabajo. Lo anterior es fundamental, ya que el correcto desempeño de este personal influirá en

que la misión del plan de estudios se cumpla y los objetivos del mismo sean alcanzados con éxito.

Apoyo financiero

Sección 5. 3

- La unidad de posgrado deberá de contar con el suficiente presupuesto que le permita manejar de manera integral y óptima las diversas actividades que el programa de estudios exija. En este sentido, será la universidad de la cual depende dicho programa quién le proporcionará anualmente el apoyo financiero para su funcionamiento, desarrollo y mantenimiento.

- El presupuesto que se le otorgue al programa de estudios deberá ser viable en su aplicación, de acuerdo con cada una de las funciones que correspondan a dicho programa. En este sentido, el presupuesto deberá cubrir los salarios del director de la unidad de posgrado, los salarios de la planta docente y los salarios del personal administrativo. Es de gran importancia que esta partida sea distribuida de acuerdo con lo establecido por la universidad, es decir, de acuerdo con los niveles y categorías de los nombramientos o puestos que ocupe el personal, para evitar cualquier tipo de problema de esta índole y así el programa de estudios cumpla con su misión y sus objetivos sean alcanzados exitosamente.

- Los recursos financieros institucionales deberán abarcar otras actividades sustantivas, tales como: el apoyo a proyectos de investigación, el apoyo a los cursos de actualización y/o de extensión académica que propongan los profesores, el apoyo para que los profesores puedan asistir a foros académicos o a cursos de actualización

y el apoyo financiero que se le pueda proporcionar a los estudiantes para su desarrollo académico.

- Otros aspectos que deberá cubrir el presupuesto asignado a la unidad de posgrado son la adquisición de los recursos educativos necesarios para el proceso enseñanza-aprendizaje y las facilidades necesarias para impartir el programa de estudios.

- Para poder determinar sí el programa de estudios está funcionando de manera óptima deberá realizarse una revisión integral a la unidad de posgrado. Esta deberá contemplar la revisión de las políticas administrativas y las políticas de apoyo fiscal y financiero.

- En la revisión mencionada deberán participar los profesores, el personal administrativo y los estudiantes, con el objetivo específico de que se señalen de manera propositiva los principales errores y aciertos de cada uno de los componentes del programa de estudios y se propongan innovaciones y mejoras y se pueda planear con mayor seguridad para el futuro el presupuesto asignado al programa.

- El presupuesto asignado al programa de estudios, así como su distribución, uso y evaluación de su comportamiento deberán ser comparables con las otras dependencias similares pertenecientes a la universidad.

Documentos probatorios que se deben presentar para la evaluación

Sección 5. 4

- Documentos en los que se registre el presupuesto que se le asigne anualmente al programa de estudios, así como los documentos en los que se pruebe una administración transparente de éste, con respecto a los gastos, inversiones, o bien los recursos económicos que se generen para el mismo programa.

- Documentos en los que se demuestre los salarios del personal, tanto del director, como de los profesores y del personal administrativo, para verificar que ellos están de acuerdo con los niveles y categorías de los puestos que ocupan.

- Documentos que demuestren que en la asignación del presupuesto para el programa de estudios se contemplan los recursos correspondientes al apoyo para la superación académica de los profesores, o sea, la asistencia a eventos académicos, la asistencia a cursos, incluso, para las actividades de extensión académica dentro de la misma unidad del posgrado, así como los recursos económicos para el apoyo a los estudiantes. De igual forma, se debe demostrar información sobre las becas para la investigación.

- Documentos que muestren la organización administrativa del programa de estudios (organigramas), para demostrar su estructura organizacional y por lo tanto su estructura jerárquica.

- Documentos que demuestren que el director organiza reuniones con los profesores y con el personal administrativo, y en los cuales se registren las propuestas y los acuerdos para la innovación y mejora del programa de estudios.

- Documentos que demuestren la procedencia de los profesores y del personal administrativo, para observar las distancias que tienen que recorrer de su domicilio a la universidad y que no les impida cumplir eficientemente con sus actividades de docencia.

- Documentos que demuestren las relaciones de la unidad de posgrado y del programa de estudios, tanto dentro de la escuela o facultad, como dentro de la universidad y hacia el exterior.

- Documentos que demuestren como la unidad de posgrado brinda amplias oportunidades de participación a los profesores, al personal y a los estudiantes en las diversas actividades que les compete.

6. Recursos y facilidades para las actividades de docencia e investigación (proceso académico) y administrativas

Norma

Sección 6. 1

El lugar o área física (edificio) donde se lleven a cabo las actividades de docencia e investigación (proceso académico) y los espacios disponibles para las oficinas administrativas y de servicios, así como las facilidades necesarias para que el programa de estudios se ofrezca con calidad, deben ser suficientes y adecuados, de tal manera que ello deberá

permitir que los objetivos planteados sean alcanzados y su misión se cumpla con excelencia.

Los espacios disponibles para las actividades de docencia e investigación, así como administrativas y de servicios deberán ser funcionales, agradables y tener una buena calidad ambiental, para lo cual debe considerarse que lo anterior es generado por las condiciones de iluminación, ventilación y temperatura. Es importante que ello contribuya a un mínimo de bienestar y comodidad a los profesores y estudiantes, para que asistan con gusto a desempeñar el papel que les compete de acuerdo con sus funciones, de tal manera que las actividades de enseñanza, de investigación, de servicios, de consulta y de comunicación promuevan una eficiente y eficaz administración del programa de estudios.

El programa de estudios deberá estar dotado de las facilidades necesarias para poder resolver los problemas relacionados con las actividades del proceso académico, es decir, las tareas propias de los profesores, las cuales son las de enseñanza, incluidas las de investigación, así como las correspondientes a los estudiantes, relacionadas con el proceso de aprendizaje, además de considerarse las administrativas y de servicios. Estas facilidades son: acceso a las bibliotecas, a los centros de información y a los centros de documentación y por supuesto contar con las facilidades para hacer uso de los diversos servicios bibliotecarios y de información, equipo de cómputo, bases de datos generales y especializadas, laboratorios donde, además de hacer uso de la tecnología de la información, se puedan generar productos documentales electrónicos y recursos multimedia, así como programas y recursos automatizados para apoyar las actividades de docencia e investigación. Además, lo anterior deberá generar y

promover el hábito de realizar de manera independiente las actividades de aprendizaje.

El equipo de cómputo que posean los laboratorios deberán ser modernos, así como contar con softwares actualizados, para que las actividades de docencia e investigación sean realizadas de acuerdo con las necesidades que la sociedad de hoy en día exige, además de que ellas sean de alta calidad.

El mobiliario (escritorios y sillas) de las áreas (salones de clase) donde se realicen las actividades de docencia deberán tener el mínimo de comodidad para los profesores y estudiantes.

Los recursos para apoyar las actividades de docencia deberán ser los necesarios y adecuados, entre ellos se puede mencionar a los proyectores de acetatos, televisores y videograbadoras , incluyendo a los DVDs, proyectores de diapositivas, rotafolios y recursos en internet, incluso pueden ser las mismas computadoras para proyectar trabajos de clase e investigaciones, entre otros.

Otros recursos para apoyar las actividades de docencia e investigación que pueden considerarse complementarias son: esquemas de clasificación, listas de encabezamientos de materia y reglas de catalogación.

Preferentemente, el programa de estudios deberá contar con una biblioteca propia o dentro de la escuela o facultad en la que esté inserta, la cual abarcará tanto el adecuado acervo especializado de la disciplina, así como de los materiales documentales correspondientes a otras áreas

del conocimiento (colección interdisciplinaria) que apoyen al programa de estudios y obviamente que a la educación de los bibliotecólogos.

La biblioteca deberá contar con un reglamento interno de servicios bibliotecarios y de información, para que el funcionamiento de ésta sea lo más adecuado posible y apoye eficientemente al programa de estudios.

El personal que atienda los servicios administrativos del programa de estudios, así como los servicios bibliotecarios y de información, deberá ser calificado en la disciplina bibliotecológica, para que los problemas y necesidades de los profesores y de los estudiantes sean resueltos con eficiencia y alta calidad.

El personal que atienda los servicios generales en el área administrativa del programa de estudios y de los servicios bibliotecarios y de información, deberá contar con estudios mínimos del bachillerato.

El director del programa de estudios deberá proporcionar al director de la biblioteca un plan de trabajo, con el propósito de que éste tenga amplio conocimiento de las facilidades y necesidades que requieren los profesores y estudiantes. Dicho programa deberá incluir, si fuera el caso, las necesidades de los alumnos con algunas discapacidades.

Para efectos de la acreditación del programa de estudios, los procesos de evaluación del mismo deberán contemplar de manera integral lo anterior y se debe involucrar a los profesores, a los estudiantes y al personal administrativo y de apoyo.

Documentos probatorios que se deben presentar para la evaluación

Sección 6. 2

- Documentos en los que se describan los planos de las áreas físicas destinadas para las oficinas administrativas del programa de estudios, así como en las que se llevan a cabo las actividades académicas (enseñanza-aprendizaje, de investigación, de extensión académica y de asesorías a los alumnos).

- Pruebas que demuestren que existe conformidad con las áreas físicas destinadas al plan de estudios de manera integral.

- Registros en los que se indique la conformación del acervo documental que apoye específicamente al programa de estudios, incluyendo la colección de las áreas interdisciplinarias que complementan la educación de los bibliotecólogos.

- Comprobantes que describan con que equipo se cuenta para apoyar las actividades de docencia con el uso de la tecnología de la información en los salones de clase.

- Actas en las que se demuestre que el programa de estudios cuenta con un laboratorio de cómputo, así como con el suficiente equipo necesario para ser usado en dicho laboratorio y que esté destinado a apoyar las actividades de docencia e investigación, incluso se debe demostrar que el mismo, tiene la capacidad para utilizarse como un área para la extensión académica.

- Registros que demuestren cual es el mobiliario con que cuentan las áreas administrativas, las áreas de servicios, la biblioteca, el laboratorio de cómputo y las áreas donde se llevan a cabo las actividades de docencia e investigación, para poder determinar la comodidad o incomodidad de los mismos y por ende su calidad.

- Documentos en los que se demuestre cual es el equipo de cómputo (computadoras, scanners, impresoras, softwares, programas de cómputo para apoyar las actividades de docencia e investigación, impresoras y servidores --si fuera el caso--, entre otros), con que cuenta el programa de estudios, para determinar su obsolescencia o modernidad y por ende el grado de apoyo que le proporcionan.

- Registros que demuestren que las mismas facilidades y apoyos que tienen los alumnos de la modalidad formal o presencial para las actividades de enseñanza e investigación, las tienen los alumnos que se encuentren en la modalidad de educación a distancia, sin importar el área geográfica en la cual se encuentre el estudiante o el profesor.

- Prácticas de clase que demuestren que los estudiantes de la modalidad de educación a distancia tienen las mismas facilidades de acceso al acervo documental de la biblioteca y de todas aquellas unidades de información que hagan uso los estudiantes de la modalidad formal o presencial, además de las facilidades para poder solicitar en préstamo todos aquellos recursos documentales, con los cuales pueda resolver sus tareas de clase y trabajos de investigación.

- Documentos que demuestren que el personal (administrativo y bibliotecarios), que atiende a los profesores y a los estudiantes del programa de estudios, tiene la preparación académica correspondiente,

además de comprobarlo con sus títulos académicos profesionales y/o certificados de especialización, para poder determinar la calidad que conforma la planta docente y de empleados de dicho programa

- Documentos que demuestren todas las facilidades institucionales disponibles para los profesores, estudiantes y personal administrativo y de apoyo.

Consideraciones finales

Hasta aquí se ha llevado a cabo el planteamiento de la propuesta de las normas de acreditación de los planes de estudio en Bibliotecología en México, y se espera que ellas sean de gran apoyo para incrementar la calidad educativa de los bibliotecólogos profesionales en el ámbito nacional mexicano. No obstante lo anterior, es de mencionarse que para que puedan aplicarse eficientemente las normas de acreditación, se hace necesario la elaboración de otros documentos complementarios, los cuáles se señalarán en la parte de conclusiones y/o recomendaciones.

Conclusiones

De lo tratado a lo largo del desarrollo del trabajo se pueden concluir los siguientes aspectos:

- La acreditación de los programas de estudio, incluso la institucional, así como la creación de los organismos no gubernamentales dedicados a administrar los procesos de acreditación, tiene su origen en los Estados Unidos, razón por la cuál, es difícil que no se mencione en cualquier trabajo académico, foro o reunión el gran historial que este país tiene sobre dicho tema. A lo anterior se debe agregar la fuerte influencia que ha tenido en los países del continente americano y europeo, para desarrollar modelos de acreditación propios.

- Con el propósito de darle solución al caos en el que se encontraba la educación bibliotecológica en los Estados Unidos en los inicios del siglo XX, los estudiosos se preocuparon por darle mayor importancia a los programas de estudio, observando así, que era importante que éstos estuvieran incorporados a las universidades, para formar a bibliotecólogos profesionales que respondieran a las demandas laborales con calidad. Sin embargo, para que esto sucediera, necesariamente, la educación bibliotecológica debía ser sistematizada y armonizada, lo cuál se logró con el establecimiento de normas de acreditación.

- Se analizaron las diversas versiones de las normas de acreditación de la American Library Association, observándose que las de 1925, aún con sus deficiencias por haber sido las primeras en ser creadas y aplicadas a los programas de estudio en Bibliotecología en los Estados Unidos fueron la base para el desarrollo gradual de las posteriores versiones (1933, 1951, 1972 y 1992), hasta llegar a consolidarse con el paso del tiempo y mejorar sus criterios de evaluación, por ejemplo: la transformación de sus lineamientos cuantitativos a cualitativos. Sin embargo, se pudo detectar que no obstante ese mejoramiento, la aplicación de las normas puede resultar un tanto subjetiva, principalmente en áreas que son un tanto difíciles de evaluar, cómo por ejemplo, la financiera o la colección que debe poseer la biblioteca para apoyar los programas de estudio, tanto en cobertura cómo en contenido. Y más bien, son aspectos que en un momento dado, su adecuada evaluación queda bajo los criterios de los integrantes del equipo evaluador, por lo que es importante que esta situación se tenga presente en los momentos en que son presentados los programas de estudio para su acreditación.

No obstante lo anterior, las normas de acreditación de la ALA, han permitido armonizar la educación bibliotecológica profesional en los Estados Unidos y Canadá y han servido como base para el desarrollo de los modelos de acreditación de otros países.

- Existen países, tanto en Europa cómo en América Latina en donde los estudiosos se han dado a la tarea de trabajar sobre lo relacionado

al aseguramiento de la calidad educativa profesional. En el caso concreto de los países europeos que ya cuentan con normas de acreditación de los programas de estudio profesionales en Bibliotecología, es en el Reino Unido donde se ha dado un fuerte movimiento en este sentido. En Francia, no obstante los problemas a los que se ha enfrentado la disciplina bibliotecológica en materia de educación profesional, los estudiosos han tenido la serenidad para tratar de involucrarla en el ambiente de la acreditación, con el propósito de posicionarla en el estatus social que le corresponde.

- En el caso de algunos países de América Latina, como son Argentina, Chile y Colombia, se concluye lo siguiente: los dos primeros ya cuentan con normas para la acreditación de los programas de estudio profesionales, aunque, desafortunadamente no se pudo precisar si dichas normas también son aplicables a los de la disciplina bibliotecológica o simplemente no.

Sin embargo, se detectó que Colombia ya cuenta con un sistema de acreditación y que dentro de éste, están incorporados los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de pregrado (Licenciatura), lo cual resulta loable, ya que en este país se observa la preocupación por el aseguramiento de la calidad de los bibliotecólogos.

- En el caso concreto de México, sólo se detectó que los programas de estudio de la licenciatura que ofrecen la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA) y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, son evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, pero no fueron

acreditados por qué estos organismos sólo tienen la responsabilidad de evaluar los programas de estudio, razón por la cual se puede señalar que se comprobó, que es importante que nuestro país cuente con sus propias normas de acreditación aplicables específicamente a la educación bibliotecológica.

- Con respecto a los programas de estudio del posgrado (maestría y doctorado), que se ofrecen, al menos los que se imparten en la Universidad Nacional Autónoma de México, son reconocidos por la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), los cuáles son evaluados dentro del Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional.

- Con base en lo anterior, se presentó una propuesta de normas de acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología en el nivel de maestría en México, para que éstos respondan a las tendencias actuales de la educación superior a nivel internacional, las cuáles consisten en la transformación hacia el mejoramiento de la calidad educativa y de los procesos de enseñanza-aprendizaje con el propósito de asegurar una alta calidad de los programas de estudio que se ofrecen en las universidades del mundo, pretendiendo con ello preparar a los estudiantes para enfrentar y resolver los retos que la globalización está imponiendo.

Así, para que los estudiantes mexicanos puedan resolver con eficiencia los retos originados por la globalización, los programas de estudio del nivel de maestría los deben de dotar con conocimientos sólidos, con principios y fundamentos en el dominio de la disciplina bibliotecológica, con las capacidades para usar nuevos conocimientos y con las habilidades para las operaciones generales en el ejercicio profesional. Por ello, se les debe garantizar a través de normas mínimas que están egresando de programas de estudio de calidad.

- En relación con la educación bibliotecológica mexicana en el sentido de que someta sus programas de estudio en el nivel de maestría al proceso de acreditación, es de mencionarse que no es, ni será la excepción, ya que la tendencia para garantizar dicha calidad se está proporcionado a través de la aplicación de normas de acreditación de los estudios profesionales. La acreditación de los programas de estudio se está orientando a los programas de la licenciatura (o de pregrado como le llaman en otros países), de la maestría y del doctorado.

Por ello, es importante y fundamental que la acreditación de los programas de estudio profesionales en Bibliotecología en el nivel de maestría, se vea, no como un impedimento para su buen funcionamiento, por el contrario, se debe ver como un elemento que permitirá asegurar la calidad educativa de los egresados de dichos

programas, pero además, facilitará los cambios que está exigiendo la internacionalización o globalización, o el nuevo orden mundial (como desee denominársele), implementar innovaciones y simplemente estar inmersos en la transformación actual de la educación superior.

Por lo tanto y como ya se mencionó, tomando como punto de partida el que no existen en México normas para acreditar los programas de estudio en Bibliotecología, el presente trabajo tuvo como objetivo elaborar un esquema de lineamientos, para ser aplicados a los programas que se ofrecen en el nivel de maestría en la República Mexicana, con el propósito fundamental de que los egresados estén seguros de que dichos programas son de alta calidad, de que van a tener el mismo estatus que los profesionales de otros países y de que van a tener las mismas condiciones para solicitar un empleo o tendrán las posibilidades para poder continuar estudios de doctorados o postdoctorados fuera de México. Aunado a lo anterior, se pretende que las normas propuestas sirvan como un elemento que permitan a la educación bibliotecóloga superior responder a las tendencias actuales de transformación y de internacionalización de la educación superior en general.

- El esquema de normas de acreditación se logró elaborar con base en la consulta de criterios o lineamientos que han creado otros organismos, tales como la ALA en los Estados Unidos, el Chartered Institute of Library and Information Professionals en el Reino Unido, el CONEAU en Argentina, El Consejo Nacional de Acreditación en Colombia y el CONICYT en Chile.

- Otro aspecto que se concluye y que de igual forma es importante, es el relacionado con las asociaciones profesionales. En este sentido, debe señalarse que el Colegio Nacional de Bibliotecarios de México es un organismo que además de proteger los intereses de los bibliotecólogos profesionales y de la disciplina, tiene una amplia relación con la educación profesional de dicho personal, prueba de ello es que contribuye al establecimiento de las políticas y lineamientos para la formación del personal profesional y no profesional.

Por lo anterior, el Colegio Nacional de Bibliotecarios tiene la responsabilidad de vigilar lo conducente a la calidad de los programas de estudio que se ofrecen en el nivel de maestría y es por ello que se propone que sea la agencia nacional de acreditación de dichos programas.

- Por último, debe mencionarse que la presente propuesta no se antepone a lo que viene realizando la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el contrario, se debe ver como algo complementario, razón por la cuál se espera que este trabajo sea una contribución al desarrollo de la educación bibliotecológica superior mexicana.

Recomendaciones

Con el propósito de complementar a los normas de acreditación propuestas y se pueda estructurar el proceso completo de la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología, se recomienda que se desarrollen los siguientes manuales:

Un manual en el que se establezcan los lineamientos para llevar a cabo las visitas por parte de los miembros de el Comité de Acreditación. Este debe contener las etapas de autoevaluación por las autoridades de la escuela o colegio, la evaluación del programa de estudios por los pares externos y la elaboración de los reportes correspondientes, resultado de la evaluación realizada.

Un manual en el que se establezcan los criterios para la preparación de los documentos que deben ser presentados como pruebas para cada una de las normas de acreditación, en el momento en que se lleva a cabo la evaluación.

Un manual que contenga los lineamientos para solicitar que un programa de estudios sea evaluado.

Se debe elaborar un manual de políticas y procedimientos para los procesos de acreditación, en el que se incluyan de manera integral datos sobre el rol de la acreditación de los programas de estudio en Bibliotecología, la estructura del Comité de Acreditación, los diferentes tipos de acreditación, los procesos de solicitud de re-evaluación y los procesos para la toma de decisiones con respecto a acreditar un programa de estudios, o no acreditarlo, así como las responsabilidades que tiene el Colegio Nacional de Bibliotecarios y su Comité de Acreditación.

Otra recomendación o sugerencia que se hace, es que es importante que se tome en consideración la creación de una Comisión o Comité, que se encargue de establecer relaciones con los diferentes organismos afines dedicados a las actividades de acreditación, tanto a nivel nacional como internacional. Incluso, lo anterior es importante, ya que se debe tener presente que la homologación de las normas de acreditación a nivel internacional tiene una fuerte tendencia, por lo que no únicamente se deben tener relaciones con los Estados Unidos y Canadá, si no además con los países de la Unión Europea, de América Central y con aquellos países de América del Sur que conforman el MERCOSUR y con los que le interese, principalmente por los acuerdos que México establece, sean éstos comerciales (como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte) o educativos.

Bibliografía consultada

Acreditación en Colombia, documento electrónico,

www.istec.org/events/ga2002presentations/Acreditacion-en-Colombia.pdf

Acreditación periódica de carreras de grado, documento electrónico,
www.coneau.edu.ar/grado/grado.htm

"Accreditation of library education", en: Encyclopedia of library and information science, executive ed. Allen Kent, New York : M. Dekker, 1985, v. 39, supl. 4.

ALA 1992 Standards for accreditation of master´s programs in library and Information studies, documento electrónico

Alcantara, Armando, Tendencias mundiales en la educación superior : el papel de los organismos multilaterales, [México, Universidad Nacional Autónoma de México], 2004, documento electrónico,
www.unam.mx/ceiich/educación/alcantara.htm

Alvarez de Testa, Lilian, Judith I. Gill, Semejanzas y diferencias : informe comparativo sobre la educación superior en México y en los Estados Unidos, México, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación superior, Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior, SEP, Coordinación Nacional para la Plantación de la Educación Superior, [199-], 13 p., Materiales de apoyo a la evaluación educativa ; 26

American Library Association. Committee on Accreditation, Accreditation process policies & procedures, [Washington, D. C.], ALA, 2002, 47 p.

American Library Association. Council, Standards for accreditation of master´s programs in Library & [and] Information Studies, adopted by the Council of the American Library Association, January 28, 1992; effective January 1, [Chicago, Illinois], ALA, 1993, p. 28 p.

American Library Association, FAQ, what is accreditation?, [E. U.] : ALA, 1999, <http://www.ala.org/alaorg/oa/what.html>

Argentina : la estructura del sistema educativo, documento electrónico,
<http://innovemos.unesco.cl/red/sm/sistemaseducativos/argentina.act>.

Brunner, Henry S., Land Grant Colleges and Universities: 1862-1962,
Estados Unidos : Department of Health Education, and Welfare,
1962, 53 p. (microficha de ERIC: DE 167 027)

Certificación, documento electrónico,
www.sedic.es/c_procesocertificacion.htm

Colegio Nacional de Bibliotecarios, Estatuto, documento electrónico,
<http://www.cnb.org.mx/cnb.estatuto.htm#cap1>

Colombia : la estructura del sistema educativo, documento electrónico,
<http://innovemos.unesco.cl/red/sm/sistemaseducativos/colombiasistemaeducativos.act>.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Argentina), documento electrónico, www.coneau.gov.ar/Orde033.

Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Marco de Referencia para la evaluación, 2ª versión, 2ª ed., México, Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior, SEP, ANUIES, 2000, 73 p., Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior

"Compromiso común por mejor calidad, desarrollo y consolidación de las IES", Confluencia: ser y quehacer de la educación superior mexicana, Año 5 (58), dic. 1997, p. 2.

Concurso de ingreso a la educación media superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, 2004 : instructivo, [México, s.n.], 2004, 110 p.

Consejo Nacional de Acreditación, Lineamientos para la acreditación de Programas, Bogota, Colombia, 2003, documento electrónico, www.cna.gov.co/cont/publicaciones/acr_alt_col/lineamientos

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, Manual de procedimientos para el reconocimiento de organismos acreditadores de programas académicos de nivel superior, documento electrónico, www.copaes.org.mx

"Le control des etablissements", Institut de Formation des Elus Universitaires, documento electrónico, www.ifeu-uni.com : le site des elus etudiants

Los criterios del Consejo Superior de Educación para Universidades : a marzo de 1993, México, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior, SEP, Coordinación Nacional para la Plantación de la Educación Superior, [199-?], 14 p., Materiales de apoyo a la evaluación educativa, 21

Chartered Institute of Library and Information Professionals, Accreditation instrument : procedures for the accreditation of courses : approved October 1999, revised 2002, documento electrónico, www.cilip.org.uk/qualifications/accreditation.rtf

Chile : la estructura del sistema educativo, documento electrónico, <http://innovemos.unesco.cl/red/sm/sistemaseducativos/chile.act>.

Daniel, Evelyn H., "Accreditation", Library Journal, 110 (6), apr. 1985, p. 49-53.

Ecole Nationale Superieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques, documento electrónico, www.agera.asso.fr/ecoles/ecoles_enssib.htm

La educación superior en el siglo XXI : líneas estratégicas de desarrollo : una propuesta de la ANUIES, [México, ANUIES, 2000?], documento fotocopiado

elmundo.es, página web, www.elmundo.es/diccionarios

Enciclopedia de pedagogía / psicología : visual, México, Sector de Orientación Pedagógica, 1997, 817 p.

La evaluación académica del Comité de Educación y Humanidades, México, Secretaría de Educación Pública, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CONAEVA, 2000, 36 p.

Evans, Gwynneth, "Library education accreditation : it's importance to the canadian library community", Canadian Library Journal, april 1991, p. 103-107.

Fernández Lamarra, Norberto, *Evaluación y acreditación en la educación superior argentina*, Buenos Aires, Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2003, 54 p.

Fogliene, Ornella, "How the library service is changing with multimedia and the global network : a new librarian for a new role", en: IFLANET, 63rd IFLA General Conference Programme and Proceedings, august 31-september 3, 1997, documento electrónico, www.aib.it/aib/form/tesi.htm

Galvin, Thomas J., "The new ALA standards for accreditation: a personal perspective", Bulletin of the American Society for Information Science, april/may, 1992, p. 19-20.

Garrido Arilla, María Rosa, Teoría e historia de la catalogación de documentos, Madrid, Síntesis, depósito legal, 1996, 190 p.

Gautier-Gentes, Jean Luc, "Evaluation du diplome de conservateur", Bulletin des Bibliothèques, 1, 2003, p. 16-27.

Gleyze, Alain, "Formations professionnelles et universités : convergences et redondances", Bulletin des Bibliothèques de France, 48 (1), 2003, p. 61-64.

Gozzer, Giovanni, Teoría y organización de la educación profesional, prólogo y notas de Luis Jorge Zanotti, Buenos Aires, Losada, 181 p., Biblioteca pedagógica

Hayes, Robert M., "Accreditation", Library Trends, 34 (4), spring 1986, p. 537-559.

Hu, James S. C., "Library and information science education at National Taiwan University", International Library Education, 37 (4), fall 1996, p. 366-375.

Ifidon, Betty I., "The effects of accreditation on University Library Bookstock: the Nigerian experience", The International Information and Library Review, 28, 1996, p. 1-21

Inspection generale des bibliothèques, documento electrónico, www.education.gouv.fr.

Institut de Formation des Elus Universitaires, documento electrónico,
www.ifeu-uni.com : le site des elus etudiants

An investment in knowledge : library and information services in the United Kingdom, compiled and edited by Patrick Villa, [United Kingdom], Chartered Institute of Library and Information Professionals, British Council, [2002], 29 p.

Irving, Ann, "Métiers des bibliothèques et des services D'Information Au Royaume-Uni", BBF Paris, T. 40 (6), 1995, p. 88-92, en: Rodríguez Gallardo, José Adolfo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 357 p.

Jin, Xudon, "A comparison study on the confusión and treta of the United States and Chinese library education", The International Information and Library Review, 31, 1999, p. 1-18.

Johnson, Ian M., "Library and information education and research in Great Britain", Bibliothek, 24 (1), 2000, p. 27-35.

Joint funding councils of the UK, documento electrónico,
www.niss.ac.uk/education/hetc

Legislación universitaria, Decreto no. 705, Buenos Aires, 30 julio 1997, visto el Decreto no. 173 del 21 de febrero de 1996, documento electrónico, www.argiropolis.com.ar/documentos/legislacion/51.htm

Ley General de Educación (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993), [México], documento electrónico,
www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/137.pdf

Lineamientos para la acreditación, documento electrónico,
www.cna.gov.publicaciones/calidad/lineamientos

McMullen, Haynes, "Library education: a minimal history: what thath Dewey's daring venture wrought?", American Libraries, 17 (6), 1986, p. 406-08.

McNally, Peter F., "Fanfares and celebrations: anniversaries in Canadian graduate educational for library and information studies = Fanfares et célébrations: anniversaires de la création des programmes des 2e et 3e cycles en bibliothéconomie et sciences de l'information au Canada", The Canadian Journal of Information and Library Science, 18 (1), apr. 1993, p. 6-22.

Marshall, Jennifer, "Librarianship as a profession in Italy", Journal of Librarianship and Information Science, 29 (1), march 1997, p. 29-37.

Ministere Jeunesse Education Recherche, Enseignements, documento electrónico, www.education.gouv.fr/prim/default.htm

Ministerio de Educación (Argentina), resolución 1232/01, documento electrónico, [www.coneau.edu.ar/Res ME 1232.PDF](http://www.coneau.edu.ar/Res_ME_1232.PDF)

Modelo de autoevaluación y acreditación : Universidad de Antioquia, documento electrónico, <http://hydra.icfes.gov.co/fomento/antioquia2.htm>

La modernización de la educación superior en Chile, documento electrónico, www.cesu.unam.mx/iresie/revistas/universidades/Num97/ru197ar2.htm

Modelos internacionales de evaluación y acreditación, material recopilado por Noemí González Sánchez, México, Comites Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, material fotocopiado

Moll, Joy K., "Information science and information-related educational programs : their diversity and accreditation", Journal of the American Society for Information Science, 39 (5), 1988, p. 318-21

Nelson, William N., "Are you qualified to serve on the accreditation team? : Surveys results of six accrediting agencies", C&RL News, april 1998, p. 269-272.

Organisation et fonctionnement des enseignements superieurs : la cadre d'organisation et de fonctionnement de la loi de 1984, documento electrónico, www.ifeu-uni.com

Ostler, Larry J., Dahlin, Therrin C. and Willardson, J. D., The closing of

- american library schools: problems and opportunities, Westport, Connecticut : Greenwood, 1995, 158 p.
- Pallier, Denis, "Evaluation de la formation initiale des bibliothécaires", Bulletin des Bibliothèques, 1, 2003, p. 28-34.
- Pallán Figueroa, Carlos, Calidad, evaluación y acreditación en México, documento electrónico, www.unam.mx/udual/Revista/20/calidad/htm
- Pemberton, J. Michael and Nugent, Christine R., "Emergent field, convergent curriculum", Journal of Education for Library and Information Science, 36 (2), spring 1995, p. 126-138.
- Pérez Rocha, Manuel, Evaluación, acreditación y calidad de la educación superior, México, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior : Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior, [199-], p. 2, Materiales de apoyo a la evaluación educativa ; 22, [coedición con: ANUIES : SEP, Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior] Posgrados acreditados por área disciplinaria, documento electrónico, www.coneau.gov.ar/posgrado/acredita/comunicacion/comunicacion.html
- Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional, México : Foro Nacional de Colegio de Profesionistas, Federación General, 1998, 51 p. (Documento mecanografiado).
- The Quality Assurance Agency for Higher Education, documento electrónico, www.bris.ac.uk/tsu/ext_quality/qaa/qaa.html
- Quality Assurance Agency : handbook for academic review, documento electrónico, <http://www.qaa.ac.uk/public/acrevhbook/intro.htm>
- Reagan, Agnes L. "The relationship of professional associations to library schools and libraries", en Targets for research in library education, Harold Borko, ed., Chicago : American Library Association, 1973, p. 116-29.
- Reich Albertz, Ricardo, Sistema de acreditación de programas de postgrado en Chile, documento electrónico, www.mecesup.cl/difusion/revista/revista4D.pdf
- "Revised standards for accreditation", American Libraries, 2 (9), 1971, p. 959-963.

Robbins, Jane B., Accreditation, documento electrónico,
<http://garnet.acns.fsu.edu/~bgs4765/accreditationindex.htm>

Robbins, Jane B., "Standards for accreditation, 199X", Journal of Library Administration, 16 (1/2), 1992, p. 5-12.

Rodríguez Gallardo, José Adolfo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 357 p.

Saracevic, Tefko, "Closing of library schools in North America : what role accreditation?", Libri, 44 (3), sep. 1994, p. 190-200.

Sistema educativo en EE.UU., documento electrónico,
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newside_2481000/2481473.stm

El sistema educativo en Estados Unidos, documento electrónico,
www.open-universities.com/dl/sistema_us.htm

Sistema educativo mexicano, documento electrónico,
www.angelfire.com/ms/camm/sem.html

Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, documento electrónico,
www.icfes.gov.co/esp/sac/snee/index.htm

Sistema educativo nacional de la República de Colombia, 1993,
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, informe coordinado por Josué Hernán Serrano Arenas, documento electrónico, www.campus-oei.org/quipu/colombia

"Standards for accreditation : 1972", En: Accreditation : a way ahead. "To explore procedures and guidelines for participation of variety of associations in the accreditation of programs of library and information science education", Chicago, Ill., American Library Association, Committee on Accreditation [Microficha ED 272 201], p. 68-93.

Stieg, Margaret F., Change and challenge in library and information

science education, Chicago and London : American Library Association, 206 p.

Summers, F. William, Russell E. Bidlack, "New standards for accreditation", American Libraries, 3 (6), june, 1972, p. 658-660.

Taller interno sobre acreditación de carreras de grado, 11 de marzo de 1999, documento electrónico,
www.coneau.edu.ar/grado/gradct/tallerint_99tallerint_99.html

Tamayo y Salmorán, Rolando, La universidad : epopeya medieval : notas para un estudio sobre el surgimiento de la universidad en el alto medievo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Unión de Universidades de América Latina, 1987, 132 p., Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ser. C: Estudios históricos; no. 22.

Tjoumas, Renee, Blake, Virgil L. P. "Counteracting the divergence between profesional accreditation and the evaluation of library science collections", Collection Management, 12 (1/2), 1990, p. 43-59.

Totten, Herman L., "Acreditation of library educational programs reexamined", en: Library and Information Education for the Information Society, Albany, New York State Library, 1989, p. 58-60.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México, Secretaría de Comercio y Fomento Editorial, [1993], 2 v.

Understanding American education, documento electrónico
www.studyusa.com/articles/understanding.htm

UK education and training systems, British Council, documento electrónico, www.britishcouncil.org/education/system/index.htm

Universidad Nacional Autónoma de México, Legislación universitaria de la UNAM, 2a. ed., México, La Universidad, 1995, 601 p., en: Rodríguez Gallardo, José Adolfo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 357 p.

Valdés Moya, María Graciela, Elementos conceptuales para la elaboración de un programa de estudios, documento electrónico,
www.academic.ipn.mx/innovacion/Num9/elementos_conceptuales

para_la_e.htm

Vernotte, France, "Enseignant documentaliste: un métier en questions", BBF Paris, T. 40 (6), 1995, p. 72-76, en: Rodríguez Gallardo, José Adolfo, Hacia la recuperación de la formación humanística del bibliotecólogo, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 357 p.

Vicerrectoría Académica : aseguramiento de la calidad, Bogotá, D. C., Pontificia Universidad Javeriana, documento electrónico, www.javeriana.edu.co/javeriana/vice_acad/aseguramientoCalidad/acreditacionProg...

Watson, Margaret, "La formation des bibliothécaires et des documentalistes au Royaume-Uni", Bulletin des Bibliothèques de France, (1), 2003, p. 68-74.

Webster, David S., The Flexner Report of 1910 and its influence on later studies of academic quality, a paper presented to the Annual Meeting of the American Educational Research Association, New Orleans, Louisiana, 1984, 33 p. (Microficha de ERIC: ED 243 366).

White, Carl M., A historical introduction to library education: problems and progress to 1951, Metuchen, N. J. : Scarecrow Press, 1976, 296 p.

White, Herbert S., "The accredited MLS and the promise land", Library Journal, 111 (8), may. 1, 1986, p. 94-95.

Willett, Holly G., "Certification and education for library and information science", Journal of Education for Library and Information Science, 25, summer 1984, p. 13-23.

Williamson, Charles C., The Williamson reports of 1921 and 1923: including training for library work (1921) and training for library service (1923), Metuchen, N. J. : Scarecrow Press, 1971, 276, 165 p.

Young adults deserve the best competencies for librarian serving youth, [Estados Unidos] : ALA, [1998]
<http://www.ala.org/yalsa/yalsainfo/competencies.html>

